

Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Ciencias Políticas

**LA ATENCIÓN INTEGRAL BRINDADA A LAS PRIVADAS DE
LIBERTAD EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL
BUEN PASTOR**

TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

Presentan:

**Paola Alvarado Quesada A40249
Karla Gamboa Somarribas A42159**

Diciembre, 2009.

MIEMBROS DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

El tribunal examinador de la presente Tesis de Graduación, requisito para optar por el grado de licenciadas en Ciencias Políticas, estuvo conformado por los siguientes profesionales:



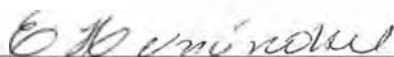
M.Sc. Luz Marina Vanegas Áviles

Directora de la Escuela de Ciencias Políticas



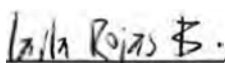
Mtro. Allan Abarca Rodríguez

Director del Comité Asesor de la Tesis de Graduación



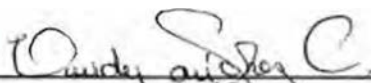
M.Sc. Evelyn Hernández Ortiz

Miembro del Comité Asesor de la Tesis de Graduación



Licda. Carla Rojas Benavides

Miembro del Comité Asesor de la Tesis de Graduación



Licda. Cindy Sánchez Castillo

Representante de la Escuela de Ciencias Políticas

La defensa pública y aprobación de la Tesis de Graduación titulada "*La atención integral brindada a las privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor*", fue realizada en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, el primer día de diciembre del año dos mil nueve.

Agradecimientos

Queremos agradecer a las privadas de libertad del *Centro de Atención Institucional El Buen Pastor*, quienes nos permitieron conocerlas y ser parte de su realidad. También agradecemos a los funcionarios de dicho Centro por las facilidades brindadas y toda la ayuda que nos dieron durante este proceso. Todos ellos hicieron posible que la realización de este trabajo fuera tan provechosa para nosotras.

Darle un especial reconocimiento al profesor Allan Aberca, por que sin él esto no hubiera sido posible, sin lugar a dudas el aprendizaje recibido de parte del profesor durante los años universitarios ha sido un gran aporte para nuestras vidas profesionales y este se ve plasmado en esta investigación. Su apoyo ha sido fundamental para poder sobrevivir a esto y gran crédito de este trabajo es suyo también.

Además, a las profesoras Evelyn Hernández y Carla Rojas, quienes junto al profesor Allan fueron nuestro comité asesor para este trabajo. Sus aportes siempre fueron muy valiosos para nosotras. Gracias por ofrecernos todo su apoyo y tiempo a lo largo del trayecto.

También agradecemos a aquellos profesores que se interesaron por esta investigación y siempre estuvieron dispuestos a brindarnos su ayuda, en especial a Luz Marina Vanegas y a Esteban Vargas.

A nuestros(as) amigos(as) y a nuestros(as) politólogos(as), por estar ahí en los momentos en que más los necesitamos, por el apoyo que nos han dado desde un inicio y por sus palabras de aliento a lo largo tanto de la carrera como de nuestras vidas. Gracias por demostrarnos que a veces también extraños pueden convertirse en familia.

Por último, damos las gracias a todas aquellas personas que no nombramos en este momento pero que de una forma u otra lograron que esta investigación se pudiera llevar a cabo.

Dedicatoria.

A nuestras familias, quienes han sido el soporte incondicional en nuestras vidas, y que con su apoyo y comprensión nos han llevado a cumplir los logros y metas que nos hemos planteado. En especial a nuestras madres, porque sin ellas no estaríamos donde estamos. A don Heiry, Paúl y Esteban que no solo son un apoyo incondicional sino que resultaron ser nuestros asesores en todo esto.

A nuestros amigos, que siempre estuvieron dispuestos a ser una fuente de apoyo y con quienes hemos compartido momentos inolvidables a lo largo de la vida y la carrera.

A las privadas de libertad del *Centro de Atención Institucional El Buen Pastor*, este trabajo de graduación se realizó siempre con la intención de mejorar sus condiciones dentro del sistema penitenciario, ellas son la base de muchas familias costarricenses que luchan cada día por salir adelante aún en las condiciones mas adversas.

Y una vez más, a aquellas personas que no nombramos pero que hicieron todo esto posible.

HOJA DE CONTENIDO

<i>INTRODUCCIÓN</i>	11
1. Justificación	11
2. Presentación del Tema	13
3. Definición Metodológica Central	17
3.1 Planteamiento del Problema	17
3.2 Pregunta de Investigación	17
3.3 Planteamiento de los Objetivos	18
3.3.1 Especificación de Variables e Indicadores	19
3.4 Procedimiento	23
3.4.1 Sujetos de Información	24
3.4.2 Técnicas e Instrumentos para la recolección de Información	24
3.5 Plan de Garantía ética	26
4. Estado de la Cuestión	28
4.1. Investigaciones Académicas	28
4.2. Antecedentes investigativos	32
5. Descripción capitular	34
<i>CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL</i>	37
I.1 Políticas públicas	37
I.2 Atención integral	43
I.2.1 Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos	43
I.2.1.1. Reglas de aplicación general	44
I.2.1.2. Reglas particulares	44
I.3 Derechos fundamentales	46
1.3.1 Teoría jurídica de los derechos	49
1.3.1.1 Sistema jurídico	50
1.3.1.2 Funciones de los derechos fundamentales	50
1.3.1.3 Fuentes de los Derechos Fundamentales	51
1.3.1.4 Garantías	54
I.3.2 Las condiciones en la privación de libertad	56
I.3.2.1 Las privadas de libertad	58
I.4 El Control Social, el Delito y la Pena	58
I.4.1 La teoría del delito	60
I.4.1.1 Tipos penales	62
I.4.1.2 Tipos activos	63
I.4.1.2.1 Tipos activos dolosos	63
I.4.1.2.2 Tipos activos culposos	64
I.4.1.2.3 Tipos omisivos	64
I.4.1.2.3.1 Omisión culposa	65
I.4.1.3 Antijuridicidad	65
I.4.1.4 Culpabilidad	65
I.4.1.5 Tipicidad	67
I.4.1.6 Autoría	71
I.4.1.7 Punibilidad	71
I.4.1.8 La Pena	71
I.4.1.7.1 Determinación de la pena	75
I.4.1.7.2 Ejecución de la pena	76
<i>CAPÍTULO II: EL SISTEMA PENITENCIARIO EN COSTA RICA</i>	79
II.1 Área administrativa del Ministerio de Justicia	80
II.2 El Sistema Penitenciario Costarricense	82
II.2.1 Órganos del sistema Penitenciario	82
II.2.1.1 Instancias de decisión	85
II.2.2 Adaptación Social: Niveles de Atención	88

II.2.2.1 Los Centros Penitenciarios	90
II.2.2.1.1 Organización Interna de los Centros Penitenciarios	93
II.2.2.2 La Valoración y Atención Técnica	94
II.2.2.3 Supervisión y control dentro del sistema penitenciario	101
<i>CAPÍTULO III : MARCO DEL DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL</i>	<i>102</i>
III.1 Términos generales de la evolución internacional del sistema penitenciario	102
III.2 Costa Rica: su historia penitenciaria	104
III.2.1 El Sistema Progresivo	105
III.2.2 El Nuevo Enfoque: Los Niveles de Atención	107
III.2.2.1 Los Niveles de Atención	108
III.2.2.2 La Atención Técnica	108
III.2.2.3 Los procedimientos de valoración técnica	109
III.2.2.4 Supervisión y control	110
III.2.2.5 Reglamento de Derechos y Deberes de los Privados y las Privadas de Libertad	111
<i>CAPÍTULO IV: PRIVADAS DE LIBERTAD: LA ATENCIÓN RECIBIDA</i>	<i>113</i>
IV.1 Caracterización de la Población	113
IV.1.1 Aspectos Generales	114
IV.1.2 Perfil Personal - Familiar	116
IV.1.3 Perfil Socioeducativo	120
IV.1.4 Perfil Judicial	123
IV.1.5 Percepción de las Privadas de Libertad	126
IV.1.5.1 Condiciones de infraestructura	127
IV.1.5.2 Calidad de Servicios de Salud	130
IV.1.5.2.1 La Alimentación de las Privadas de Libertad	134
IV.1.5.3 Apoyo en el Desarrollo de Destrezas Académico-Laborales	136
IV.1.5.3.1 Las Capacitaciones Académicas	136
IV.1.5.3.2 Las Opciones Laborales	140
IV.1.5.4 La Percepción de los Servicios Técnicos Ofrecidos	140
IV.1.5.5 Las Opciones Recreacionales	142
IV.1.5.6 Las Comunicaciones de las Privadas de Libertad	145
IV.1.5.7 Niveles Convivenciales	147
<i>CAPÍTULO V: PERCEPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS SOBRE LA ATENCIÓN BRINDADA</i>	<i>149</i>
V.1 Perfil Profesional de los Funcionarios del CAIEBP que participaron en la Entrevista	150
V.2 Sobre la Atención Integral	151
V.2.1 Opinión de los Funcionarios sobre los Demás Servicios	155
V.2.2 Opinión de los Funcionarios del CAIEBP sobre el Servicio que Suministran	159
V.3 Ideas generales sobre la Privación de Libertad	162
V.4 Lo que otros involucrados con el Sistema Penitenciario Costarricense opinan	166
V.4.1 Opiniones de Funcionarios de Otros Centros	167
V.4.2 Opiniones de Funcionarios de Otras Instituciones Públicas relacionadas con el Sistema Penitenciario Costarricense	169
<i>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</i>	<i>171</i>
1. Sobre las Condiciones Generales	171
2. Sobre la Atención Brindada	173
3. Otros Asuntos	176
4. Asuntos Propios de la Investigación	179
5. Productos	180
6. Recomendaciones	181
<i>FUENTES CONSULTADAS</i>	<i>186</i>

<i>ANEXOS</i>	<i>191</i>
ANEXO 1.1	192
ANEXO 1.2	193
ANEXO 2.1	194
ANEXO 2.2	195
ANEXO 2.3	197
ANEXO 2.4	201
ANEXO 2.5	206
ANEXO 3	208
ANEXO 4	209
ANEXO 5	210
ANEXO 6.1	216
ANEXO 6.2	218
ANEXO 6.3	221
ANEXO 6.4	224
ANEXO 6.5	227
ANEXO 6.6	230
ANEXO 7	233
ANEXO 8	237
ANEXO 9	248
ANEXO 10	255
ANEXO 11	258

**ÍNDICE DE ESQUEMAS, FIGURAS, MAPAS, ORGANIGRAMAS, CUADROS, TABLAS, GRÁFICOS,
RECUADROS E IMÁGENES.**

Esquemas	
Esquema 1. 1: Garantías de los derechos fundamentales	54
Figuras	
Figura 1. 1: El ciclo de las Políticas Públicas	39
Mapas	
Mapa 2. 1: Distribución de los Centros Penitenciarios en Costa Rica según provincias	92
Organigramas	
Organigrama 2. 1: Área Administrativa del Ministerio de Justicia.	82
Organigrama 2. 2: Área Penitenciaria del Ministerio de Justicia, Costa Rica	86
Cuadros	
Cuadro 1. 1: Tipología de los delitos en Costa Rica: Contra la persona física	68
Cuadro 1. 2: Tipología de los delitos en Costa Rica: Contra principios de convivencia social	69
Cuadro 1. 3: Tipología de los delitos en Costa Rica: Contra la Nación	70
Tablas	
Tabla 1. 1: Principios de los derechos fundamentales	48
Tabla 1. 2: Tratados internacionales vigentes en Costa Rica en materia de justicia y derechos fundamentales.	55
Tabla 1. 3: Clasificación de los tipos penales	63
Tabla 1. 4: Formas de autoría en un delito	71
Tabla 1. 5: Condiciones del Control Social	74
Tabla 2. 1 Departamentos Administrativos del Ministerio de Justicia, Costa Rica.	81
Tabla 2. 2: Funciones de los Directores de la Dirección General, Ministerio de Justicia.	87
Tabla 3. 1: Evolución internacional del sistema penitenciario	103
Gráficos	
Gráfico 4. 1: Delitos por zona de residencia, privadas de libertad del Buen Pastor, marzo-abril, 2009.	124
Gráfico 4. 2: Cursos libres en que han participado las privadas de libertad marzo-abril, 2009.	136
Gráfico 4. 3: Actividades recreacionales realizadas por las privadas de libertad marzo-abril, 2009.	142
Gráfico 5. 1: Área de trabajo de los funcionarios entrevistados en CAIEBP, marzo – abril, 2009	151
Gráfico 5. 2: Calificación de los funcionarios entrevistados sobre los servicios técnicos marzo – abril, 2009	157
Gráfico 5. 3: Calificaciones de los funcionarios sobre los servicios médicos del CAIEBP	159
Recuadros	
Recuadro 1.1: El comportamiento delictivo	62
Recuadro 1.2: El derecho penal del enemigo	72
Recuadro 1.3: Concepción doctrinal de la pena	73
Recuadro 1.4: El año cárcel	76
Recuadro 2.1: En busca del organigrama del Ministerio de Justicia	84
Recuadro 2.2: Principales funciones del área de Atención del Sistema Penitenciario	95
Recuadro 2.3: Situación de las relaciones laborales de las personas privadas de libertad	98
Recuadro 3.1: Indulto femenino en el 2009	107
Recuadro 4. 1: Módulo de Oportunidades y Responsabilidades	115
Recuadro 4.2: Historias de vida: La dificultad de otro primer idioma	117
Recuadro 4.3: Historias de vida: “Olga”	119
Recuadro 4.4: Historias de vida: La urgencia de una atención médica	131
Recuadro 4.5: Historias de vida: El trabajo en la cocina	135
Recuadro 4.6: Historias de vida: El trato según el delito	147
Recuadro 5.1: Historias de vida: Enfermedad crítica dentro del CAIBP	160

Imágenes

Imagen 2.1: Dirección del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor	93
Imagen 2.2: Oficinas técnicas del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor	97
Imagen 3.1: Detalle de rótulos encontrados alrededor de la Dirección del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor	112
Imagen 4.1: Módulos A1 y A2. Centro de Atención Institucional El Buen Pastor	114
Imagen 4.2: Plaza. Centro de Atención Institucional el Buen Pastor	142
Imagen 4.3: Visita general en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor	145
Imagen 5.1: Talleres de AMPO. Centro de Atención Institucional El Buen Pastor	154
Imagen 5.2: Taller de costura. Centro de Atención Institucional El Buen Pastor	154
Imagen 5.3: Oficinas de agentes de seguridad. Centro de Atención Institucional El Buen Pastor	156
Imagen 6.1: Capilla del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor	174
Imagen 6.2: Afueras del Preventivo Zona 18, Guatemala	176

SIGLAS

CAIEBP	Centro de Atención Institucional El Buen Pastor
DGAS	Dirección General de Adaptación Social
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INC	Instituto Nacional de Criminología
PAI	Plan de Atención Inmediata
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PAT	Plan de Atención Técnica
PDI	Plan de Desarrollo Institucional
UNED	Universidad Nacional a Distancia

Resumen

Alvarado Quesada, Elsa Paola y Gamboa Somarribas, Karla Susana. "La atención integral brindada a las privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor" Ciudad Universitaria Rodrigo Facio: Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Ciencias Políticas. Escuela de Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica. Noviembre del 2009. Director de Investigación: Mstro. Allan Abarca Rodríguez.

Descriptores: Ciencias Políticas, Derechos Fundamentales, Políticas Públicas, Delito, Privadas de Libertad, Atención Integral, El Buen Pastor.

Esta investigación profundiza el tema de la percepción que tienen las privadas de libertad sobre la atención que se les brinda en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, por lo que se ahonda en temas como lo es la atención ofrecida en las áreas técnicas (salud, psicología, trabajo social, orientación, y asuntos jurídicos) así como otros asuntos que se refieren a la infraestructura y la seguridad internas del Centro.

Ante ello, se contrasta la información obtenida de las privadas de libertad con la información que se obtiene de los funcionarios del Buen Pastor, como involucrados directos de la atención que se ofrece, y de otros concedores del sistema penitenciario costarricense como lo son funcionarios de la Dirección General de Adaptación Social y de la Defensoría de los Habitantes.

En las apreciaciones de las personas privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, resultan relativamente satisfactorias en cuanto a la formación para el desarrollo de habilidades académico-laborales y el trato personal; no obstante, se debe mejorar en temas como la infraestructura, la salud, los espacios recreativos, así como brindar un enfoque de género necesario para atender a la población femenina privada de libertad, esto con la finalidad de lograr una readaptación exitosa.

INTRODUCCIÓN

"Importante es que todos los derechos humanos en definitiva, incluso la presunción de inocencia, emanan del principio de respeto a la dignidad humana, el que es heredero de la Ilustración, llegándose a la conclusión de que el hombre es un fin en sí mismo, no pudiendo ser un mero objeto de interés de la colectividad o del Estado."

- Javier Liobet

1. JUSTIFICACIÓN

En Costa Rica la percepción de inseguridad ciudadana crece cada vez más, hasta el punto de ser señalado por la ciudadanía como el principal problema que enfrenta el país.¹ Dentro de las soluciones que se proponen más a menudo, tanto por los ciudadanos como por diversos grupos tomadores de decisión a nivel político, es el del endurecimiento de las penas (que normalmente tiene que ver con el encierro y aislamiento de quien comete un delito) y el recurrir a soluciones más violentas, tales como la posible pena de muerte para personas reincidentes.²

Llama la atención que tal abanico de soluciones, potencialmente se constituyan en violaciones a los derechos fundamentales de las personas, al introducir variables como por ejemplo la tortura,³ pese a que el país se ha caracterizado por un liderazgo en torno al tema de la defensa de los derechos humanos.

En cuanto a la persona privada de libertad se refiere, los únicos derechos que pierde son aquellos que resultan contradictorios con la reclusión -la libertad de movimiento, específicamente- y los que en particular, por vía judicial, se establezcan por razones especiales (como puede ser el establecimiento de

¹ Para el año 2004, de acuerdo al Informe de (In)Seguridad Ciudadana publicado en el 2006, se encontraba en primer lugar con un 19,2%, pero ya para el 2009, según la encuesta de UNIMER para el periódico La Nación, esta percepción subió a un 25% de los costarricenses que lo siguen ubicando como el problema más grave. En: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Venciendo el temor. (In) seguridad ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica. Informe Nacional de Desarrollo Humano*. San José Costa Rica, 2006. (p.153). Y Agüero, Mercedes y Loiza, Vanessa. *Inseguridad y angustia cada vez a más costarricenses*. [en línea] Disponible en: http://www.nacion.com/l_n_ee/2009/septiembre/29/pais2102732.html [25 de octubre del 2009].

² Herrera, Mauricio. *Crece respaldo a soluciones violentas contra el hampa*. [en línea] Disponible en: http://www.nacion.com/l_n_ee/2008/abril/06/pais1485009.html [06 de abril del 2008].

³ *Ídem*.

restricciones de comunicación con el exterior, tal es el caso de la restricción de ciertas visitas). Cualquier limitación más allá de esas se considera una posible violación a los derechos fundamentales intrínsecos a la condición humana. Aún así, como se anota más arriba, en Costa Rica se está generando un apoyo mayoritario hacia la utilización de las denominadas medidas de "mano dura", de manera que la ciudadanía parece decantarse por el sacrificio de derechos, a cambio de obtener una mayor percepción o estatus de seguridad.

En este sentido, se puede observar una tendencia a satanizar a la persona que comete un delito, de manera que no se toma en cuenta las diversas condiciones sociales así como la historia personal del individuo, que son las que de alguna manera le podrían inducir a que cometa un acto delictivo. A raíz de ello, se ha dejado de lado la importancia de la atención que se le debe brindar a la persona una vez que es introducida al sistema penitenciario para que ésta obtenga un resultado exitoso, el cual sería erradicar la reincidencia delictiva.

En otras palabras, hay un énfasis en "solucionar" la inseguridad ciudadana por medio de medidas represivas y de años cárcel, pero no mejorando su trato durante la reclusión, y su esperada "reinserción" social.

Es por ello que es necesario estudiar la situación actual de las personas privadas de libertad, puesto que se suele afirmar que los sistemas penitenciarios terminan cultivando o potenciando en los individuos un rasgo "antisistema".

Ahora bien, el caso de las privadas de libertad es de particular importancia, dada la vulnerabilidad de esta población y las características tan específicas que las hacen sufrir distintas situaciones dentro de los centros penitenciarios. Una mujer en la cárcel muy posiblemente genera un estigma negativo mucho mayor, puesto que la sociedad le asigna a esta un papel de ejemplo para sus hijos y de responsable de la unidad familiar.

2. PRESENTACIÓN DEL TEMA

Se define como tema de esta investigación, *la atención integral brindada a las privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.*

Para iniciar el abordaje se debe tomar en cuenta el funcionamiento del sistema penitenciario costarricense, el cual se estructura en tres niveles todos a cargo de la Dirección General de Adaptación Social (DGAS), que son:

-Nivel Institucionalizado: son enviadas a este nivel aquellas personas que son sancionadas con la privación de libertad, por lo que ingresan a un centro a descontar su pena una vez sentenciadas.⁴

-Nivel Semiinstitucionalizado: en este, la persona sentenciada cuenta con mayores libertades. Es aquí donde puede optar por obtener un empleo, por lo que tiene la opción de solo llegar a dormir al centro o incluso estar dentro del mismo sólo los fines de semana, manteniendo entre semana la dinámica de vida de una persona cualquiera.

-Nivel de Atención en Comunidad: es un nivel abierto, donde se encuentra una Oficina de Atención en Comunidad, en la cual la persona tiene la posibilidad de medidas alternativas, como lo es, por ejemplo, la libertad condicional, por lo que tendría que llegar a firmar cada cierto tiempo o

⁴ Se distinguen de las personas indiciadas, ya que estas últimas son aquellas que están siendo investigadas como sospechosas de algún delito, más no son culpables aún. Ante ello, existe el ingreso de indiciados que bajo ciertas circunstancias especiales (normalmente por seguridad -ya sea del indiciado o de la víctima- o para asegurar que el indiciado cumpla con las diligencias judiciales establecidas) pueden ser enviados al mismo, sin necesidad de una sentencia en firme, lo que se llama prisión preventiva. Existe la opción que una vez que el privado de libertad cumpla una tercera parte de la sentencia y, además, cumpla con ciertos requisitos (como buena conducta), la persona puede ingresar al siguiente nivel, Semiinstitucionalizado.

demostrar que no ha salido del país (todo esto depende de las medidas que el juez establezca).

Expuestos los niveles es pertinente aclarar que el presente trabajo se centra en el análisis de la atención integral brindada una vez que la persona ingresa al nivel institucionalizado, particularmente en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor (CAIEBP), que es el único en el país para recluir a la mujer que es sentenciada por cometer actos delictivos.

Dentro de lo que es la DGAS se encuentra el Instituto Nacional de Criminología (INC), el cual tiene como fines principales:

“- Tratamiento de los inadaptados sociales; hoy entendido como la función de organizar los programas y proyectos para la atención de la población bajo la Administración de la Dirección General de Adaptación Social.

- La investigación criminológica.

- Asesoramiento a la Dirección General de Adaptación Social, autoridades judiciales e instituciones que la Dirección General de Adaptación Social que administra la clasificación, ubicación y valoración de los sujetos bajo la Administración Penitenciaria, por medio de la recomendación de institutos jurídicos como el Indulto o la Libertad Condicional entre otros. O por medio de otorgar beneficios penitenciarios al determinar la ubicación de personas ejecutando sanciones privativas de libertad o alternativas en las diferentes modalidades de ejecución de la pena en los diferentes niveles de atención; del régimen cerrado, al régimen semiabierto o abierto.”⁵

Es importante la referencia, ya que el INC se encarga de la ejecución del Plan de Atención Inmediata (PAI) -que se brinda a la persona indiciada- y del Plan de Atención Técnica (PAT), que se brinda al individuo que ya ha sido sentenciado.

⁵ Dirección General de Adaptación Social, Ministerio de Justicia y Gracia de Costa Rica. Página web disponible en: http://www.mj.go.cr/DGAS_INC.htm [8 de abril del 2008]

Estos planes se basan en un estudio del individuo, identificando cuáles son sus limitaciones y sus potencialidades.⁶

Esta serie de procesos por los que transita la persona privada de libertad se encuentran reglados bajo el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), que plantea las líneas de acción que debe seguir cada centro penitenciario para contribuir al proceso de desinstitucionalización del individuo, promoviendo así una evolución exitosa del mismo, procurando brindar las herramientas para prevenir una posible reincidencia y asegurar una salida satisfactoria del sistema penitenciario, tanto para el privado de libertad como para la sociedad de la cual este forma parte. A partir de esto, cada centro tiene la posibilidad de operacionalizar dicho Plan por medio de su reglamento interno y, de esta manera, ampliar el alcance según las particularidades de la población atendida.

A partir de lo establecido anteriormente, nace la idea de estudiar la atención integral brindada dentro del sistema penitenciario costarricense, puesto que esta resulta primordial en la sociedad actual, en la que la seguridad ciudadana es de los principales puntos de la agenda política y a raíz del cual surgen muchos otros temas de interés que refieren a las acciones complementarias que se realizan para abordarlo. La denominada "atención integral" debería brindar las herramientas para que la persona privada de libertad pueda salir del sistema, en condiciones tales que lo alejen de reincidir en la actividad delictiva, incluso que le permitan integrarse plenamente a la sociedad, en parte como repercusión de aquellos servicios recibidos en su formación dentro de la etapa institucionalizada.

Con la idea de delimitar el enfoque de la investigación, se escoge el CAIEBP como base del estudio, dado que la población femenina privada de libertad, allí atendida, tiene necesidades de muy diferente naturaleza respecto de la población masculina. La atención y vigilancia de la satisfacción de esas particulares

⁶ El PAT viene a ser más complejo, incluyendo la labor de psicólogos y trabajadores sociales, así como la preparación laboral del privado de libertad, por medio de diversas capacitaciones.

necesidades de las mujeres privadas de libertad, de ser una prioridad, esto en vista de la importancia de la mujer dentro de la sociedad, gracias a su rol de madre, de primera socializadora en el desarrollo del niño y, en muchos casos, de jefa de hogar y proveedora del mismo.

Esta investigación aplica un enfoque novedoso de evaluación sobre el sistema penitenciario costarricense, esto tomando en cuenta que este tema no ha sido tratado hasta ahora desde la Ciencia Política,⁷ de manera que esta investigación es de gran relevancia para esta rama y para la Universidad de Costa Rica. Asimismo la institución escogida para la presente investigación se verá beneficiada y, por ende, las mismas privadas de libertad, por los aportes derivados del diagnóstico aquí elaborado, ya que predomina un enfoque de política pública, lo cual le brinda una visión politológica al quehacer penitenciario que hasta ahora no había sido utilizada, limitándose a trabajos de psicología, derecho y trabajo social.

El aporte al CAIEBP, y al sistema penitenciario costarricense en general, se concreta mediante una copia de este trabajo, que debe ser remitido al Departamento de Investigación y Estadística del Instituto Nacional de Criminología de la Dirección General de Adaptación Social (Ministerio de Justicia), en virtud del arreglo institucional por el cual estas investigadoras obtuvieron el permiso respectivo para ejecutar la investigación.

Se pretendió realizar una investigación integral en el sentido de los ejes temáticos del análisis. Es por ello que se tomaron en cuenta las percepciones tanto de quienes brindan los servicios de atención integral (a lo interno del Centro) como de quienes los reciben, y para completarlo se recurrió a expertos externos en la materia que proporcionaron insumos a las visiones antes mencionadas. Este punto es novedoso, dado que en los trabajos antes realizados existe una

⁷A excepción del caso de un trabajo final de graduación, tipo monografía, en el que Mónica Nágel, quien fue ministra de Justicia en la Administración Rodríguez Echeverría (1998-2002), se limita a tratar el problema del hacinamiento en las cárceles.

tendencia a decantarse por una u otra visión, por lo que esta investigación, en ese sentido, intenta una perspectiva más integral a efectos de generar un mejor balance.

3. DEFINICIÓN METODOLÓGICA CENTRAL

3.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Existe un desconocimiento en cuanto a los resultados de la atención integral que se brinda dentro del sistema penitenciario costarricense, con el propósito de promover una desinstitucionalización exitosa de la persona privada de libertad. Con ello existe un riesgo de que la atención sea deficiente y, entonces, así se cumpla la premisa popular de que los centros penitenciarios más que centros de rehabilitación, son escuelas del delito.

En el caso específico de la presente investigación es importante destacar que las mujeres privadas de libertad enfrentan una doble condición de vulnerabilidad; el primero desde su misma condición de privadas de libertad (que lleva consigo un estigma social) y, por otra parte como mujeres, donde la atención brindada deja de lado lo que sería un enfoque de género moderno.

Si bien la cárcel es el resultado de la determinación de una sociedad de quienes deben ser aislados en virtud de haber cometido una determinada falta, lo cierto del caso es que resulta imprescindible conocer cuál es el tratamiento o proceso que deben transitar estas personas, si es que se espera reformar las políticas para una reinserción adecuada.

3.2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

A partir del problema se derivan las preguntas de investigación. Se plantea la siguiente como interrogante central del trabajo:

¿En qué consiste la atención integral brindada a las privadas de libertad en el Centro Institucionalizado El Buen Pastor y cuál es la calidad de la gestión de esta atención?

Como el lector puede constatar, la pregunta central de esta investigación en realidad concatena dos interrogantes enlazadas bajo una lógica secuencial: si el centro del estudio enfoca una evaluación de la gestión en la atención, esta se logra no sin antes generar un volumen teórico y fáctico de qué se entiende y cómo se genera la "atención integral".

3.3 PLANTEAMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Se plantea como Objetivo General:

- Evaluar la atención integral que se brinda a las personas privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.

Este objetivo general se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes objetivos específicos:

- a. Describir el funcionamiento del sistema penitenciario costarricense.
- b. Reconstruir la evolución de los planteamientos del desarrollo estratégico formulados desde la Dirección General de Adaptación Social, en torno a la atención brindada a las privadas de libertad.
- c. Caracterizar a las privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.
- d. Determinar la percepción de las privadas de libertad respecto a la infraestructura, el trato, la atención en salud, la formación de habilidades académicas-laborales y la recreación.
- e. Determinar la percepción de los gerentes y responsables del sistema carcelario respecto a la infraestructura, el trato, la atención en salud, la formación de habilidades académicas-laborales y la recreación, que se

brindan a las personas reclusas en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.

3.3.1 ESPECIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

Para el primer objetivo, *describir el funcionamiento del sistema penitenciario costarricense*, se derivan como variables e indicadores:

Centros penitenciarios: número de centros de reclusión, tipo de población albergada (por delitos, edad, sexo), distribución de centros de reclusión por provincias y descripción del personal, según tipo de función desempeñada (administrativa, de servicio o seguridad).

Condición física de los centros penitenciarios: estado de la infraestructura y porcentaje de hacinamiento existente (relación capacidad real vrs. capacidad existente).

Relaciones entre centros penitenciarios: existencia de cooperación entre los centros (en términos de intercambio y apoyo), así como existencia de relaciones formales según el organigrama existente.

Relaciones establecidas entre DGAS y otros ministerios y dependencias: existencia de otras instituciones de apoyo para los centros penitenciarios.

Servicios ofrecidos: existencia de servicios de salud, existencia de servicios de recreación y existencia de servicios académico-laborales.

En cuanto al objetivo de *reconstruir la evolución de los planteamientos del desarrollo estratégico formulados desde la Dirección General de Adaptación Social en torno a la atención integral brindada a las privadas de libertad*, se establecen las siguientes variables y sus respectivos indicadores:

Elementos en la atención integral: servicios de salud, servicios de formación para el desarrollo académico-laboral, servicios de recreación, calidad de la infraestructura y trato interpersonal.

Cambio en el organigrama institucional (desde 1993): número de servicios creados por año a partir de 1993 y cobertura de los servicios creados para la atención integral según año a partir de 1993

Dependencias institucionales a cargo de los servicios: existencia de subdependencias (a cargo de cada una de las dependencias).

- Servicios de salud: tipo de servicios de salud que se ofrecen.
- Servicios de formación académico-laborales: año en que se establecen los servicios académico-laborales y tipo de servicios académico-laborales.
- Servicios de recreación: tipo de servicios de recreación.

Del tercer objetivo, *caracterizar a las privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor*, provienen estas variables e indicadores:

Tipo de delitos cometidos: contra la vida, contra el honor, sexuales, contra la familia, contra la libertad, contra el ámbito de intimidad, contra la propiedad, contra la buena fe, contra la seguridad común, contra la tranquilidad pública, contra la seguridad de la Nación, contra los poderes públicos y orden constitucional, contra la autoridad pública, contra la administración de justicia, contra los deberes de la función pública, contra la fe pública y contra los derechos humanos.

- Zona de residencia.
- Condición socioeconómica: ingresos promedio familiar mensual antes de ingresar a la cárcel, propietaria de casa o no, número y relación de personas que habitan con ella y profesión o actividad que desempeñaba antes de ingresar al sistema penitenciario.

Penas recibidas: años cárcel o meses en cárcel.

Estado civil: soltera, casada o unión de hecho.

Dependientes: número de personas que dependen económicamente de la privada de libertad, con hijos o sin hijos, y otros familiares que dependan de ella.

Nacionalidad: costarricense, nicaragüense, colombiana, otros.

Nivel educativo: sin estudios, primaria completa, primaria incompleta, secundaria completa, secundaria incompleta, universitaria completa o universitaria incompleta.

En cuanto al cuarto objetivo, *determinar la percepción de las privadas de libertad respecto a la infraestructura, el trato, la atención en salud, la formación de habilidades académicas-laborales y la recreación*, se procede a determinar las siguientes variables y sus indicadores:

Percepción de la calidad de la infraestructura.⁸ grado de privacidad en la celda-habitación, grado de comodidad en la celda-habitación y grado de limpieza.

Percepción del trato personal: calidad del trato en cada servicio,⁹ existencia de discriminación o no en el trato de funcionarios y existencia de discriminación o no en la convivencia entre privadas de libertad.¹⁰

Percepción sobre oferta de los servicios de salud: frecuencia de la atención médica recibida en contraste con las necesidades, tipo de servicios médicos, acceso a especialidades médicas (en contraste con las necesidades en sí) y calidad de la alimentación recibida.

Percepción sobre oferta de formación para el desarrollo de habilidades académico-laboral: número de programas educativos formales ofrecidos, número de programas educativos formales con acceso real, porcentaje de calificativos de beneficioso o no para inserción laboral futura,¹¹ porcentajes calificativos sobre el grado de calidad de la educación recibida en materiales y porcentajes calificativos sobre el grado de calidad de la educación recibida en calidad docente.¹²

⁸ Para esta variable se utiliza una escala cualitativa, donde se clasifica en "muy alta", "alta", "media", "baja" y "muy baja".

⁹ Se evalúa según Humanitario hasta no Humanitario (obtención de porcentajes).

¹⁰ Vg. señalamientos despectivos sobre raza, nacionalidad, localidad de residencia.

¹¹ Se utiliza una escala que va desde muy beneficioso hasta nada beneficioso.

¹² En los porcentajes calificativos de este apartado se utiliza una escala que cataloga en muy buena, buena, regular, mala y muy mala.

Percepción sobre espacios recreativos: oferta de actividades recreativas según tipo (físico, mental) y frecuencia de acceso a actividades recreativas.

Para el último objetivo, *determinar la percepción de los gerentes y responsables del sistema carcelario respecto a la infraestructura, el trato, la atención en salud, la formación de habilidades académicas-laborales y la recreación, que se brindan a las personas reclusas en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor*, se establecen las siguientes variables y sus correspondientes indicadores:

Percepción de la calidad de la infraestructura:¹³ grado de privacidad en la celda-habitación, grado de comodidad en la celda-habitación y grado de limpieza percibida.

Percepción del trato personal: calidad del trato para cada servicio,¹⁴ existencia de discriminación o no en el trato de funcionarios, y existencia de discriminación o no en el trato entre privadas de libertad.¹⁵

Percepción sobre oferta de los servicios de salud: frecuencia de la atención médica recibida en contraste con las necesidades, tipo de servicios médicos, acceso a especialidades médicas vrs. necesidades y calidad de la alimentación ofrecida.

Percepción sobre oferta de formación para el desarrollo de habilidades académico-laboral: número de programas educativos formales ofrecidos, número de programas educativos formales con acceso real, porcentaje de calificativos de beneficioso o no para inserción laboral futura,¹⁶ porcentaje de calificativos sobre el grado de calidad de la educación recibida en materiales y porcentaje de calificativos sobre el grado de calidad de la educación recibida en calidad docente.¹⁷

¹³ Para los indicadores de esta variable se utiliza una escala cualitativa, donde se clasifica en "muy alta", "alta", "media", "baja" y "muy baja".

¹⁴ Se evalúa según Humanitario hasta no Humanitario (obtención de porcentajes).

¹⁵ Vg. señalamientos despectivos sobre raza, nacionalidad, localidad de habitación.

¹⁶ Se utiliza una escala que va desde muy beneficioso hasta nada beneficioso.

¹⁷ Se utiliza una escala que cataloga en "muy buena", buena", "regular", "mala" y "muy mala".

Percepción sobre espacios recreativos: oferta de actividades recreativas según tipo (físico, mental) y frecuencia de acceso a actividades recreativas.

3.4 PROCEDIMIENTO

En cuanto al abordaje del tema, se estudia la atención integral de las mujeres privadas de libertad, con base en las diferencias básicas existentes entre hombres y mujeres, empezando por aquellas distinciones biológicas y tomando en cuenta las necesidades que estas conllevan. Dentro de este campo, se trabaja con los funcionarios y con las mismas privadas de libertad para plasmar una visión integral del funcionamiento del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, así como de la atención que se brinda.

Para conseguir lo planteado se realiza una exhaustiva utilización de textos y documentos que logran aportar teóricamente los aspectos necesarios para interpretar el presente objeto de estudio. A su vez, para la recopilación de ciertos datos se utilizaron algunas técnicas como la aplicación de cuestionarios semiestructurados y estructurados, así como la observación participante.¹⁸ Se gestionó el acceso, por medio de los funcionarios del Centro, a expedientes de las privadas de libertad, esto para conocer por qué se encuentran institucionalizadas así como los datos relevantes de su historia personal, tales como condición socioeconómica, zona de donde provienen, estado civil, nacionalidad y otros.¹⁹

Es necesario tomar en cuenta la Ley N° 4762, que crea la Dirección General de Adaptación Social y establece los estándares generales de la administración penitenciaria vigentes en Costa Rica, como por ejemplo la división de la organización interna de cada centro penitenciario, así como las funcionarias de cada dependencia. A raíz de esta, surge uno de los principales documentos que se utiliza: el Plan de Desarrollo Institucional de la Dirección General de Adaptación Social, dentro del cual se especifica el funcionamiento del Sistema Penitenciario

¹⁸ Para una clarificación *Vid. Infra*. Apartado 3.5.2 de esta Introducción.

¹⁹ Se respetó la confidencialidad a partir del *Consentimiento informado*, documento firmado por cada privada de libertad participante.

costarricense, así como las pautas a seguir respecto a la atención integral recibida por parte de las privadas de libertad.

3.4.1 SUJETOS DE INFORMACIÓN

Hay tres tipos de sujetos:

- a. Privadas de libertad: En primera instancia se encuentran las 349 privadas de libertad ya sentenciadas dentro del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor,²⁰ estas fueron seleccionadas mediante la elaboración de una muestra aleatoria de la comunidad penitenciaria.
- b. Prestadores de servicios: Se efectuaron entrevistas a funcionarios del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor y del Ministerio de Justicia, así como de otras entidades como la Caja Costarricense del Seguro Social, la Defensoría de los Habitantes y el Instituto Nacional de Aprendizaje.
- c. Otros: Se ejecutaron entrevistas a especialistas en el tema, tales como directores de otros centros penitenciarios, entre otros.²¹

3.4.2 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para el trabajo con las privadas de libertad se escoge el cuestionario semiestructurado, puesto que este permite dar espacio a la narración de las privadas de libertad, por lo que se cuenta con un esquema general, más no rígido ni cerrado; de manera que le da espacio a las ideas, preocupaciones y percepciones de las privadas de libertad, lo que brindó información novedosa y muy enriquecedora para la presente investigación.

Para aplicar dicho cuestionario, se partió de una muestra, que parte de un reclutamiento *in situ*, por lo que se visitaron los módulos para ver quienes querían

²⁰ Dato obtenido de la oficialía mayor del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, durante la realización de las encuestas.

²¹ El lector constatará con la lectura de este trabajo las fuentes consultadas o *Vid.Supra*. Fuentes Consultadas.

participar de manera voluntaria.²² Igualmente, las privadas de libertad debían cumplir con el requisito de contar con una sentencia en firme, dado que al Centro también ingresan personas indiciadas, lo que quiere decir que se encuentran bajo sospecha, más no se ha comprobado su culpabilidad. En consecuencia, la población en estudio es aquella que se encuentra inmersa en la dinámica del Centro producto de alguna sentencia firme y, por lo tanto, es sometida a todo el proceso evolutivo en miras de una desinstitucionalización exitosa.

La encuesta a privadas de libertad se formula con preguntas cerradas, cerradas de registro abierto, abiertas e ítems basados en la escala de likert, ésta última es utilizada para hacer la medición de actitudes de las privadas ante las condiciones de la atención integral brindada. De esta manera la escala es formulada en cinco niveles: “muy buena”, “buena”, “regular”, “mala” y “muy mala” o, en su defecto, “muy alta”, “alta”, “media”, “baja” y “muy baja” según sea el caso.

En segundo lugar, se realizaron una serie de entrevistas semiestructuradas clasificadas como “gerenciales”, donde se conversó con funcionarios del Ministerio de Justicia, tanto de la Dirección General de Adaptación Social como personal del Buen Pastor, así como funcionarios que trabajan en otros centros penales.

De esta manera, a los funcionarios del Buen Pastor se les aplicaron dos tipos de cuestionarios: una versión estructurada próxima al aplicado a las privadas de libertad, para tener una comparación de la visión que mantienen sobre la atención integral brindada a estas mujeres; y uno semiestructurado, en el que se pregunta sobre la cárcel, generalidades del sistema penal, que contienen la pregunta *¿por qué?*, lo que proporciona una serie de observaciones de los entrevistados. Por otro lado, a aquellos funcionarios de otros centros penales y de la DGAS se les

²² Esto se realiza de esta manera en vista de que por razones de seguridad, no se podía contar con una lista de todas las privadas de libertad del Centro, a su vez de la intención de que la privada de libertad no se viera obligada a brindar la información requerida sino que se diera de manera más natural y no bajo presión

aplicaron entrevistas abiertas, para indagar su manera de concebir la atención integral y los alcances reales de esta en el sistema penitenciario costarricense.

En tercer lugar, se realizaron entrevistas a representantes de la Defensoría de los Habitantes para así conocer sus reflexiones respecto a la atención recibida por parte de las privadas de libertad.

Para el trabajo con los funcionarios y especialistas se opta por la entrevista personal, donde se llegan a conocer las opiniones que estos tienen respecto al trabajo realizado dentro del sistema penitenciario en cuanto a la atención integral brindada, así como el trato cotidiano que se le da a las personas privadas de libertad y si consideran que este resulta efectivo a la hora de procurar la desinstitucionalización de las privadas de libertad.

Otro instrumento básico fue la observación participante, donde al realizarse, por un lado, las entrevistas semiestructuradas a privadas de libertad y, por otro lado, entrevistas personales a funcionarios dentro del Centro Penitenciario El Buen Pastor, se llega a conocer a profundidad el funcionamiento del mismo de manera cotidiana. Por otro lado se conoce así las condiciones de infraestructura con que cuenta el Centro, lo cual resulta sumamente provechoso dentro de la investigación a la hora de contrarrestar los supuestos acerca de la vida en un centro penal y los hechos en si.

Con todo esto se procuró combinar una serie de técnicas que permitieran obtener la perspectiva más amplia del fenómeno en estudio y, a partir de ello, poder realizar una completa evaluación.

3.5 PLAN DE GARANTÍA ÉTICA

Dado que esta investigación implica dos sujetos de información dentro del CAIEBP, esta propuesta los concibe de la siguiente manera:

Población directa de estudio: privadas de libertad del Centro Institucional El Buen Pastor.

- a. Se da libertad de participar en el cuestionario estructurado, por lo que las privadas de libertad pueden negarse a participar.
- b. No se somete a las privadas de libertad a ninguna prueba clínica.
- c. El cuestionario señala la confidencialidad de la información aportada.
- d. El cuestionario se basa en opiniones.
- e. El cuestionario no inserta preguntas sobre el delito cometido o algún aspecto del expediente judicial.
- f. No se pregunta nombres ni otros datos personales de las privadas de libertad o personas cercanas a ellas.
- g. En las bases de datos que se construyen se omiten los nombres y demás datos personales para garantizar el anonimato, lo que interesa son los datos globales.

Población indirecta del estudio: Funcionarios del Centro Institucional El Buen Pastor.

- a. Se da libertad de participar en el cuestionario estructurado, por lo que los funcionarios que así lo deseen pueden negarse a participar.
- b. No se somete a ninguna prueba clínica.
- c. El cuestionario señala la confidencialidad de la información aportada.
- d. El cuestionario se basa en opiniones.
- e. El cuestionario no inserta preguntas sobre la confidencialidad del trabajo que realiza cada funcionario del Centro.
- f. No se pregunta nombres ni otros datos personales que comprometan la confidencialidad.
- g. En las bases de datos que se construyen se omiten los nombres y demás datos personales para garantizar el anonimato, lo que interesa son los datos globales.

h. El cuestionario tiene finalidades estrictamente académicas.

4. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Es preciso referirse a investigaciones académicas y otro tipo de antecedentes investigativos.

4.1. INVESTIGACIONES ACADÉMICAS

Dentro de la modalidad de Tesis, para optar por el grado de Licenciatura o de Maestría en la Universidad de Costa Rica, se encuentra que el tema penitenciario en torno a "programas de desinstitucionalización", así como el tema de "la mujer dentro del sistema penitenciario", ha sido abordado desde cuatro áreas: el trabajo social, las ciencias políticas, la administración educativa y la sociología, aunque vale decir que en el área politológica solo hay un trabajo.

En el año 2001 Marlen Mora y Yorleny Vargas abordan el tema penitenciario con la tesis, para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social, titulada *La cárcel: escuela del delito o escuela para la superación personal*. De esta manera procedieron a analizar los servicios sociales que brinda el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer, según la experiencia que las privadas de libertad han tenido en el CAIEBP, para así determinar la efectiva funcionalidad de las políticas de mayor apertura dentro del sistema penal costarricense.

Su metodología se basa en una investigación cualitativa por medio de entrevistas a las privadas de libertad así como de funcionarios por medio de diálogos cara a cara, entrevistas a profundidad y guías autoaplicadas en diversas sesiones.

Dentro de las conclusiones presentadas se encuentra la importancia que representan las herramientas brindadas a las privadas de libertad dentro del CAIEBP como una ayuda para facilitar su reinserción familiar, comunal y laboral, la cual se viene a ver reforzada una vez que estas entran al Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer, sobre todo por las facilidades que se le brinda a la

privada de libertad, una vez que entra a esta segunda etapa de su pena. Sin embargo, las autoras consideran que dentro del CAIEBP se debe realizar una evaluación adecuada de la privada de libertad para aprovechar al máximo sus destrezas, de lo contrario podrían desembocar en la reincidencia de las mismas.

Por otro lado, se encuentra la tesis para optar por el grado de licenciatura en Sociología, realizada en el 2006 por Ana Graciela Lugo Solano y Marianella Sánchez Badilla, titulada *Políticas penitenciarias en Costa Rica "La eterna paradoja de la igualdad de género" 1993-2005*. El tema de esta investigación consiste en estudiar si se ha tenido en cuenta una perspectiva de género a la hora de la elaboración de políticas penitenciarias dentro del nivel Semi Institucional.²³

Su metodología se divide en etapas. En forma exploratoria, se realiza el estudio de literatura referente al tema; en lo descriptivo, se detallan las manifestaciones y propiedades de determinados fenómenos en un contexto. Una segunda etapa de trabajo de campo, donde se realizan entrevistas a profundidad estandarizadas. Posteriormente se procede a realizar un análisis de contenido, donde se examina una obra acerca de derechos laborales de las mujeres. Luego se procede a una etapa analítica y de elaboración, donde se procede a analizar los datos obtenidos en la etapa de trabajo de campo.

La conclusión a la que se llega dentro de este trabajo es que las políticas elaboradas por parte del Estado son sexistas, al ser elaboradas desde una perspectiva androcéntrica que al ser de esta naturaleza deja las necesidades y particularidades de la población femenina a un lado.

Desde el área de la Administración Educativa se tiene el caso de la tesis realizada por Norberto Rojas, en el año 2001, para optar por el grado de magíster llamada *La organización educativa en las cárceles de Costa Rica: análisis y propuestas*. El tema de esta investigación consiste en un estudio de la práctica educativa en los

²³ Para una comprensión de estos niveles. *Vid. Infra.*

centros penitenciarios con el fin de valorar la capacidad de satisfacer las demandas educativas de la población privada de libertad.

La metodología utilizada en dicha investigación, con enfoque cualitativo, se basa en técnicas como: la observación participante, entrevistas a profundidad, grupos focales, la aplicación de cuestionarios abiertos y escalonados, la autobiografía razonada y la realización de un diario de campo. Dentro de sus conclusiones destaca el que la práctica educativa, dentro del sistema penitenciario, ha mejorado sustancialmente; sin embargo, en cuanto a lo que han sido las modalidades de trabajo penitenciario han resultado escasas.

El único caso estudiado desde el área de la Ciencia Política es el de la tesis para optar por el grado de *magister* realizado por Mónica Nágel, en el año 2001, bajo el título de *Hacinamiento y derechos humanos en el sistema penitenciario costarricense*.

Este trabajo final se enfoca en el estudio de las relaciones existentes entre el funcionamiento de la cárcel y la vigencia de los derechos humanos de las personas reclusas en el período 1994-2001. Ante ello, realiza un diagnóstico conceptual y estadístico del problema de hacinamiento, para luego hacer la relación de este con el desarrollo institucional. A partir de esto introduce a los derechos humanos como concepto para medir la gravedad de la situación del hacinamiento. Para después, dar a conocer las dos alternativas posibles: un crecimiento sostenido de la infraestructura penitenciaria y lograr el desarrollo de sistemas alternativos de privación de libertad.

Sus conclusiones se centran en el hecho que en el período de 1994-2001, el sistema penitenciario tenía un marco legal que garantizaba formalmente el respeto y tutela de los derechos humanos a esta población privada de libertad. Sin embargo, el sistema no fue preparado para recibir la cantidad de privados de libertad que estaba provocando el endurecimiento de las penas, lo que produjo

sobrepoblación, hacinamiento dramático y debilitamiento en las condiciones de seguridad de los centros penales.

Metodológicamente utiliza textos para la base teórica, un fuerte uso de estadísticas y los indicadores institucionales basados en el "Reglamento de derechos y deberes de los privados de libertad".²⁴ Asimismo, hace uso de materiales internos del Ministerio y de reportajes periodísticos.

Por otro lado se tiene la modalidad de seminarios de graduación, aquí se identifica sólo un caso, realizado para optar por el grado de licenciatura en Administración Pública en el año 2001, por Martín Díaz Calderón, Wei Wei Lu Chen, Allan Montero Mora y Lidieth Vargas Smith, titulado *Análisis de la gestión administrativa del Sistema Penitenciario Nacional: Centro de Atención Institucional San José y El Buen Pastor*. El tema del seminario consistió en realizar un análisis de la administración del Sistema Penitenciario costarricense con base en los casos del Centro de Atención Institucional San José y El Buen Pastor, esto en vista de la falta de estudios existentes en torno a los Centros Penitenciarios del país.²⁵

Dentro de sus conclusiones se encuentra que cada centro cuenta con autonomía en cuanto al tratamiento del privado de libertad; sin embargo, administrativamente se encuentra bajo el mando del Ministerio de Justicia y Gracia para la asignación de recursos. Por otro lado y en cuanto a la ayuda al privado de libertad, se asegura que no existe uniformidad dentro de los centros a la hora de aplicar el Plan de Desarrollo Institucional, lo cual debe ser renovado para no caer en deficiencias. En cuanto a la administración de fondos, el Ministerio de Justicia y Gracia tiene la potestad plena de distribuir el presupuesto, sin embargo este no es

²⁴ Decreto de la República nº 22139.

²⁵ La metodología utilizada consiste en el abordaje de fuentes primarias (tales como entrevistas estructuradas a directores y administradores de ambos centros, así como directores de las instancias gubernamentales encargadas del sistema penitenciario); fuentes secundarias (tales como obras literarias que aborden el tema, documentos institucionales, artículos periodísticos, revistas especializadas y otros trabajos finales de graduación).

asignado de manera equitativa en los diferentes centros, por lo que causa diferencias significativas entre centros.

4.2. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Por otra parte se encuentran una serie de textos que desde distintas perspectivas tratan alguno de los aspectos que el trabajo aquí planteado conlleva. En ese sentido, hay documentos que engloban más la situación del sistema penitenciario costarricense como lo ha sido el artículo *La política criminal contemporánea y la práctica penitenciaria costarricense*,²⁶ escrito por Mayra Acevedo en el 2004, en este se plantea la política criminal como algo que no compete únicamente al derecho penal, sino que a su vez debe integrarse con otras áreas tales como los sectores sociales y políticos, entre otros; para así permitir un proceso de prevención y control de delito más integral.

También se encuentra un documento de Marielos Sanabria y Luis Valverde sobre *Aspectos generales de la atención que se brinda a la mujer privada de libertad en Costa Rica*,²⁷ llevado a cabo en 1997, y en el que se realiza un panorama descriptivo de lo que es en la actualidad el CAIEBP. Se desarrolla la historia, la legislación existente, el fundamento básico para la ejecución de la pena, la caracterización de la población y la descripción de la infraestructura.

Dentro de esto, en 1988 se efectúa una *Memoria sobre la jornada participativa con internas del centro penal el Buen Pastor*,²⁸ impulsada por el Instituto Nacional de Aprendizaje, el 2 de marzo de 1988, donde se confeccionaron dos grupos de aproximadamente veinte mujeres internas sentenciadas del Centro Penal El Buen Pastor. La idea consistía en que dichas internas expusieran su criterio sobre las

²⁶ Acevedo Matamoros, Mayra. "La política criminal contemporánea y la práctica penitenciaria costarricense." *Revista de ciencias jurídicas*. (103): 39-52. Enero – abril 2004.

²⁷ Sanabria, Marielos y Valverde, Luis. *Aspectos generales de la atención que se brinda a la mujer privada de libertad en Costa Rica*. Dirección General de Adaptación Social. (1997) San José, Costa Rica.

²⁸ Memoria sobre la jornada participativa con internas del centro penal el Buen Pastor. Instituto Nacional de Aprendizaje. (Marzo, 1988).

preocupaciones sobre un proyecto de capacitación para trabajar impartido por el INA.

Otro trabajo relevante es el realizado por Miguel Vega, titulado *Drogadicción y cárceles en Costa Rica*,²⁹ que data del 2002, en el que se realiza un estudio de la situación de la drogadicción dentro del sistema penitenciario costarricense, hecho que considera se mantiene silenciado por el sistema mismo pero que debe ser afrontado como el problema serio que es.

A nivel internacional se han realizado diversos trabajos, tanto generales como acerca de las particularidades de los centros penitenciarios, sin embargo, a continuación se repasan los más relevantes y que alimentan puntos que para la presente investigación son importantes.

En primer lugar se encuentra el trabajo de Antonio Beristain llamado *Victimología, nueve palabras claves*,³⁰ del 2000; allí el autor trata la condición de víctima desde los derechos fundamentales y la política criminal. Asimismo, tiene un apartado especial para la mujer víctima y protectora dentro de la cárcel. Además, aborda temas claves como el alcance del derecho penal y la política criminal.

Dentro de esta línea se encuentra el estudio efectuado en México por Hilda Marchiori, en 1982, que se titula *El estudio del delincuente*,³¹ donde se realiza una descripción del tratamiento recibido por un privado de libertad desde que entra al sistema penitenciario hasta que egresa. En este proceso se toman dimensiones personales del privado de libertad (como las distintas reacciones que tiene con respecto a su nueva condición de privado de libertad), cuestiones generales del sistema penitenciario (como los procesos de diagnóstico, estos son aspectos

²⁹ Vega Solís, Miguel. *Drogadicción y cárceles en Costa Rica*. Ministerio de Justicia y Gracia; CENADRO. San José, Costa Rica. 2002.

³⁰ Beristain, Antonio. *Victimología, nueve palabras claves*. Primera edición. Editorial Tirant lo blanch. (Valencia, España) 2000.

³¹ Marchiori, Hilda. *El estudio del delincuente*. Primera edición. Editorial Porrúa. (México DF, México) 1982.

generales del privado de libertad, del delito que cometió y de su entorno familiar) y las etapas de salidas parciales y totales de la institución penitenciaria. Es importante señalar que en este libro se inserta un capítulo dedicado a la mujer delincuente.

En referencia a un aspecto más particular, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) hace un informe a raíz del Programa de Cárceles Saludables que se lleva a cabo en Argentina en conjunto con la OPS y la Organización Mundial de la Salud, dicho informe lleva el nombre de *Cárceles saludables: promoviendo la salud para todos*,³² en él se abordan las diversas afecciones a las que se encuentra expuesto el privado de libertad dentro del centro penitenciario, entre estas se encuentran tuberculosis, enfermedades transmitidas sexualmente, SIDA, etc. Así como las situaciones de salud que debe afrontar la mujer y los problemas que se pueden presentar de naturaleza violenta.

5. DESCRIPCIÓN CAPITULAR

Este trabajo se divide en seis capítulos, a saber:

- Capítulo I: Marco teórico y Conceptual.

Se presentan los aspectos teóricos que son base para la comprensión de la presente investigación. Se cuenta con cuatro grandes áreas centrales que se entrelazan: *políticas públicas, derechos fundamentales, atención integral y el control social, el delito y la pena*.³³ Por medio de estos grandes ejes temáticos se sientan las bases para un mejor estudio de la atención integral en el sistema penitenciario, en este caso específico el que se brinda a las mujeres que se encuentran dentro del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.

³² Organización Panamericana de la Salud. "Cárceles saludables: promoviendo la salud para todos." 1ª edición. Organización Panamericana de la Salud. (Buenos Aires, Argentina). 2003.

³³ De esta manera es oportuno aclarar la definición de "atención integral" que es propicia dentro de la investigación, teniendo como guía no sólo la visión que se plantea dentro de Costa Rica, sino a su vez, la normativa planteada a nivel internacional.

- Capítulo II: Descripción del sistema penitenciario costarricense.

El sistema penitenciario costarricense se encuentra adscrito al Ministerio de Justicia (MJ). En este sentido, es este Ministerio quien se encarga de la ejecución de las penas privativas de libertad y demás medidas de seguridad que se encuentren estipuladas dentro del sistema judicial costarricense. En este capítulo es de suma importancia reconocer el diseño organizacional, a efectos de comprender tanto las nociones básicas como el deber ser que se conciben en la estancia de las personas en la cárcel.

- Capítulo III: Evolución del desarrollo estratégico de la Dirección General de Adaptación Social.

A lo largo de la historia costarricense el sistema penitenciario ha estado muy influido por las tendencias internacionales en la materia. Es así como se procede a recorrer, en términos generales, la evolución penitenciaria, para luego centrarse en lo acontecido en Costa Rica a partir de 1993, cuando se desarrolla el Plan de Desarrollo Institucional de la DGAS, que marca la pauta en el sistema penitenciario costarricense.

Este abordaje es en sumo relevante para la investigación en vista que es la piedra angular sobre la cual se estructura la forma en que se entiende y se ejecuta la atención integral brindada por parte del sistema penitenciario costarricense.

- Capítulo IV: Privadas de libertad: Percepción de la atención integral recibida.

Si bien algunas personas conciben la cárcel como un lugar donde se recluye a aquellas personas que han violado el contrato social preestablecido, hay quienes la consideran un lugar que les ofrece a estos individuos aquellas herramientas necesarias para lograr una posterior liberación del sistema penitenciario de manera exitosa, considerando esta cómo la no reincidencia en el delito.

En ese sentido se decide estudiar la percepción sobre la atención que reciben las privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor. Dicha percepción se obtiene a partir de un cuestionario semiestructurado,³⁴ en el que se constata la vivencia interna de la población en el centro penitenciario, tanto por medio de preguntas abiertas como cerradas en aspectos como los diferentes servicios técnicos, de salud, administrativos y de seguridad.

- Capítulo V: Percepción de los funcionarios sobre la atención brindada.

Para complementar la visión de las personas reclusas, se hace necesario cotejar sus posiciones con entrevistas a funcionarios ubicados en los distintos servicios. Es así como se aplican dos tipos de cuestionarios: uno estructurado y otro semiestructurado. En el cuestionario estructurado se pregunta sobre los asuntos generales de la atención (sobre la privacidad, comodidad, servicios de salud y técnicos, entre otros) así como datos profesionales de los funcionarios. Por otra parte, hay un cuestionario más abierto que se refiere a concepciones generales que tengan sobre el sistema carcelario y distintos aspectos que se refieren a ésta.

Esta entrevista se aplica a 18 funcionarios del Centro Penal, dentro de los cuales hay representantes tanto de los servicios técnicos (psicología, trabajo social, asesoría jurídica, orientación, seguridad y salud) como de la dirección del Centro.

Además, se agrega, en este capítulo, las opiniones de responsables del sistema penitenciario costarricense sobre la situación que éste atraviesa. En ese sentido se tuvo acceso a funcionarios del Ministerio de Justicia, de la Defensoría de los Habitantes y de otros centros penales.

³⁴ Para confrontar este dato. *Vid. infra. Introducción 3.5.2*

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

"...muchos de los bien intencionados críticos de la resocialización no logran distinguir sus dos formas básicas: una autoritaria, cuyo objetivo es forzar al acatamiento normativo y la adaptación institucional, y la otra, humanísticas, que ofrece diálogo no coercitivo y de oportunidades"
- Edgardo Rotman.

Como parte del Marco Teórico y Conceptual se presentan los aspectos teóricos que son base para la comprensión de la presente investigación. Se cuenta con cuatro grandes áreas centrales que se entrelazan: *políticas públicas, derechos fundamentales, atención integral y el control social, el delito y la pena.*¹ Por medio de estos grandes ejes temáticos se sientan las bases para un mejor estudio de la atención integral en el sistema penitenciario costarricense, en este caso específico el que se brinda a las mujeres que se encuentran dentro del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.

I.1 POLÍTICAS PÚBLICAS

En cuanto a las políticas públicas, estas se definen -de acuerdo a lo establecido por Manuel Alcántara en su obra *Gobernabilidad, Crisis y Cambio*- como "... flujos del régimen político hacia la sociedad [...] productos del sistema político",² de esta manera son "... constitutivas de las acciones o de los resultados de las actuaciones de los elementos formalmente institucionalizados del sistema político adscritos al ámbito del Estado".³

Por otro lado, Oszlak y O'Donnell definen a las políticas estatales como aquella "... toma de posición que intenta -o, más precisamente, dice intentar- alguna forma de

¹ De esta manera es oportuno aclarar la definición de "atención integral" que es propicia dentro de la investigación, teniendo como guía no sólo la visión que se plantea dentro de Costa Rica, sino a su vez, la normativa internacional.

² Alcántara, M. *Gobernabilidad, Crisis y Cambio*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994. P.98

³ *Idem*

resolución de la cuestión.”⁴ Por lo general incluye decisiones de una o más organizaciones estatales, simultáneas o sucesivas a lo largo del tiempo, que constituyen el modo de intervención del Estado frente a la cuestión”.⁵ De esta manera, plantean los autores, “...la política estatal no constituye ni un acto reflejo ni una respuesta aislada, sino más bien un conjunto de iniciativas y respuestas, manifiestas o implícitas que observadas en un momento histórico y en un contexto determinados permiten inferir la posición [...] del Estado frente a una cuestión que atañe a sectores significativos de la sociedad.”⁶

Se debe tener en cuenta, por otro lado, que si bien una política estatal es una política pública, en términos que pretende resolver un problema que atañe a toda la sociedad, no toda política pública debe ser necesariamente una política estatal. La iniciativa de creación de una política pública puede nacer tanto de instituciones gubernamentales como de grupos de presión o de interés, esto es una ONG o empresa privada que quieran impulsar una política pública.

Por otro lado, retomando a Alcántara, las características en sí de las políticas públicas vienen a ser:

- a. El trabajo realizado por el Gobierno a la hora de plantearlas, en otras palabras, el *policy making*, con miras a los resultados que se desea obtener.
- b. La reglamentación realizada por el mismo sistema de manera verbal o escrita, como resultado de una toma de decisiones y asignación de recursos.
- c. La suma de una serie de actos que forman un plan de acción.
- d. Aquellos actos en que son basadas les da una serie de orientaciones que pueden ser explícitas o implícitas.⁷

Precisamente, una política pública nace como una respuesta a un problema planteado por la ciudadanía por parte del Estado. El desarrollo del cómo se

⁴ Entendiendo por cuestión el problema que viene a resolver la política pública, o el asunto socialmente problematizado (objeto de intervención).

⁵ Oszlack, O y O'Donnell, G. *Estado y políticas estatales: hacia una estrategia de investigación*. En: Nef, J. y Flores, G. *Administración Pública, perspectivas críticas*. ICAP. San José, Costa Rica. 1984. P. 384

⁶ *Ibid.* P. 385

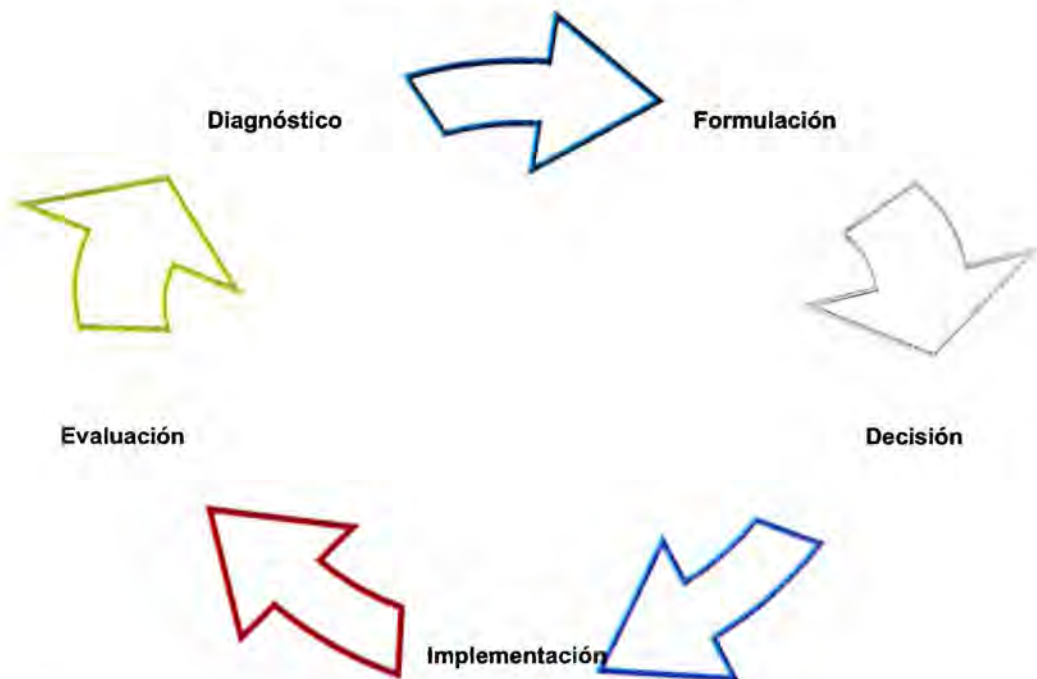
⁷ Alcántara, M. *Op. cit.* P. 99

resolverá el mencionado problema se divide en cinco fases, que componen una política pública:

- a. Diagnóstico: es la etapa donde se identifica y define el problema.
- b. Formulación: es donde se plantean los objetivos y los medios para solucionar el problema.
- c. Decisión: es donde se adopta una alternativa con sus respectivos objetivos para resolver el problema en cuestión.
- d. Implementación: es cuando se lleva a la práctica la alternativa seleccionada en forma de política pública.
- e. Evaluación: se analizan los resultados obtenidos de la implementación de la política pública, esto por medio del impacto que tuvo en la sociedad la alternativa puesta en práctica.

Así, estas fases son así vistas como un ciclo (véase Figura 1.1):

Figura 1. 1
El ciclo de las políticas públicas.



FUENTE: Construcción propia, basada en Tamayo Sáez, M. *El Análisis de las Políticas Públicas*. En: Bañón, R y Carrillo, E. *La Nueva Administración Pública*. [en línea]. Disponible en: http://clasesmunicipios.files.wordpress.com/2008/07/tamayo-saez_-el-analisis-de-las-politicas-publicas.pdf [consultada el 7 de agosto del 2008]

Dentro del ciclo, la etapa de evaluación resulta primordial ya que permite analizar el desempeño que tuvo la implementación, dando paso así a calificar la misma como exitosa o, por el contrario, puede a su vez derivar en el descubrimiento de un nuevo problema que a su vez conlleve a la formulación de una nueva política pública así como mejoras en la ya existente. Por otro lado, es de rescatar que la evaluación de la política pública no se realiza únicamente *ex post*, sino que se encuentra inmersa tanto durante la formulación como la implementación de la misma, por lo que puede realizarse mientras se ejecuta la política pública para así medir que tan exitosa está resultando la misma.

La evaluación de políticas públicas debe basarse en una contrastación entre los objetivos que fueron planteados para la solución del problema y los resultados que la implementación ha tenido, de manera que se evalúa la eficacia de dicha política pública.

J. Wholey *et al.* en el libro *Federal evaluation policy*, establecen cuatro tipos de evaluación de políticas públicas que presentan un énfasis en ésta con base en la eficacia de la implementación: evaluación de impacto, la cual enfatiza la capacidad de la política de alcanzar los objetivos planteados durante su formulación; evaluación de las estrategias del programa, donde se evalúa la eficacia de las técnicas que se utilizaron para llevar a cabo la política pública; evaluación del proyecto y la clasificación de los proyectos, donde se califica la eficacia y la eficacia relativa, respectivamente, de los proyectos que se realizan para poder alcanzar los objetivos.⁸

De esta manera los autores se enfocan no sólo en el cumplimiento de los objetivos sino a su vez en la capacidad y los medios utilizados para poder concretarlos.

⁸ Citado en: Bellavance, M. *Las políticas gubernamentales: Elaboración, gestión y evaluación*. ICAP. 1989. P. 27

Así, según lo establece Bellavance de acuerdo a Poister, "La evaluación debe entonces, ocuparse de las relaciones existentes entre el contenido de esas políticas [...] y las consecuencias o resultados que éstos producen."⁹

De esta manera Bellavance concluye cinco condiciones para la evaluación de la eficacia de una política pública:

- a. Identificar y medir los resultados reales de la política pública.
- b. Comparar los resultados obtenidos con los resultados esperados.
- c. Demostrar que los resultados obtenidos son necesaria y únicamente atribuibles a la política pública.
- d. Comparar los resultados obtenidos con las necesidades reales de la política pública.
- e. Probar la existencia de un ligamen estrecho entre los resultados de las actividades y los objetivos fijados de la política pública.¹⁰

Por otro lado, a la hora de caracterizar en sí las políticas públicas, para poder proceder a evaluarlas, Lowi establece la siguiente tipología de políticas públicas:¹¹

- a. Políticas regulatorias o reglamentarias: aquellas que regulan el comportamiento, se basan en la legislación y aspectos disuasorios. Se pueden subdividir en las que limitan los intereses o libertades de las personas y las que son autorreglamentarias.
- b. Políticas redistributivas: las que clasifican al ciudadano según tenga o no acceso a ciertas ventajas, se realizan con ayuda de instrumentos fiscales, para luego utilizar estos impuestos en programas de asistencia.
- c. Políticas distributivas: tienen que ver con asegurar un acceso equitativo a los recursos.
- d. Políticas esenciales o constitutivas: marcan las pautas acerca de otras reglas y ayudan a atender necesidades en cuanto a la operación del Gobierno y la Administración, así como a mantener la seguridad nacional.

Además de esta clasificación, se encuentran otros tres tipos que varían según su carácter (administrativo, parlamentario, judicial o gubernamental); según su nivel (nacional o local); y según los grupos metas.

⁹ *Ibid.* P. 28

¹⁰ Bellavance, M. *Op. cit.* P. 32

¹¹ Citado en: Alcántara, M. *Op. cit.* P.106

De esta manera, la atención integral de las privadas de libertad vendría a ser una política pública, ya que nace del Estado como una manera de responder a la necesidad tanto de las mismas como de la sociedad, de contar con un régimen de desinstitucionalización de quienes ingresan al sistema penitenciario. Tal política resulta relevante en vista que se pretende que durante el tiempo en que las privadas se encuentren reclusas, sea provechoso para las mismas, que aprendan oficios o tengan la oportunidad de continuar sus estudios académicos, técnicos y profesionales, para que una vez egresadas del sistema penitenciario puedan regresar a la vida en sociedad, de manera tal que no reincidan en el crimen o incluso que no cometan crímenes mayores que aquellos por los que fueron condenadas en primera instancia. Tomando en cuenta, además, que esta política se aplica dentro de todos los centros penitenciarios del país, se puede decir que es una política localizada a nivel nacional.

Por otro lado, en cuanto a la clasificación de Lowi, se tiene que la atención integral de las privadas de libertad vendría a ser una política esencial o constitutiva, en vista que establece un marco por parte del Gobierno en cuanto al tema de seguridad nacional, sobre todo si se toma en cuenta el hecho que la desinstitucionalización no exitosa de las privadas de libertad contribuye a la percepción de inseguridad ciudadana, a su vez es regulatoria, por cuanto es una política que emana de las reglas de acceso (retención) y de salida, como piedra angular de la misma. Por otro lado, este tipo de políticas públicas contemplan las que son autorreglamentarias, como lo serían aquellas que incluyen facilidades para el acceso a una profesión, por lo que el aspecto de formación profesional vendría a contemplarse como una ayuda a las privadas de libertad, tanto a la hora de formarlas como cuando se encuentran ya en la etapa semiinstitucional donde se les garantiza un empleo remunerado, y así las privadas se familiaricen con la cotidianidad de un empleo estable en el área en que estas se formaron dentro del nivel Institucional.¹²

¹² De esta manera, esta investigación también se circunscribe en un análisis de políticas públicas que se encarga de visualizar las decisiones de Estado y que se traduce en acciones específicas. En este aspecto el análisis es realizado a nivel de la evaluación enfocada en la eficacia de la

I.2 ATENCIÓN INTEGRAL

Por atención integral se entiende aquella atención brindada a las privadas de libertad que cubre las distintas necesidades de cada una de ellas. En ese sentido, se habla desde las actividades más personales como lo son la salud, la alimentación, las habilidades académico/laborales, el trato interpersonal; hasta cuestiones más generales, como lo son la infraestructura o los espacios recreativos.

Esta atención debe ser personalizada, para asegurar que se toman en cuenta las particularidades de cada persona, lo que hace que sus reacciones hacia las distintas situaciones o actividades sean diferentes. Así, esta serie de condiciones son las que aumentan la posibilidad de una readaptación exitosa de la persona privada de libertad.

A nivel internacional, la atención integral de las personas privadas de libertad se establece a partir de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

I.2.1 REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS

El instrumento internacional de mayor importancia en el tema de privados y privadas de libertad es el concerniente a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, producto del Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente;¹³ allí se establecen “... *los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos.*”¹⁴

Este instrumento es dividido en dos partes, las reglas de aplicación general y las reglas particulares para ciertos grupos, tal y como se aprecia más adelante.

mencionada política de readaptación social, que tiene como base a la atención integral brindada a la privada de libertad dentro del Sistema Penitenciario Costarricense.

¹³ Centro de información de las Naciones Unidas en México, disponible en: <http://www.cinu.org.mx/11Congreso/UN/antecedentes.htm> [20 de mayo del 2008].

¹⁴ *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*, disponible en: <http://www.un.org/spanish/> [10 de agosto del 2008].

1.2.1.1. REGLAS DE APLICACIÓN GENERAL

El principio general que debe regir es el de su aplicación imparcial, donde no existan diferencias de trato que se amparen en prejuicios por raza, color, sexo, lengua, religión, opinión, origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación. Debe existir un total respeto a las creencias religiosas y preceptos morales de los grupos a los que pertenece la persona privada de libertad (condenados, alienados y enfermos mentales, indiciados, entre otras).

A partir de esto se refiere a una serie de aspectos básicos que se deben contemplar dentro de los centros penitenciarios, de manera que aseguren la dignidad de quienes se encuentran privadas de libertad.

1.2.1.2. REGLAS PARTICULARES

Esta sección se concentra en los condenados, puesto que las otras categorías no son parte del objeto de estudio de esta investigación. El tratamiento de este tipo de población cuenta con una serie de aspectos básicos:

- Principios rectores: El sistema penitenciario no debe agravar los sufrimientos inherentes a la privación de libertad; el fin y justificación de la pena es proteger a la sociedad del crimen, por lo que se debe aplicar un tratamiento conforme a las necesidades individuales del privado de libertad, disponiendo de todos los medios de ayuda; se deben reducir las diferencias entre la vida libre y la del centro penal, cuando estas diferencias existentes debiliten la responsabilidad o dignidad del privado de libertad; y en el tratamiento se debe resaltar que el privado de libertad pertenece a la sociedad y no la idea de que ha sido excluido de esta. El deber de la sociedad no termina con la liberación del recluso. Se necesita disponer, por consiguiente, de los servicios de organismos gubernamentales o privados capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad.

- **Tratamiento:** Debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo, y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento está encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad.

- **Clasificación e individualización:** Tiene como fines la separación de aquellos que pueden ejercer una mala influencia en otros y facilitar el tratamiento. Se dispondrá de establecimiento o secciones distintas para cada grupo de privados de libertad. La clasificación se realiza al momento del ingreso al centro y luego de los respectivos estudios de personalidad y establecimiento de su tratamiento.

- **Privilegios:** Se constituye un sistema de privilegios adaptado a los diferentes grupos de reclusos y a los diferentes métodos de tratamiento, a fin de alentar la buena conducta, desarrollar el sentido de responsabilidad y promover el interés y la cooperación de los reclusos en lo que atañe a su tratamiento.

- **Trabajo:** No debe tener carácter aflictivo. Todos los condenados serán sometidos a la obligación de trabajar, habida cuenta de su aptitud física y mental, según la determine el médico. Se proporciona a los reclusos un trabajo productivo, suficiente para ocuparlos durante la duración normal de una jornada de trabajo. En la medida de lo posible, ese trabajo debe contribuir por su naturaleza a mantener o aumentar la capacidad del recluso para ganar honradamente su vida después de su liberación.

- **Instrucción y recreo:** Se toman las disposiciones necesarias para mejorar la instrucción de todos los reclusos capaces de aprovecharla. En cuanto al bienestar físico y mental de los reclusos, se deben organizar actividades recreativas y culturales en todos los establecimientos.

- Relaciones sociales, ayuda post penitenciaria: Se debe velar particularmente por el mantenimiento y el mejoramiento de las relaciones entre el recluso y su familia, cuando éstas sean convenientes para ambas partes. Desde el principio del cumplimiento de la condena, se debe tomar en cuenta el porvenir del recluso después de su liberación.

Además de dichas normas, a nivel internacional se han realizado una serie de movimientos en miras de mejorar las condiciones de la población femenina, dado que se está conciente de las diferencias existentes entre mujeres y hombres, que históricamente han sido utilizadas para menospreciar a las primeras, asignándoles un rol de supuesta debilidad. Por ello es que se ve la necesidad de asignar una serie de derechos al colectivo de mujeres.¹⁵

1.3 DERECHOS FUNDAMENTALES¹⁶

Para empezar este tópico, es necesario tener clara la definición de derechos fundamentales, por lo que se parte del Dr. Gregorio Peces Barba, quién plantea desglosar dicha definición en tres puntos:

- a. Derechos fundamentales como "... una pretensión moral justificada, tendiente a facilitar la autonomía y la independencia personal."¹⁷ Esto implica que debe ser generalizable y con un contenido igualitario.
- b. Derechos fundamentales como "... un subsistema dentro del sistema jurídico."¹⁸ Esto supone que la mencionada pretensión moral pueda ser incorporada a una norma, por lo que sería susceptible de garantía o protección judicial.
- c. Derechos fundamentales como "... una realidad social",¹⁹ ya que están sujetos a la influencia de factores sociales, culturales o económicos. Asimismo, esto lo reafirma Harold Laski al decir: "Los derechos son en

¹⁵ Vid *Infra*.1.3.1.3.

¹⁶ Se aclara que se diferencia entre derechos humanos y derechos fundamentales. Por un lado los derechos humanos tienen su origen en el derecho natural, por lo que se entiende que son aquellos que valen por siempre y en todo el mundo, centrándose en la titularidad de los derechos, es decir, en los sujetos, más que en su posición frente al ordenamiento jurídico. Por otra parte, los derechos fundamentales son los derechos de la persona que se garantizan en el ordenamiento jurídico; comprendiendo, además de los componentes jurídicos, los presupuestos éticos; por lo que se convierten en norma básica material del ordenamiento.

¹⁷ Peces, G. *Curso básico de derechos fundamentales*. Primera reimpresión. Imprenta Nacional del boletín oficial del Estado. (Madrid, España) 1999. P. 109.

¹⁸ *Idem*.

¹⁹ *Ibid*. P. 111.

realidad, las condiciones de la vida social, sin las cuales no puede ningún hombre perfeccionar y afirmar su propia personalidad."²⁰

A partir de esto, Peces Barba define propiamente a los derechos fundamentales desde dos puntos de vista:

- Objetivo: "...los derechos fundamentales son el conjunto de normas de un ordenamiento jurídico, que forman un subsistema de éste, fundadas en la libertad, la igualdad, la seguridad y la solidaridad, expresión de la dignidad del hombre, que forman parte de la norma básica material de identificación del Ordenamiento, y constituyen un sector de la moralidad procedimental positivizada, que legitima al Estado Social y Democrático de Derecho."²¹
- Subjetivo: "...aquellos derechos subjetivos, libertades, potestades o inmunidades que el ordenamiento positivo establece, de protección a la persona, en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad y no discriminación, a su participación política y social, a su promoción, a su seguridad, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a la libre elección de sus planes de vida (de su moralidad privada), basada en la moralidad de la libertad, la igualdad, la seguridad jurídica y la solidaridad, exigiendo el respeto, o la actividad positiva de los poderes públicos o de las personas individuales o grupos sociales, con posibilidad de reclamar su cumplimiento coactivo en caso de desconocimiento o violación."²²

Dentro de ello, es que los derechos fundamentales han pasado por una evolución que parte con el proceso de positivización,²³ pasa al proceso de generalización - "...ajuste entre las afirmaciones de que los derechos son naturales, es decir, que corresponden a todos los seres humanos, y una práctica restrictiva que circunscribía su disfrute a una clase social, la burguesía"-,²⁴ posteriormente se

²⁰ Laski, H. *Los derechos humanos*. Segunda edición. Editorial Universidad de Costa Rica. (San José, Costa Rica) 1978. Pp. 3-4.

²¹ Peces, G. *Op. cit.* P. 469. Para ampliar se puede recurrir a: Chan, G. y García, R. *Los derechos fundamentales tras los muros de la prisión*. Primera Edición. Editorial de CONAMAJ. (San José: Costa Rica) 2003. P.29.

²² *Ibid.* P.30.

²³ Es el paso que se produce de una idea moral -que resulta ser una exigencia moral- a norma jurídica.

²⁴ Peces, G. *Op. cit.* P.160.

encuentra el proceso de internacionalización -incompleto y situado en el ámbito jurídico de la comunidad internacional, aunque este carece de un poder político que garantice eficacia del ordenamiento, es importante aclarar la existencia de obligaciones jurídicas para los Estados que no derivan exclusivamente de su voluntad-, hasta llegar al proceso de especificación -se da un paso gradual hacia la determinación de los sujetos titulares de dichos derechos; se deben entender según el contenido o destinatarios-.

Asimismo, para que los derechos fundamentales sean aplicados de manera exitosa es necesaria la existencia de una serie de principios tales como la libertad, la igualdad, la seguridad y la solidaridad (véase Tabla 1.1).

Tabla 1. 1
Principios de los derechos fundamentales

Principios	Descripción
Libertad	Condición imprescindible para la acción y forma de convivencia social, que permite que cada individuo alcance los objetivos y fines morales (generalizables) que persigue y que son expresión de la dignidad humana; además, se admite la necesidad de garantizar la comunicación. Para todo ello, se reconoce la autonomía que en última instancia esto depende la autonomía moral, es decir, de tomar una decisión personal y con un consentimiento libre. Además, la libertad actúa a través de los derechos fundamentales.
Igualdad	Desde la idea de que la libertad tiene un sentido generalizable y universal, alcanzando a todos los seres humanos por igual. Por ello, existe la idea de que todos los hombres deben estar en igualdad en la repartición de derechos y deberes básicos. En general, se habla de igualdad en dos dimensiones: ante la ley (ámbito jurídico) y material (ámbito social). Dentro de la igualdad, es importante rescatar una de las acepciones jurídicas, como lo es la igualdad procesal o de procedimiento, que implica la <i>"existencia de un mismo procedimiento para todos, de unas reglas generales, previas e imparciales para resolver los conflictos, para llegar a la formación de la voluntad de los operadores jurídicos competentes para resolver, con independencia de las personas o de los intereses que estén en juego en cada caso"</i> .
Seguridad	Complementa y refuerza la libertad, esto por medio de procedimientos y reglas formales que apoyan que todos tengan la posibilidad de crear un clima social proclive a esa libertad y legítima pretensiones del individuo en forma de derechos. Supone la creación de un ámbito de certeza, siendo el <i>"minimum existencial que permite el desarrollo de la dignidad humana y hace posible la vida, el mantenimiento de esa vida con garantías y la posibilidad de una comunicación con los demás,..."</i>

Solidaridad

Se puede ver desde dos dimensiones; como virtud desde la posición del individuo y como valor superior desde la posición de la organización social. De todas maneras, su punto de partida viene a ser "...el reconocimiento de la realidad del otro y la consideración de sus problemas como no ajenos, sino susceptibles de resolución con intervención de los poderes públicos y de los demás."

FUENTE: Construcción propia, basada en Peces, G. Curso básico de derechos fundamentales. Primera reimpresión. Imprenta Nacional del boletín oficial del Estado. (Madrid, España) 1999. Pp.215-279.

Asimismo, a criterio de Gustavo Chan y Rosaura García, a estos principios se les unen dos, que toman gran relevancia en el caso de las personas privadas de libertad, a saber: el principio *pro hómine*, el cual significa que la interpretación de los derechos fundamentales debe ser la más favorable para el ser humano, sea ampliando su campo de acción y eficacia, y el principio *pro libertis*, que viene a ser una regla general que enuncia la opción preferente a favor de la libertad y la vigencia de los derechos fundamentales.²⁵

1.3.1 TEORÍA JURÍDICA DE LOS DERECHOS

La universalidad es una de las mayores pretensiones que tienen los derechos fundamentales. Este concepto hace referencia a tres planos: plano de la razón (titularidad de los derechos que se adscriben a todos los seres humanos), plano temporal (carácter racional y abstracto, al margen del tiempo y válidos para cualquier momento de la historia) y plano espacial (extensión cultural de los derechos fundamentales a todas las sociedades políticas, sin excepción).

Es por esto que existe la necesidad de que la universalidad se plantee en términos de la moralidad, puesto que las pretensiones morales justificadas se positivizan, convirtiéndose en derechos.

Asimismo, es importante aclarar que a partir del proceso de especificación antes mencionado, se busca lograr una universalidad real, por lo que se dan procesos de inclusión para aquellos colectivos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad. Dichos procesos recurren a la compensación desde los derechos

²⁵ Chan, G. y García, R. *Los derechos fundamentales tras los muros de la prisión*. Primera Edición. Editorial de CONAMAJ. (San José: Costa Rica) 2003. Pp.61-65.

fundamentales, bajo la técnica de equiparación y encontrando su base en el valor de la igualdad.

1.3.1.1 SISTEMA JURÍDICO

A partir del proceso de positivización, los derechos fundamentales llegan a ser un subsistema del sistema jurídico, puesto que pasan a pertenecer al ordenamiento jurídico. Por ello es que los derechos fundamentales son derivados *directos* de los valores superiores establecidos como norma básica material y, a veces, formal; además, estos derechos son necesarios para poder entender esos valores. A su vez, el sistema jurídico debe proporcionar las condiciones sociales para facilitar el pleno desarrollo de la personalidad a través del libre ejercicio por cada uno de su ética privada (lo que sería la apertura de la moralidad).

Como subsistema, los derechos fundamentales componen "... *un conjunto de normas entrelazadas y con un origen común que procede como derivación inmediata de la norma básica, de la fuente jurídica del sistema, y que en sus contenidos realizan de manera directa, los valores morales asumidos por el poder como hecho fundante básico, como valores políticos.*"²⁶ Asimismo, se trata de un subsistema abierto, dado el constante flujo de información entre el subsistema y su entorno social, moral y cultural.

Los tipos de normas en este subsistema son: las que regulan la producción de derechos, las que regulan poderes para acceder al ejercicio de derechos, las que regulan el ejercicio de derechos y las garantizadoras de los derechos.

1.3.1.2 FUNCIONES DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Los derechos fundamentales tienen funciones congruentes con la propia definición que Peces Barba realiza y que antes se expone,²⁷ éstas funciones son:

- Como norma básica de identificación de normas: es la función objetiva, se vincula al posible contenido y a los límites que el resto de las normas del ordenamiento presenta para poder ser consideradas válidas, por lo que es

²⁶ Peces, G. *Op. cit.* P. 360.

²⁷ *Vid. Infra.* 1.3

- ubicable en el ámbito de interpretación, producción y aplicación de las normas.
- Como derechos subjetivos, libertades, potestades e inmunidades: es la función subjetiva, es la más identificable con la idea de la positivización de las pretensiones morales justificadas, es decir, es una función garantizadora. En relación con los individuos o grupos de individuos tiene sentido al dar autonomía e independencia moral a estos. La finalidad de esta función es facilitar dentro de la vida social (moralidad pública), el ejercicio de la moralidad privada (libre elección de los planes de vida) de los titulares de los derechos fundamentales.

Los destinatarios de estos derechos se pueden constatar desde varios puntos:

- Derechos del hombre abstracto: cuando se habla de derechos del ciudadano y de la persona.
- Derechos del hombre concreto y situado: derechos de categorías o grupos de individuos que se encuentran en posición de inferioridad por su condición cultural, social, entre otras.
- Derechos de los grupos y las colectividades: este caso son grupos o colectividades específicos de individuos, como el derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto.
- Derechos individuales que pueden ser de grupos y de las colectividades: aquí se estipulan derechos como el de reunión, imagen u honor.²⁸

1.3.1.3 FUENTES DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

La gran fuente de los derechos fundamentales es la Constitución Política. En ella están diseminados; sin embargo, hay títulos específicos para los derechos y garantías individuales, y de derechos y garantías sociales.²⁹

Asimismo, a nivel internacional se deben tomar en cuenta la "Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre" de 1948, la "Declaración Universal de Derechos Humanos" de 1948, el "Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles" y el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" de 1966, la "Convención Americana de Derechos Humanos" de 1969, la "Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer" de 1979 y la "Convención contra de la Tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" en 1984.

²⁸ *Ibid.* Pp. 427-429.

²⁹ Fr. Constitución Política de la República de Costa Rica, Título IV, artículos del 20 al 49 y Título V, artículos del 50 al 74.

En este sentido, hay que recalcar que desde el año 1946, en el marco de las Naciones Unidas, se crea la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la cual se encargaría de velar por la situación de la mujer y promover los derechos de la misma. Posteriormente, en el año 1948 la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, que se considera en el primer tratado internacional de derechos humanos, se establecen como básicos los principios de libertad, igualdad y dignidad, entre otros derechos, siempre reconociendo que éstos conllevan deberes y un sentido moral. Ese mismo año, seis meses después, se efectúa la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la cual se plantean derechos universales, irrenunciables, integrales, interdependientes e indivisibles, así como jurídicamente exigibles e inherentes a todas las personas por el hecho de su constitución como seres humanos. Estos derechos se dividen, según su naturaleza, en Civiles y Políticos; Económicos, Sociales y Culturales; y de Solidaridad o de los Pueblos.

En 1966 se realiza el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, en el que se habla de respetar y garantizar los derechos de una persona dentro de la jurisdicción respectiva, por lo que se limita a hablar de derechos en el ámbito político y el ámbito civil. Al mismo tiempo se complementa con la adopción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual previene la adopción de las medidas necesarias para el goce de los derechos ahí estipulados de forma específica en el área económica, el área social y el área cultural.

La Convención Americana de Derechos Humanos en 1969 cuenta con el antecedente de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, sin embargo, va más allá al establecer dos órganos internacionales cuyas funciones giran alrededor de la protección de los derechos humanos, siendo éstos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Asimismo, en 1979 se firma la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés). El objetivo de dicha Convención es velar por la eliminación de cualquier tipo de discriminación contra la mujer, promoviendo la igualdad de condiciones entre individuos de ambos sexos en diversos campos, en vista de que esto vendría a ser considerado una violación de los derechos humanos de las mujeres.

En primera instancia, el artículo primero de la CEDAW plantea que la discriminación contra la mujer consiste en:

“...toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

La Convención pretende que todos los Estados firmantes garanticen el cumplimiento de lo estipulado en la misma, plantea que deben derogar, adaptar o modificar leyes que sean consideradas discriminatorias, así como crear nuevas medidas que promuevan la igualdad y la equidad de género.

En 1984, se promulga la *Convención contra de la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, donde precisamente se toman las medidas preventivas necesarias para proteger la dignidad humana ante el cumplimiento de una pena. Con ello, se prohíbe cualquier tipo de tortura sin importar la situación, por lo que no será justificable aún en estado de guerra, emergencia, entre otras situaciones límite.

1.3.1.4 GARANTÍAS

La función de la tutela efectiva de los derechos fundamentales es una de las labores principales del Estado.³⁰ Dichas garantías son desempeñadas de varias formas:



FUENTE: Construcción propia, basada en Peces, G. Curso básico de derechos fundamentales. Primera reimpresión. Imprenta Nacional del boletín oficial del Estado. (Madrid, España) 1999.

³⁰ Ante ello, es importante tener claro que en palabras de Gustavo Chan y Rosaura García "...los derechos fundamentales no tienen su razón de ser respecto a un individuo aislado, sino fundamentalmente para la regulación de las relaciones con el Estado y finalmente entre ellos mismos." *Op. cit.* P.38. Asimismo, para reafirmar el papel del Estado en el tema de los derechos fundamentales, Harold Laski opina que "Los derechos no nacen del Estado, sino el Estado de los derechos; son la condición primordial de los que depende, si no su existencia, por lo menos su cualidad." *Op. cit.* P.20.

Ante ello es que las garantías se emanan desde dos sentidos: el nacional y el internacional. En el primero se establece a nivel general los principios básicos que implica la conformación del Estado costarricense, como lo es la existencia de un Estado Social Democrático de Derecho. De manera específica se habla de una serie de garantías que se aplican permitiendo el goce de derechos al enfrentar procesos judiciales, en la utilización de las instituciones públicas, entre otros.

A nivel internacional es importante destacar que en el caso de Costa Rica, en el artículo 7 de la Constitución Política, los convenios internacionales ratificados por la Asamblea Legislativa obtendrán una jerarquía superior a las leyes (véase Tabla 1.2).

Tabla 1. 2

Tratados internacionales vigentes en Costa Rica en materia de justicia y derechos fundamentales.

Tratado internacional vigente	Tipo de tratado
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	Multilateral
Declaración Universal de Derechos Humanos	Multilateral
Convención Americana de Derechos Humanos	Multilateral
Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)	Multilateral
Convención contra de la Tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Multilateral
Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos	Multilateral
Convenio de extradición entre Costa Rica y Bélgica	Bilateral
Tratado de extradición entre Costa Rica y la República de China	Bilateral
Tratado de extradición entre Colombia y Costa Rica	Bilateral
Tratado entre Costa Rica y España sobre traslado de personas condenadas	Bilateral
Tratado de extradición entre Costa Rica y los Estados Unidos de América	Bilateral
Tratado de extradición entre Costa Rica e Italia	Bilateral
Convención sobre nacionalidad, asistencia judicial, tratamiento de inmigrantes y canje de requisitorias entre Costa Rica e Italia	Bilateral
Tratado entre Costa Rica y México de extradición y asistencia jurídica mútua en materia penal	Bilateral
Tratado de extradición entre Costa Rica y Nicaragua	Bilateral

FUENTE: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Página web disponible en: <http://www.ree.go.cr/politica-externo/index.php> [consultada el 19 de enero 2009].

I.3.2 LAS CONDICIONES EN LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Las personas que son culpables de cometer un delito y que como pena -después de la ejecución de un debido proceso- se les imponga la privación de libertad, mantendrán los derechos fundamentales, con la excepción de aquellos derechos que sean contrarios con la reclusión y los que, por vía judicial, se le restrinjan previa justificación del juez.³¹ En miras de que esta privación de libertad se lleve a cabo de la mejor manera es que se da la necesidad de una política penitenciaria que se vea plasmada en una ley que le de un carácter formal a dicha política.

Ante ello es que *"...una ley penitenciaria o de ejecución penal tiene que ser muy seriamente elaborada, de manera que la restricción de los derechos que la pena implica por su misma naturaleza -sobre todo la de prisión- no agrave más la situación de restricción de derechos."*³² Por esto es que se habla de la necesidad de una racionalidad del castigo, como principio fundamental en una sociedad como la costarricense, en el marco de un sistema democrático.

Es importante que dicha ley sea clara y precisa en todos los aspectos referentes a las actividades de las personas privadas de libertad y la disciplina carcelaria que se llevará a cabo dentro del centro penal. En cuanto a los derechos de las personas condenadas, según el artículo 452 del Código Penal Procesal, éstas cuentan con los derechos y las facultades que las leyes penales, penitenciarias y reglamentos de los mismos centros les otorguen. En estos se estipulan, por ejemplo, los derechos a la salud, a la recreación, al trabajo, a la educación, a una buena alimentación, a la visita de sus seres queridos, entre otros.

Asimismo, es importante tener claro que la pena de prisión no solo implica la privación de la libertad sino que, en la práctica, conlleva aspectos adicionales como que a la persona privada de libertad *"...se condena a estar con personas que no necesariamente ha escogido, a comer lo que allí se cocine, a dormir junto*

³¹ Chan, G. y García, R. *Op. cit.* Pp.90-91.

³² Arias, M. y Issa, H. *Derechos humanos en el sistema penal.* Segunda reimpresión. Editorial Universidad Estatal a Distancia. (San José, Costa Rica). 2002. P. 45.

con quien corresponda”,³³ lo que viene a denotar una pérdida de la intimidad. A esto se le adiciona que “...esta sanción involucra al núcleo familiar del condenado, máxime cuando la persona sometida al encierro es, a la vez, proveedora del sustento.”³⁴

En el caso costarricense, a partir del Plan de Desarrollo Institucional de 1993, se implanta un sistema de deberes y derechos de las personas privadas de libertad que trabaja por niveles de atención. Con estos niveles se busca una atención individualizada que defina y trate las necesidades básicas y particulares de cada persona privada de libertad, que favorezcan a una desinstitucionalización.³⁵

Los niveles son los siguientes:

- a. Nivel Institucionalizado: A este nivel son enviadas aquellas personas que se les sanciona con la privación de libertad, por lo que ingresan a un centro cerrado a descontar su pena una vez sentenciada. También existe el ingreso de indiciados que bajo ciertas circunstancias especiales (normalmente por seguridad -ya sea del indiciado o de la víctima- o para asegurar que el indiciado cumpla con las diligencias judiciales establecidas)³⁶ pueden ser enviados al mismo, sin necesidad de una sentencia en firme, lo que se llama prisión preventiva. Existe la opción de que una vez que el privado de libertad cumpla una tercera parte de la sentencia y además cumpla con ciertos requisitos (como buena conducta), la persona puede ingresar al siguiente nivel Semiinstitucionalizado.
- b. Nivel Semiinstitucionalizado: en este nivel la persona sentenciada cuenta con mayores libertades. Es aquí donde puede optar por obtener un empleo, por lo que tiene la opción de solo llegar a dormir al centro o incluso estar dentro del

³³ *Ibid.* P. 105.

³⁴ *Idem.*

³⁵ *Vid. Infra.* II. 2.2

³⁶ Se le llama indiciado a aquella persona que está siendo investigada como sospechosa de algún delito, más no es culpable aún.

mismo sólo los fines de semana, manteniendo entre semana la dinámica de vida de una persona cualquiera.

- c. Nivel de Atención a la Comunidad: es un nivel abierto, donde se encuentra una Oficina de Atención en Comunidad, en la cual la persona tiene la posibilidad de medidas alternativas, como lo es, por ejemplo, la libertad condicional, por lo que tendría que llegar a firmar cada cierto tiempo o demostrar que no ha salido del país (todo esto depende de las medidas que el juez establezca).

1.3.2.1 LAS PRIVADAS DE LIBERTAD

El caso de las mujeres privadas de libertad representa un doble reto, en el sentido de que se encuentran en una doble situación de vulnerabilidad: como privadas de libertad -y el estigma que esto conlleva- y como mujeres.

De ahí que tanto las "Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos" como el mismo Código Procesal Penal costarricense reconocen las diferencias existentes entre hombres y mujeres, de manera que hacen alusión a estas al referirse a la especial atención con la que debe de contar la población femenina penal en caso de embarazo, parto y lactancia, además de mencionar las disposiciones que los centros penales femeninos deben de tener ante el derecho de la madre de estar con sus hijos recién nacidos y hasta cierta edad (que en el caso costarricense es de cuatro años).

Por ello es que se dice que la ley mencionada previamente, producto de la política penitenciaria, debe contemplar una serie de disposiciones especiales que tengan en cuenta a la población femenina, por ejemplo los ya mencionados casos de mujeres en estado de embarazo o con niños pequeños.

1.4 EL CONTROL SOCIAL, EL DELITO Y LA PENA

Para desarrollar los conceptos de **delito** y **pena**, es oportuno referirse al concepto de control social, puesto que la tutela de los derechos fundamentales, base del

Estado costarricense, corresponde al sistema de justicia penal. Al hablar de control se hace referencia a la existencia de la manifestación del poder, “...tanto en cuanto la posibilidad del control presupone su existencia, como en cuanto una consecuencia lógica de su eficacia constituye la consolidación o fortificación del poder.”³⁷ Ante esto, el **control social** encuentra su objeto en la vida en sociedad, donde los efectos de dicho control se interiorizan por cada persona de manera distinta, dependiendo de su forma de ser en sociedad; por esto se dice que “...nadie parece escapar al control social pero, es claro que todos los individuos en sociedad no se encuentran sujetos a la misma diversidad, cantidad e intensidad de controles.”³⁸

El sistema de justicia penal, como encargado del ejercicio de control recién descrito, se compone por subsistemas o agencias, que desempeñan labores complementarias unas de las otras:

- Subsistema legislativo: le corresponde dictar la pauta de lo que se llama la política criminal del Estado costarricense.
- Subsistema policial: órgano administrativo, que tiene como función proteger la seguridad de las personas y sus bienes. Detienen a trasgresores de la ley.
- Subsistema judicial: es el garante de Estado de Derecho. El juez tiene la finalidad de “...evitar la arbitrariedad en el señalamiento de los sujetos transgresores y en la aplicación de las penas.”³⁹
- Subsistema penitenciario: aquí se debe hacer cumplir las penas impuestas por los jueces de la República.

El poder político que representa el Estado se ejerce por medio de la ley. Es por ello que Carlos Gutiérrez afirma que: “...lo que distingue al derecho de las otras

³⁷ Arias, M. y Issa. *Op. cit.* P. 14.

³⁸ *Idem.*

³⁹ *Ibid.* P. 25.

*formas de control social, es tener mayores y mejores mecanismos para la prevención y castigo de la conducta desviante...".*⁴⁰

El derecho penal ha sido concebido para mantener la armonía en la vida en sociedad, por lo que debe entenderse como el conjunto de leyes que traducen normas con la pretensión de tutelar bienes jurídicos y precisan el alcance de su tutela. La violación de estas leyes es denominada delito, y cuando esto sucede se pretende aplicar una particular consecuencia jurídica grave (pena) y de esta manera evitar la ejecución de nuevos delitos.

Existe la premisa de que el derecho penal solo tipifica conductas que tienen cierta relevancia social, lo que da paso a la teoría de la *adecuación social de la conducta*. En ella se deja claro que las conductas que se consideran socialmente adecuadas no pueden ser delitos. Asimismo, establece que hay remisiones del orden jurídico a la ética social, lo que es frecuente en los tipos penales.⁴¹

El sistema penal es el control social punitivo institucionalizado, es decir la pena de encarcelamiento, la cual en la práctica abarca desde la sospecha de un delito hasta la ejecución de una pena, presuponiendo una actividad normativizadora generada por la ley que institucionaliza el procedimiento y la actuación de los involucrados en él.

1.4.1 LA TEORÍA DEL DELITO

Deviene en un sistema que pretende establecer una categorización de una situación como delito o no.

Para definir **delito** recurrimos a Rafael De Pina y Rafael De Pina Vara,⁴² que lo califican como el "...acto u omisión constitutivo de una infracción de la ley penal";⁴³

⁴⁰ Gutiérrez, C. "Las Funciones del Derecho". Revista de Ciencias Jurídicas. San José, N°40, enero – abril de 1980, pp.97-1220

⁴¹ Zaffaroni, E. *Op. cit.* Pp.506-507.

⁴² La repetición de autores se debe a que son padre e hijo, ambos juristas españoles.

⁴³ Pina y Pina V. *Diccionario de derecho*. Editorial Porrúa. Primera edición. 1985. P. 206.

siendo así una conducta humana antijurídica. En Costa Rica, el Código Penal sigue esta línea al establecer el principio de legalidad como aquel donde se aclara que:

*"Artículo 1: Nadie podrá ser sancionado por un hecho que la ley penal no tipifique como punible ni sometido a penas o medidas de seguridad que aquella no haya establecido previamente."*⁴⁴

Las características del delito se pueden clasificar en genéricas (a) y en específicas (b, c, d):

- a. Se refiere a una conducta humana, que debe ser voluntaria (desear y ejecutar el cambio de un objeto).
- b. Tipicidad: coincidencia de la conducta humana con la descripción del tipo de delito descrita en la ley.
- c. Antijuridicidad: contraria al orden jurídico, porque de este no se desprende la posibilidad de realizarla.
- d. Culpabilidad: es la posibilidad de reprochar el injusto al autor de la conducta.

Así, el delito constituye una violación a la seguridad jurídica desde dos vertientes:

- a. La vertiente objetiva, donde se afecta al bien jurídico, dado que la seguridad jurídica es la tutela de este bien.
- b. La vertiente subjetiva, que da paso a la alarma social, puesto que aquí se afecta el sentimiento de protección (la seguridad jurídica).

Una vez que se comete un delito se lleva al sistema penal, que se encarga de ejecutar el procedimiento establecido por la ley, donde si se encuentra culpable se le impone una pena al imputado. La relación de estos elementos se puede resumir de la siguiente forma: *"La tipicidad penal requiere que la conducta, además de encuadrarse en el tipo legal, viole la norma y afecte un bien jurídico."*⁴⁵

En la comisión del delito aparecen tres tipos de sujetos:

⁴⁴ Código Penal de Costa Rica. Ley N° 4573 del 4 de marzo de 1970. Publicada en la Gaceta N° 257 del día 15 de noviembre de 1970. Artículo 1.

⁴⁵ Zaffaroni, E. *Op. cit.* P.405.

- a. Sujeto activo: es el autor de la conducta típica.
- b. Sujeto pasivo de la conducta: es el titular del bien jurídico tutelado.
- c. Sujeto pasivo del delito: el que sufre los efectos del delito.

Según el Dr. Zaffaroni, en la gran mayoría de los casos, los señalados como delincuentes pertenecen a los sectores sociales de menores recursos, por lo que se deduce que existe una selección de las personas dentro de la condición de “delincuentes” y no de las conductas o acciones, lo que sería el ideal.

I.4.1.1 TIPOS PENALES

Cuando se refiere al tipo penal, se habla de la descripción de la individualización de conductas humanas prohibidas por ley.⁴⁶ A partir de esto, se definen la antijuridicidad y la culpabilidad.

Los tipos penales son legales, puesto que es el legislador quien los crea, suprime o modifica (aplicando el principio de legalidad). Son particulares manifestaciones de la tutela jurídica de los bienes jurídicos penalmente tutelados (véase el Recuadro 1.1).⁴⁷

Las conductas se entienden a partir del tipo, que es “... una figura que crea el legislador, una imagen que da a grandes trazos y al solo efecto de

Recuadro 1.1 EL COMPORTAMIENTO DELICTIVO

En cuanto a los comportamientos delictivos existen varias aproximaciones. Hay algunas que ya han sido superadas, más es importante tomarlas en cuenta por su papel en la evolución de la definición de las causas del comportamiento criminal. En ese sentido se encuentran la teoría behaviorista sobre los rasgos del criminal (hay rasgos como la extraversión, que son característicos de un delincuente, se potencia aún más si este es neurótico) y la teoría de la constitución física (algunas constituciones físicas son más propensas a cometer delitos porque dichas constituciones son reflejo de la personalidad del individuo).

Por otra parte, hay otras teorías que tienen mayor vigencia como la teoría sociológica (el factor decadente es la sociedad, puesto que la conducta de un delincuente es producto de esta), la teoría psicoanalítica (los rasgos más distintivos son producto de la primera infancia, donde el delincuente muestra un súper ego muy débil e inconsistente, por lo que no presenta síntomas de culpabilidad) y la teoría de la contestación (existen desventajas de la clase baja frente a las otras clases, por lo que ante la incapacidad de unirse, se enfrentan a las demás concientes de su impotencia –forman una subcultura para ridiculizar la cultura-).

FUENTE: Construcción propia, basada en Pedro Unbe Sánchez en Derecho Penal en Preguntas: el derecho penal, teoría del delito en preguntas y respuestas para una mejor comprensión [en línea].

⁴⁶ Zaffaroni, E. *Op. cit.* Pp.391-393.

⁴⁷ Los bienes jurídicos penalmente tutelados son, según Zafforini, las relaciones de disponibilidad de un individuo con un objeto, protegida por el Estado, que revela su interés mediante la tipificación penal de conductas que le afectan. Es decir, son los derechos que se tienen de disfrutar de ciertos objetos.

permitir la individualización de algunas conductas.⁴⁸

Asimismo, la afectación del bien jurídico puede darse de dos maneras:

- Daño o lesión: cuando la relación de disponibilidad entre el sujeto y el ente se ha afectado realmente; cuando hay un impedimento efectivo, permanente o transitorio, de la disposición.
- Peligro: cuando la tipicidad requiere solamente que esa relación se haya puesto en riesgo.⁴⁹

Los tipos penales se clasifican en dolosos o culposos, y en activos u omisivos (véase Tabla 1.3).

Tabla 1.3
Clasificación de los tipos penales

Tipo penal	Descripción
Doloso	Causación de un resultado con la voluntad de causarlo, implicando una manifestación de dicha voluntad en el mundo físico. Requiere conocimiento efectivo. Voluntad realizadora del tipo objetivo, guiada por el conocimiento de los elementos de este en el caso concreto. El artículo 31 del Código Penal de Costa Rica explica que " <i>Obra con dolo quien quiere la realización del hecho tipificado, así como quien lo acepta, previéndola a lo menos como posible.</i> "
Culposo	El fin no es importante, es más bien la determinación de la violación de un deber de cuidado.
Activo	Describe la conducta prohibida. Se le antepone una norma enunciada prohibítivamente.
Omisivo	Describe la conducta debida. Se le antepone una norma enunciada preceptivamente.

FUENTE: Construcción propia, basada en Zaffaroni, E. Manual de derecho penal. Segunda edición. Cardenas, Editor y Distribuidor. (México D.F, México). 1988. P. 482.

Asimismo, existe una combinación entre estos tipos penales, que se expone a continuación.

I.4.1.2 TIPOS ACTIVOS

I.4.1.2.1 TIPOS ACTIVOS DOLOSOS

Este tipo de delitos exigen congruencia entre su aspecto subjetivo y objetivo. Como se ha mencionado antes, el dolo es una voluntad determinada que presupone un conocimiento determinado, es el querer del resultado típico. Todo

⁴⁸Zaffaroni, E. *Op. cit.* P.453.

⁴⁹*Ibid.* P.505.

querer presupone un conocer. Ante esto, hay que tener claro que hay dolo tanto cuando el sujeto conoce la antijuridicidad como cuando no le importa si su conducta es antijurídica.

Dentro del dolo se puede generar el denominado *error de tipo*, que es el fenómeno que determina la ausencia de dolo cuando, habiendo una tipicidad objetiva, falta o es falso el conocimiento de los elementos requeridos por el tipo objetivo.⁵⁰ Es cuando desaparece la finalidad típica, es decir, la voluntad de realizar el tipo objetivo. Si no hay dolo, la conducta es atípica; son casos en que hay tipicidad objetiva, pero no hay tipicidad subjetiva.

I. 4.1.2.2 TIPOS ACTIVOS CULPOSOS

Este tipo no individualiza la conducta por finalidad, sino porque en la forma en la que se obtiene esa finalidad se viola un deber de cuidado. El tipo culposo es abierto, en el sentido de que debe ser completado por el juez, acudiendo a una disposición o norma de carácter general que se encuentra fuera de tipo.

El aspecto objetivo del tipo culposo es justamente la determinación del deber de cuidado. Este no existe de manera general, sino que a cada conducta corresponde uno,⁵¹ el cual debe determinarse conforme a la situación jurídica o social de cada ser humano. Tan causal es la conducta del que viola el deber de cuidado como la del que lo observa.⁵²

I.4.1.2.3 TIPOS OMISIVOS

Individualizan la conducta debida y, por ende, prohíbe cualquier otra conducta que difiera de la debida. Omitir es solo “no hacer” lo que se debe hacer. Al describir la conducta debida, se le antepone una norma con enunciado preceptivo. Esto es lo que se conoce doctrinariamente como la teoría del *aliud agere*.⁵³

⁵⁰Zaffaroni, E. *Op. cit.* P.436.

⁵¹*Ibid.* P.455.

⁵²*Ibid.* P.457.

⁵³ Entiéndase “del otro hacer” o “el hacer diferente”.

El aspecto objetivo siempre es un tipo circunstanciado y requiere que la conducta debida sea físicamente posible. Existe un nexo de evitación, es decir, la alta probabilidad de que la conducta debida hubiese interrumpido el proceso causal que desemboca en el resultado.

I. 4.1.2.3.1 OMISIÓN CULPOSA

Debe ser presidido por el elemento fundamental de violación del deber de cuidado.

Dicha violación puede surgir en:

- La apreciación de la situación típica: quien al escuchar los gritos que demandan ayuda no se detiene a averiguar la veracidad de la situación.
- La ejecución de la conducta debida: el que en una situación de confusión echa gasolina en vez de agua en un incendio.
- La apreciación de la posibilidad física de ejecución: quien dé por un hecho su imposibilidad de salvar a alguien por la profundidad del agua sin comprobarlo antes.
- El conocimiento de su condición que le pone en posición de garante: el médico que ignora que esta de guardia esa noche.⁵⁴

En este tipo la culpa puede ser consciente o inconsciente. En este último caso se da paso a los llamados "delitos de olvido".

I.4.1.3 ANTIJURIDICIDAD

Para entender el concepto de antijuricidad, es importante tener claro que el orden jurídico se establece a partir del orden normativo y de los preceptos permisivos; y que, además, el indicio de la antijuricidad viene dado por la tipicidad (que afirma la antinormalidad de la conducta).⁵⁵ Ante ello, se debe entender por antijuricidad la característica que tiene una conducta de ser contraria al orden jurídico.

I.4.1.4 CULPABILIDAD

Existen dos exigencias en este sentido: que la tipicidad implica la necesidad de que la conducta deba ser al menos culposa y que la culpabilidad debe ser reprochable al autor.

⁵⁴ Zaffaroni, E. *Op. cit* P.490.

⁵⁵ *Ibid.* P.511.

Por culpabilidad se debe entender la reprochabilidad del injusto al autor, porque su conducta no se motiva en la norma, por lo que resulta ser típica y antijurídica. Se requiere la posibilidad exigible de conocimiento y comprensión de la antijuricidad,⁵⁶ es decir, "... para reprocharle una conducta a un autor es menester que el autor haya tenido un cierto grado de capacidad psíquica que le haya permitido disponer de un ámbito de autodeterminación."⁵⁷ El Código Penal, en su artículo 30, dispone que "... nadie puede ser sancionado por un hecho expresamente tipificado en la ley si no lo ha realizado con dolo, culpa o preterintención",⁵⁸ dejando claro la idea de que no hay pena sin culpa.

Además, existen dos posiciones sobre la culpabilidad:

- Culpabilidad de acto: en esta posición lo que se le reprocha a la persona es su acto en la medida de la posibilidad de autodeterminación que tuvo en el caso concreto.
- Culpabilidad del autor: se le reprocha a la persona su personalidad, no lo que hizo, sino lo que es.

Existe la co-culpabilidad, que debe entenderse bajo la premisa de que todo sujeto actúa en una circunstancia dada y con un ámbito de autodeterminación también dado. Aquí se habla de que la personalidad influye en dicho ámbito, puesto que la sociedad no puede otorgar a todas las personas las mismas oportunidades, por lo que se habla de una co-culpabilidad con la que debe cargar a la sociedad misma.

Además, es importante dejar claro el concepto de **inimputabilidad**, que se establece en el artículo 42 del Código Penal Costarricense, el cual establece:

"Artículo 42: Es inimputable quien en el momento de la acción u omisión, no posea la capacidad de comprender el carácter ilícito del hecho o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, a causa de enfermedad mental, o de grave perturbación de la

⁵⁶ *Ibid.* P.558.

⁵⁷ *Ibid.* P.566.

⁵⁸ Código Penal de Costa Rica. Ley Nº 4573 del 4 de marzo de 1970. Publicada en la Gaceta Nº 257 del día 15 de noviembre de 1970. Artículo 30.

conciencia sea ésta o no ocasionada por el empleo accidental o involuntario de bebidas alcohólicas o sustancias enervantes.”⁵⁹

I.4.1.5 TIPICIDAD

La tipicidad se considera la coincidencia de la conducta humana con la descripción del tipo de delito descrito en la ley (véanse Cuadros 1.1, 1.2 y 1.3).

⁵⁹ *Ibid* Artículo 42.

Cuadro 1. 1
Tipología de los delitos en Costa Rica: Contra la persona física

Delitos	Tipos penales
Contra la vida.	<p>Homicidio: simple, calificado, especialmente atenuados, tentativa de suicidio, instigación o ayuda al suicidio, por piedad y culposo.</p> <p>Aborto: con o sin consentimiento, procurado, honoris causa, impune y culposo.</p> <p>Lesiones: gravísimas, tortura, graves, leves, circunstancias de calificación, circunstancias de atenuación, culposas, consentidas, contagio venéreo y descuido con animales.</p> <p>Homicidio y lesiones en riña.</p> <p>Agresión con armas.</p> <p>Abandono de personas: de incapaces y casos de agravación, causa de honor y omisión de auxilio.</p>
Contra el honor.	<p>Injuria: ofender de palabra o hecho la dignidad de una persona.</p> <p>Difamación: deshonrar a otro o propalare especies idóneas para afectar su reputación.</p> <p>Calumnia: atribuir falsamente a una persona la comisión de un hecho delictivo.</p> <p>Ofensas a la memoria de un difunto.</p> <p>Ofensas en juicios.</p>
Sexuales.	<p>Violación, estupro y abuso deshonesto: violación, violación calificada, violación agravada, relaciones sexuales con personas menores de edad, relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad, abusos sexuales contra personas menores de edad e incapaces y abusos sexuales contra personas mayores de edad.</p> <p>Rapto: propio, impropio, con fin de matrimonio y como delito de acción pública.</p> <p>Corrupción, proxenetismo y rufianería: corrupción, corrupción agravada, proxenetismo, proxenetismo agravado, rufianería, trata de personas, fabricación o producción de pornografía, difusión de pornografía y participación de terceros relacionados con la víctima por parentesco o que abusen de la autoridad de su cargo.</p>
Contra la familia.	<p>Matrimonios ilegales: ilegal, ocultación del impedimento, simulación de matrimonio, responsabilidad del funcionario, inobservancia de formalidades y responsabilidad del representante.</p> <p>Atentados contra la filiación y el Estado Civil: suposición, supresión y alteración de la filiación o del estado.</p> <p>Sustracción de persona menor o incapaz y cuidado ilegal de menores de menores sujetos a adopción: sustracción simple de un menor de edad o sin capacidad volitiva o cognoscitiva, tenencia ilegítima de menores para adopción y sustracción agravada de menor o persona sin capacidad volitiva o cognoscitiva.</p> <p>Incumplimiento de deberes familiares: del deber alimentario, agravado, de deberes de asistencia e incumplimiento o abuso de la Patria Potestad.</p> <p>Protección a menores e incapaces: presencia de menores en lugares no autorizados, venta de objetos peligrosos, procuración de armas o sustancias peligrosas y expendio o procuración de bebidas alcohólicas y tabaco.</p>

FUENTE: Construcción propia, basada en el Código Penal de Costa Rica. Ley Nº 4573 del 4 de marzo de 1970. Publicada en la Gaceta Nº 257 del día 15 de noviembre de 1970. Artículos 111 - 379.

Cuadro 1. 2

Tipología de los delitos en Costa Rica: Contra principios de convivencia social

Delitos	Tipos penales
Contra la libertad.	<p>Libertad individual: plagio, ocultamiento de detenidos por autoridades, privación de libertad sin ánimo de lucro y formas agravadas.</p> <p>Libertad de determinación: coacción, amenazas y amenazas agravadas.</p>
Contra el ámbito de intimidad.	<p>Violación de secretos: de correspondencia, de comunicaciones electrónicas, sustracción, desvío o supresión de correspondencia, captación indebida de manifestaciones verbales, abuso de función u oficio, agravaciones, uso indebido de correspondencia, propalación y divulgación de secretos.</p> <p>Violación de domicilio: de domicilio y allanamiento ilegal.</p> <p>Turbación de actos religiosos y profanaciones: turbación de actos de culto y profanación de cementerios y cadáveres.</p>
Contra la propiedad.	<p>Hurto: simple, agravado, atenuado y de uso.</p> <p>Robo: simple y agravado.</p> <p>Extorsiones: extorsión simple, secuestro extorsivo y secuestro de persona menor de doce años o con incapacidad en estado de indefensión.</p> <p>Estafas y otras defraudaciones: estafa, estelionato, fraude informativo, fraude de simulación, fraude en la entrega de cosas, estafa de seguro y estafa mediante cheque.</p> <p>Administración fraudulenta y apropiaciones indebidas: administración fraudulenta, apropiación y retención indebida y apropiación irregular.</p> <p>Usurpaciones: usurpación, usurpación de aguas y dominio público.</p> <p>Daños: simple, agravado, alteración de datos y sabotaje informático y abandono dañino de animales.</p>
Contra la buena fe de los negocios.	<p>Quiebra e insolvencia: quiebra fraudulenta, quiebra culposa, responsabilidad de personeros legales, insolvencia fraudulenta y connivencia maliciosa.</p> <p>Usura y agiotaje: usura, explotación de incapaces y agiotaje.</p> <p>Contra la confianza pública: ofrecimiento fraudulento de efectos de crédito, publicación y autorización de balances falsos, autorización de actos indebidos, propaganda desleal, libramiento de cheques sin fondos y recepción de cheques sin fondos.</p> <p>Delitos Bursátiles: manipulación de precios del mercado y uso de información privilegiada.</p>
Contra la seguridad común.	<p>Incendios y otros estragos: incendio o explosión, estrago, inutilización de defensas contra desastres, desastre culposo, fabricación o tenencia de materiales explosivos y accionamiento de arma.</p> <p>Contra los medios de transporte y de comunicaciones: peligro de naufragio y desastre aéreo, creación de peligro para transportes terrestres, atentados contra plantas, conductores de energía y de comunicaciones, desastre por culpa, peligro de accidente culposo, entorpecimiento de servicios públicos, obstrucción de la vía pública y abandono de servicio de transporte.</p> <p>Piratería: piratería, agravantes de piratería y apoderamiento ilícito o destrucción de aeronaves.</p> <p>Contra la salud pública: corrupción de sustancias alimenticias o medicinales, adulteración de otras sustancias, circulación de sustancias envenenadas o adulteradas, propagación de enfermedad, responsabilidad por culpa, suministro infiel de medicamentos, suministro indebido de estupefacientes, violación de medidas sanitarias y para la prevención de epizootias y plagas vegetales y ejercicio ilegal de la medicina.</p> <p>Contra el ambiente.</p>
Contra la tranquilidad pública.	<p>Instigación pública, asociación ilícita, intimidación pública y apología del delito.</p>

FUENTE: Construcción propia, basada en el Código Penal de Costa Rica. Ley N° 4573 del 4 de marzo de 1970. Publicada en la Gaceta N° 257 del día 15 de noviembre de 1970. Artículos 111 - 379.

Cuadro 1. 3
Tipología de los delitos en Costa Rica: Contra la Nación

Delitos	Tipos penales
Contra la seguridad de la Nación.	Actos de traición: simple, agravada, actos contra una potencia aliada, traición cometida por extranjeros, conspiración para traición. Que comprometen la paz y dignidad de la Nación: actos hostiles, violación de tregua, violación de inmunidades, menosprecio de símbolos de una Nación extranjera, revelación de secretos, revelación por culpa, espionaje, intrusión, infidelidad diplomática y explotación indebida de riqueza nacional por extranjero. Sabotaje: violación de contratos relativos a la seguridad de la Nación y daño en objeto de interés militar.
Poderes públicos y el orden constitucional	Atentados políticos: rebelión, violación del principio de alternabilidad, propaganda contra el orden constitucional, motín y menosprecio para los símbolos nacionales.
Contra la autoridad pública.	Atentado, resistencia, circunstancias agravantes, desobediencia, molestias o estorbo a la autoridad, amenazas a un funcionario público, usurpación de autoridad, perjurio, violación de sellos, violación de custodia de cosas y ejercicio ilegal de una profesión.
Contra la administración de justicia.	Falso testimonio y soborno de testigo: falso testimonio, soborno y ofrecimiento de testigos falsos. Falsas acusaciones: denuncia y querrela calumniosa, simulación de delito y autocalumnia. Encubrimiento: favorecimiento personal, receptación, receptación de cosas de procedencia sospechosa y favorecimiento real. Evasión y quebrantamiento de pena: evasión, favorecimiento de evasión, evasión por culpa y quebrantamiento de inhabilitación.
Contra los deberes de la función pública.	Abuso de autoridad: abuso, incumplimiento de deberes, denegación de auxilio, requerimiento de fuerza contra actos ilegítimos, abandono del cargo, incitación al abandono colectivo funciones públicas, nombramientos ilegales, violación de fueros y divulgación de secretos. Corrupciones de funcionarios: cohecho impropio, cohecho propio, corrupción agravada, aceptación de dádivas por un acto cumplido, ofrecimiento u otorgamiento de dádiva o retribución, corrupción de jueces, penalidad del corruptor, enriquecimiento ilícito y negociaciones incompatibles. Concusión y exacción. Prevaricato y patrocinio infiel: prevaricato, patrocinio infiel y doble representación. Peculado y malversación: peculado, facilitación culposa de substracciones, malversación, peculado y malversación de fondos privados y demora injustificada de pagos.
Contra la fe pública.	Falsificación de documentos en general: falsificación de documentos públicos y auténticos, falsedad ideológica, falsificación de documentos privados, supresión, ocultación y destrucción de documentos, documentos equiparados, falsedad ideológica en certificados médicos y uso de falso documento. Falsificación de moneda y otros valores: falsificación de moneda y circulación de moneda falsa recibida de buena fe. Falsificación de sellos, señas y marcas: falsificación de sellos, falsificación de señas y marcas, restauración fraudulenta de sellos y tenencia de instrumentos de falsificación.
Contra los derechos humanos.	Discriminación racial, delitos de carácter internacional, genocidio, tráfico de personas menores, tráfico de menores para adopción, crímenes de guerra y de lesa humanidad.

FUENTE: Construcción propia, basada en el Código Penal de Costa Rica. Ley N° 4573 del 4 de marzo de 1970. Publicada en la Gaceta N° 257 del día 15 de noviembre de 1970. Artículos 111 - 379.

I.4.1.6 AUTORÍA

Se habla de concurrencia de personas en el delito. Dicha concurrencia se puede dar de tres formas: autor, instigador y cómplice (véase Tabla 1.4).

Tabla 1. 4
Formas de autoría en un delito

Forma	Descripción
Autor	El artículo 45 del Código Penal lo define como "... autor del hecho punible tipificado como tal, quien lo realizare por sí o sirviéndose de otro u otros y, coautores lo que lo realizaren conjuntamente con el autor." En esta definición se deja entrecruzada la autoría directa (cuando se realiza personalmente la conducta típica) y la autoría indirecta (cuando se vale de un tercero).
Instigador	Como lo dice el artículo 46 del Código Penal, se entenderá por instigadores "... quienes intencionalmente determinen a otro a cometer el hecho punible."
Cómplice	Se define en el artículo 47 del código, que dice "...son cómplices los que prestan al autor o autores, cualquier auxilio o cooperación para la realización del hecho punible."

FUENTE: Construcción propia, basada en el Código Penal de Costa Rica. Ley N° 4573 del 4 de marzo de 1970. Publicada en la Gaceta N° 257 del día 15 de noviembre de 1970. Artículos 45 - 47.

I.4.1.7 PUNIBILIDAD

La punibilidad tiene dos sentidos:⁶⁰

- Cuando significa merecer la pena, ser digno de ella; dentro de esta idea, todo delito, por el hecho de serlo, es punible.
- Cuando significa una posibilidad de aplicar la pena, aquí se dice que no a todo delito se le puede dar lo que tiene merecido.

I.4.1.8 LA PENA

Como paso lógico ante la determinación de una conducta como delito, es establecer la consecuencia de dicha conducta, mejor conocida como pena. Según Rafael De Pina y Rafael De Pina Vara la pena se debe entender de la siguiente forma:

"...[como el] contenido de una sentencia de condena impuesta al responsable de una infracción penal por el órgano jurisdiccional competente, que puede afectar a su libertad, a su patrimonio o al ejercicio de sus derechos; en el primer caso, privándole de ella, en el segundo, infligiéndole una merma de sus bienes, y en el tercero, restringiéndoles o suspendiéndolos."⁶¹

⁶⁰ Zaffaroni, E. *Op. cit.* P.676.

⁶¹ Pina y Pina V. *Op. cit.* P.382.

En términos del Dr. Zaffaroni la pena viene a ser una afectación de los bienes jurídicos del autor del delito. Asimismo, la pena tiene como objetivo la seguridad jurídica.

Este mismo autor define que una situación conflictiva tiene como consecuencia cuatro tipos distintos de solución: la punitiva (que puede ser eliminatoria o retributiva), la reparatoria, la terapéutica y la conciliatoria.

Recuadro 1. 2
El derecho penal del enemigo.

Para Günther Jakobs hay que tomar en cuenta la existencia del **derecho penal del enemigo**, el cual se aplica a aquellas personas que de manera intencional y duradera abandonan el Derecho. Ante ello se les aplica un derecho donde se les adelanta la punibilidad, se les aplican penas más severas y se les limita las garantías procesales. Asimismo se señala que quien no admite entrar en los beneficios de la ciudadanía no puede entrar en los beneficios del concepto de persona.

FUENTE: Llobet, J. Cesare Beccaria y el derecho penal de hoy. Segunda edición. Editorial Jurídica Continental. (San José, Costa Rica) 2005.

Por otra parte, existen tres maneras de clasificar las teorías referentes a la pena:

- Teorías absolutas (Kant, Hegel): la pena encuentra su justificación en sí misma, sin que se considere un medio para fines posteriores.
- Teorías relativas (Feuerbach, Roeder): la pena es un medio para la obtención de objetivos posteriores. En ella se encuentran la prevención general (pena surte efecto sobre miembros de la comunidad que no han delinquido) y prevención especial (pena surte efecto sobre el imputado).
- Teorías mixtas: La retribución es impracticable en todas sus consecuencias y, sin embargo, no se reconoce la prevención especial.⁶²

A partir de esto, existen dos corrientes que se refieren a la conducta delictiva:

- a. Teoría causalista (idealista): la conducta humana es voluntaria sin que sea necesario atender el contenido de la voluntad. Solo hay causas y efectos, sin ninguna dirección claramente establecida.
- b. Teoría finalista (realista): una conducta, que es voluntaria implica un contenido, que es su finalidad. Tiene un sentido y control de la causalidad, en miras de alcanzar un fin.⁶³

Sin embargo, entre estas dos corrientes surge la *teoría social de la acción*, que trató de ser una posición intermedia entre las dos anteriores. En ella se dice que es materia del derecho penal aquella acción que tiene sentido social (perturbando

⁶² Zaffaroni, E. *Op. cit.* P.75

⁶³ *Ibid* Pp.361-363.

el orden social), en el entendido que involucra terceros, formando parte del interaccionar humano.

A su vez, el Dr. Zaffaroni presenta la **teoría de la coerción penal** como punto de partida para explicar la figura de la pena. A partir de esto, se debe entender por coerción penal la "... acción de contener o reprimir que el derecho penal ejerce sobre los individuos que han cometido delitos".⁶⁴ Su manifestación es la pena, llamada coerción material penal (véase Recuadro 1.2).

La coerción penal tiene como finalidad el tener un efecto resocializador sobre el individuo y, por lo tanto, debe ser respetado por el juez que imponga la pena. Dicha coerción penal necesita de ciertas condiciones de operatividad para lograr un efectivo funcionamiento, estas condiciones son las penales y las procesales (véase Tabla 1.5).

Recuadro 1. 3 CONCEPCIÓN DOCTRINAL DE LA PENA.	
Existen una serie de escuelas que exponen como se debe responder ante una situación delictiva, es decir, el establecimiento del castigo a partir de lo que estas entienden por delito.	
Escuelas	Concepciones
Clásica	Mantiene una visión del delito como un acto voluntario y consciente que viola el derecho, por lo que al cometer un delito este debe ser sancionado (castigo), de manera que dicho castigo sea proporcional al daño producido, temible, reparador y divisible.
Positivista	En esta se mantiene una visión del delincuente como alguien que padece una enfermedad y el delito es un fenómeno natural producido por el medio social en el cual la persona se desarrolla; la pena es una medida de seguridad social (defensa) y lo que se debe hacer es readaptar al delincuente.
Movimiento ecléctico	Tiene una concepción del delito como un fenómeno complejo que tiene su origen en causas sociales y la pena tiene carácter de coacción psicológica, de manera que se intimide a quien quiera infringir la ley.
Sociológica o político-criminal	Dentro de esta el delito tiene sus causas en las circunstancias sociales, políticas, individuales y físicas; aquí se propone luchar contra las causas del delito y no penalizar sus efectos.
Neoclásica, dogmática o jurídica	Surge como respuesta a las tendencias mencionadas anteriormente, defendiendo la idea de que el delito debe ser visto como el resultado de una acción u omisión típica, antijurídica y culpable (aceptando la voluntariedad de la acción); por lo que la pena es un castigo retributivo o preventivo.
Finalista	Define al delito como una acción injusta culpable, donde la pena debe realizar una función preventiva.

FUENTE: Construcción propia, basada en Pedro Uribe Sánchez en Derecho Penal en Preguntas: el derecho penal, teoría del delito en preguntas y respuestas para una mejor comprensión [en línea].

⁶⁴ *Ibid.* P.675.

Tabla 1. 5
Condiciones del Control Social

Condiciones	Tipos
Penales	a. Causas personales que excluyen la penalidad (establecidas por consideraciones político-penales). b. Causas personales que cancelan la penalidad (son posteriores al hecho).
Procesales (Requisitos de perseguibilidad)	a. Que rigen para ciertos delitos (por ejemplo, el divorcio previo por causa de adulterio). b. Que rigen para el ejercicio de las acciones procesales en general. c. Ausencia de impedimentos de perseguibilidad (por ejemplo, muerte del autor del delito).

FUENTE: Construcción propia, basada en Zaffaroni, E. Manual de derecho penal. Segunda edición. Cardenas, Editor y Distribuidor. (México D.F, México). 1988. P.678-682.

Como se estableció con anterioridad, la manifestación de la coerción penal es la pena. En el caso de Costa Rica, el Código Penal establece en su artículo 50 y siguientes las clases de penas existentes y plantea qué se va entiende por cada una de ellas. A continuación se presenta el detalle de la definición:

a. Penas Principales.

- Prisión: el artículo 51 del Código Penal dice al respecto "*La pena de prisión y las medidas de seguridad se cumplirán en los lugares y en la forma en que una ley especial lo determine, de manera que ejerzan sobre el condenado una acción rehabilitadora.*"⁶⁵ Asimismo, aquí se establece el máximo de cincuenta años de pena. En el caso de la pena de prisión, el año cárcel tiene una duración de ocho meses.
- Extrañamiento: esta pena se aplica solo a extranjeros y "*...consiste en la expulsión del territorio de la República, con prohibición de regresar a él, durante el tiempo de la condena.*"⁶⁶ Dicho tiempo puede ir de seis meses a diez años.
- Multa: esta pena "*...obliga a la persona condenada a pagar una suma de dinero a la institución que la ley designe, dentro de los quince días posteriores a la firmeza de la sentencia.*"⁶⁷
- Inhabilitación absoluta: en si la inhabilitación es "*una privación de derechos que puede ser perpetua o temporal y que por los derechos*

⁶⁵ Código Penal de Costa Rica. Ley N° 4573 del 4 de marzo de 1970. Publicada en la Gaceta N° 257 del día 15 de noviembre de 1970. Artículo 51.

⁶⁶ *Ibid.* Artículo 52.

⁶⁷ *Ibid.* Artículo 53.

*que afecta puede ser absoluta o especial.*⁶⁸ En este caso el Código Penal entiende que se produce inhabilitación absoluta cuando la consecuencia para el condenado es la pérdida de empleo, cargo o comisión pública que ejerciere; incapacidad de obtener este tipo de labores públicas; privación de derechos políticos activos y pasivos; incapacidad de ejercer la profesión, oficio o actividad que desempeñe e incapacidad para ejercer la patria potestad, tutela o administración judicial de bienes.⁶⁹ Su duración es de seis meses a doce años.

b. Accesorias: en este caso se refiere particularmente a la inhabilitación especial, que *"...consistirá en la privación o restricción de uno o más de los derechos o funciones referidos en la inhabilitación absoluta."*⁷⁰ Su duración es de seis meses a doce años.

c. Prestación de servicios de utilidad pública: esta pena *"...consiste en el servicio gratuito que ha de prestar la persona condenada a favor de instituciones estatales o de bien público."*⁷¹ Las condiciones de dicho servicio serán establecidas por el juez y el control de ejecución corresponde a la Dirección de Adaptación Social.

1.4.1.7.1 DETERMINACIÓN DE LA PENA

Para determinar la pena, el Tribunal debe hacer una individualización de la misma bajo el criterio general de que esta debe guardar cierto grado de relación con la magnitud del injusto y de la culpabilidad. En Costa Rica la fijación de dichas penas las hace el juez por medio de una sentencia motivada, donde se considera la gravedad del delito y la personalidad del partícipe. Para apreciar estos elementos debe tomar en cuenta:

- "a) Los aspectos subjetivos y objetivos del hecho punible;*
- b) La importancia de la lesión o del peligro;*
- c) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar;*
- d) La calidad de los motivos determinantes;*

⁶⁸ Zaffaroni, E. *Op. cit.* P.742.

⁶⁹ Código Penal de Costa Rica. Ley N° 4573 del 4 de marzo de 1970. Publicada en la Gaceta N° 257 del día 15 de noviembre de 1970. Artículo 57.

⁷⁰ *Ibid.* Artículo 58.

⁷¹ *Ibid.* Artículo 56.

- e) Las demás condiciones del sujeto activo o de la víctima en la medida en que hayan influido en la comisión del delito; y
 f) La conducta del agente posterior al delito.⁷²

Asimismo, se debe tomar en cuenta las características psicológicas, psiquiátricas, sociales, educativas y antecedentes, todo ello proporcionado por el Instituto de Criminología.

I.4.1.7.2 EJECUCIÓN DE LA PENA

Las resoluciones judiciales son llevadas a cabo por el Tribunal que las dicta, a menos que se estipule lo contrario. Los incidentes relativos a la ejecución, sustitución, modificación o extinción de la pena deben de plantearse ante el tribunal de ejecución de la pena, ya sea por parte del Ministerio Público, el querellante, el condenado o su defensor.

Dentro de la ejecución de la pena surgen dos figuras primordiales en el resguardo de la correcta labor penal, estos son:

- El Ministerio Público: cuya labor se plantea en el artículo 457 del Código Procesal Penal, de la siguiente manera: *"Los fiscales de ejecución de la pena intervendrán en los procedimientos de ejecución, velando por el respeto de los derechos fundamentales y las disposiciones de la sentencia."*⁷³

Recuadro 1. 4 El año cárcel.

Popularmente existe la creencia de que el año en la cárcel tiene una duración menor a los 365 días, sin embargo, esto no es del todo cierto. En principio el año en la cárcel dura esos 365 días a menos que se d la situación tipificada en el artículo 55 del Código Penal que pregona:

"Artículo 55: El Instituto de Criminología, previo estudio de los caracteres psicológicos, psiquiátricos y sociales del interno, podrá autorizar al condenado que haya cumplido por lo menos la mitad de la pena, o al indiciado, para que descunte o abone la multa o la pena de prisión que le reste por cumplir o se le llegue a imponer mediante el trabajo en favor de la Administración Pública, de las instituciones autónomas del Estado o de la empresa privada. Para tal efecto, un día de trabajo ordinario equivale a un día multa y cada dos días de trabajo ordinario equivalen a un día de prisión. Las labores de toda índole, que se realicen en el centro de adaptación social o fuera de él computarán de igual forma..."⁷⁴

Este artículo deja claro que una vez cumplida la mitad de la pena, la persona privada de libertad que trabaja empieza a descontar su pena, de manera que dos días de trabajo le descuentan un día de prisión. Esto aplica de igual forma a las personas privadas de libertad que estudian o pertenecen a grupos religiosos; más no aplica a aquellas personas privadas de libertad que no cumplan con estas condiciones.

NOTA: ⁷⁴ Código Penal, Ley N° 4573 del 4 de marzo de 1970. Publicada en La Gaceta N° 257, del día 15 de noviembre de 1970. Artículo 55.

FUENTE: Construcción propia, basada en Murillo, R. Ejecución de la pena. 1ª edición, CONAMAJ (San José, Costa Rica). 2002. P 145

⁷² Ibid Artículo 71.

⁷³ Ibid Artículo 457.

- Los Jueces de ejecución de la pena: a estos se les atribuye, en el artículo 458 del Código Procesal Penal, la labor de controlar "... el cumplimiento del régimen penitenciario y el respeto de las finalidades constitucionales y legales de la pena y de las medidas de seguridad."⁷⁴ Dentro de esta función, puede hacer comparecer no solo a los condenados sino que también a los mismos funcionarios del sistema penitenciario, en miras de vigilar y controlar. Además, dentro de sus labores específicas, llama la atención en el inciso b del artículo 458, antes mencionado, que dice: "b) Visitar los centros de reclusión, por lo menos una vez cada seis meses, con el fin de constatar el respeto de los derechos fundamentales y penitenciarios de los internos, y ordenar las medidas correctivas que estimen convenientes."⁷⁵

Para que la ejecución de la pena proceda, resulta necesaria la existencia de una sentencia firme. De la pena establecida en dicha sentencia, se debe descontar el tiempo que pasa el condenado en prisión preventiva y/o arresto domiciliario para precisar la fecha de finalización de la condena, siendo esto labor del tribunal de sentencia. A partir de esto, se ordenan las comunicaciones e inscripciones correspondientes.

En cuanto a los derechos de las personas condenadas, según el artículo 452 del Código Penal Procesal, estas cuentan con los derechos y las facultades que las leyes penales, penitenciarias y reglamentos les otorguen.

En caso de enfermedad de un privado de libertad que no puede ser atendida en el centro penal, el tribunal de ejecución de la pena dispondrá que se interne al enfermo en un centro médico adecuado y se llevarán a cabo las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles fugas. Se suspende la pena si la enfermedad del condenado es tan grave, que al ejecutar la pena se ponga en peligro su vida.⁷⁶ En el primer caso, las decisiones se toman según los informes médicos que sean necesarios; mientras que para el segundo caso, se necesitar un dictamen del Departamento de Medicina Legal.

⁷⁴ *Ibid.* Artículo 458.

⁷⁵ *Ibid.* Artículo 458.

⁷⁶ *Ibid.* Artículo 461.

Asimismo, en el caso de las mujeres en estado de embarazo muy avanzado o con hijos menores de tres meses, podrán suspender el cumplimiento de su pena cuando la ejecución de la misma represente un peligro para la vida, salud o integridad de la mujer, del feto o el hijo.

Lo visto hasta este momento deja claro que la legalidad del proceso penal y el cumplimiento de la pena tiene como gran principio base el respeto a los derechos fundamentales del ser humano (por medio del sistema garantista que se ofrece), en primera instancia, y de los privados de libertad, en particular.

CAPÍTULO II

EL SISTEMA PENITENCIARIO EN COSTA RICA

"Cuando se ve así expuesto a sufrimientos que la ley no ha ordenado ni aun [sic.] previsto, cae en un estado habitual de cólera contra todo lo que lo rodea; no ve sino verdugos en todos los agentes de autoridad; no cree ya haber sido culpable: acusa a la propia justicia"
- F. B. Préameneu

El sistema penitenciario costarricense se encuentra adscrito al Ministerio de Justicia (MJ). En este sentido, es este Ministerio quien se encarga de la ejecución de las penas privativas de libertad y demás medidas de seguridad que se encuentren estipuladas dentro del sistema judicial costarricense. En este capítulo es de suma importancia reconocer el diseño organizacional, a efectos de comprender tanto las nociones básicas como el deber ser que se conciben en la estancia de las personas en la cárcel.

Durante la Administración Arias Sánchez (2006-2010), el Ministerio de Justicia de Costa Rica es encabezado -entre los años 2006 y 2008-, por la M.Sc. Laura Chinchilla Miranda; en segunda instancia, del 2008 al 2009 por la Dra. Viviana Martín Salazar;¹ y por último en el período 2009-2010 por el Lic. Hernando París, estos, dentro del período de gobierno han trabajado bajo los mismos objetivos planteados desde inicios de la Administración y que se encuentran en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Jorge Manuel Dengo y con las labores que la Ley Orgánica determina:

- a. Desarrollar políticas de prevención de la violencia y promoción de la paz social, mediante la articulación de las acciones de diversas instituciones en la materia, y el impulso de nuevos programas desde las instancias propias del Ministerio de Justicia.
- b. Mejorar las condiciones del Sistema Penitenciario mediante la efectiva ejecución de la pena, el mejoramiento de la seguridad dentro de los Centros

¹ La primera (Chinchilla), renuncia para postularse como precandidata presidencial por el Partido Liberación Nacional, y la segunda (Martín) renuncia a su vez, para postularse en calidad de diputada en la campaña de Laura Chinchilla 2010-2014

de Asistencia Institucional y la promoción de actividades, sobre todo educativas y productivas, por parte de las personas privadas de libertad.

- c. Fortalecer la seguridad jurídica del país mediante la modernización de la plataforma tecnológica del Registro Nacional, el combate al fraude inmobiliario, la promoción de la propiedad intelectual y el ordenamiento del catastro nacional.²

El segundo objetivo deja clara la relevancia del sistema penitenciario para el gobierno costarricense y, como tal, la necesidad que existe de mejorar la condición de estancia y de formación de las personas privadas de libertad. En este sentido se encomienda la labor de coordinación del sistema penitenciario costarricense al M.Sc. Fernando Ferraro Castro, viceministro de Justicia.

II.1 ÁREA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

El área administrativa del Ministerio es conformada por varios departamentos, entre estos destaca la Oficialía Mayor o Dirección Ejecutiva, la cual se encarga de dirigir la actividad financiera y administrativa del Ministerio de Justicia, y cuenta con las siguientes obligaciones, aparte de la mencionada:

- Asesora y supervisa al Director de la Dirección General de Adaptación Social (DGAS) y a los directores de los centros penales en materia financiera y administrativa.
- Autoriza, en el caso del Programa 783,³ la emisión de cheques, facturas, solicitudes de compra, apertura o ampliación de cajas chicas, así como la emisión de cualquier documento de naturaleza administrativa o financiera.
- Establece la forma, contenido y demás especificaciones relacionadas con la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de los órganos del Sistema Penitenciario.
- Preside el Consejo de Personal de la Policía Penitenciaria.
- Todas aquellas labores que le asigne el reglamento orgánico del sistema penitenciario.⁴

² Ministerio de Justicia y Gracia de Costa Rica. Página web disponible en: <http://www.mj.go.cr/> [consultada el 16 de setiembre del 2008].

³ El Programa 783 "Administración Penitenciaria", consiste en el desarrollo de acciones administrativas de custodia y atención profesional de la población penitenciaria bajo la administración del sistema, esto en el marco del respeto a los derechos humanos y buscando fortalecer las potencialidades y construir oportunidades para las personas sentenciadas, en prisión y con sanciones administrativas. (Asamblea Legislativa. Departamento de Análisis Presupuestario. Ministerio de Justicia y Gracia. Página web disponible en: <http://www.asamblea.go.cr/presupuesto/2008/ANALISIS%20TECNICO%20PRESUPUESTO%202008/TITULO%20214-2008%20Ministerio%20de%20Justicia%20y%20Gracia.doc> [consultada el 30 de setiembre del 2008].

Existen a su vez otros departamentos que complementan las labores de esta instancia (véase Tabla 2.1).

Tabla 2. 1
Departamentos Administrativos del Ministerio de Justicia,
Costa Rica.

Instancia	Principales funciones
Planificación institucional	Coordina los procesos de Planificación Institucional, así como la formulación y evaluación sistemática de los planes estratégicos, operativos y proyectos.
Auditoría interna	Se encarga de velar por el efectivo control del Ministerio, por lo que promueve el cumplimiento y la observancia de las políticas prescritas y los objetivos y metas prefijados, a través de una evaluación sistemática del accionar general de la Institución. Como órgano asesor, emite las recomendaciones o criterios que sirvan de guía a toda la Administración para corregir o perfeccionar sus procedimientos o procesos.
Dirección de recursos humanos	Es el órgano que asiste a la administración en el logro de sus objetivos y metas, brindando el recurso humano necesario; promoviendo, estableciendo y garantizando políticas y mecanismos para alcanzar el desarrollo pleno y la permanencia de dicho recurso en la Institución.
Dirección jurídica	Es el órgano asesor, consultor y resolutorio en materia legal del Despacho Ministerial y Viceministerial, la Oficialía Mayor, el Programa de Administración Central, la Dirección General de Adaptación Social, Consejo y Comisión de Espectáculos Públicos y demás dependencias, departamentos y oficinas de estos.
Archivo central	Encargado de centralizar todo el fondo documental de las dependencias y unidades administrativas de la institución; además de reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar el acervo documental de la institución.
Oficialía presupuestal	Ejerce la vigilancia administrativa de la actividad presupuestaria del Ministerio, de manera que sea acorde con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica impartida por las Autoridades Presupuestarias y la Contraloría General de la República.
Unidad de transportes	Se encarga de dotar de los medios de transporte a todas las dependencias del Ministerio. Además, realiza los servicios de mensajería.
Proveeduría institucional	Su labor es tramitar las compras y servicios que requiera el Ministerio de Justicia.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Ministerio de Justicia de Costa Rica. Página web disponible en: <http://www.mj.go.cr/> [consultada el 18 de setiembre del 2008].

De tal forma que el Ministerio de Justicia se organiza, en su área administrativa, tal y como se puede observar en el Organigrama 2.1, donde la Auditoría Interna y el

⁴ Ministerio de Justicia y Gracia de Costa Rica. Página web disponible en: <http://www.mj.go.cr/> [consultada el 18 de setiembre del 2008].

área de Planificación Institucional comparten un mismo nivel, seguidas por la Dirección Ejecutiva, y subordinada a esta las oficinas restantes:

Organigrama 2. 1
Área Administrativa del Ministerio de Justicia.



FUENTE: Construcción propia, basada en datos obtenidos del Ministerio de Justicia, disponible en: <http://www.mj.go.cr/> [consultada el 15 de setiembre del 2008].

II.2 EL SISTEMA PENITENCIARIO COSTARRICENSE

A continuación se realiza una descripción del Sistema Penitenciario Costarricense, partiendo de aquellos que son los principales órganos que conforman su área administrativa, tales como el Viceministerio, el Instituto Nacional de Criminología y la Dirección General de Adaptación Social, así como aquellas principales instancias de decisión.

En un segundo lugar, se verá con mayor detalle la labor de Adaptación Social, los niveles de atención hacia las personas privadas de libertad.

II.2.1 ÓRGANOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO

El área administrativa del sistema penitenciario se organiza de la siguiente manera:

El *Viceministerio de Justicia* se encarga de la coordinación de aquellas instancias que, al interior del Ministerio, velan por la atención de la población privada de libertad, así como el adecuado desarrollo de la actividad de la Administración Central del Ministerio de Justicia, la Dirección General de Adaptación Social, del Patronato de Construcciones y del Registro Nacional.⁵

Por su parte, el *Instituto Nacional de Criminología* resume sus funciones de la siguiente manera: organizar los programas y proyectos para la atención de la población penal bajo la administración y asesoramiento de la Dirección General de Adaptación Social, así como de aquellas autoridades judiciales e institucionales que clasifican, ubican y valoran a aquellos sujetos que se encuentran bajo la Administración Penitenciaria.

Asimismo, busca conocer, resolver y dar acompañamiento a los centros en aspectos relacionados con el Plan de Atención Técnico de cada persona privada de libertad y dictar lineamientos técnicos a los equipos de los diferentes establecimientos penitenciarios sobre necesidades específicas de atención. Este se divide internamente en:

- Departamento técnico: Jefe de los Servicios Médicos, Jefe de los Servicios Educativos, Jefe de los Servicios Jurídicos, Jefe de Trabajo Social, Jefe de Orientación, Jefe de Psicología, Jefe de Investigación y Estadística, y el Director Técnico (quien preside).
- Órganos de apoyo: Secretaría Técnica, y Cómputo de Penas y Archivo.

Por otra parte se encuentra el *Patronato de Construcciones, Instalación y Adquisición de bienes*, el cual se encuentra encargado de realizar las inversiones y licitaciones para la obtención de bienes, atender el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria, desarrollar proyectos de carácter productivo, agropecuario, industrial y artesanal, vender directamente los productos excedentes que provienen de los diferentes proyectos a dependencias del Estado, instituciones autónomas o al sector privado.

⁵ Cargo que en la Administración Arias Sánchez (2006-2010), es desempeñado por el M.Sc. Fernando Ferraro Castro.

De esta manera, lo destacable de esta instancia radica en que favorece las condiciones de respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Para efectos de la investigación, esta clasificación resulta importante, dado que identifica la división de funciones dentro del Ministerio de Justicia, de manera tal que se pueden ubicar aquellas instancias que trabajan de manera más directa con la atención integral de las personas privadas de libertad, tal es el caso de la Dirección General de Adaptación Social, la cual se encarga de la Administración penitenciaria. Esta cuenta con 41 centros y oficinas en todo el país; su personal se compone de policías penitenciarios, profesionales y técnicos del área criminológica y administrativa (véase Organigrama 2.2).

Recuadro 2.1
En busca del organigrama del Ministerio de Justicia.

En el mes de marzo mientras asistíamos a una reunión en el Ministerio de Justicia y Gracia, particularmente en el Departamento de Investigación y Estadística del Instituto Nacional de Criminología de la Dirección General de Adaptación Social, aprovechamos para pedir un organigrama del Ministerio. Sin embargo, ahí nos dijeron que esa información no la manejaban, pero que terminando la reunión nos llevaban al Departamento de Planificación Institucional, para ver si manejaban esa información.

Efectivamente al terminar la reunión fuimos a dicho departamento, pero con la suerte de que al parecer nos existía ningún organigrama claro, por lo que la persona que nos atendió accedió a revisar un boceto de organigrama que nosotras habíamos construido a partir de la lectura que hicimos de las diferentes normas con la sorpresa de que estaba, según palabras de la persona que nos atendió, muy bien realizado y apegado a la realidad.

FUENTE: Construcción propia basada en una visita al Ministerio de Justicia y Gracia costarricense el día 11 de marzo del 2009.

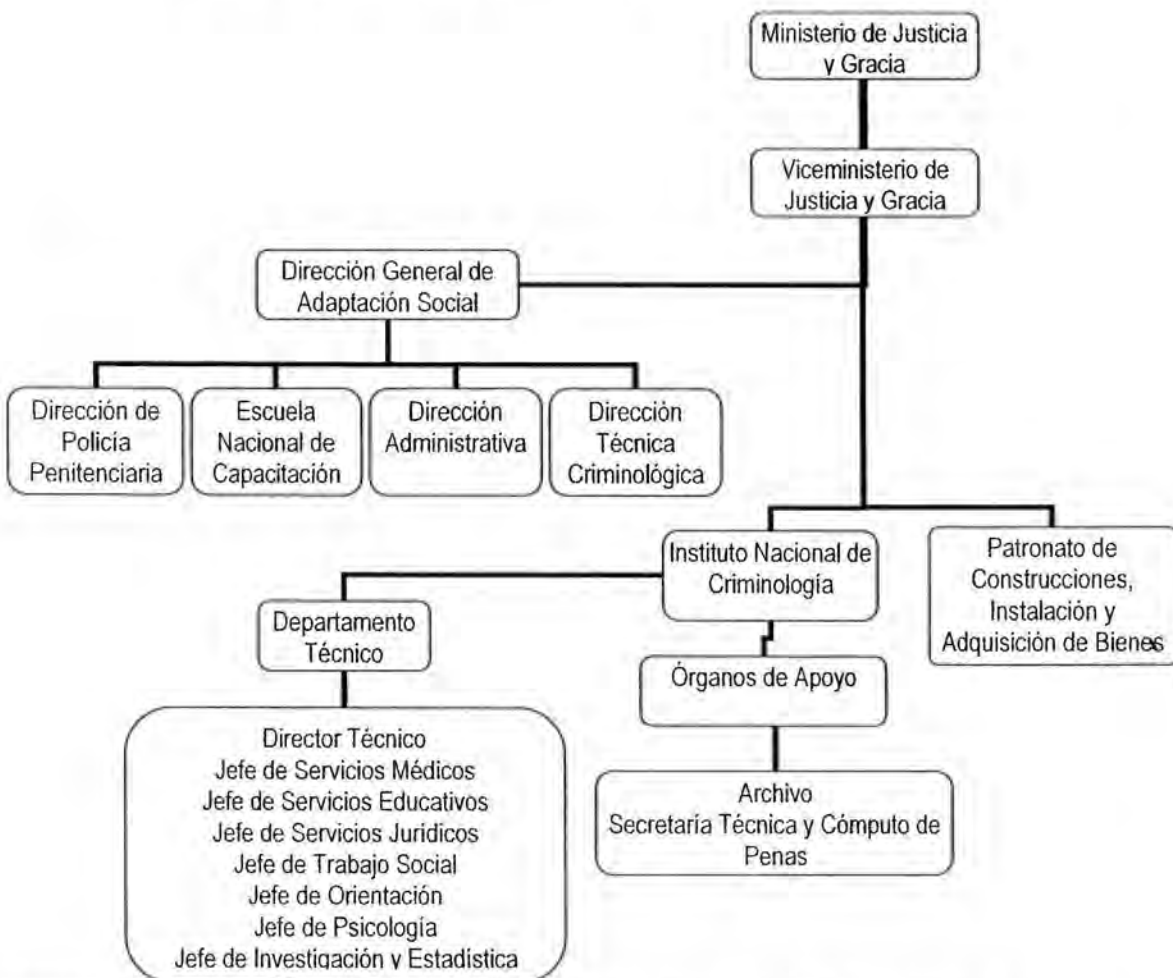
Así, se denominan policías penitenciarios a aquellas fuerzas de policía que se encuentran encargadas de la vigilancia y conservación de la seguridad pública, siendo su competencia exclusiva la vigilancia y el control de los Centros Penitenciarios del país.

Por otra parte, se encuentra la *Escuela Nacional de Capacitación Penitenciaria*, la cual es responsable de promover acciones orientadas a generar cambios institucionales y de mejorar la capacitación del recurso humano con el que cuenta el Ministerio de Justicia.

Los funcionarios del área de seguridad reciben cursos básicos policiales y en el caso particular de los oficiales de cuerpo de mando, reciben talleres de formación en el manejo de armas de fuego, curso de orientación e inducción para nuevos policías, el fenómeno de la droga, talleres de negociación y toma de decisiones, sobre cadena de custodia en el decomiso de drogas no autorizadas, derechos humanos, el programa de nivelación académica para policías penitenciarios, entre otros.

En el caso del personal administrativo, reciben cursos de capacitación específicos, de derechos humanos, evaluación y planificación, entre otros; por otro lado, para los funcionarios técnicos y profesionales, la capacitación está planificada de acuerdo a las necesidades que cada disciplina requiere para la actualización de conocimientos en diferentes temáticas, así como temas de interés general: elaboración y gestión, trabajo en equipo y comunicación asertiva, entre otros.

Organigrama 2. 2
 Área Penitenciaria del Ministerio de Justicia, Costa Rica.



FUENTE: Construcción propia, basada en Ministerio de Justicia, disponible en: <http://www.mj.go.cr/> [consultada el 15 de setiembre del 2008].

★ II.2.1.1 INSTANCIAS DE DECISIÓN

Estas instancias son aquellas que coordinan y supervisan, a nivel nacional, el funcionamiento del Sistema Penitenciario, por lo que se conforman por miembros de las áreas Administrativa y Técnica del Ministerio de Justicia.

Así, debe destacarse el *Consejo de Política Penitenciaria*, el cual es un espacio de análisis y comunicación de la realidad institucional y su relación con el ámbito político nacional. Está conformado por la Ministra de Justicia -quien preside-, el

Director General,⁶ el Director Técnico, el Director Administrativo Financiero y aquellas personas que la Ministra considere pertinentes; de esta manera las funciones de cada uno de los directores de éstas áreas se encuentra detallado en la Tabla 2.2.

Tabla 2. 2
Funciones de los Directores de la Dirección General, Ministerio de Justicia.
Costa Rica.

Principales funciones	
Director General	<ul style="list-style-type: none"> a. Dirigir y coordinar la acción técnica administrativa con los diferentes niveles, áreas y establecimientos penitenciarios, b. Preside y coordina del Consejo Técnico Institucional. c. Es miembro del Consejo de Política Penitenciaria. d. Coordina la acción de las Oficinas de Recursos Humanos y Legal. e. Garantizar los procesos de coordinación, integración de lo técnico y administrativo a nivel institucional. f. Aquellas labores otorgadas por la Ley N° 4762 correspondiente a la creación de la Dirección General de Adaptación Social.
Director Técnico	<ul style="list-style-type: none"> a. Presidir el Instituto Nacional de Criminología. b. Ser el responsable jerárquico de la acción técnica institucional. c. Ser el jefe inmediato de los Coordinadores de Área y Niveles. d. Coordinar los espacios necesarios para la integración de las Áreas y Niveles. e. Ser parte del Consejo Técnico Institucional y presidirlo en ausencia del Director General. f. Ser miembro del Consejo de Política Penitenciaria. g. Asumir las tareas institucionales que le sean asignadas por el Director General.
Subdirección Técnica	<ul style="list-style-type: none"> a. Coadyuvar en la supervisión de las áreas y del Instituto Nacional de Criminología. b. Sustituir al director Técnico. c. Ser parte del Consejo Técnico Institucional y del Instituto Nacional de Criminología. d. Asumir las tareas institucionales que le sean asignadas por el Director Técnico.
Director Administrativo Financiero	<ul style="list-style-type: none"> a. Coordinar el Área Administrativa Institucional. b. Ser el responsable jerárquico de la acción administrativa institucional. c. Ser el Jefe inmediato de las secciones administrativas. d. Coordinar los espacios necesarios para la integración de los sectores administrativos. e. Ser miembro del Consejo Técnico Institucional y presidirlo en ausencia del Director General y el Director Técnico. f. Ser miembro del Consejo de Política Penitenciaria. g. Asumir las tareas institucionales que le sean asignadas por el Director General.

⁶ La Dirección General es la instancia de dirección y coordinación de toda la acción institucional. Está constituida por el Director General, el Director Técnico y el Director Administrativo Financiero.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia. Plan de Desarrollo Institucional. Diciembre del 2003 San José, Costa Rica.

Por último se encuentran dos instancias de suma importancia como lo son el Instituto Nacional de Criminología y el Consejo Técnico Institucional.

El primero de estos, el *Instituto Nacional de Criminología*, tiene como objetivo conocer lo determinado en la Ley 4762,⁷ el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales y leyes especiales. Además, establece los procesos de agilización necesarios en cuanto al conocimiento de la valoración técnica y para el movimiento de la población penal entre centros y niveles.

Por su parte, el *Consejo Técnico Institucional* se encuentra conformado por la Dirección General, la Dirección Administrativa Financiera, la Dirección Técnica, la Subdirección Técnica, los coordinadores de las áreas de atención y los coordinadores de nivel. Sus labores comprenden:

- a. Definir las políticas generales de las áreas de atención.
- b. Conocer y aprobar los proyectos técnicos y administrativos presentados por las áreas de atención.
- c. Organizar la dinámica de la institución asignando los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su funcionamiento.
- d. Controlar y evaluar el proceso de ejecución de la política institucional definida.
- e. Establecer el proceso de coordinación entre las áreas, así como entre éstas y los niveles.⁸

II.2.2 ADAPTACIÓN SOCIAL: NIVELES DE ATENCIÓN

Para que el proyecto institucional se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado se establecen diferentes niveles de intervención, donde el acompañamiento técnico se pretende ejecutar en todo momento. Los objetivos de los niveles de atención son:

- a. Definir y atender las necesidades básicas de las personas ubicadas en cada nivel.

⁷ Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social.

⁸ Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Gracia. Plan de Desarrollo Institucional. Diciembre del 2003. San José, Costa Rica.

- b. Favorecer la desinstitucionalización, la no institucionalización y la institucionalización.
- c. Establecer una permanente y eficaz interrelación entre los niveles.

Respecto a este último elemento, los cuatros niveles de intervención son los siguientes:

- a. Nivel de atención institucional: todas aquellas acciones y estrategias dirigidas a quienes se encuentran dentro de instituciones cerradas, para quienes, por sus características, requieren su segregación transitoria de la sociedad.
- b. Nivel de atención semiinstitucional: todas aquellas acciones y estrategias dirigidas a quienes, por sus características, son atendidos en modalidades caracterizadas por la participación activa del sujeto en comunidad.
- c. Nivel de atención en comunidad: todas aquellas acciones y estrategias institucionales que permitan la atención de la persona privada de libertad por las instituciones de la comunidad y ella misma, con la coordinación del personal encargado de este nivel. Pertenecen a este, aquellas personas privadas de libertad que no están institucionalizadas ni semiinstitucionalizadas. En caso de que la comunidad pueda atender alguna necesidad, se establece la coordinación pertinente con los coordinadores de esas áreas a efectos de cubrir la necesidad.
- d. Nivel de atención a niñas, niños y adolescentes: en este caso existen cuatro sub niveles (Ingreso y Referencia, Atención Institucional, Atención Semiinstitucional y Atención en Comunidad).⁹

Anteriormente se ha hecho referencia al coordinador de nivel, quien es el responsable del desarrollo y aplicación práctica de las políticas institucionales dentro de este. Sus funciones son:

- a. Lograr los objetivos de su nivel, por medio del diseño, en conjunto con los Directores de Centros, de las estrategias necesarias para la puesta en práctica del Proyecto Institucional y las necesarias relaciones de coordinación con los diferentes responsables de las áreas de atención.
- b. Establecer las coordinaciones entre los diferentes Centros y las instancias respectivas para garantizar lo necesario respecto a los recursos humanos y materiales.
- c. Formar parte del Consejo Técnico Institucional.

⁹ Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Gracia. Plan de Desarrollo Institucional. Diciembre del 2003. San José, Costa Rica.

- d. Presentar un plan anual de su nivel, un plan operativo trimestral y evaluaciones cada cuatro meses a la Dirección General.
- e. Ser el superior jerárquico de los Directores de los Centros.
- f. Presentar los informes mensuales por escrito al Director Técnico con copia al Director General.¹⁰

La clasificación y ubicación de la población privada de libertad dentro de determinado programa, centro o ámbito, se realiza, según el artículo 30 del Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. La capacidad de convivencia: Se refiere al tipo de vínculos y relaciones que ha establecido con la comunidad y su familia, así como a su capacidad de compartir con las personas compañeras de prisión.
- b. La necesidad de contención física.
- c. La necesidad de atención técnica que requiere la persona y de apoyo técnico profesional que se necesita para la ejecución de la pena, en virtud de su patrón delictivo, la modalidad de la acción, la naturaleza de los hechos, el tipo de asocio en la comisión del delito, así como las consecuencias del mismo.¹¹

Aparte de estos aspectos, la división de la población penitenciaria se realiza con base en sexo (hombres y mujeres se encuentran en sitios de alojamiento distintos), edad (los menores de edad y aquellos mayores de 65 años de edad se encuentren en áreas separadas) y, por último, se da la clasificación por condición jurídica, donde se separan los indiciados de quienes ya se encuentran sentenciados.

II.2.2.1 Los Centros Penitenciarios

Estos son los responsables de hacer efectiva la pena de prisión y medidas de seguridad. En ese sentido existen distintas modalidades:

¹⁰ Cabe añadir que está la figura del administrador de nivel, quien es el responsable del desarrollo y la aplicación de políticas administrativas e institucionales. Por lo que sus funciones son analizar, coordinar, planificar y mejorar al aparato administrativo de su nivel; y establecer con el Coordinador de nivel las prioridades del nivel y sus centros.

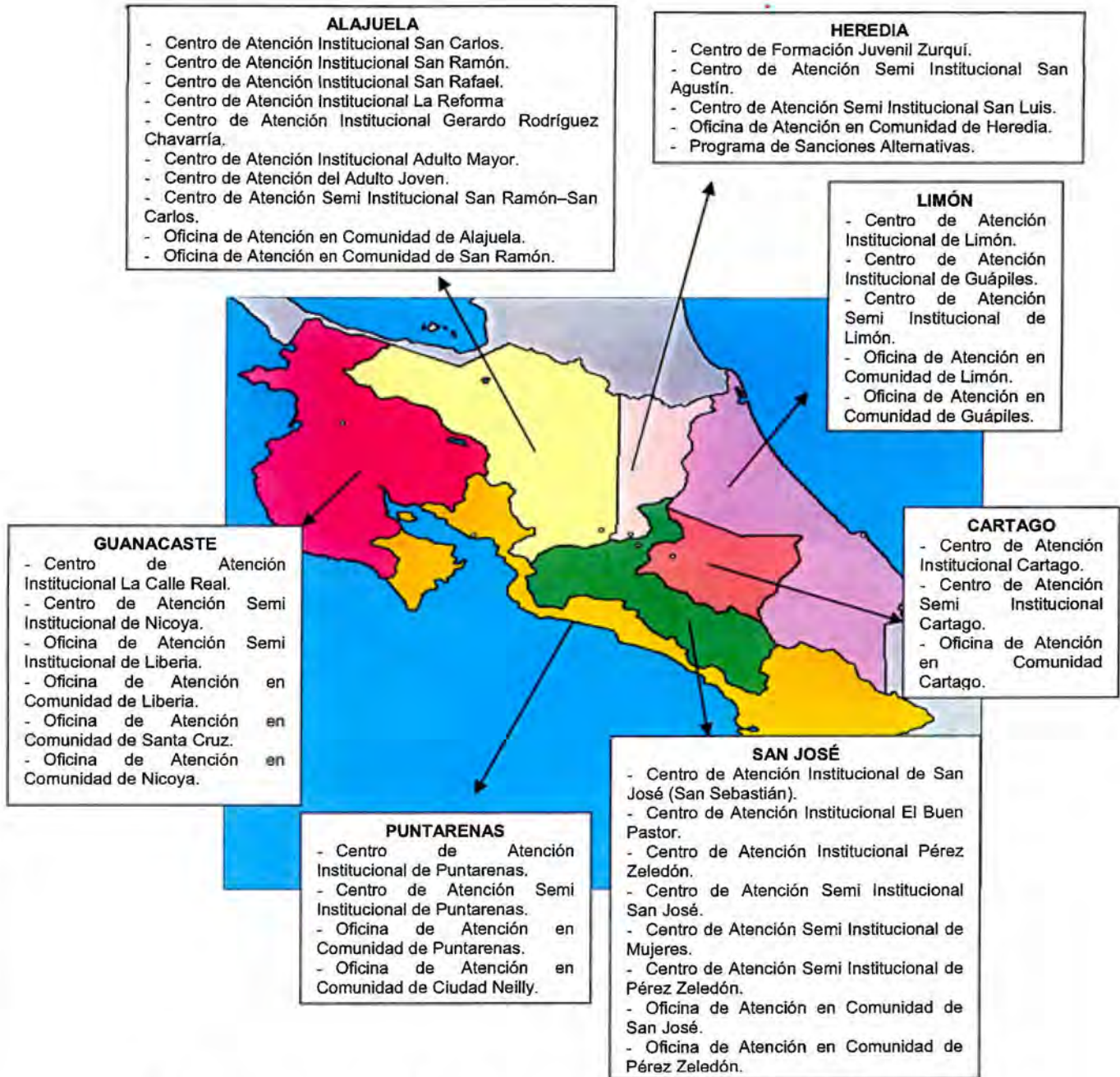
¹¹ Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario. Decreto N° 33876-J del 11 de julio del 2007, publicada en La Gaceta N° 148, del día 3 de agosto del 2007.

- Centros de Atención Institucional: estos centros utilizan una modalidad cerrada, donde los privados de libertad permanecen el tiempo de su condena dentro del centro recibiendo la atención establecida para cada caso particular.
- Centros de Atención Semi-institucional: aquí se utiliza una modalidad semi abierta, donde la persona sentenciada cuenta con mayores libertades. Aquí los privados de libertad pueden optar por obtener un empleo, por lo que tienen la opción de solo llegar a dormir al centro o incluso estar dentro del mismo sólo durante los fines de semana, manteniendo entre semana la dinámica de vida de una persona con pleno goce de todos sus derechos.
- Oficinas de Atención en Comunidad: es un nivel abierto, donde se encuentra una Oficina de Atención en Comunidad en la cual la persona tiene la posibilidad de medidas alternativas, como lo es, por ejemplo, la libertad condicional, por lo que tendría que llegar a firmar cada cierto tiempo o demostrar que no ha salido del país (todo esto depende de las medidas que el juez establezca).
- Centro de Atención al Adulto Joven: este es un centro cerrado que se especializa en adolescentes varones a quienes se les aplicó la Ley de Justicia Penal Juvenil, siendo menores de edad, y al cumplir los 18 años de edad debieron reubicarse en este Centro, para terminar de cumplir la sentencia impuesta. Otros se encuentran en internamiento provisional.
- Centro de Formación Juvenil: se practica una modalidad cerrada para adolescentes mayores de 12 años y menores de 18 años que han sido remitidos por la autoridad judicial competente, en miras de que reciban una atención especial, dadas las condiciones especiales que ameritan su edad y la etapa de formación que viven.
- Programa de Sanciones Alternativas: es una unidad adscrita al Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil. Se encarga de dar seguimiento al cumplimiento de las sanciones no privativas de libertad de la población sentenciada con la Ley de Justicia Penal Juvenil.
- Centro del Adulto Mayor: es un centro de carácter especializado que atiende población sentenciada masculina de la tercera de edad (mayores de 60 años de edad).

En este sentido, las diferentes modalidades de centros penitenciarios costarricenses han tenido una amplia distribución nacional, donde no se han concentrado dentro del Gran Área Metropolitana o en las provincias de periferia, sino que se encuentran ubicados a lo largo del país (véase Mapa 2.1). Si bien la mayoría se encuentran distribuidos entre Alajuela y San José, se puede observar

cómo en Guanacaste, Limón y Puntarenas tienen un mayor número de centros que Heredia y Cartago.

Mapa 2. 1
Distribución de los Centros Penitenciarios en Costa Rica según provincias.



FUENTE: Construcción propia, basada en información extraída de la página web oficial del Ministerio de Justicia, disponible en: http://www.mj.go.cr/DGAS_Centros.htm [consultada el 15 de setiembre del 2008].

II.2.2.1.1 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

El Director de los centros penitenciarios es la persona responsable del proceso institucional en el establecimiento de su competencia, por lo que debe garantizar la integración de los sectores técnicos y administrativos. Ante ello, dirige y controla la ejecución de las políticas institucionales entre los sectores y coordina lo necesario con las demás instancias institucionales, esto con el fin de cumplir con los objetivos preestablecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la Dirección General de Adaptación Social (PDI). Asimismo, mantiene comunicado al personal a su cargo de las directrices emanadas del Consejo Técnico Institucional y las instancias jerárquicas superiores.

Imágen 2. 1
Dirección del Centro de Atención
Institucional el Buen Pastor



Fuente: Obtenida durante la visita realizada al Centro de Atención Institucional El Buen Pastor el 2 de junio del año 2009.

La relación de dependencia jerárquica la tiene con su jefe inmediato, el coordinador de nivel, el director técnico y su superior, el Director General de Adaptación Social. La relación de dependencia con los coordinadores de nivel viene establecida por el hecho que pueden tomar decisiones en conjunto a partir de los procedimientos y directrices establecidas.

Asimismo, mantiene una relación de coordinación con los diferentes coordinadores nacionales de área, precisamente por la ejecución de los proyectos de ésta.

II.2.2.2 LA VALORACIÓN Y ATENCIÓN TÉCNICA

De acuerdo al Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario,¹² éste se encuentra conformado por Órganos Técnicos y Órganos Colegiados. Los primeros cuentan con secciones técnicas, las cuales han sido establecidas para atender la demanda de los procesos institucionales asignados a la DGAS y al Instituto Nacional de Criminología en cuanto a la ejecución de las penas y las medidas privativas de libertad; son integradas por los profesionales y técnicos en educación, salud, derecho, trabajo social y psicología.

Por otro lado, se encuentra como Órgano Colegiado el Consejo Técnico Interdisciplinario, este se encarga de realizar el análisis de cada una de las personas que se encuentran dentro del Sistema Penitenciario de acuerdo con sus necesidades de atención técnica, definiendo así el Plan de Atención Técnica (PAT) en el caso de quienes ya han sido sentenciados, así como su ubicación en los programas, centros o ámbitos que son parte del sistema costarricense. Este Consejo se encuentra conformado por un representante de cada una de las secciones técnicas, la jefatura de seguridad del centro y el(la) Director(a) del Centro Penitenciario.

Según el Artículo 4 del Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario, el Consejo Técnico sesionará de manera ordinaria una vez a la semana y sus funciones son:

- a. Definir el plan de acciones inmediatas para las personas privadas de libertad indiciadas y apremiadas, así como el Plan de Atención Técnica para las personas sentenciadas.
- b. Realizar la revisión y adecuación del plan de atención técnica de las personas puestas a la orden del Instituto Nacional de Criminología, según los criterios técnicos y los plazos establecidos.
- c. Recomendar a la Dirección del Centro la ubicación física de las personas privadas de libertad en los centros o ámbitos según el perfil definido para cada uno.

¹² Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario, Decreto N° 33876-J del 11 de julio del 2007, publicada en La Gaceta N° 148, del día 3 de agosto del 2007.

- d. Proponer al Director del Programa el acuerdo de traslado de centro, en los casos que sea necesario, según los criterios definidos por el Instituto Nacional de Criminología.
- e. Elevar al Instituto Nacional de Criminología las recomendaciones para el cambio de modalidad de custodia.
- f. Conocer lo que le compete en materia de recursos contra sus decisiones.¹³

Dentro del Sistema Penitenciario, el área de atención es aquel sector de intervención interdisciplinaria que resulta prioritario para la persona privada de libertad, al tener como objetivo la atención de sus necesidades y el desarrollo de sus habilidades, en conjunto con el mismo individuo. Estas áreas cuentan con una serie de funciones generales con las que todas deben cumplir (véase Recuadro 2.2).

A cada centro le corresponde determinar las áreas posibles y necesarias de constitución del mismo, basándose en las necesidades de atención de

Recuadro 2. 2
Principales funciones del área de Atención del Sistema Penitenciario.

- Investigar, diagnosticar, planificar, capacitar, ejecutar y evaluar las estrategias específicas del área correspondientes.
- Plantear una metodología de trabajo que garantice la conformación de una comisión representativa de la institución que funcione coherentemente y en sintonía con las políticas dictadas por el Consejo Técnico Institucional.
- Diseñar, con el concurso y apoyo del Centro Nacional de Capacitación, las actividades de adiestramiento que serán necesarias para el cumplimiento de los objetivos que establezcan las distintas comisiones, con el propósito de sensibilizar, divulgar e integrar, conceptual y metodológicamente, el quehacer de cada una de las áreas.
- Elaborar proyectos que respondan a las necesidades de la población beneficiaria en los ámbitos de menores y adultos, hombres y mujeres, según zona geográfica, disponibilidad de recursos ya sean institucionales o extrainstitucionales.
- Promover la organización de las áreas de atención sobre la base del trabajo interdisciplinario en forma constructiva que apunte a enriquecer y afinar nuevos conocimientos.
- Señalar las prioridades en los campos de la investigación y la capacitación de recursos humanos para fortalecer la ejecución del trabajo.
- Ser un canal de comunicación y relación entre la base técnica, la comisión de área y el Consejo Técnico Institucional.

FUENTE: Plan de Desarrollo Institucional. Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia. Diciembre del 2003. San José, Costa Rica.

¹³ Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario. Decreto N° 33876-J del 11 de julio del 2007, publicada en La Gaceta N° 148, del día 3 de agosto del 2007.



Fuente: Obtenida durante la visita realizada al Centro de Atención Institucional El Buen Pastor el 2 de junio del año 2009.

Cada una de las áreas mencionadas tiene un coordinador cuyas funciones son:

- Ser el responsable del adecuado funcionamiento de su área, por lo que debe supervisar el ejercicio del proyecto de trabajo de ésta, estableciendo

CAPÍTULO II: EL SISTEMA PENITENCIARIO EN COSTA RICA

la población y de las posibilidades institucionales con las que se cuenta. A raíz de estas posibilidades institucionales es que el Director, junto con su personal, asigna a los responsables de esas áreas de atención.

De esta manera, dichas áreas de atención son las siguientes:

- a. **Área Educativa:** busca desarrollar políticas y estrategias orientadas a promover y fortalecer los procesos educativos de las personas privadas de libertad en la ejecución de la pena, en los diferentes niveles de atención de ejecución de la pena.
- b. **Área de Capacitación y Trabajo:** encargada de formular y desarrollar políticas y estrategias orientadas a que las personas privadas de libertad satisfagan el derecho que tienen a la capacitación laboral y a un trabajo que favorezca el desarrollo de sus potencialidades en los diferentes niveles de atención de la Administración Penitenciaria.
- c. **Área de Convivencia:** se encarga de mantener la estabilidad en las relaciones interpersonales de la población privada de libertad, en ese sentido se interviene desde tres espacios (el desarrollo de actividades recreativas, la promoción y apoyo de actividades religiosas y el trabajo grupal).
- d. **Área Comunitaria:** establece una vinculación entre la persona privada de libertad y la comunidad, en ese sentido sus acciones se orientan al desarrollo de procesos con las familias; coordinación interinstitucional y la investigación en fuentes comunales con la respectiva constitución de redes de apoyo necesarias ante el eventual egreso de la persona y la consolidación y seguimiento de las mismas en el programa semi-institucional y a la comunidad.
- e. **Área Jurídica:** desarrolla estrategias orientadas a la protección de los derechos fundamentales de la población privada de libertad y a la satisfacción de sus necesidades jurídicas derivadas de la privación de libertad, según establece la normativa penitenciaria vigente.
- f. **Área de Investigación y Estadística:** aporta los conocimientos necesarios que permitan la comprensión de la totalidad social de la persona privada de libertad desde los microespacios y la construcción de acciones que abordan los problemas a partir de su naturaleza.¹⁴

¹⁴ Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Gracia. Plan de Desarrollo Institucional. Diciembre del 2003. San José, Costa Rica.

- Presentar informes mensuales por escrito al Director Técnico, con copia al Director General.¹⁵

Ahora bien, la valoración técnica de una persona privada de libertad es "...*aquel proceso permanente que analiza el desenvolvimiento del sujeto en las áreas de atención asignadas.*"¹⁶ Esta valoración se lleva a cabo cada seis meses, donde se realiza una exposición hecha por los responsables de las áreas de atención. En ese espacio se presentan los elementos necesarios que permiten apreciar la respuesta que la persona privada de libertad ha tenido a las acciones en que ha estado incorporado. A partir de esto se establecen o reorientan las acciones técnicas de cada una de las áreas de intervención.

Un resultado posible de la valoración realizada es que la persona privada de libertad cambie de ámbito de atención o nivel. El cambio de nivel es posible si así lo resolvieran la Dirección del Centro, el Director de Ámbito de Atención

Recuadro 2. 3
Situación de las relaciones laborales de las personas privadas de libertad.

Las relaciones entre las privadas de libertad y las instituciones públicas y empresas privadas que las contratan tienden a ser objeto de dudas, puesto que, aún cuando las privadas de libertad prestan un servicio, este servicio no tiene una naturaleza laboral como tal, lo que se presta para confusiones.

En reiteradas ocasiones, la Sala Constitucional ha dicho que no existe una relación laboral como lo determina el Código de Trabajo, puesto que "...*la contraprestación que se recibe y que da origen a la relación entre la Administración y la persona privada de libertad es un beneficio penitenciario, cual es el que otorga el artículo 55 del Código Penal, mas no un salario, desde la óptica del derecho laboral.*"¹ Además, agrega que esto es de tal manera que lo que se les proporciona a las personas privadas de libertad es un incentivo, que bajo ninguna circunstancia cumple con los estándares básicos para catalogarlo como salario.

Es importante aclarar que esto no quiere decir que la persona privada de libertad no tenga acceso a los beneficios que el Estado y sus instituciones otorguen a los trabajadores, esto fundamentado en que la acción del mismo en cuanto a las penas privativas de libertad "...*deben ser organizadas sobre una amplia base de humanidad, eliminando en su ejecución cuando sea ofensivo para la dignidad humana, teniendo siempre muy en cuenta al hombre que hay en el delincuente.*"² Por ello es que, vía convenio, intervienen el Instituto Nacional de Seguro (INS) y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el primero otorgando seguros de riesgo laboral y, el segundo, proporcionando seguro social a las persona privadas de libertad y sus familiares dependientes.³

NOTAS: ¹Sala Constitucional de la República de Costa Rica. Resolución número 2000-11006 del 13 de diciembre del 2000.

² Procuraduría General de la República de Costa Rica. Dictamen C-033 del 9 de febrero de 1995.

³ Muñoz, Eduardo. Dirección General de Adaptación Social. 2009, setiembre 17. San José, Costa Rica. Comunicación Personal.

FUENTE: Construcción propia basada en los relatos de las privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, en los meses de marzo y abril del 2009.

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ *Idem.*

respectivo, los técnicos que intervinieron en la atención de la persona privada de libertad y los coordinadores de áreas.¹⁷

La movilidad al interior del mismo nivel o centro es establecida por el equipo de trabajo de las diferentes áreas que han atendido a la persona privada de libertad, presidido por el Director de cada ámbito de atención.

Cada área de atención debe elaborar un instrumento de registro de información, en el cual debe constar el seguimiento y desenvolvimiento de la persona privada de libertad. Asimismo, la valoración es devuelta a la persona privada de libertad para su conocimiento y ajuste en lo pertinente; esto es efectuado por el cuerpo colegiado que analizó el caso o por el coordinador de ámbito de atención en que se encuentra la persona, puesto que dicha devolución es un proceso integral de seguimiento.

La ubicación de las personas privadas de libertad en los niveles institucional, semi-institucional, en comunidad y al interior de cada uno de los Centros, se establece en función de su capacidad de convivencia, tanto fuera como dentro del ámbito penitenciario, y de la necesidad de contención que deberá ejercerse técnica y/o físicamente.

Cabe destacar que la atención técnica se concibe como "*... un proceso continuo, coherente, sistemático e individualizado de seguimiento a una persona desde su ingreso hasta su egreso*" de la institución,¹⁸ su meta general según el artículo 10 del Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario:

¹⁷ La decisión de aplicar medidas cautelares es potestad del Director del Centro en ejercicio, en coordinación con la Dirección del Centro receptor; en caso de divergencia, la responsabilidad será de los coordinadores de nivel que intervienen en la ubicación. Cuando la decisión es de cambiar a la persona de un ámbito o nivel más amplio a uno más cerrado el órgano competente es el Instituto Nacional de Criminología.

¹⁸ Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Gracia. Plan de Desarrollo Institucional. Diciembre del 2003. San José, Costa Rica.

*"... el desarrollo de habilidades y destrezas para la vida, así como procurar que la persona sentenciada comprenda los aspectos sociales y personales que incidieron en la comisión de la conducta criminal, con el objetivo de facilitarle una vida futura sin delinquir. La atención técnico-criminológica partirá del concepto de la persona como un ser integral y para el cual se requerirá de un abordaje disciplinario e interdisciplinario, dentro del marco del respeto a los derechos humanos."*¹⁹

De esta manera, el proceso de atención técnica se divide en tres fases:

1. Fase de ingreso: se produce en el momento en que el individuo entra al sistema penitenciario. Dentro de esta fase tiene lugar la verificación de la legalidad del acto, la clasificación y ubicación de la persona privada de libertad, la valoración de su estado de salud y el informarle acerca de sus derechos y deberes en su nueva calidad de privado(a) de libertad. De esta serie de acciones es que nace el Plan de Acciones Inmediatas (PAI) en los casos de quienes son indiciados, y el Plan de Atención Técnica (PAT) para aquellos que se encuentran ya en calidad de sentenciados.
2. Fase de ejecución del PAT o acompañamiento: una vez que ya el individuo ha entrado al centro penitenciario se busca realizar una serie de acciones por medio de proyectos disciplinarios e interdisciplinarios, donde se contemplan aspectos jurídicos, personal, psicosociales y familiares comunitarios para así cumplir con los objetivos planteados para el(la) privado(a) de libertad como parte de este Plan de Atención Técnica.
3. Fase de Egreso: la salida del centro penitenciario de privados(as) de libertad se puede dar de tres maneras distintas. En primer lugar, se habla de egreso definitivo, en cuyo caso se busca preparar a la persona privada de libertad a su regreso a la sociedad, de manera que la autoridad penitenciaria debe emitir un informe final del cumplimiento del respectivo PAT. El segundo tipo de egreso es aquel que se da por traslado entre Centros, como parte de este proceso se debe enviar al Centro receptor del individuo un informe del cumplimiento de su PAI o PAT, según sea el caso, esto para poder dar continuidad a la atención brindada al individuo. Por último se tiene el egreso por cambio de programa institucional al programa Semi-institucional, este egreso -al igual que aquel entre centros- debe ir acompañado por un informe del cumplimiento del PAT respectivo.

De esta manera, para la formulación del PAI y del PAT, así como en una fase posterior, se realiza un proceso de valoración técnica del individuo, donde este se encuentra bajo una permanente observación, atención y análisis de cómo el

¹⁹ Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario. Decreto N° 33876-J del 11 de julio del 2007, publicada en La Gaceta N° 148, del día 3 de agosto del 2007.

equipo técnico del Centro trabaja de acuerdo a lo establecido en el respectivo plan.

II.2.2.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL DENTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO²⁰

En este sentido existen tres procesos:

- a. El ejercido a través del Consejo Técnico Institucional, cada una de sus áreas y el coordinador de nivel.
- b. El ejercido por el Instituto Nacional de Criminología sobre los cuerpos colegiados, en un acompañamiento técnico de dicho órgano en sus criterios y procedimientos.
- c. El que se lleva a cabo con el envío obligatorio de las actas de cada cuerpo colegiado para su revisión y proceso de retroalimentación.

²⁰ *Vid Infra. III.2.2.4*

CAPÍTULO III

MARCO DEL DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL

"...la mujer delincuente ha estado más abandonada, en términos de que los progresos de la ciencia penitenciaria, pocos y en contados países llegaban en la práctica a ella."
- Elisabet Almeda

A lo largo de la historia costarricense, el sistema penitenciario ha estado muy influido por las tendencias internacionales en la materia. Es así como se procede a recorrer, en términos generales, la evolución penitenciaria, para luego centrarse en lo acontecido en Costa Rica a partir de 1993, cuando se desarrolla el Plan de Desarrollo Institucional de la DGAS, que marca la pauta en el sistema penitenciario costarricense.

Este abordaje es en sumo relevante para la investigación, en vista que es la piedra angular sobre la cual se estructura la forma en que se entiende y se ejecuta la atención integral brindada por parte del sistema penitenciario costarricense.

III.1 TÉRMINOS GENERALES DE LA EVOLUCIÓN INTERNACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

A lo largo de la historia mundial, el sistema penitenciario ha sido un reflejo del pensamiento de las sociedades a las que pertenece. Esto porque ayuda a entender las concepciones que se tienen de la persona y del papel que esta juega dentro de la sociedad.

Sin embargo, se debe destacar que *"La pena privativa de libertad, y como corolario la cárcel son instituciones modernas a pesar de estar petrificadas en nuestra conciencia como ancestrales."*¹ Esto porque la cárcel, como se entiende en la actualidad, tiene sus orígenes en el siglo XVI, y es claro que a lo largo de este

¹ Antonini, Pablo. Sistema progresivo (Análisis comparativo ley 24.660 y ley 12.256). [en línea]. Página web disponible en: <http://www.trajanopotentini.org/Sistema%20Progresivo.pdf> [consultada el 6 de marzo del 2009].

tiempo ha sufrido una serie de cambios, basados en las diferentes concepciones de cada época.

Por ello se pueden resaltar los sistemas más relevantes en la historia del sistema penitenciario internacional (véase Tabla 3.1)

Tabla 3. 1
Evolución internacional del sistema penitenciario

Sistema	Caracterización
Sistema filadélfico, pensilvánico o celular absoluto	El sistema <i>filadélfico, pensilvánico o celular absoluto</i> surge aproximadamente en 1720 con la idea base de un aislamiento total -día y noche- en el que se guarda un silencio absoluto -debe haber meditación y oración-. Se prohíbe el trabajo y la existencia de la educación religiosa. Nace para eliminar los castigos corporales que antes se permitían. Este tipo de régimen tenía un alto costo económico.
Sistema aurburniano	Este sistema procura hacer cambios al sistema previo, por lo que propone un aislamiento pero solo nocturno, manteniendo el silencio absoluto; sin embargo, se instituye el trabajo en común. Asimismo, se establece una disciplina severa, donde es aceptado el castigo físico, justificando que es la manera de que la persona saliera "corregida".
Sistema panóptico	Aquí se podían aplicar los dos sistemas mencionados anteriormente. La diferencia es a nivel de seguridad y economía, ya que se necesitaban medios económicos para lograr una custodia exitosa de la persona privada de libertad. El concepto de este diseño se basa en permitir a un vigilante observar a todos los prisioneros sin que éstos puedan saber si están siendo observados o no -Jeremy Bentham-, puesto que los vigilantes no puede ser vistos no es necesario que se encuentren vigilantes en todo momento, lo que supone un menor costo en comparación con las prisiones de época (fines del siglo XIX).
Sistema progresivo	La idea de la progresividad surge a partir de la Segunda Guerra Mundial, donde se concibe la idea de un tratamiento para los privados de libertad que proporcione una resocialización exitosa. Esto porque con la progresividad "...el sujeto va a ir alcanzando gradualmente una madurez y con ella la libertad." ¹ Se entiende que para lograr re-socializar a la persona no se pueden aplicar acciones uniformes, sino que, por otra parte, se deben hacer rehabilitaciones variables durante el tiempo de la pena, en etapas, y el paso de una etapa a otra depende de la respuesta de la persona. Todo ello bajo una base técnica.
Sistema al/ abierto (al aire)	La idea es que la persona se someta a instituciones independientes o en algunos casos se ve como parte del régimen progresivo (su última etapa). La persona ejerce trabajos agrícolas, obras y servicios públicos.
Sistema de prisión abierta	Aquí se parte de un pensamiento más radical, en el sentido de que no es necesaria la existencia de muros o celdas para que una persona cumpla su pena; es decir, hay que evitar los obstáculos creados por el hombre (natural o culturalmente).

Nota: ¹ Tomado de Arias, M. y Issa, H. Derechos humanos en el sistema penal. Segunda reimpresión. Editorial Universidad Estatal a Distancia. San José, Costa Rica. 2002.

FUENTE: Construcción propia, basada en Carlos García Valdés. La reforma de la prisión: historia y filosofía. El país. [en línea]. Página web disponible en: <http://www.elpais.com/articulo/espana/reforma/prision/historia/filosofia/elpepiesp/19790809elpepina>

c_4/Tes/ [consultada el 3 de noviembre del 2008].

En la actualidad (siglo XXI) se aplica el sistema progresivo, aunque con modificaciones propias de la época. En este sentido, se podría hablar que el sistema de niveles de atención, que ya se ha mencionado en otros capítulos y es el que se aplica en Costa Rica, tiene la esencia de sus ideas basadas en dicho sistema progresivo -como lo es la idea base de la evolución de cada persona privada de libertad, reconociendo las particularidades existentes en la historia de cada persona y el cómo proceder a partir de ello- aunque con ciertos cambios, producto de las tendencias vigentes actualmente en el tratamiento de las personas privadas de libertad. Asimismo, hay que recalcar que el sistema *all perto*, entendido como una modalidad dentro del sistema progresivo -y del sistema de niveles de atención- está vigente.

III. 2 COSTA RICA: SU HISTORIA PENITENCIARIA

Con el establecimiento del Código Penal de 1941 se inicia en Costa Rica una nueva etapa en cuanto al sistema penitenciario, puesto que se establece el Departamento Nacional de Defensa Social -la ley de su creación se promulga en 1953-, cuyo Consejo Superior es el antecesor de la actual Dirección General de Adaptación Social, que entra en vigencia a partir de 1971 con la Ley de Adaptación Social, y que funciona hoy en día.

En esa Ley se establece que la Dirección Nacional de Adaptación Social debe cumplir con los siguientes fines:

- a. La ejecución de las medidas privativas dictadas por las autoridades competentes.
- b. La custodia y el tratamiento de los procesados y sentenciados, a cargo de la Dirección General.
- c. La seguridad de personas y bienes en los Centros de Adaptación Social;
- d. La investigación de las causas de la criminalidad.
- e. La recomendación de las medidas para el control efectivo de las causas de la criminalidad.
- f. El asesoramiento de conformidad con la ley a las autoridades judiciales.
- g. Hacer las recomendaciones pertinentes en caso de tramitación de gracias y

- beneficios de acuerdo con el diagnóstico criminológico.
- h. Coordinar los programas de la Dirección relacionados con la prevención del delito y su tratamiento con instituciones interesadas en este campo.
 - i. Proponer los cambios o modificaciones que la práctica señale a la presente estructura legal.
 - j. Estudiar y proponer todo lo que se relacione con los planes de construcciones penitenciarias.
 - k. Resolver y ejecutar los demás que le corresponden por ley.

Es así como a partir de ese momento, la DGAS se convierte en el administrador del sistema penitenciario y gracias a sus aportes es que a lo largo del tiempo se han ejecutado las modificaciones pertinentes al sistema en miras de su mejora.

III.2.1 EL SISTEMA PROGRESIVO

En la década del cincuenta del siglo XX se puede hablar de crisis del sistema penitenciario nacional, fundamentalmente por el gran aumento de la población penitenciaria. Ante ello, se empiezan a producir una serie de cambios, aquí se destaca la promulgación de la Ley del Departamento Nacional de Defensa Social en 1953, que luego pasa a ser la Dirección General de Adaptación Social.

Cuando la administración del sistema penitenciario era ejecutada por el antes nombrado Consejo Superior de Departamento de Defensa Social, se comienza a introducir la idea de diagnosticar y clasificar a quienes ingresan en el sistema penitenciario.² Sin embargo, fue con el "*Reglamento del Centro de Adaptación Social la Reforma*", de diciembre de 1976, que se aplica la progresividad para contrarrestar las consecuencias negativas del sistema celular.

De manera general se puede hablar de tres características de este sistema:

- a. El tiempo de condena se encuentra dividido por fases, períodos o etapas claramente diferenciadas por las variantes que, en la práctica, cada una presenta.
- b. El tránsito de una fase a otra se define bajo los criterios de progreso, estancamiento o retroceso.

² Arias, M. y Issa, H. *Derechos humanos en el sistema penal*. Segunda reimpresión. Editorial Universidad Estatal a Distancia. San José, Costa Rica. 2002. P.116.

- c. El propósito es que el recluso logre una reincorporación gradual de su vida en sociedad antes de cumplir el tiempo de su condena.³

Las fases o etapas de la reclusión son:

- a. Máxima seguridad: se habla de “prisiones dentro de las prisiones.” Eran celdas individuales, totalmente cerradas, que contaban con estricta vigilancia de la persona privada de libertad. Además, este tenía derecho a pocas horas de sol al día, que generalmente tomaba de manera individual.
- b. Mediana seguridad: aquí se daba una convivencia entre privados de libertad y donde existía libertad dentro de las instalaciones que rodeaban la sección. Dentro de esta etapa es posible distinguir entre abierta –donde se establece un período de prueba, en el cual mediante el trabajo, la educación y la convivencia, la persona privada de libertad se prepara para asumir mayores responsabilidades- y cerrada –en la cual se da un período de estricta observación en el que se aprecia el grado de adaptación de la persona.
- c. Mínima seguridad: era un método abierto, con un régimen de disciplina aceptado y que se fundaba en un sentimiento de responsabilidad por parte del privado de libertad en la utilización de libertades, sin escaparse del control institucional.⁴
- d. Régimen de confianza: se aplicaba a privados de libertad que demostraran un alto grado de responsabilidad y a quienes se les aplicaba el artículo 55 del Código Penal.⁵ Se desarrolla por medio del programa de prueba y libertad vigilada, que busca la integración paulatina de la persona privada de libertad, preparándola para un efectivo desenvolvimiento social, integrándola gradualmente a su entorno familiar, comunal y laboral. En este sentido, existían tres niveles de confianza:

- Confianza limitada: al ser el primer contacto con la familia y la comunidad, era muy restringido. Consistía en una salida el domingo de seis de la mañana a seis de la tarde a su casa de habitación. Además, implicaba un tiempo dedicado a la educación y ocho horas obligatorias de trabajo remunerado. Se realizaba una evaluación cada noventa días.

- Confianza amplia: aquí se le otorgaba al privado de libertad la

³ *Ibid*- P.109.

⁴ *Ibid*. P.110.

⁵ El artículo 55 del Código Penal Costarricense dice: “ Artículo 55.- El Instituto de Criminología, previo estudio de los caracteres psicológicos, siquiátricos y sociales del interno, podrá autorizar al condenado que haya cumplido por lo menos la mitad de la condena, o al indiciado, para que descuente o abone la multa o la pena de prisión que le reste por cumplir o que se llegue a imponer, mediante el trabajo a favor de la Administración Pública, de las instituciones autónomas del Estado o de la empresa privada. Para tal efecto, un día de trabajo ordinario equivale a un día de multa y cada dos días de trabajo ordinario equivalen a un día de prisión. Las labores de toda índole, que se realicen en el centro de adaptación social y fuera de él computarán en igual forma...”.

posibilidad de realizar sus actividades fuera del centro. En ese sentido el permiso de salida no solo abarcaba razones laborales, sino que también permitía al privado de libertad salir los fines de semana a su casa de habitación.

- Confianza total: en esta fase se hablaba de prácticamente una total reintegración, pues el privado de libertad permanecía en su entorno familiar y comunal todos los días de la semana, con excepción de un día, que tenía que pasar en el Centro de Confianza o delegación de la Guardia de Asistencia Rural asignado.

En el caso del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, al haberse encontrado este en un principio bajo la tutela de las religiosas de la Congregación el Buen Pastor, entre los años 1921 y 1985, se trabajaba bajo el modelo de intervención basado en concepciones judeocristianas.⁶ Posterior a 1985, se introduce dentro del Centro la concepción del mencionado sistema progresivo unificándose así con el resto de centros del país.

III.2.2 EL NUEVO ENFOQUE: LOS NIVELES DE ATENCIÓN

A partir del año 1993 se implementa el Plan de Desarrollo Institucional de la Dirección General de Adaptación Social

Recuadro 3. 1 Indulto femenino en el 2009.

El indulto es una opción que toda persona privada de libertad tiene derecho a solicitar. Ante ello, el artículo 90 del Código Penal costarricense pregona que es

"...aplicable a los delitos comunes, implica el perdón total o parcial de la pena impuesta por sentencia ejecutoria, o bien su conmutación por otra más benigna y no comprende las penas accesorias.

El indulto solo podrá ser concedido por el Consejo de Gobierno, el cual previamente resolverá, oír el criterio de Instituto de Criminología. Consultará también a la Corte Suprema de Justicia, únicamente cuando la solicitud del indulto se fundamente en una crítica a la sentencia judicial. Dichos organismos deberán pronunciarse en un término no mayor de treinta días naturales, y si no contestaren dentro de este término, el Consejo de Gobierno podrá resolver lo que corresponda."¹

Para el 15 de abril del 2009 el Gobierno costarricense decretó el indulto de 10 personas, 7 de ellas mujeres presas en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.² Esto bajo los criterios de que éstas personas, mientras se encontraban presas, reconocieron su error, demostraron un excelente comportamiento y terminaron siendo líderes positivas. Asimismo, se otorga en casos especiales por razones de salud. Sin embargo, en todo caso es necesario que cuenten con opciones laborales una vez afuera y el adecuado apoyo familiar.

NOTA: ¹ Código Penal, Ley N° 4573 del 4 de marzo de 1970. Publicada en La Gaceta N° 257, del día 15 de noviembre de 1970. Artículo 90.

² En el recuadro 5.2 retomamos la historia de una de las privadas de libertad que participaron en nuestra investigación y que recibió dicho indulto.

FUENTE: Construcción propia a partir del indulto llevado a cabo en abril del 2009.

⁶ Plan de Desarrollo Institucional. Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia. Diciembre del 2003. San José, Costa Rica.

(PDI), con el que se pasa de una visión clínica del sistema penitenciario, que representa un sistema de *rehabilitación* para el privado de libertad, a uno donde el sistema es nada más una ayuda para que el privado de libertad por sí mismo pueda readaptarse a la sociedad una vez que egrese del sistema.

III.2.2.1 LOS NIVELES DE ATENCIÓN

Actualmente el sistema penitenciario divide la atención de la población privada de libertad en primera instancia por niveles,⁷ estos se encargan de:

- a. Definir y atender las necesidades básicas de las personas ubicadas en cada nivel.
- b. Favorecer la desinstitucionalización, la no institucionalización y la institucionalización.
- c. Establecer una permanente y eficaz interrelación entre niveles.

III.2.2.2 LA ATENCIÓN TÉCNICA

La atención técnica se concibe como “...*un proceso continuo, coherente, sistemático e individualizado de seguimiento a una persona desde su ingreso hasta su egreso*” de la institución.⁸ Así se plantea el sistema de atención técnica, que, según el artículo 10 del Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario, tiene como meta:

“...el desarrollo de habilidades y destrezas para la vida, así como procurar que la persona sentenciada comprenda los aspectos sociales y personales que incidieron en la comisión de la conducta criminal, con el objetivo de facilitarle una vida futura sin delinquir. La atención técnico-criminológica partirá del concepto de la persona como un ser integral y para el cual se requerirá de un abordaje disciplinario e interdisciplinario, dentro del marco del respeto a los derechos humanos.”⁹

Esta atención técnica se divide así en áreas: educativa, de capacitación y trabajo, de convivencia, comunitaria, jurídica, y de investigación y estadística.¹⁰

⁷ Para confrontar este dato. *Vid Supra Apartado II.2.2*

⁸ Plan de Desarrollo Institucional. Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia Diciembre del 2003 San José, Costa Rica.

⁹ Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario. Decreto N° 33876-J del 11 de julio del 2007, publicada en La Gaceta N° 148, del día 3 de agosto del 2007.

¹⁰ Para confrontar este dato. *Vid Supra Apartado II.2.2.2*

El proceso de atención técnica es aquel que se encarga de la observación, intervención y análisis del desarrollo de las áreas como han sido planteadas por el equipo técnico del centro. Este se divide en tres fases ya mencionadas dentro del capítulo anterior.¹¹

De esta manera, tanto para la formulación del PAI y del PAT como para la posterior implementación de estos planes, se realiza un proceso de valoración técnica del individuo, donde este se encuentra bajo una permanente observación, atención y análisis. El equipo técnico del Centro trabaja de acuerdo a lo establecido en el respectivo plan en concordancia con lo observado.

III.2.2.3 LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN TÉCNICA

La valoración de una persona privada de libertad es "...*aquel proceso permanente que analiza el desenvolvimiento del sujeto en las áreas de atención asignadas.*"¹²

Esta valoración se debe realizar cada seis meses y consiste en la realización de una exposición por parte de los responsables de las áreas de atención, donde se presentan los elementos necesarios que permiten apreciar la respuesta que el privado de libertad ha tenido a las acciones en que ha estado incorporado. A partir de esto se establecen o reorientan las acciones técnicas de cada una de las áreas de intervención. Un resultado posible de dicha valoración es que la persona privada de libertad cambie de ámbito de atención o nivel.

El cambio de nivel es posible si así lo resolviera un órgano colegiado denominado *Consejo de Valoración*, que en el caso del CAIBP, el órgano colegiado es integrado por la dirección del Centro, el Director de Ámbito de Atención respectivo, los técnicos que intervinieron en la atención de la persona privada de libertad y los coordinadores de áreas.

¹¹ Para confrontar este dato. *Vid Supra Apartado II.2.2.2*

¹² Plan de Desarrollo Institucional. Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia. Diciembre del 2003. San José, Costa Rica.

La decisión de aplicar medidas cautelares son potestad del Director del Centro en ejercicio, en coordinación con la Dirección del Centro receptor, en caso de divergencia, la responsabilidad será de los coordinadores de nivel que intervienen en la ubicación. Cuando la decisión es de cambiar a la persona de un ámbito o nivel más amplio a uno más cerrado, el órgano competente es el Instituto Nacional de Criminología.

La movilidad al interior del mismo nivel o centro es establecida por el equipo de trabajo de las diferentes áreas que han atendido a la persona privada de libertad, presidido por el director de cada ámbito de atención. Cada área de atención debe elaborar un instrumento de registro de información, en el cual debe constar el seguimiento y desenvolvimiento de la persona privada de libertad. Asimismo, la valoración es devuelta a la persona privada de libertad para su conocimiento y ajuste en lo pertinente; esto es efectuado por el cuerpo colegiado que analizó el caso o por el coordinador de ámbito de atención en que se encuentra la persona, puesto que dicha devolución es un proceso integral de seguimiento.

La ubicación de las personas privadas de libertad en los niveles institucional, semi-institucional, en comunidad y al interior de cada uno de los Centros se establecerá en función de su capacidad de convivencia tanto fuera como dentro del ámbito penitenciario, y de la necesidad de contención que deberá ejercerse técnica y/o físicamente.

III.2.2.4 SUPERVISIÓN Y CONTROL

En este sentido existen tres procesos:

- a. El ejercido a través del Consejo Técnico Institucional, cada una de sus áreas y el coordinador de nivel.
- b. El ejercido por el Instituto Nacional de Criminología sobre los cuerpos colegiados en un acompañamiento técnico de dicho órgano en sus criterios y procedimientos.
- c. El que se lleva a cabo con el envío obligatorio de las actas de cada cuerpo colegiado para su revisión y proceso de retroalimentación.¹³

¹³ *Loc. cit.* Se replica lo anterior por pertinencia.

III.2.2.5 REGLAMENTO DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PRIVADOS Y LAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Para darle consistencia operativa al plan de niveles de atención se decide hacer el *Reglamento de Derechos y Deberes de los Privados y las Privadas de Libertad*, de manera que se regule el comportamiento dentro de los centros penitenciarios del país como plataforma básica de los programas de atención técnica.

En dicho reglamento se deja claro que las(os) privadas(as) de libertad, como se dijo anteriormente, gozan "*...de los mismos derechos individuales, sociales y económicos de los que son titulares los habitantes de la República, salvo aquellos que sean incompatibles con la reclusión misma. Además gozará de las garantías particulares que se derivan de su permanencia en el Sistema Penitenciario.*"¹⁴

A partir de esto, en el Reglamento, se decide resaltar algunos derechos que parecen más relevantes dentro de la instancia carcelaria, tales como el derecho a la petición, derecho a la salud, derecho a la comunicación con las instancias, derecho de la privada de libertad a comunicar su ingreso o egreso a quien estimen pertinente, derecho a acceder los reglamentos y otras disposiciones generales, derecho a la comunicación, derecho a la información, derecho a la visita conyugal, derecho a la educación y al trabajo, derecho a la integración comunal y familiar, derecho a la organización y derecho a la adecuada convivencia.

Posteriormente, en 1995 la Defensoría de los Habitantes, particularmente de la Defensoría de la Mujer, realiza un estudio sobre la situación que viven las privadas de libertad y se hacen una serie de recomendaciones ante ciertas irregularidades encontradas.

Estas recomendaciones van desde hacer cambios en la normativa, puesto que esta mantiene una postura muy machista, hasta defectos en las prácticas dentro

¹⁴ Reglamento de Derechos y Deberes de los Privados y las Privadas de Libertad. Decreto N° 22139-J del 26 de febrero de 1993, publicada en La Gaceta N° 103 del 31 de mayo. Artículo 6

de la institución.

Tanto dentro de la normativa (donde el centro de atención es el Plan de Desarrollo Institucional) como de la propia práctica institucional, la mayor crítica que hace la Defensoría va enfocada a la utilización tácita del paradigma masculino, por lo que las privadas de libertad se enfrentan a criterios sexistas que terminan perjudicando su desinstitucionalización y que no incorporan las condiciones de desigualdad social que enfrentan las mujeres.¹⁵ Una crítica importante se hace al Reglamento de Deberes y Derechos de los Privados y las Privadas de Libertad –mencionado previamente-, puesto que aunque este es dirigido a población penal femenina y masculina se hizo basado en el Centro Penitenciario La Reforma, de manera que hay situaciones que ni siquiera tienen aplicación dentro del modelo que existe en Centro Institucional El Buen Pastor.

Imágen 3. 1
Detalle de rótulos encontrados alrededor de la
Dirección del Centro de Atención
Institucional el Buen Pastor



Fuente: Obtenida en el Centro de Atención Institucional el Buen Pastor durante la visita del 2 de julio del año 2009.

¹⁵ Defensoría de los Habitantes. Informe final: *Las mujeres privadas de libertad y el respeto a sus derechos*. (San José, C.R.). 1995. P. 90

CAPÍTULO IV

PRIVADAS DE LIBERTAD: ATENCIÓN RECIBIDA¹

"Pero aún hay cosas peores: los efectos pauperizantes de la penitenciaría no se limitan exclusivamente a los detenidos y su perímetro de influencia se extiende mucho más allá de sus muros, porque la prisión exporta su pobreza al desestabilizar constantemente a las familias y los barrios sometidos a su tropismo."
- Loïc Wacquant

Si bien algunas personas conciben la cárcel como un lugar donde se recluye a aquellas personas que han violado el contrato social preestablecido, hay quienes la consideran un lugar que les ofrece a estos individuos aquellas herramientas necesarias para lograr una posterior liberación del sistema penitenciario de manera exitosa, considerando esta cómo la no reincidencia en el delito.

En ese sentido se decide estudiar la percepción sobre la atención que reciben las privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor. Dicha percepción se obtiene a partir de un cuestionario semiestructurado,² en el que se constata la vivencia interna de la población en el centro penitenciario, tanto por medio de preguntas abiertas como cerradas en aspectos como los diferentes servicios técnicos, de salud, administrativos y de seguridad.

IV.1 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Para caracterizar a las privadas de libertad que participan en la investigación se tomaron en cuenta variables tales como edad, estado civil, número de hijos, zona de residencia, ocupación, quien proveía en su hogar, entre otras características de la situación de cada privada de libertad antes de ingresar al centro penal. A partir de ello se establece el perfil personal – familiar y socio educativo de las privadas de libertad que participaron en el estudio ejecutado, y que dimensiona la población objeto de estudio.

¹ Por respeto a la confidencialidad de las privadas de libertad encuestadas, así como evitar poner en evidencia las opiniones que estos plantearon, en esta versión final del documento se decidió omitir ciertas partes que podían eventualmente perjudicarles. Esto con la intención de respetar la ayuda brindada por las mismas en el desarrollo de la presente investigación.

² Para confrontar este dato. *Vid. supra. Introducción 3.5.2*

IV.1.1 ASPECTOS GENERALES

Ante todo es importante establecer que en el momento de la realización de la investigación, entre marzo y abril del 2009, el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor contaba con 516 privadas de libertad de las cuales 349 eran sentenciadas, 160 indiciadas, 5 sentenciadas e indiciadas a la vez, 2 recluidas por pensión alimentaria, 3 internadas en algún hospital y 1 esperando completar su ingreso y ubicación respectiva.³

Para efectos de esta investigación, de las 349 sentenciadas se entrevistaron 65,⁴ elegidas de manera aleatoria. Desde un primer momento se les señala a las mujeres participantes que su colaboración en la encuesta es de carácter voluntario, por lo que participaban las que así lo desearan. Ante esto, la incorporación de participantes en la investigación se realizó *in situ*, de manera que se fue de módulo en módulo para informarlas de la aplicación de la encuesta y esperar quienes querían participar en la misma.⁵

Ante ello se procesa la información según los módulos en los que pertenecen

las privadas de libertad. El Centro de Atención Integral El Buen Pastor, para abril del año 2009, se encontraba dividido en módulos, de manera que los A1 y A2, ubicados entre las oficinas administrativas y el comisariato, es donde se encuentran las privadas de libertad cuya situación legal es de indiciadas, mientras que en los módulos B1, B2, B3 y B4 es donde están aquellas privadas ya

Imagen 4. 1
Módulos A1 y A2
Centro de Atención Institucional el Buen Pastor



Fuente: Obtenida durante la visita realizada al Centro de Atención Institucional El Buen Pastor el 2 de junio del año 2009.

³Dato obtenido de la oficialía mayor del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, durante la realización de las encuestas.

⁴La escogencia de 65 privadas de libertad se da a partir de la obtención de un tamaño de muestra representativa a un 90%, con base en una población 349 personas, esto da un resultado de 57 privadas de libertad, sin embargo se dio la oportunidad de realizar 8 encuestas más que enriquecieran los resultados.

⁵Para mayor información sobre esto revisar *Vid. Supra. Introducción. Apartado 3.4.2.*

sentenciadas. A su vez, a nivel interno del Centro se ha creado la costumbre de que quienes se encuentran en los módulos B3 y B4 son aquellas privadas que se consideran más problemáticas, mientras que quienes se ubican en el B1 y B2 son quienes presentan un buen comportamiento.

Por otro lado se encuentran los sectores de “Casa Cuna” y “Adulta Joven”, en el primero es donde se ubican las mujeres con aproximadamente 8 meses de embarazo y las madres con sus hijos hasta que cumplan los tres años, mientras que en “Adulta Joven” se encuentran aquellas en proceso de transición entre el Centro *Penitenciario de Adulto Joven* y el Buen Pastor, que normalmente se encuentran en edades entre los 18 y los 21 años.

De esta manera, en términos de ubicación, dentro de las encuestas se realizan cinco a privadas de libertad que se encontraban en “Casa Cuna” y una de

“Adulta Joven”. Del módulo B1 participan 16 privadas de libertad, del módulo B2 participan 13, del módulo B3 se cuenta con 15 casos y del módulo B4 con 13. Si bien los módulos A1 y A2 se mantienen únicamente indiciadas se cuenta con un caso de cada uno, ya que aunque son mujeres con sentencia en firme por motivos de seguridad y reubicación de las mismas continúan en los módulos de indiciadas. En ese sentido, se aclara que participaron dentro del proceso tanto privadas con problemas de comportamiento,

Recuadro 4.1
Módulo de Oportunidades y Responsabilidad

A partir del 9 de diciembre del 2008 en el Centro Penal de Liberia se inauguró el Módulo de Oportunidades y Compromisos, una apuesta del Ministerio de Justicia por una mejora en el estilo de vida de aquellas personas privadas de libertad que demuestran un excelente nivel de convivencia y que estén totalmente integradas al Plan de Atención Técnico.

Dentro de este módulo se establece una biblioteca, lavadora, *coffeemaker*, además de una serie de privilegios como el de autogobierno y el derecho de escoger un representante de módulo ante de la administración del Centro. Asimismo, en este módulo no se puede fumar, ni consumir drogas, así como cumplir con reglas de vestimentas, de respeto a los bienes ajenos y de buen comportamiento en general.

En el Buen Pastor empezó a funcionar el 31 de julio del 2009, en lo que, en el momento de las entrevistas se conocía como Módulo B1. Hasta el momento el personal del Centro ve este proyecto con muy buenos ojos y esperan que los resultados continúen siendo tan positivos como hasta ahora.

FUENTE: Construcción propia basada en los relatos de las privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, en los meses de marzo y abril del 2009.

como aquellas que se encuentran estudiando o han terminado sus estudios superiores dentro del Centro. Asimismo, como se mencionó con anterioridad, la

colaboración fue totalmente voluntaria y así, quienes no querían participar no lo hicieron.

IV.1.2 PERFIL PERSONAL - FAMILIAR

Para este perfil se toman en cuenta las siguientes variables: edad; nacionalidad; estado civil; número de hijos; zona de residencia; si la privada de libertad era la principal proveedora del hogar, y de no serlo, quién lo era y quién es en la actualidad.

La edad de las privadas de libertad tiene un promedio de 35.8 años, donde la edad que más se repite es de 29 años, aunque las entrevistadas van desde los 20 años hasta los 63 años cumplidos. En ese sentido, se encuentra en el rango de mujeres de 20 a 25 años un 16.9%, en el de 26 a 30 años un 26.2%, en el rango de 31 a 35 años un 12.3%, en el rango de 36 a 40 años un 10.8%, en el de 41 a 45 años un 13.8%, en el de 46 a 50 años un 7.7%, en el rango de 51 a 55 años un 6.2%, de 56 a 60 años un 46% y, por último, de las mujeres de 60 años en adelante solo se registra un caso.

En cuanto a la nacionalidad, 58 son costarricenses, lo que equivale a un 89.2%, el restante 10.8% corresponde a tres nicaragüenses, una salvadoreña, una colombiana, una española y una jamaicana.

Dentro de las privadas de libertad que participaron de la encuesta un 38.5% son solteras, es decir, 25 privadas de libertad; un 23.1% son casadas, lo que corresponde a 15 privadas; un 27.7% viven en unión libre, equivalente a 18 encuestadas, un 4.6% son viudas, que significa que 3 mujeres lo son; 2 son separadas, que es un 3.1% de la muestra y 2 divorciadas lo que, también, corresponde a un 3.1% de la muestra.

Al ver la distribución de los rangos de edades de las privadas de libertad y su estado civil, se encuentra que la mayoría de aquellas que indican ser solteras se ubican en el rango de los 31 y los 35 años, mientras que aquellas que están casadas son mayoritariamente entre los 25 y los 35 años, así como aquellas en condición de unión libre.

Del total de las mujeres, el 90.8% tienen hijos (59 encuestadas) y apenas el 9.2% no los tienen (que son 6 privadas de libertad). De aquellas con hijos, un 15.4% tienen un hijo y otro 15.4% tienen 4 hijos, además, un 13.8% tienen 2 hijos, un 24.6% tienen 3 hijos, un 9.2% tienen 5 hijos, un 6.2% tienen 6 hijos, un 1.5% tienen 7 hijos y un 4.6% tienen 8 hijos.

En cuanto a la relación entre el número de hijos y el estado civil tenemos que un 34% de las privadas de libertad cuyo

estado civil es de solteras, tienen hijos; mientras que de las casadas es un 24% y aquellas en unión libre representan un 31% con hijos. Las viudas representan un 5%, mientras que quienes se encuentran divorciadas o separadas son un 3% cada una.

Por otro lado, en la distribución del número de hijos por su rango de edades,

Recuadro 4.2
Historias de vida: La dificultad de otro primer idioma.

Dentro de las 65 encuestadas se presenta el caso de dos cuyo primer idioma es el inglés, una jamaicana y la otra norteamericana,¹ por lo que estas fueron las únicas encuestas que se realizaron en inglés dentro del Centro.

En el caso de la norteamericana habitaba en el país desde hacía varios años, por lo que se encuentra familiarizada con el idioma español, ella supo que una vez que ingresó al centro le indicaron sus deberes más no sus derechos, y prefiere no hacer uso del servicio jurídico en vista de que el abogado no habla inglés por lo que alimenta la frustración ligada a su situación. Ella se encontraba en el Centro esperando una extradición y no contaba con una sentencia, su ex-esposo había puesto una orden en su contra por "secuestrar a su propia hija". El 27 de junio del 2009 esta joven es liberada por el sistema penal costarricense, negando su extradición, esto en vista que se encontraba en Costa Rica con sus hijos escapando de una aparente situación severa de violencia doméstica.

La joven jamaicana por otro lado no hablaba español cuando fue detenida por tráfico internacional, ella no sabe si se le indicaron sus deberes y derechos, nadie hablaba inglés en el Centro cuando ella ingresó. Sin embargo, tuvo acceso, una vez dentro, a clases de español, esto le ha permitido llevar otras capacitaciones, sin embargo al ser extranjera y no contar con la acreditación requerida no ha podido convalidar su educación superior para continuar con esta.

NOTA: La privada de libertad estadounidense no contaba con sentencia en firme, de manera que no se encuentra contabilizada dentro de los resultados.

FUENTE: Construcción propia basada en los relatos de las privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, en los meses de marzo y abril del 2009.

tenemos que, del total de privadas de libertad con hijos, que son 59, las que se encuentran en el rango de los 26 y los 30 años de edad es un 26%, le sigue las que tienen entre 20 y 25 años de edad con un 17%. Por otro lado, de las que se encuentran en el rango de los 31 a los 35, de los 36 a los 40 y de los 41 a los 45, se desprende que los porcentajes de las que tienen hijos son de un 10%, un 12% y un 14%, respectivamente. De esta manera, a partir del rango de los 46 a los 50 años de edad, se puede ver como conforme ésta aumenta disminuyen las privadas de libertad con hijos, teniendo que entre los 46 a los 65 años de edad hay un total de 12 mujeres con hijos. De aquellas seis privadas de libertad que no tienen hijos, los rangos de edades se encuentran entre los 20 y 35 años de edad, estando aquí cuatro del total y las otras dos entre los 41 y 50 años de edad.

La zona de residencia en la que habitaban al momento de ser recluidas se divide de la siguiente manera: un 46.2%, es decir, 30 privadas de libertad, vivían en la provincia de San José; un 12.3% (8 mujeres) son de Alajuela; un 7.7% de Cartago (5 mujeres); un 6.2%, (4 privadas) vivían en Heredia; un 10.8% en Puntarenas (7 mujeres); un 4.6% (3 privadas) son de Guanacaste y un 6.2%, (4 mujeres) de Limón. Fuera del país, residían, una en El Salvador (1.5%), una en España (1.5%) y una en Jamaica (1.5%). Solo una encuestada no quiso responder (1.5%).

En la muestra existe un número igual de jefas de hogar (31 encuestadas, que corresponde a un 47.7%) como las que no lo eran (otro 47.7%), tan solo 2 encuestadas (un 3.1%) declara que era una responsabilidad compartida y una persona (1.5%) no quiso responder.

De las mujeres que son jefas de su hogar, se obtiene que 16 de ellas son solteras, 5 casadas, 6 se encuentran en unión libre, 2 son separadas, y, por último, hay una viuda y una divorciada. Por otra parte, la mayoría de las cuales no eran jefas de hogar se encuentran en estado de unión libre, 2 son viudas, una se encuentra separada y hay 8 mujeres solteras así como casadas cuyo principal proveedor es algún otro familiar. Por otro lado, aquellas que comparten la tarea con su pareja u otro se tiene que son casadas y solteras.

En el caso del 47.7% de encuestadas que declaran que no eran las jefas de hogar, un 24.6% declararon que su esposo o compañero era el jefe de hogar, un 1,5% respondió que la labor era compartida por su esposo o compañero y sus hijas e hijos; un

1,5% que era entre el esposo o compañero y su abuela; un 4.6% que solo sus hijas e hijos; un 1.5% que era su papá; un 1,5% que su papá y su mamá; un 4.6% respondió que era la mamá, un 1.5% que era la abuela y las tías y los tíos; un 1.5% que era el primo; un 4.6% que eran los hermanos y solo una persona (1,5%) no respondió.

En la actualidad, en los hogares de las privadas de libertad participantes en la

Recuadro 4.3
Historias de vida: "Olga"

Dentro de las privadas de libertad que decidieron participar en nuestra investigación encontramos a "Olga". Ella llegó al Buen Pastor por ser la cabecilla de una red de proxenetismo que operaba en San José y a la que, aparentemente, se vinculaban personalidades de la política, el Poder Judicial y el deporte.

Ella aduce la existencia de una serie de problemas personales que la hicieron caer a ella en la prostitución, para luego convertirse en cabecilla de su propia red.

Dentro de los problemas personales que ella nombra señala una infancia en la que no logró el primer grado, abandono paterno, abuso sexual por parte de familiares, entre otras situaciones. A partir de ello, ya en su vida adulta, empezó a establecerse más en el negocio de la prostitución, hasta el punto de involucrar a menores de edad, lo que ella admite es producto de la codicia de querer más dinero.

Tiene 4 hijos, donde el segundo sufre de un grave problema cerebral que amerita cuidados especiales por aparte de Olga (los cuales han sido difíciles de ofrecerle ya presa, en parte por las dificultades que, según ella, el mismo Centro Penal le ha puesto); además, estando Olga presa, su hija de 16 años sufrió un derrame del que se ha recuperado satisfactoriamente.

En la actualidad, ella dice ser una nueva persona, y que después del trabajo con las psicólogas y la psiquiatra del Buen Pastor ha podido admitir y aceptar el delito que cometió (cosa que al principio no hacía) y, además, encontró a Dios. Ahora pretende salir para dedicarse a su familia y a contar su testimonio para poder evitar que otras personas cometan los mismos errores.

FUENTE: Construcción propia basada en los relatos de las privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, en los meses de marzo y abril del 2009.

encuesta el 26.2% es el esposo o compañero el jefe de hogar, mientras que en un 18.9% sigue siendo la misma privada de libertad quien lo mantiene; en el 1.5% son el esposo o compañero y la misma privada de libertad; en otro 1.5% son el esposo o compañero y las hijas y los hijos; en el 10.8% son las hijas y los hijos; en el 1.5% es el papá; en el 4.6% son el papá y la mamá; en el 9.2% es la mamá; en el 3.1% es la mamá y las hermanas y los hermanos; en otro 9.2% son las hermanas y los hermanos; en el 4.6% es la cuñada; en el 1.5% es el abuelo, en otro 1.5% es la tía y un 3.1% no respondió.

Aquellas situaciones donde el principal proveedor es la pareja de la privada de libertad, se tiene que la mayoría se da en los casos de unión libre, siendo estos 10 de 16, mientras que 5 se encuentran casadas, y un único caso donde el estado civil de la privada de libertad es de viuda. Por otra parte, se encuentran dos casos donde el principal proveedor actual del hogar de la privada de libertad es un papel compartido con el hijo o con la abuela de la misma; en dichos casos la mujer se encuentra en unión libre y casada, respectivamente.

En aquellos casos donde la labor la realiza el hijo únicamente -que vienen a ser tres- dos se dan donde la mujer es soltera, mientras que el otro cuando se encuentra en calidad de viuda. A su vez, cuando son los padres de la privada de libertad quienes mantienen actualmente el hogar es porque estamos ante mujeres solteras; sin embargo, se dan dos casos en los cuales es la madre de la privada de libertad quien provee el hogar, aun cuando el estado civil de la privada es de casada.

Asimismo, aquellos casos en que la tarea recae en otros familiares como abuelos, tíos, primos y hermanos, se encuentran distribuidos entre las privadas de libertad solteras principalmente, pero también entre aquellas que se encuentran en unión libre y divorciadas.

IV.1.3 PERFIL SOCIOEDUCATIVO

Para esta caracterización se toman en cuenta las siguientes variables: situación de la vivienda que habitaba; con cuántas personas compartía la

vivienda, y la relación de éstas con la privada de libertad, último nivel educativo alcanzado; si sabe leer y si sabe escribir; idiomas que habla; cuál es su profesión u oficio; si trabajaba en el momento de su detención y de ser así, en qué trabajaba.

Un aspecto importante a tomar en cuenta es la situación general de vivienda y convivencia de las privadas de libertad antes de su ingreso. Un 56.9%, es decir, 37 encuestadas dicen que habitaban en una casa o apartamento propios; un 29.2% que son 19 mujeres que alquilan casa o apartamento; un 9.2% comparte vivienda, correspondiente a 6 encuestadas y un 4.6%, que son 3 encuestadas, vivían en hoteles.

Asimismo, un 9.2% vivían solas (6 encuestadas); un 12.3% (8 encuestadas) convivían con una persona; un 15.4% (10 encuestadas) compartían su vivienda con 2 personas, un 7.7% (5 encuestadas) conviven con 3 personas; un 12.3% (8 encuestadas) compartían con 4 personas; un 23.1% (15 encuestadas) convivían con 5 personas; un 9.2% (6 encuestadas) compartían con 6 personas más; un 4.6% (3 encuestadas) convivían con 7 personas, misma cantidad de las que compartían con 8 personas; y, por último, un 1.5%, es decir, solo una encuestada compartía vivienda con 9 personas. Dentro de la muestra, 86.2% declaran que esas personas con las que convivían eran familiares, un 3.1% dicen que con las personas con las que convivían no existía lazo familiar y un 1.5% dijo que convivía tanto con familia como con gente que no era familia.

En general, todas las privadas de libertad dominan el idioma español, tanto hablarlo, como leerlo y escribirlo;⁶ un 20%, que corresponde a 13 privadas de libertad, dicen dominar el inglés y un 1.5% (1 encuestada) el francés, y otro 1.5% el patuá.

En cuanto al nivel educativo alcanzado se encuentra que un 21.5% aún no concluye la primaria, un 29.2% que llegó hasta el término de la primaria, un 27.7% no completa la secundaria, mientras que un 9.2% si la concluyó. Por

⁶Aunque se encuentran varios casos donde las privadas de libertad aprendieron a leer y escribir dentro del Centro Penal.

otro lado, el 4.6% tiene la universidad incompleta y el 6.2% si ha concluido el estudio de una carrera universitaria. Es de recalcar que muchas de estas mujeres tanto han iniciado como concluido sus estudios dentro del propio sistema penitenciario costarricense.

En términos de la educación de las privadas de libertad y sus familias, por un lado se tiene que la mayoría de las que cuentan con hijos se encuentran dentro del porcentaje de aquellas cuyo nivel educativo máximo alcanzado es de secundaria incompleta, siendo estas un 29%, de estas 17 mujeres se tiene que la mayoría, seis de ellas, tienen 3 hijos. Estas se encuentran seguidas por aquellas con primaria completa que son un 27%, lo que significa 16 casos del total, donde también la mayoría, siete, cuenta con un número de 3 hijos. En tercer lugar, de las que cuentan con primaria incompleta, un 24%, es decir, un total de 14 casos, es donde se encuentra mayor variación en cuanto al número de hijos, puesto que seis de ellas tienen entre 3 y 4 hijos, mientras otras seis tienen 2, 5 y 6 hijos y son dos las que tienen uno y 8 hijos en total.⁷

Por otra parte se encuentran los temas propiamente ocupacionales. En ese sentido, se haya una administradora pública, una abogada, una agricultora, una artesana, una auxiliar geriátrica, una cocinera, una contadora, una diseñadora, una panadera, una salonera y una promotora. Además, hay 2 costureras, 2 comerciantes, 2 estilistas, 2 operadoras, 2 agentes de ventas, 3 trabajadoras domésticas, 3 educadoras, 3 vendedoras, 4 estudiantes, 6 dependientes y 14 amas de casa. Un 15.4% (10 encuestadas) no respondieron. Asimismo, llama la atención el caso de una privada de libertad que al preguntarle a que se dedica plantea como profesión "el robar", lo que nos hace notar la interiorización que hace esta persona sobre la delincuencia y, a raíz de ello, no sorprende el hecho de que a su corta edad sea reincidente en el sistema penal.

⁷De esta manera, en cuanto al número de hijos, se tiene que de aquellas privadas que cuentan con un mayor número de hijos, ocho, su nivel educativo varía entre ninguno, primaria incompleta y secundaria incompleta, teniendo un caso en cada uno de estos niveles. Por otro lado, se da sólo un caso que cuenta con 7 hijos, cuya educación llegó hasta completar la secundaria. En cuanto a aquellas que tienen 6 hijos se denota, como se mencionó anteriormente, que dos cuentan con la primaria incompleta, mientras que de las otras dos, una completó la primaria mientras que la otra cuenta con secundaria incompleta.

En el momento de la detención el 50.8% trabajaba y el 49.2% no lo hacía. Sin embargo, al preguntarles en que trabajaban en el momento de la detención se ve como pocas encuestadas se dedicaban a su profesión u oficio, es así como, *por ejemplo*, una administraba un bar y restaurante, una practicaba la agricultura, otra era auxiliar geriátrica, una cuidaba carros, una cuidaba nietos, una practicaba como defensora y notaria, una en una soda, una como estilista, otra en panadería, una en una empresa de limpieza, otra como promotora, una salonera, una en seguridad, una vendedora ambulante, 2 como maestras, 2 como costureras, 2 dependientes, 4 en ventas y 7 como empleadas domésticas. Aquí también llama la atención como una de las encuestadas responde que "se dedicaba a la prostitución" en el momento de su detención.

IV.1.4 PERFIL JUDICIAL

En este caso se utilizan las variables que a continuación se mencionan: edad en el momento de su detención, tiempo que lleva de privada de libertad, delito cometido, si había ingresado antes al sistema penitenciario y, de ser así, a que edad y por qué tipo de delitos.

La edad de las encuestadas en el momento de su detención oscila entre los 13 años hasta los 63 años. El tiempo que llevaban privadas de libertad las encuestadas en el momento de la encuesta va desde el mes hasta 12 años.⁸

Por otra parte están los tipos de delitos por lo que están ahí y el tiempo total de su condena. Delitos **contra la vida** fueron cometidos por 6 mujeres que significan un 9.2% de la muestra; y, por ello, cumplen distintas condenas como una mujer con siete años que cumplir, 3 con condenas de 25 años, una con 27 años y hubo una que no supo responder el tiempo de su condena. Los delitos **sexuales** fueron cometidos por un 6.2% de la muestra, es decir, 4 encuestadas, que cumplen condenas de 4, 8, 14 y 30 años.

⁸Es así como se encuentra un caso con una mujer que lleva 1 mes, 4 con 2 meses, 1 con 3 meses, 2 con 4 meses y otras 2 con 5 meses, 1 con 6 meses, 2 con 8 meses y 1 con 9 meses de estar ahí. También, con 1 año hay 11 encuestadas, con 1 año y 3 meses hay 1, con 1 año y 4 meses son 2 y con 1 año y 6 meses otras 2. Hay 10 con 2 años de estar privada de libertad y 1 con 2 años y 3 meses. Además, hay 1 con 3 años, otra con 4 años, 6 con 5 años, 1 con 6 años, 2 con 7 años, 2 con 9 años, 2 con 10 años, 1 con 11 años y 5 meses, y 1 con 12 años de estar en el Buen Pastor.

En cuanto a delitos **contra la propiedad**, un 21,5% de las encuestadas (13 mujeres) fueron condenadas por este delito.⁹ Ante ello, se convierte en el segundo delito más recurrente dentro de la muestra y en general dentro de la población penal del Buen Pastor.

Los delitos por los que hay más personas en el Buen Pastor son los relacionados con los *psicotrópicos*, que se clasifican como delitos **contra la seguridad común**. En ese sentido, un 63.1% de las encuestadas cometieron este tipo de delito, lo que corresponde a 41 mujeres y cumplen distintas condenas. Hay 20 encuestadas descontando una pena de 8 años (30.8%), 12 (18.5%) que cumplen 5 años y 4 meses,¹⁰ 3 con 6 años de condena (4.6%), 2 con 6 años y 6 meses (3.1%), otras 2 con condenas de 18 años (3.1%) y 1 que cumple 9 años (1.5%).

Dentro de la muestra no hay personas con delitos *contra el honor, contra la familia, contra la libertad, contra el ámbito de la intimidad, contra la buena fe en los negocios, contra la tranquilidad pública, contra la seguridad de la Nación, contra los poderes públicos y el orden constitucional, contra la autoridad pública, contra la administración de la justicia, contra los deberes de la administración pública, contra la fe pública ni contra los derechos humanos*.

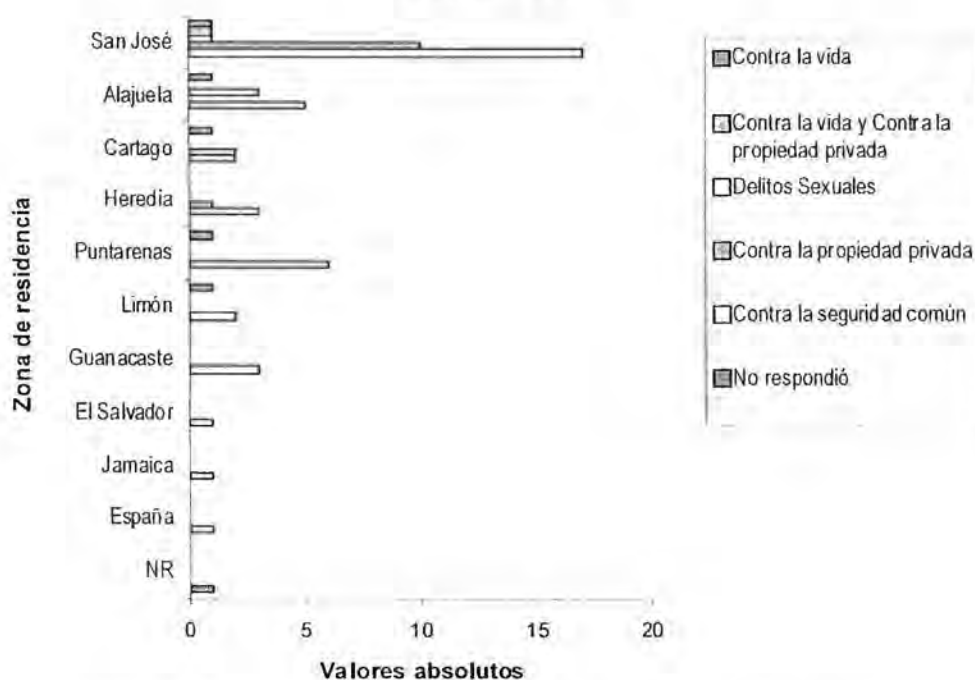
A la hora de hacer un balance entre los diferentes delitos cometidos y las zonas de residencia de las privadas de libertad (véase gráfico 4.1), se tiene que aquellas que cometieron delitos contra la vida una es de Alajuela, otra de Cartago, otra de Limón, otra de Puntarenas y dos de San José. En cuanto a los delitos sexuales se tiene que la mayoría de casos se encuentran en Alajuela, siendo tres, mientras que sólo uno se da en San José. Se tiene a su vez, que la mayoría de casos de delitos contra la propiedad privada, se dan de personas

⁹ Asimismo, las condenas son de 3 años y 4 meses, 5 años y 3 meses, 5 años y 4 meses, 8 años, 10 años, 12 años, 24 años y 45 años, además, de 3 encuestadas que cumplen 5 años de condena y 2 que no respondieron.

¹⁰ La condena de 5 años y 4 meses se impone a aquellas privadas de libertad que hayan cooperado con el proceso de sentencia, lo que comúnmente se llama proceso abreviado, de manera que aceptan inmediatamente los cargos que se le imputan y se les beneficia en la sentencia, ya que originalmente la pena a delitos relacionados con psicotrópicos ronda los 8 años.

provenientes de San José, con 11 casos, mientras que dos son de Cartago y sólo una de Heredia. De esta manera también es en San José donde se concentra la mayoría de los casos de crímenes contra la seguridad común, seguido por Puntarenas con seis casos, Alajuela con cinco casos, Guanacaste y Heredia con tres casos cada uno, Limón con dos y, por último, los 3 casos de extranjeras que se encuentran dentro del sistema por tráfico internacional de drogas.

Gráfico 4. 1
Delitos por zona de residencia, privadas de libertad del Buen Pastor, marzo-abril, 2009.



FUENTE: Creación propia a partir de los resultados obtenidos de los cuestionarios realizados durante los meses de marzo y abril en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.

En cuanto a la edad de las privadas de libertad en el momento de su detención y los delitos, se tiene que la mayoría cometieron el delito entre los 26 y 30 años con 16 casos, seguido el rango por aquel entre los 21 y 25, con 10 casos, en tercer lugar 9 casos entre los 36 y 40 años y, por último, aquellas que se encontraban entre los 31 y 35 años con 8 casos.

Por otro lado tenemos que en su mayoría aquellas mujeres que cometieron un

delito contra la seguridad común, su educación llegó hasta finalizar la primaria, seguidas por aquellas que no la completaron y, en tercer lugar, quienes no completaron tampoco la secundaria. Por otro lado, aquellas que cometieron delito contra la propiedad privada, en su mayoría no finalizaron secundaria.

A su vez, tenemos que tanto aquellas que eran las principales proveedoras de su hogar y las que no, cometen los delitos por igual número, por ejemplo, son 20 en cada caso las que cometieron delitos contra la seguridad común, 6 y 6 aquellas que delinquieron contra la propiedad privada y 2 y 2 aquellas que cometieron crímenes sexuales.

Por otra parte, el estudio arroja que un 20% ha ingresado previamente al sistema penal, 4 de ellas 1 vez (6.2%), 5 entrevistadas, 2 veces anteriores (7.7%), 1 encuestada 7 veces antes (1.5%) y 3 encuestadas que si habían ingresado antes no respondieron cuantas veces (4.6%). En cuanto a la edad que tenían cuando ingresaron por primera vez, 1 encuestada ingresó con 12 años, 2 con 13 años, 1 con 18 años, 2 encuestadas con 19 años, 1 encuestada con 22 años, 1 con 24 años, 1 encuestada con 30 años y 1 con 39 años. Y esos delitos anteriores han sido contra la vida (4 encuestadas, es decir, un 6.2%), contra la propiedad (6 encuestadas, un 9.2%) y contra la seguridad común (4 encuestadas, correspondiente a 6.2%).

De esta manera tenemos que aquellas que han ingresado previamente en su mayoría se encuentran actualmente dentro del sistema por delitos contra la seguridad común, seguidas por aquellas contra la propiedad privada.

IV.1.5 PERCEPCIÓN DE LAS PRIVADAS DE LIBERTAD

En términos de la percepción de las privadas de libertad respecto a la atención integral que se les brinda, esta se consignó en varios aspectos, para inducir a un mayor orden y mejorar la comprensión.

Se inició con lo que era la infraestructura del centro penitenciario, entendiendo aquí lo que es tanto la comodidad dentro de la celda, como los servicios

brindados por módulo (las pilas, el comedor, las áreas de baño, entre otros). En un segundo lugar, se realizaron preguntas en cuanto a los servicios de salud que se brindan a nivel interno del centro, tales como la atención médica general, odontológica, psiquiátrica, ginecológica y de alimentación. Posteriormente, se dio paso a conocer la experiencia que han tenido las privadas de libertad en aspectos como las capacitaciones académicas y laborales, si han participado en estas y cuál ha sido la calidad de las mismas.

Por último se realizan una serie de preguntas que tienen que ver más con la relación de las privadas de libertad con los servicios técnicos, administrativos y de seguridad y las personas funcionarias de cada una de estas áreas. Aquí se tomó en cuenta la percepción que tienen las privadas de libertad de la labor que se realiza en las áreas de psicología, orientación, educación y trabajo social, según si cuentan con la atención de estos como parte de su PAT, así como el área jurídica. A su vez se incluye dentro de este aspecto lo que es el derecho a las comunicaciones con que las privadas de libertad cuentan, siendo estas las visitas generales y conyugal así como llamadas telefónicas, y el acceso a correspondencia. Como punto final se realizaron preguntas en cuanto al trato entre funcionarios y las privadas, la calidad de relaciones que mantienen así como si han sido víctimas de algún tipo de discriminación por parte del centro.¹¹

De esta manera, los resultados de esta parte del cuestionario se exponen a continuación.

IV.1.5.1 CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA

Si bien las celdas dentro del Buen Pastor están diseñadas para albergar alrededor de 18 personas en condiciones aceptables, la mayoría de las privadas de libertad indican compartir celda con entre 20 y 22 mujeres más, incluso se presentan tres de ellas que indican en su celda hay cerca de 40 privadas, mientras que, por otro lado, se presentan 10 casos donde se indica que el número de privadas varía entre las 10 y 17 por celda, encontrándose por

¹¹ Descripción de las áreas. *Vid. Supra.* Apartado. II.2.2.2

debajo de la capacidad de éstos. Es oportuno comentar que el hacinamiento *per se* no existe desde el punto de vista de que la capacidad del Centro no se ve sobrepasada por la cantidad de privadas de libertad existente. Sin embargo, la mala condición de algunas celdas provoca que la distribución de las mujeres no sea la óptima y se provoque sobrepoblación en algunas celdas, mientras que otras no están en su capacidad máxima.

En cuanto a cómo perciben las privadas de libertad la **privacidad dentro de su celda**, se les pidió que la calificaran entre Alta, Media, Poca o Nula, para lo cual un 33.8% la calificó como "nula", lo cual llama la atención al compararlo con el 30.8% que considera cuentan con una "alta" privacidad para realizar sus cosas dentro de su celda. Por otro lado un 20% considera que tiene una privacidad "media" mientras que un 13.8% cuenta con una "poca" privacidad. En otras palabras, esta percepción se encuentra muy distribuida en las categorías de respuesta.

Lo que fue el aspecto de la **comodidad dentro de la celda**, se pidió que le dieran una nota entre el 1 y el 10, siendo 1 el grado más bajo de comodidad y 10 el más alto. En este caso un 23.4% la calificó con un uno, planteando en ciertos casos asuntos como el estado de los camarotes y las espumas en que duermen, las cuales se encuentran en malas condiciones según indican las encuestadas. Por otro lado, un 20% califica su comodidad con un 5, mientras que un 16.9% sí le da la calificación máxima de un 10. Es aquí donde cabe resaltar como muchas de estas mujeres cuentan con una vida afuera del sistema penitenciario donde en muchas ocasiones no cuentan con un lugar adecuado para dormir, o incluso con una buena calidad de alimentación, de manera tal que como indicaron algunas, dentro del centro viven mejor que afuera de este, lo cual vendría a dar una explicación de aquellas privadas que consideran que la comodidad con que habitan dentro de su celda es muy alta, aun cuando al observar las condiciones no parece ser así.

A la hora de ver ambas variables juntas tenemos que son 12 las privadas de libertad que consideran que tanto la privacidad como la comodidad dentro de sus celdas se encuentran en las peores condiciones, mientras que 7 de ellas

califican ambas en las mejores condiciones. El resto de las mujeres encuestadas tienen opiniones dispares.

La **limpieza** dentro del Centro Penitenciario se encuentra a cargo de las mismas privadas de libertad, tanto en las celdas y los módulos como en lo que es el edificio administrativo y el comisariato. De esta manera cuando se les preguntó en cuanto al nivel de limpieza en que se encontraba su celda no es de extrañar que un 38.5% haya dicho se encontraba "muy limpia", mientras que un 36.9% dijo que "limpia". Esto debido a que, al realizar la labor ellas mismas, se encargan constantemente de mantener el área aseada, sólo una privada indica que su celda se encontraba sucia.

En cuanto a lo que son aspectos de **higiene personal**, la mayoría, un 83.1% de las privadas de libertad establecen que por módulo cuentan con 3 servicios sanitarios que se encuentran en buen funcionamiento, así como en cuanto a baños un 84.6% plantea que se cuenta con 3 por módulo para todas las privadas de libertad.¹²

A la hora de preguntarles por las áreas de comedor y sol internas de los módulos, todas indicaban se encontraban en buenas condiciones, sin embargo, una mayoría apuntó lo pequeño del espacio de patio interno, así como el problema que se presenta por una falta de tendedero real para la ropa que lavan dentro del módulo, lo que hace que la ropa de las privadas se encuentre por todo el patio, provocando el desagrado de muchas de sus compañeras y que el patio no se pueda utilizar para otras cosas, por ejemplo una mejor recreación.

Al tocar el tema de las condiciones para dormir de las privadas se tiene con que si bien el Centro provee de una espuma por privada de libertad estas se encuentran en un serio deterioro, lo que hace que muchas obtengan, por otros

¹²A su vez, las pilas, tanto para lavar ropa como manos, dientes, cara, o lo que sea necesario, un 46.2% de las privadas indican que se cuenta únicamente con 2, mientras que las restantes establecen se cuenta con 10, 6 o 1, se debe tomar en cuenta que algunas de las privadas planteaban que si bien se contaba con 10 o 6 pilas, algunas de ellas no se encontraban en buen funcionamiento.

medios, espumas sobrantes, o incluso que sus familiares les proporcionen colchones. Sin embargo, se debe rescatar que al realizar los miembros de seguridad requisas dentro de las celdas se ven obligados a quitarle a las privadas que cuentan con dos espumas, una de ellas, esto por cuestiones de seguridad, ya que muchos de los disturbios a nivel interno del Centro que inician las privadas de libertad, lo hacen prendiendo fuego a estas espumas como medio de protesta. En cuanto a las camas, las privadas de libertad indican que los camarotes se encuentran en buen estado, a excepción de la queja de algunas de que este se encuentra un poco flojo o tiende a “traquear”. A su vez se da el caso de una privada de libertad la cual por condiciones de salud se encuentra ubicada en una celda única para ella, sin embargo en esta la cama es de piedra, y al contar sólo con una espuma y su familia no tener los recursos para brindarle un colchón, ha desarrollado, como parte de su deteriorada salud, problemas de espalda.¹³

IV.1.5.2 CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

Como parte del proceso de ingreso de la privada de libertad, ésta debería recibir un chequeo general una vez admitida al centro. A la hora de preguntarle a las reclusas si éste se había aplicado a sus respectivos ingresos, se tiene que fue sólo un 32.3% el que indicó no haber recibido el servicio.

Una vez dentro del Centro Penitenciario, se cuenta con el servicio de un médico permanente en el centro como parte de un convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social. El procedimiento para que una privada de libertad sea atendida por cualquiera de los funcionarios del área de salud, está a cargo del agente de seguridad de cada módulo y consiste en apuntar su nombre y el del servicio que solicita en una lista que se pasa por todos los módulos, en el transcurso del día se les llama conforme vayan a ser atendidas. De esta manera cuando le preguntamos a las privadas de libertad, la mayoría, un 90.8%, indica que sí sabe como solicitar estos servicios, aunque se da el caso de 6 privadas de libertad que indican desconocimiento del sistema, quizás

¹³Ver recuadro 5.2. Se aclara que las investigadoras no pudieron verificar las condiciones mencionadas por la entrevistada, ante la imposibilidad de acceso a dicha celda.

en algunos casos por tener poco tiempo de haber ingresado al centro y no estar acostumbradas al funcionamiento del mismo.

Respecto al **equipamiento del consultorio médico** las percepciones se encuentran relativamente equilibradas entre que este cuenta con todo lo necesario para realizar una buena labor, representando un 43.1% y que en realidad este no cuenta con lo necesario, para un 44.6% de la población; por otro lado, tenemos aquellas privadas de libertad que no lo saben o no contestan porque nunca han sido atendidas por el médico del centro.

En cuanto a la impresión que tienen las privadas de la labor realizada por los funcionarios médicos, se tiene que un 33.8% considera que realizan una labor "regular", seguido por un 27.7% que la califica como una "muy buena labor", en tercer lugar un 16.9% considera que realizan un "buen trabajo", mientras que un 7.7% considera que realizan una labor "muy mala" y un 4.6% indica que su trabajo es "malo".

Se debe tomar en cuenta que dado el número total de la población que se encuentra dentro del Centro y el hecho de contar con un médico y en ocasiones con dos, hace que la labor de atender a todas las privadas de libertad que se apuntan cada día para obtener una cita médica resulta muy complicado para

los funcionarios de esta área, resultando que por día no se logre atender a la mayoría de estas privadas. Muchas de ellas comprenden que es un asunto de

Recuadro 4. 4

Historias de vida: La urgencia de una atención médica.

Una de las mayores quejas, que recibimos por parte de las privadas de libertad dentro del Centro, son acerca de la falta de personal médico para atender a todas, así como el sistema mediante el cual son atendidas, el cual consiste en que "las señoras" levantan una lista todos los días a las 5 de la mañana de quienes necesitan atención médica y conforme pasa el día llaman a cada una de las que se encuentran en la lista.

El problema del sistema de la lista radica en que es una minoría de las privadas la que es atendida al final del día, lo cual lleva a las privadas a realizar actos drásticos como los que pudimos ver en algunas de las entrevistadas, y es que estas recurren a la automutilación para que el médico las vea de emergencia y poder, así, ser atendidas por aquello que en realidad les aqueja. Es así como se pueden ver jóvenes caminar con los brazos cubiertos por completo de cicatrices, algunas nuevas y vendadas, otras que posiblemente fueron hace tiempo atrás, incluso se observan aquellos brazos que cuentan tanto con heridas viejas como heridas nuevas, indicando así que es una constante para esas jóvenes recurrir a esta medida para realizar citas médicas.

FUENTE: Construcción propia basada en los relatos de las privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, en los meses de marzo y abril del 2009.

falta de recursos más que del interés de los funcionarios del Centro, y es por esto que a la hora de calificar su labor una mayoría la considera "regular", o "muy buena", o "buena", porque hacen la salvedad de que si se tuvieran mejores recursos, o más funcionarios posiblemente serían atendidas de manera más eficiente.

A la hora de evaluar la opinión que tenían las privadas de libertad acerca del servicio de odontología que se brinda dentro del Centro, se confirmó que una mayoría de estas sí han recibido el servicio (75.4%), pero se debe tomar en cuenta que el 24.6% restante que no lo ha recibido, en muchas ocasiones se da debido a que lo han solicitado y no se les ha atendido, esto aparte de aquellas que simplemente no lo han requerido. De esta manera un 26.2% considera que el servicio odontológico que el centro brinda es muy malo, seguido por un 13.8% que lo califica como regular, y tan sólo un 4.6% el que lo considera muy bueno. La mayoría de estas mujeres se basan en la dificultad que hay para ser atendidas a la hora de poner esta calificación, sin embargo a la hora de preguntarles si a pesar de haber recibido un mal servicio lo volverían a solicitar sólo un 20% de ellas dice que no, aunque de las que dijeron que "si lo volverían a usar" lo calificaron de "bueno", "malo" y "muy malo", así aún cuando no es un buen servicio, se justifican diciendo que es la única opción que tienen.

Si bien forma parte del servicio médico general, se realiza por aparte la evaluación de lo que es el servicio de enfermería brindada dentro del centro. En este caso, un 43.1% es aquel que ha solicitado este servicio, a la hora de evaluar la percepción que tienen las privadas del servicio de enfermería se tiene que, las privadas la califican entre "regular", "buena" y "muy buena", de esta manera un 100% de aquellas que lo han solicitado lo volverían a solicitar.

En cuanto al servicio de farmacia, durante la aplicación de las encuestas, algunas de las privadas de libertad nos hacen notar que aquellos medicamentos requeridos son solicitados a la Clínica Marcial Fallas, ya que es la que se encuentra más cerca del Centro, y dentro de éste no hay un servicio de farmacia como tal. Sin embargo, las privadas demuestran un descontento

incluso con este servicio externo, plantean que las medicinas se tardan mucho tiempo en llegar, que se dan casos en que cuando son recibidas por la paciente, su salud ya ha mejorado. De esta manera es como un 24.6% de aquellas que han solicitado el servicio y lo han recibido lo califican como "muy malo", seguido por un 21.5% que lo consideran "regular", a pesar de esto y por obvias razones de que es la única manera de obtener los medicamentos necesarios es que es sólo un 23.1% el que dice que no volvería a solicitarlo de necesitarlo, entre estos casos se tiene que diez lo consideran "muy malo", cuatro como "regular" y una como "malo".

Además, se encuentra el servicio de psiquiatría, donde tan solo un 24.6% afirma haberlo utilizado en algún momento. De esas mujeres, un 6.2% califican su calidad como "muy buena", un 7.7% como "buena", el 6.2% ve la calidad como "regular" y un 3.1% como "mala", mismo porcentaje que la califica como "muy mala". Ante ello, un 21.5% dice que volvería a utilizar el servicio, mientras que el 4.6% que no lo haría calificaron su labor de "mala" dos de ellas y una como "muy mala".

Otro servicio importante es el de ginecología. De las privadas entrevistadas, un 72.3% dicen haberlo utilizado, frente a un 27.7% que no lo ha hecho. De ese 72.3%, el 15.4% considera la atención como "muy buena", un 24.6% ve la atención como "buena", el 9.2% la califica como "regular", un 6.2% la percibe como "mala" atención y, por último, el 10.8% la califica como "muy mala". Asimismo, 4.6% afirman no haber recibido atención, aún cuando la han solicitado y una entrevistada no respondió. En cuanto a si volverían a utilizar el servicio, un 63.1% si lo utilizaría y un 4.6% no lo usaría habiéndolo calificados estas como muy malo, y un 4.6% no responden.

En cuanto a otros servicios médicos, aparte de los aquí mencionados, se le pregunta a las privadas de libertad si han tenido que solicitar algún otro que requiera atención externa al centro, en este caso es un 44.6% el que contesta de manera afirmativa, y de estas sólo a un 59% se le ha brindado el servicio requerido.

IV.1.5.2.1 LA ALIMENTACIÓN DE LAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Dentro del sistema penitenciario hay dos posibilidades para recibir alimentación, por medio del Centro o por medio de los familiares de las personas privadas de libertad, ya sea por motivos de necesidad de una dieta especial que el Centro no está proporcionando o porque estos familiares tienen la oportunidad de hacerlo.

De esta manera, para poder conocer acerca de la alimentación que se brinda dentro del Centro, se le pregunta inicialmente a las privadas de libertad si su alimentación es brindada por sus familiares, resultando una minoría aquella a la que su familia siempre o casi siempre les provee de su comida, 10.8% y 9.2% respectivamente, a la mayoría de ellas su familia les brinda alimentación a veces o casi nunca, teniendo en ambos casos un 35.4% respectivamente, por último aquellas a las que sus familias nunca les provee de comida es muy bajo siendo un 9.2%. Hay que destacar que aún cuando algunas de las privadas de libertad indicaron que sus familiares les brindaban siempre la alimentación necesaria, plantearon a su vez que en el caso de ciertos alimentos, como el arroz, consumían aquel que el centro brindaba, puesto que el arroz o las frutas no se pueden ingresar al Centro. Además, sólo un 12.3% del total de las encuestadas indicaron nunca consumir los alimentos del Centro. Por otro lado es una gran mayoría, un 58.5% el que siempre consume la dieta brindada por el Centro, un 12.3% que indica lo hace casi siempre, un 13.8% a veces y un 3.1% casi nunca.

De esta manera un 40% de las privadas de libertad consideran que la alimentación que el Centro brinda es "regular", mientras que un 29.2% considera que es "muy mala" y un 10.8% la califica de "mala", se tiene a su vez que tan sólo un 4.6% opina que es "muy buena" y un 13.8% que es "buena". En cuanto a los comentarios realizados por parte de la población respecto a la comida, es que en general es poco nutritiva, muchas de las veces los platos servidos consisten de arroz, yuca y frijoles, por lo que hace falta un mayor balance nutricional en los alimentos que se les proporciona.

Por otro lado a la hora de tomar en cuenta el factor de la higiene de la alimentación, nos encontramos con que un 32.3% considera que esta es "regular", un 23.1% la califica como "buena" y un 16.9% de "muy buena", a su vez un 13.8% la considera como "muy mala" y un 12.3% de "mala".

En cuanto a los horarios en que se sirven las comidas, un 70.8% de las privadas de libertad indica que esta se sirve en un horario fijo "siempre", un 13.8% considera que esto se cumple "a veces" mientras que un 9.2% considera que es "casi siempre". Además, tan solo un 3.1% plantea que se realiza nunca o casi nunca respectivamente.

Aquellas privadas de libertad que han solicitado una dieta especial, si bien son una minoría, un 24.6%, lo han hecho por cuestiones de enfermedades, entre estas se tienen la diabetes, anemia, gastritis, obesidad, sobrepeso, así como el haber sido operadas en algún momento y que esto requiriera algún tipo de dieta especial, baja en grasas por ejemplo. Sin embargo, de estas privadas que solicitaron dieta es una mayoría de ellas, un 61% al cual esta no se le brinda, y un 6% al cual se le brinda a veces, de manera tal que es una minoría, un 33% al que sí se le brinda la dieta especial, y varios de estos casos es porque es su propia familia la que lleva a diario su alimentación al centro penitenciario.

En cuanto al servicio de alimentación, las investigadoras pueden constatar que las condiciones dejan mucho que desear, ya que aunque se procure mantener niveles de higiene altos, el resultado no es satisfactorio. A esto hay que agregar que el balance de las dietas es muy deficiente y esto se agrava dado que existe la prohibición de ingresar muchos alimentos al Centro por cuenta propia (entre ellos casi todas frutas, algunas verduras y otro tipo de alimentos básicos como el arroz, cereales, etc), por lo que la dieta balanceada ni es otorgada por el

Recuadro 4.5

Historias de vida: El trabajo en la cocina

Una de las privadas con que se dialogó había trabajado un tiempo en el área de cocina, como parte de su experiencia ahí, comentó como perdió su trabajo en este lugar al denunciar los problemas de higiene con que se encontró, habiendo visto así cucarachas caminando sobre la comida que era servida a los funcionarios y dentro de la cocina. La privada volvió a solicitar trabajo al tiempo por necesidad y este le fue denegado, estableciendo ella que esto se debe al haber hecho la denuncia mencionada.

A su vez otras privadas mencionan como dentro de su comida han encontrado cabellos de aquellas que trabajan la cocina.

FUENTE: Construcción propia basada en los relatos de las privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, en los meses de marzo y abril del 2009.

Centro ni las privadas pueden conseguir alimentos por cuenta propia.

IV.1.5.3 APOYO EN EL DESARROLLO DE DESTREZAS ACADÉMICO-LABORALES

Una parte importante de la resocialización exitosa de la privada de libertad es brindarle herramientas que promuevan que esta pueda desenvolverse en la sociedad sin la necesidad de volver a cometer un delito. De esta manera el sistema penitenciario cuenta con una serie de convenios con instituciones que brindan tanto cursos libres como carreras completas, como es el caso del INA y la UNED, o incluso la opción de la finalización de estudios de primaria y secundaria. Por otro lado se abre, por medio de convenios con empresas privadas, la opción de realizar labores en los denominados talleres, a su vez, a nivel interno del centro se realizan trabajos como la limpieza del mismo o en el área de cocina. Estas opciones que se brindan a los y las privados y privadas de libertad les brinda a su vez la opción de descuento de pena.¹⁴

IV.1.5.3.1 LAS CAPACITACIONES ACADÉMICAS

De esta manera y para ver el funcionamiento del sistema de capacitaciones, se le pregunta a la privada de libertad si está familiarizada con el proceso para solicitar su participación en estas, la mayoría de ellas, un 73.8% indica que sí conocen el procedimiento, mientras que un 26.2% plantea que no sabe cómo tener acceso a las mismas.

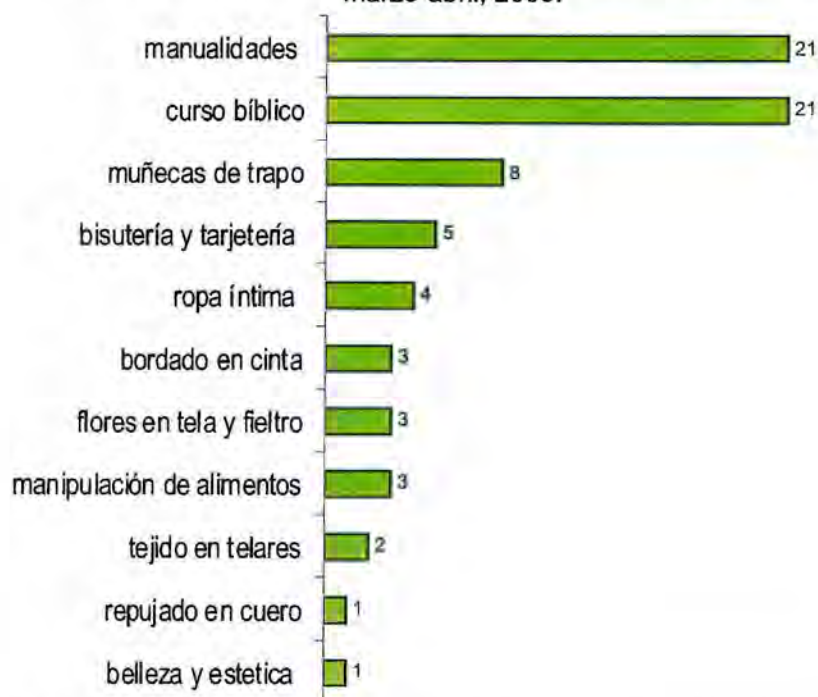
Como se mencionó, hay una gran variedad de capacitaciones a las que las privadas pueden acceder, estas van desde manualidades hasta las académicas, tales como primaria, secundaria, y universidad a distancia.¹⁵ A continuación se detalla únicamente aquellas en las cuales las privadas de libertad han participado en algún momento de su permanencia dentro del sistema penitenciario, algunas incluso han participado en ocasiones anteriores, en el mismo o en otros centros penitenciarios.

¹⁴Para confrontar este dato. Vid. *Supra*. Apartado I.4.1.7.1

¹⁵Para tener listado completo de los cursos ver Anexo 5.

Gráfico 4. 2

Cursos libres en que han participado las privadas de libertad marzo-abril, 2009.



FUENTE: Creación propia a partir de los resultados obtenidos de los cuestionarios realizados durante los meses de marzo y abril en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.

De esta manera, en cuanto al curso de *bordado en cinta* se tiene que a las tres privadas de libertad que lo solicitaron les fue brindado, y cada una opinó que este fue, “muy bueno”, “bueno” y “regular” respectivamente. En cuanto al curso de *muñecas de trapo* no a todas aquellas que lo han solicitado se les ha brindado aunque sí a una mayoría, 6 de ellas, a una se le denegó el acceso y otra se encuentra en trámites, sin embargo, aquellas que sí lo llevaron consideran que el curso es “muy bueno”. En cuanto a las cuatro privadas de libertad que han solicitado el curso de *ropa íntima*, se le ha brindado a tres de ellas y una está en espera; en cuanto a la calidad de este, dos opinaron era “muy bueno” y una que era “bueno”. El curso de *camba y manualidades* es aquel que la mayoría de las privadas de libertad ha llevado, siendo un 32.3% de ellas, y sólo ha una de ellas se le ha denegado el acceso a él. En cuanto a la calidad del mismo, las privadas consideran que es “muy bueno” en su mayoría.

El único problema indicado por las privadas de libertad en torno a estos cursos mencionados, es que ellas mismas son las que tienen que aportar los materiales para el curso, lo que resulta en ciertas ocasiones de mucho gasto por lo que en algunos casos dejan de asistir a clases, o muchas no los llevan por saber este detalle.

Por otro lado, de las cinco privadas de libertad que han solicitado el curso de *bisutería y tarjetería* a todas se le ha brindado, y consideran que este ha resultado "muy bueno". Un comportamiento similar se tiene en los casos de los cursos *tejido en telares y flores en tela y fieltro*, donde a las privadas de libertad que los han solicitado se les ha brindado y los han calificado de "muy buenos" y "buenos".

El otro curso que cuenta con un número significativo de privadas de libertad participando es el de *cursos bíblicos*, donde, así como en el caso de *cambas y manualidades* cuenta con un 32.3% de privadas de libertad, y se le ha brindado a todas aquellas que lo han solicitado, en cuanto a la calidad lo califican entre "muy bueno" y "bueno".

En cuanto al curso de *belleza y estética* que sólo ha sido una privada de libertad quien lo solicita, se tiene que este se le es denegado. Por otro lado el curso de *repujado en cuero*, que a su vez sólo una privada de libertad lo ha solicitado, este sí se le concedió y lo calificó de "muy bueno". Por último se tiene el curso de *manipulación de alimentos*, el cual son tres las privadas de libertad que lo han solicitado y llevado, ellas le consideran un curso entre muy "bueno" y "regular".

Se tiene a su vez, que una mayoría de las privadas de libertad que llevan cursos académicos cursan aquellos de primaria, siendo estas 27, y solamente a una se le ha negado el acceso a este; en cuanto a la calidad de los cursos, las privadas consideran en su mayoría, 16 de ellas que ha resultado "muy bueno", 7 de ellas lo consideran "bueno" y sólo 2 como "regular". En cuanto a aquellos cursos de secundaria, habiéndolos solicitado 20 privadas de libertad, se tiene que así como los de primaria, se le han negado únicamente a una de

ellas; de esta manera 15 de las privadas de libertad que lo han llevado consideran que este ha sido "bueno", mientras que 4 de ellas lo califican como "muy bueno". Por otro lado, de las 7 privadas de libertad que han solicitado la educación universitaria a todas ellas se les brindó, de manera que 5 de ellas las califican de "muy buena" mientras que 2 consideran que este servicio ha sido "regular", en el caso de una de estas indica que le resulta muy difícil estudiar sin una profesora presente, esto en vista que la carrera se cursa mediante la UNED, de manera que cuando hay dudas al respecto deben esperar hasta que la profesora vaya al Centro.

Por otro lado hay una serie de cursos denominados libres, que no se dan constantemente en el centro sino conforme se llenen los cupos y la disponibilidad de profesores para impartirlos, tales como inglés, computación, artes, teatro, etc. De estos cursos es un número significativo de privadas de libertad las cuales los han solicitado, un 41.5%, de estas sólo dos de ellas no han podido cursarlos a pesar de la solicitud realizada. De aquellas que sí han llevado los cursos, se tiene que un 67% los califican de "muy buenos" y un 29% los han considerado "buenos".

Como parte del apoyo a las destrezas académicas, el Centro cuenta con una biblioteca, de manera que un 80% de las privadas expresa tener acceso a ella, sin embargo, llama la atención que un 18.5% al expresar que no cuentan con el acceso al servicio de biblioteca, puesto que indican que este está disponible sólo para aquellas indiciadas, al encontrarse más cerca de estos módulos, así como para aquellas que llevan cursos académicos. Esta respuesta llama la atención, en el sentido que se pudo comprobar que una biblioteca como tal no hay, al menos para sentenciadas; lo que existe es un pequeño armario con pocos libros que permanecen en el aula de la UNED, para aquellas mujeres inscritas en sus cursos; esta situación es similar en el caso de las cuatro computadoras que permanecen en dicha aula.

Ante esto, tan solo el 17% reconoce haber utilizado alguna vez la biblioteca, de ese porcentaje la frecuencia con la que la utilizaban es de un 6.2% siempre, un 3.1% casi siempre, la misma cantidad que la usaba como casi nunca y un 4.6%

a veces. Asimismo, al calificar la calidad del servicio, un 4.6% dicen que es "muy bueno", lo mismo que afirman que es "bueno", el 6.3% como "regular" y, por último, el 3.1% lo ven como "malo".

IV.1.5.3.2 LAS OPCIONES LABORALES

En cuanto al área laboral, se tiene que es un 80% de la población aquella a la que se le indicó al entrar al Centro cómo solicitar un trabajo dentro del mismo, y ha sido un 86.2% de dicha población la que lo ha solicitado, de la cual sólo ha sido a un 21% al que no se le brindó.

De aquellas privadas de libertad que se encontraban trabajando en el momento que se realizó la encuesta, un 77% contaba con un incentivo económico, el cual varía según la labor que realicen y las horas que le dediquen a esta, mientras que un 23% dijo no recibir el incentivo. Sin embargo, al preguntársele a las privadas si se sentían realizadas con las labores que ejecutaban un 82% contestó que sí, sin importar el factor del incentivo recibido o no. Se debe tomar en cuenta que el realizar una labor, sobre todo si esta es remunerada y con la que puedan ayudar de alguna manera a sus familias fuera del Centro, resulta una motivación sustancial para las privadas de libertad, es así como se considera importante que se le de un mayor más énfasis a esta opción.

IV.1.5.4 LA PERCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS RECIBIDOS

La sección de servicios técnicos dentro de los centros penitenciarios, se divide en las áreas de psicología, orientación, educación y trabajo social. Como parte del PAT de cada privada de libertad, estas reciben la atención de alguna de esas o todas ellas, esto va a depender de las limitaciones que cada una tenga en cada área y la misma necesidad de cada privada de libertad.

De esta manera no son todas las privadas de libertad aquellas que han solicitado recibir la atención del área de psicología; de la población encuestada lo hace un 52.3%, de la cual un 38% considera que esta ha sido "muy buena", y un 29% que ha sido "buena", mientras que un 15% y un 9% la califican entre "regular" y "muy mala", pero de estas privadas de libertad sólo 7 consideran que por la mala calidad de servicio no quieren volver a solicitarlo aún

necesitándolo. Por otro lado se cuenta apenas con un 3% que ha solicitado el servicio pero éste no se le ha brindado.

El área de orientación se encarga de lo que son las relaciones interpersonales de las privadas de libertad, esto por medio de talleres que promuevan mejorar este aspecto de su vida. De esta manera, aquellas privadas de libertad que han solicitado el servicio del área de orientación resulta ser un 76.9% de la población encuestada, en que a todas se les ha brindado el servicio y lo han calificado un 20% y un 56% de "muy bueno" y "bueno", respectivamente.¹⁶ De manera tal que sólo dos privadas de libertad indican que de volver a necesitarlo no lo solicitarían.

En cuanto al área de educación se tiene que es un 80% de la población la cual ha solicitado el servicio y en cuanto a la calificación que le dan a este es positiva, entre "muy bueno", "bueno" y "regular", con un 47%, otro 47% y por último un 6%. De nuevo en este caso son sólo dos las privadas de libertad que plantean no volverían a solicitar el servicio de necesitarlo, una de ellas habiéndolo calificado de "regular" y otra de "bueno".

El área de trabajo social se encarga de realizar los trámites de las comunicaciones de las privadas de libertad, la visita conyugal así como las visitas generales y los procesos necesarios para permitir el ingreso de menores al Centro.¹⁷ De manera que tenemos que es un 87.7% aquel que ha solicitado estos servicios; en cuanto a la calidad, las privadas de libertad, califican su labor en su mayoría de "muy buena" con un 27.7%, y un 38.5% opina que es "buena", mientras que un 1.5% la califica de "mala", 16.9% de "regular" y un 3.1% de "muy mala", dejando así un total de 6 privadas de libertad que no volverían a solicitar el servicio de trabajo social de necesitarlo, las cuales cuatro lo calificaron de "regular" y dos de "muy malo".

Por otra parte, está el área de servicios jurídicos, donde un 81.5% de las entrevistadas afirman haber solicitado dicho servicio y un 18.5% dice que no ha

¹⁶Por otro lado un 14%, un 2% y un 6% lo han calificado de "regular", "malo" y "muy malo".

¹⁷Para confrontar este dato. *Vid. Infra. Apartados V.3 y V.4.1*

sido así. De las que si lo han solicitado, cerca del 44% lo califican entre “muy bueno” y “bueno”, el 16.9% como “regular”, un 7.7% lo califican de mala manera, un 9.2% lo ven como “muy malo” y el 1.5% admiten que aunque lo han solicitado no lo dan recibido. Asimismo, el 70.8% volverían a utilizar el servicio de necesitarlo y un 10.8% no lo harían, las cuales lo calificaron de la siguiente manera, una bueno, otra regular, tres de muy malo y una de muy malo.

IV.1.5.5 LAS OPCIONES RECREACIONALES

Como parte de las herramientas que el sistema penitenciario le brinda a la persona privada de libertad, para lograr una resocialización positiva, se encuentran aquellas actividades de tipo recreacional, ya sea practicar algún deporte o salir a la plaza en un determinado horario por día. Por ello, a la hora de preguntar a las privadas de libertad por el acceso a estas, fue un 73.8% el que respondió que sí tenía acceso a las actividades del Centro.

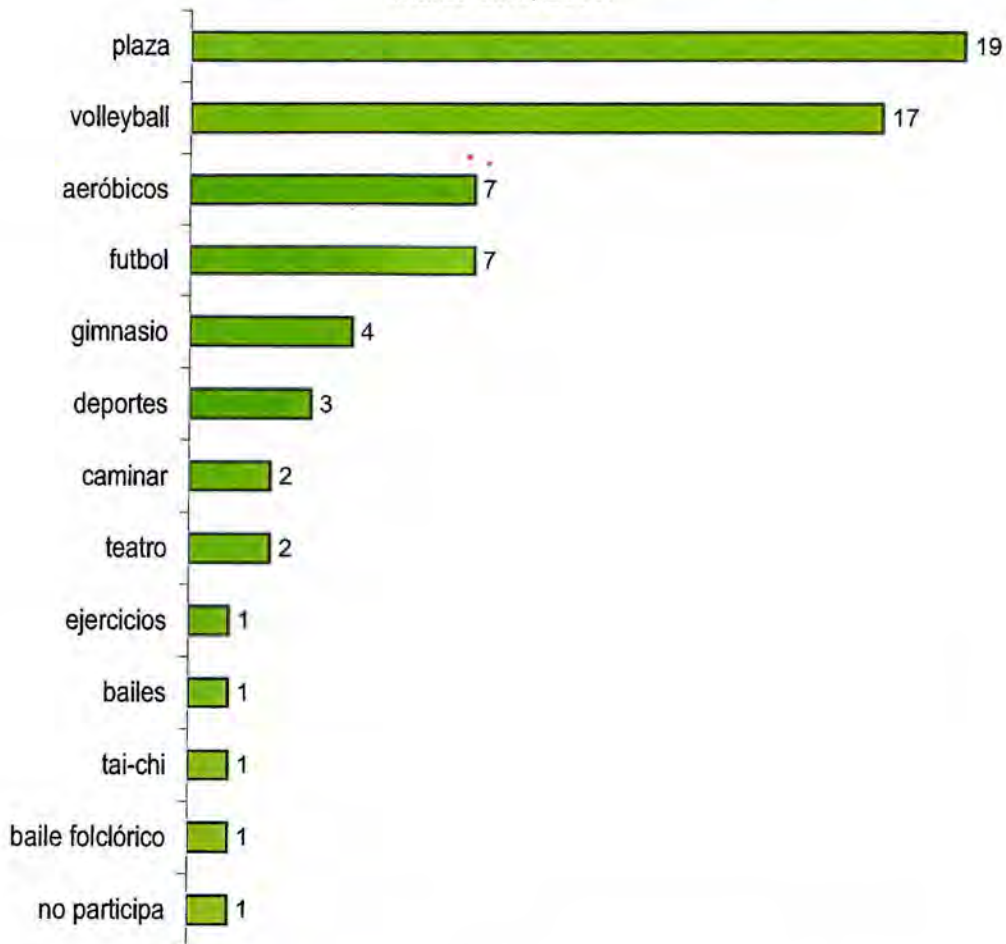
Imágen 4. 2
Plaza
Centro de Atención Institucional el Buen Pastor



Fuente: Obtenida durante la visita realizada al Centro de Atención Institucional El Buen Pastor el 2 de junio del año 2009.

Dentro de las actividades que las privadas mencionaron participar se encuentran las siguientes (véase gráfico 4.3).

Gráfico 4. 3
 Actividades recreacionales realizadas por las privadas de libertad
 marzo-abril, 2009.



FUENTE: Creación propia a partir de los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas durante los meses de marzo y abril en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.

Las privadas de libertad cuentan con un cierto número de horas diarias que se les permite acceder a la denominada “plaza”,¹⁸ esto con el fin de realizar actividades de recreo tales como jugar, interactuar con otras privadas de libertad, etc. Inicialmente se le pregunta a las privadas de libertad a cuántas horas tienen acceso ellas a la plaza, un 33.8% indica que sale un total de una hora diaria, mientras que un 20% establece que 2 horas diarias y un 1.5%

¹⁸La “plaza” es una zona verde rectangular similar a una cancha de fútbol con árboles alrededor.

establece que tiene 4 horas de plaza diarias.¹⁹

Sin embargo, se encuentra un 15.4% y un 6.2% que no tienen acceso del todo a la plaza, las primeras en algunos casos es por falta de interés, ya sea de realizar una actividad o de relacionarse con las otras privadas de libertad, mientras que el segundo grupo es aquel que cuenta con un trabajo, mayoritariamente en el área de cocina, lo cual les exige estar ahí desde horas muy tempranas hasta muy tarde todos los días, impidiéndoles así realizar cualquier actividad de recreo. Así como están estos grupos de la población sin acceso a la plaza, hay más bien otro que indica no tener ningún tipo de restricción en cuanto a horas, un 10.8%, entre estas mujeres se encuentran aquellas que están en "Casa Cuna", donde cuentan con su propia pequeña área de recreo, además que este módulo es más abierto que los otros, y, por otro lado, están aquellas que se encuentran estudiando con un programa de la UNED, lo cual les permite estar fuera del módulo una gran parte del día.

Cuando se le pregunta a las privadas de libertad si consideran que el número de horas diarias a las que tienen acceso son suficientes, un 55.4% opina que no, mientras que un 27.7% que sí y un 15.4% opta por decir que no lo saben.

Ahora bien, dentro de los centros penitenciarios, se acostumbra la colocación de una capilla para que las privadas de libertad puedan asistir a sus respectivas congregaciones religiosas, muchas de ellas consideran que el apoyo espiritual en su fe les ayuda a sobrellevar la experiencia penitenciaria de mejor manera. Es así como el acceso a sus respectivas actividades religiosas representa algo importante que valorar para entender toda la experiencia de las privadas de libertad. Nos encontramos así con que la mayoría de la población es católica, siendo estas un 43.1%, seguidas por aquellas que se consideran cristianas con un 32.3%, y teniendo un 4.6% que establece asistir a ambas congregaciones. Por otro lado se tiene que un 12.3% dice no pertenecer a alguna religión mientras que un 3.1% pertenecen a todas. De esta manera, se tiene un 75.4% que afirma tener acceso a su congregación religiosa, mientras

¹⁹Por otro lado están aquellas privadas de libertad que plantean salir a la plaza un total de 2, 3 o 4 horas por semana en total, siendo estas un 4.6% del total de las encuestadas.

que un 10.8% plantea que no, en algunos de estos casos por cuestiones de sus labores, mientras que otras expresaron que solo un cierto número de mujeres tienen acceso a asistir a su grupo religioso y que ellas no se encuentran dentro de "la lista" que lo permite. Por otro lado un 3% no sabe si tiene acceso a esta o no, y un 10.8% expresa desinterés en tener acceso a esta. Es de recalcar el que un 84.6% de las mujeres consideran que no reciben ningún trato discriminatorio por la religión que practican, mientras que es sólo un 3.1% el que plantea que sí.²⁰

IV.1.5.6 LAS COMUNICACIONES DE LAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Las privadas de libertad cuentan con cuatro tipos de comunicaciones con sus familiares y amigos afuera del sistema penitenciario o incluso en otros Centros Penales, ya sea por medio de la visita general, la visita conyugal, las llamadas telefónicas y la correspondencia.

Un 96.9% de las privadas de libertad recibe la visita general. El horario de las visitas son los jueves y domingos de 9 de la mañana a 12 medio día, por cuestiones de lejanía, horarios de trabajo y otros motivos, sólo un 69.2% de las privadas de libertad reciben la visita ambos días, un 6.2% de ellas las recibe una vez a la semana y un 7.7% una vez al mes, el mismo porcentaje que quienes las reciben cada 15 días. Al preguntarle a las privadas de libertad si consideraban que sus visitas eran supervisadas, un 58.5% contestó que no, mientras que un 36.9% considera que, en algunos casos, por motivos de su seguridad sí se vigilan estos encuentros.

Imágen 4. 3
Visita general en el Centro de Atención Institucional el Buen Pastor



Fuente: Obtenida durante la visita realizada al Centro de Atención Institucional El Buen Pastor el 2 de junio del año 2009.

²⁰En otra de las cuestiones abordadas, por cuestiones de seguridad, tanto del Centro como de las mismas privadas de libertad, en cada módulo se mantiene al menos un guarda de seguridad presente todo el día, según establece un 53.8% de las privadas de libertad encuestadas, mientras que un 35.4% establece se mantienen dos, un 6.2% considera que hay entre 3 y 4 guardas en su módulo.

En cuanto a las visitas conyugales, tenemos que es tan sólo un 32.3% de la población encuestada plantea hacer uso de esta, el centro penitenciario establece que se realice cada 15 días, los lunes de 8 de la mañana a 4 de la tarde, según indicó una de las privadas de libertad. Sin embargo, al igual que las visitas generales, es apenas un 30.8% el que cumple con la visita cada 15 días y un 3% se da cada mes. Por otra parte a un gran porcentaje de privadas, el acceso se les ha sido denegado temporalmente, o tienen en trámite el acceso a su visita por lo que en el momento de la encuesta no estaban recibiendo ninguna visita conyugal.²¹

Dentro de aquellas que reciben visita conyugal, tenemos que en su mayoría se encuentran en unión libre, siendo nueve de ellas, seguidas de aquellas casadas (que son siete) y en tercer lugar las solteras (que son tres privadas de libertad). Llama la atención que aquella minoría que recibe visita conyugal son viudas, teniendo sólo dos casos.

Por otra parte, todas las privadas afirman tener acceso a las llamadas telefónicas.²² La frecuencia con la que tienen acceso a estas llamadas varían de 2 por día (9.2%), 3 por día (4.6%), 4 por día (67.7%), 5 por día (6.2%), 6 por día (9.2%) hasta hay una privada que menciona que cuando quiera tiene acceso a la llamada telefónica.²³ Una entrevistada no respondió. Un 93.8% no sienten sus comunicaciones telefónicas supervisadas, mientras que el 6.2% si se sienten vigiladas en esos momentos.

En cuanto a la correspondencia, un 29.2% tienen acceso a la misma y un 70.8% mencionan que no es así, pero esto se puede justificar por el hecho de que para muchas privadas esta no es una opción de comunicación, es algo que simplemente no utilizan. De ahí que la frecuencia con la que la reciben varía,

²¹En cuanto a la supervisión de la visita conyugal, el 10.8% menciona que se siente vigilada cuando recibe dicha visita y el 24.6% comenta que no se siente supervisada en estas horas.

²²Es oportuno aclarar que hay una encargada, dentro de las mismas privadas de libertad, del teléfono, que se cerciora de que las llamadas se llevan a cabo en los momentos y con la duración establecida (10 minutos) y así evitar conflictos entre ella.

²³La diferencia de frecuencia en las llamadas responde, en parte, a que quienes tienen acceso a los talleres, cursos o cocina, entre otras actividades, a la vez pueden utilizar los teléfonos que ahí están.

de manera que un 1.5% dicen que cada 15 días, mismo porcentaje para aquellas que afirman que cada mes, cada 4 meses y cada semana; un 3.1% dijo que a veces y un 20% dijo que cuando lo recibe, sin ninguna frecuencia en particular. Sobre la supervisión de este medio, solo un 10.8% siente que se vigila su correspondencia y un 16.9% que no es así, una entrevistada no respondió.

También, se les pregunta si se les informó sobre sus derechos y deberes generales como privadas de libertad al ingresar al Centro, ante ello un 38.5% afirma que "sí", mientras que la mayoría, el 56.9%, dice que no fue informada, un 4.6% no respondió a la pregunta.

IV.1.5.7 NIVELES CONVIVENCIALES

Otro gran tema es el de las quejas. En ese sentido se preguntó sobre si conocían el procedimiento para presentar una queja, a lo cual el 52.3% dijo que sí lo conocía y el 47.7% que no lo conocía. Ante la pregunta de si han presentado alguna queja, el 33.8% dice que sí y el 66.3% afirma que no.

A la hora de analizar la relación entre el tiempo de permanencia dentro del Centro Penitenciario y si han presentado quejas, se encuentra con que la mayoría de quienes han presentado quejas tiene entre uno y dos años de estar dentro del centro, siendo estas siete privadas de libertad.

De las personas que si han presentado quejas, las razones son diversas; las que más se destacan son problemas con agentes de seguridad, por diferencias con estos, por otro lado se tiene lo referente a permisos de salida a citas médicas, decomisos indebidos, problemas con el servicio educativo (falta de un profesor), por la mala higiene de la cocina, problemas de convivencia con

Recuadro 4.6

Historias de vida: El trato según el delito

Si bien la mayoría de la población penitenciaria se encuentra reclusa por tráfico de drogas, se presentan algunas privadas de libertad cuyo delito se encuentra entre aquellos que atentan contra la vida humana.

Tal es el caso de una joven de Cartago que descuenta una pena de 25 años, "dicen que homicidio calificado", indica cuando se le pregunta cuál fue su delito. Debido a la naturaleza del delito que María cometió es que ella dice ha sido discriminada dentro del Centro, "aquí sólo porque uno está por homicidio lo tratan distinto" asegura, "dejé de trabajar porque me discriminaban las compañeras por lo que hice, cuando volví a pedir trabajo no me lo quisieron dar".

FUENTE: Construcción propia basada en los relatos de las privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, en los meses de marzo y abril del 2009.

compañeras, dificultades para el acceso a la visita conyugal, problemas con la aplicación del descuento de la pena, entre otros. Asimismo, un 13.8% dice que si se le solventó la queja, mientras que un 20% que no fue así, o sea, a más del 60% de quienes presentaron alguna disconformidad ante las autoridades.²⁴

Por otro lado es importante saber la sensación de trato de las privadas de libertad y los distintos funcionarios del Centro. Ante ello, el 56.9% percibe un trato muy digno "siempre", el 12.3% que es "casi siempre", un 24,6% lo siente "regularmente", tan solo el 1.5% "nunca" siente un trato digno y el 4.6% "casi nunca". Así mismo, el 32.3% se ha sentido discriminada en el uso de algún servicio, mientras que el 62.5% no y sólo una privada de libertad no dio respuesta alguna.

Por otra parte, los niveles de convivencia entre la entrevistada y sus compañeras privadas es calificada como muy bueno por un 20%, como bueno por la mayoría (un 47.7%), el 27.7% siente regulares sus relaciones (o sea, ni buenas ni malas) con las demás privadas, tan solo el 3.1% las percibe como malas y un 1.5% como muy malas. Además, están la convivencia entre la entrevistada y los agentes de seguridad, donde un 26.2% cree tener muy buenas relaciones, el 46.2% las percibe como buenas, un 18.5% como regulares y, en igual porcentaje, un 4.6% las que sienten que son malas y muy malas.

En cuanto a las amenazas dentro del Centro, un 35.4% admiten haber recibido amenazas en algún momento, contrario al 64.6% que nunca han recibido amenazas. De las que si han recibido amenazas, un 26.2% afirman que las mismas provienen de compañeras y un 7.7% de agentes de seguridad. Asimismo, las amenazas han sido verbales (24.6%), físicas (6.2%), verbales y físicas (3.1%) y escritas y físicas (1.5%).

²⁴Si bien se debe tomar en cuenta que algunas de las quejas presentadas pudieron no tener procedencia, las privadas de libertad no indican que se les haya señalado este aspecto.

CAPÍTULO V

PERCEPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS SOBRE LA ATENCIÓN BRINDADA¹

"En fin, la prisión fabrica indirectamente delincuentes al hacer caer en la miseria a la familia del detenido: "La misma sentencia que envía a prisión al jefe de familia, reduce cada día que pasa a la madre a la indigencia, a los hijos al abandono, a la familia entera a la vagancia y a la mendicidad. En este aspecto es en el que el crimen amenaza perpetuarse"
- Charles Lucas

Para complementar la visión de las personas reclusas, se hace necesario cotejar sus resultados con entrevistas a funcionarios ubicados en los distintos servicios. Es así como se aplican dos tipos de cuestionarios: uno estructurado y otro semiestructurado. En el cuestionario estructurado se pregunta sobre los asuntos generales de la atención (sobre la privacidad, comodidad, servicios de salud y técnicos, entre otros) así como datos profesionales de los funcionarios. Por otra parte, hay un cuestionario más abierto que se refiere a concepciones generales que tengan sobre el sistema carcelario y distintos aspectos que se refieren a ésta.

Estos cuestionarios se aplicaron a 18 funcionarios del Centro Penal, dentro de los cuales hay representantes tanto de los servicios técnicos (psicología, trabajo social, asesoría jurídica, orientación, seguridad y salud) como de la dirección del Centro.

Además, se agrega, en este capítulo, las opiniones de responsables del sistema penitenciario costarricense sobre la situación que dicho sistema atraviesa. En ese sentido se tuvo acceso a funcionarios del Ministerio de Justicia, de la Defensoría de los Habitantes y de otros centros penales.

¹ Por respeto a la confidencialidad de los funcionarios entrevistados, así como evitar poner en evidencia las opiniones que estos plantearon, en esta versión final del documento se decidió omitir ciertas partes que podían eventualmente perjudicarles. Esto con la intención de respetar la ayuda brindada por los mismos en el desarrollo de la presente investigación.

V.1 PERFIL PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CAIEBP QUE PARTICIPARON EN LA ENTREVISTA

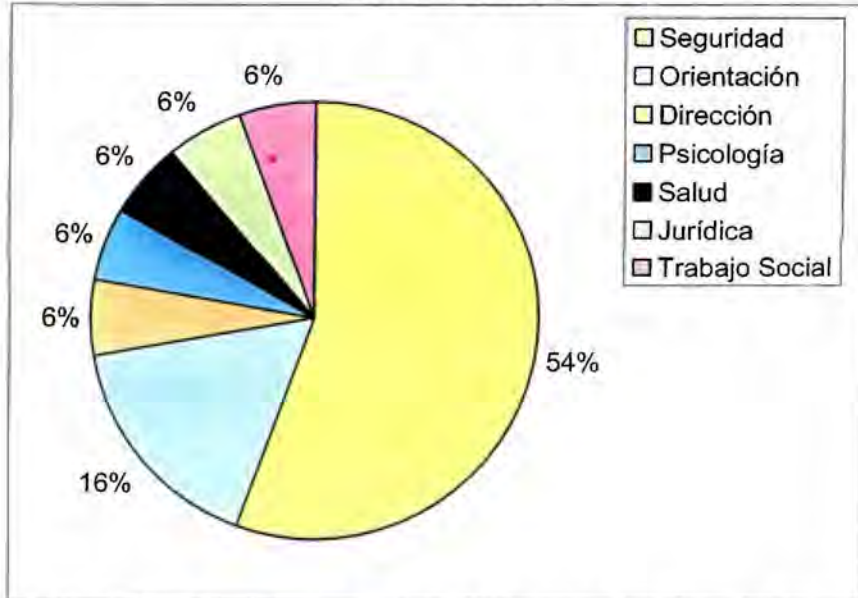
En esta sección se han tomado en cuenta las variables de edad, nivel educativo alcanzado, la labor que desempeña y el tiempo que tiene de trabajar dentro del sistema penitenciario, particularmente en El Buen Pastor.

Las edades de los funcionarios participantes en la entrevista se divide por rangos. De los 20 a 25 años hay 3 funcionarios (16.7%), de los 26 a los 30 años hay 2 (11.1%), de los 31 a los 35 años hay 3 (16.7%), de los 36 a 40 años hay 2 funcionarios (11.1%), en el rango de 41 a 45 años hay 2 (11.1%), de los 46 a 50 años hay 2 funcionarios (11.1%) y de los 50 a 55 años hay 4 funcionarios (22.2%).

Por otra parte, respecto al nivel educativo máximo que han alcanzado, el 50% de los funcionarios entrevistados llegaron a la secundaria, pero sin completarla y un 5.6%, es decir, tan solo un funcionario, llegó hasta finalizar la secundaria completa. Un funcionario (5.6%) empezó sus estudios universitarios y 7 funcionarios (38.9%) si finalizaron sus estudios universitarios.

En ese sentido, se entrevistaron 10 agentes de seguridad, 3 funcionarios del departamento de Orientación, entre ellos el encargado de los talleres de trabajo y el encargado del área educativa, un abogado, una médica (jefa de la clínica), una psicóloga, una trabajadora social y la subdirectora (quien es psicóloga de profesión) (véase Gráfico 5.1).

Gráfico 5. 1
 Área de trabajo de los funcionarios entrevistados en CAIEBP,
 Marzo – abril, 2009



FUENTE: Construcción propia a partir de las entrevistas realizadas entre junio, julio y agosto del 2009 a los funcionarios del CAIEBP.

Por otra parte, están los años de labor en el sistema penitenciario costarricense. Hay 4 funcionarios que llevan menos de 5 años, de 6 a 10 años de laborar se encuentran 6 funcionarios, de 11 años a 15 hay 6 funcionarios y más de eso hay 2 funcionarios, uno con 24 años de trabajar en el sistema penitenciario y otro con 32 años. Propiamente en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, se encuentran 5 funcionarios que tiene de 1 a 5 años de trabajar en el Centro, 10 funcionarios de 6 a 10 años y los que más tiempo tienen de trabajar allí han laborado por 12, 14 y 21 años.

V.2 SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL

A partir de este momento se denotan las percepciones que los mismos funcionarios tienen de la labor que realizan en el centro penal. Para ello, se toman en cuenta aspectos como la infraestructura, la calidad de los servicios técnicos y de los servicios de salud, el apoyo en el desarrollo de destrezas académico-laborales, y la labor del área de seguridad. Asimismo, a los funcionarios entrevistados de las áreas de salud, orientación, trabajo social, psicología y jurídica se les aplican preguntas particulares, según el trabajo que

desarrollan dentro del centro penal.

El primer tema que se ve es el referente a la privacidad con la que cuentan las privadas de libertad en su celda. El 50% de los entrevistados dice que la privacidad es nula, el 16.7% dice que es poca, el 27.8% dice que calificaría la privacidad como media y una persona prefirió no contestar. Asimismo, para el 55.6% este elemento es importante para una resocialización exitosa, mientras que el 38.9% no lo cree así, mientras que una persona no respondió. Entre las razones que ese 55.6% menciona sobre la importancia de la privacidad, se justifica que tienen derecho a la intimidad y deben de gozar del mismo; que algunas necesitan estudiar y para ello es conveniente que estén solas, porque como cualquier persona necesitan un espacio que les permita concentrarse; porque no siempre van a tener que convivir con tanta gente, por lo que necesitan estar en el ambiente más cercano a la realidad posible. Varios de los entrevistados aseguraron que a nivel interno del centro penal, si las privadas de libertad tuvieran mayor privacidad habrían menos problemas de convivencia.

En cuanto a las condiciones generales de las privadas de libertad en las celdas que habitan, 2 encuestados hablan de que las condiciones son muy buenas, 7 creen que son buenas, 8 funcionarios las califican de regulares y una persona no contestó; sin embargo, en general, si hablan de los aspectos que se deben mejorar tales como el espacio, la iluminación, la ventilación, la infraestructura, que se disminuya la población por módulo, que hayan más servicios sanitarios y baños, que los módulos tengan zonas de recreación. Además, hay celdas que se inundan con las lluvias. Incluso hay una crítica presente en funcionarios que reclaman que estos módulos no se crearon en función de las necesidades de las mujeres, por lo que no se pensó en espacios aptos y que ahora hacen falta.

Asimismo, otra funcionaria comenta que es necesaria una infraestructura que permita mayor vigilancia sobre las privadas de libertad, puesto que actualmente ellas tienen muchas posibilidades de actuar dentro de las celdas como lo deseen, dejando en desventaja a los agentes de seguridad que no pueden ejercer una total vigilancia.

Otro aspecto importante es el apoyo que la Dirección del Centro proporciona al desarrollo de destrezas académicas y laborales, con la idea de lograr una resocialización exitosa, esto porque para gran parte de los entrevistados lo ven como una herramienta necesaria para que las privadas de libertad “se defiendan” y logren “sobrevivir” una vez que egresen del Centro, sin necesidad de delinquir. En ese sentido, el 50% de los funcionarios piensan que el apoyo es muy bueno, el 38.9% lo califica como bueno y el 11.1% lo ve como regular.

Esto lo justifican porque a su parecer, el Centro, con los recursos que tiene, hace lo mejor que puede proporcionando oportunidades; aunque para los más críticos todavía hace falta una mayor oferta de cursos y carreras (que en parte también es responsabilidad de las instituciones de educación pública que ofrecen sus servicios en El Buen Pastor) y, además, se critica que las ofertas educativas y laborales mantienen una idea machista de lo que tiene que hacer una mujer en su rol social. Otra preocupación es que a pesar de que a ellas se les prepara a lo interno del Centro, al salir a la sociedad, por haber sido privadas de libertad, se les cierran las puertas por el estigmatismo. Lo último de recalcar en este sentido, es que según los funcionarios hacen falta recursos humanos y económicos para mejorar las condiciones que se les ofrece a las privadas de libertad.

En este sentido, hay que resaltar que existen tres tipos de opciones de trabajo a las que se pueden optar una vez sentenciadas: aquellos trabajos que se realizan a favor de instituciones públicas, las labores para empresas privadas y el desarrollo de labores propias. En el primero de los casos se hacen trabajos en instituciones como en el mismo Centro dedicándose a la limpieza o el desarrollado en la cocina.

Por otra parte, los empleos con empresas privadas se establecen por medio de convenios con el Ministerio de Justicia, por lo que no existe una relación laboral como tal.² Actualmente, la empresa que más trabajo ofrece en el Centro es la compañía AMPO Ltda, la cual se dedica a la fabricación de artículos de oficina.

² Para mayor detalle *Vid Supra Recuadro 2.2.*

En este caso dicha empresa se hace cargo de proveer todos los materiales necesarios para que las privadas realicen su trabajo, además de las capacitaciones oportunas, dado que, por ejemplo, dentro de las labores se deben manejar máquinas pesadas.³ Las demás empresas que por el momento se encuentran en el Centro son más pequeñas y se dedican a fabricar materiales para fiestas y producción de tarjetas religiosas.

La otra opción es el desarrollo de labores propias. En este caso lo más recurrente son los trabajos dedicados a la costura, en los que

las privadas deben de proporcionarse todos los materiales, lo único que el Centro les ofrece es el espacio para desenvolverse en el mismo. Los demás trabajos son la realización de manualidades aprendidas en los diferentes cursos y que aprovechan para comercializarlas, ya sea con las demás privadas o con los familiares de éstas en los días de visita.

Imágen 5. 1
Talleres de AMPO
Centro de Atención Institucional el Buen Pastor*



Fuente: Obtenida durante la visita realizada al Centro de Atención Institucional El Buen Pastor el 2 de junio del año 2009.

Imágen 5. 2
Taller de Costura
Centro de Atención Institucional el Buen Pastor



Fuente: Obtenida durante la visita realizada al Centro de Atención Institucional El Buen Pastor el 2 de junio del año 2009.

³Para mayor detalle sobre las condiciones de los talleres de trabajo AMPO Vid. *Infra. Anexo 10*

V.2.1 OPINIÓN DE LOS FUNCIONARIOS SOBRE LOS DEMÁS SERVICIOS

Por otra parte se encuentra el tema de la calidad de los servicios técnicos que se les brinda a las privadas de libertad. Esos servicios se componen de los departamentos de psicología, trabajo social, orientación, seguridad y salud. Para empezar, el trabajo que hace el departamento de **psicología** es calificado como "muy bueno" por el 27.8%, "bueno" por 38.9% y el 22.2% lo considera "regular". En general, justifican que el problema de este y de los demás servicios es que no cuentan con suficientes recursos humanos y de respaldo financiero para llevar a cabo mejor su trabajo, un 11.1% no respondió. En el caso de **trabajo social**, la percepción es aun mejor, puesto que califican que su atención es "muy buena" el 33.3%, como "buena" el 44.4% y "regular" solo un 11.1%, un 11.1% decidió no responder.⁴

El caso del servicio de **orientación** es particular, dado que abarca grandes áreas tales como la laboral, la de convivencia y la educativa. En general, al Departamento de Orientación lo califican como un servicio que ofrece una atención "muy buena" el 33.3 % y de "buena" el 50%, mientras que de "regular" solo el 5.6% y el 11.1% no responde; convirtiéndose así en el servicio mejor calificado según sus mismos compañeros. Asimismo, se preguntó por el área educativa, cuyo desempeño es aún mejor calificado con un 61.1% que consideran la labor como "muy buena", un 22.2% como "buena" y tan solo un 5.6% de los entrevistados la ven como "regular", mientras que el 11.1% no responde.

Caso aparte es el área de **seguridad**, que tiene gran importancia, dado que son los funcionarios de esta área quienes mantienen mayor contacto con las privadas de libertad. Así que lo primero es si existen problemas entre los miembros de seguridad y las privadas de libertad, donde el 94.4% afirman que sí existen y tan solo el 5.6% dice lo contrario. Respecto a la frecuencia de estos problemas, es "siempre" para un 38.9%, "casi siempre" para un 16.7% y "a veces" para un 33.3%; además, un 11.1% no respondió. Dentro de los motivos de estos problemas se nombra: la disciplina de las privadas de libertad, el

⁴ Estos servicios cuentan con 4 funcionarios cada departamento para atender una población de 516 privadas de libertad aproximadamente.

constante desafío a la autoridad, violencia por parte de las privadas de libertad producto de sus adicciones a las drogas, traspaso de límites de los miembros de seguridad (se exceden en sus funciones) y por condiciones socioeconómicas; aunque en general, muchos funcionarios ven que estos problemas son algo inevitable y hasta lógico, dada la situación de control en que se desarrolla la dinámica de seguridad.

Ante ello, los entrevistados califican la labor del área de seguridad, un 22.2% la ven como "muy buena", un 44.4% la consideran como "buena", un 22.2% como "regular", un 5.6% la califican como "mala", misma cantidad que la ve "muy mala",

mientras un 5.6% no respondió. Esto lo justifican porque dicen que el área de seguridad hace lo que puede ante todas las circunstancias con las que trabajan, pero aún así hay muchos aspectos que debe mejorar como el acceso y la calidad de las capacitaciones, mayor claridad de las jerarquías de autoridad dentro del área de seguridad y mejor coordinación entre ellos, que haya más personal, que los miembros de seguridad sean más estrictos y apegados al cumplimiento de sus funciones y que puedan contar con seguridad ocupacional.

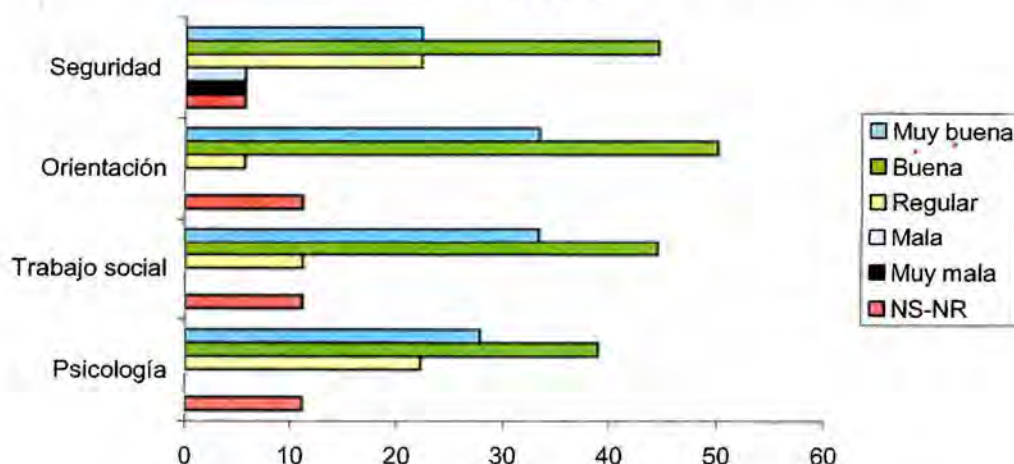
Imagen 5.3
Oficinas de agentes de seguridad
Centro de Atención Institucional el Buen Pastor



Fuente: Obtenida durante la visita realizada al Centro de Atención Institucional El Buen Pastor el 2 de junio del año 2009.

Gráfico 5. 2

Calificación de los funcionarios entrevistados sobre los servicios técnicos
Marzo – abril, 2009



FUENTE: Construcción propia a partir de las entrevistas realizadas entre junio, julio y agosto del 2009 a los funcionarios del CAIEBP.

Por último está el departamento de **salud**, donde se ofrecen varios servicios dentro de la clínica médica del centro penal, tales como el de medicina general, odontología, enfermería, farmacia, psiquiatría y ginecología. En cuanto a la calidad del servicio de medicina general, los funcionarios del Centro Penal dan respuestas muy diversas, el 11.1% les parece “muy buena”, al 22.2% “buena”, 16.6% la califican como “regular”, el 22.2% como “mala” y otro 22.2% como “muy mala”, tan solo un 5.6% no responde. Y cuando se habla del servicio de odontología las respuestas siguen negativas, solo un 5.6% creen que la labor es “muy buena”, un 22.2% la ven como “buena”, un 38.9% como “regular”, un 11.1% la califican de “mala” y un 16.7% la ven como “muy mala”, un 5.6% no respondió.

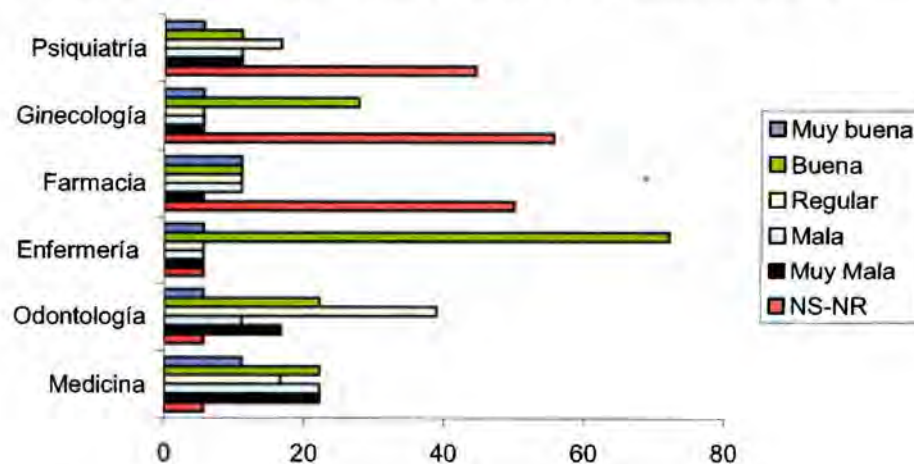
Por otra parte, se encuentra el servicio de enfermería, donde la percepción de su trabajo es mejor que de los servicios anteriores, dado que un 5.6% considera su labor como “muy buena”, un 72.2% la ven como “buena”, el 5.6% “regular”, otro 5.6% la considera “mala” y un 5.6% como “muy mala”, se mantiene constante el 5.6% que no responde.

Los otros servicios son particulares, dado que no son permanentes en el Centro. En el caso de la farmacia, se depende de el servicio que brinda la Clínica Marcial Fallas, por lo que un 50% no responde, dado que les parece que el servicio que se brinda es más responsabilidad de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) que del Centro, aunque reconocen que el Centro es lento para llevar las recetas a la Clínica antes mencionada y que esta situación es agravada por la lentitud de respuesta en cuanto a la entrega de medicamentos por parte de la CCSS. El otro 50% en general tiene opiniones divididas, un 11.1% cree que la labor es "muy buena", un 11.1% la ve como "buena", otro 11.1% como "regular", un 11.1% como "mala" y un 5.6% la califica como "muy mala".

El servicio de ginecología teóricamente debería tener especialista del área médica y de enfermería, sin embargo, de un tiempo a la fecha solo se cuenta con una enfermera obstetra, quien realiza los exámenes básicos de *papanicolaou*, entre otros. Ante ello, un 55.6% de los entrevistados no respondieron a las pregunta, puesto consideran que no existe un verdadero servicio ginecológico. Del resto que si respondió, un 5.6% la califica como "muy buena", un 27.8% como "buena", el 5.6% como "regular", otro 5.6% como "mala" y, por último, un 5,6% ve la labor como "muy mala".

Gráfico 5.3

Calificaciones de los funcionarios sobre los servicios médicos del CAIEBP



FUENTE: Construcción propia a partir de las entrevistas realizadas entre junio, julio y agosto del 2009 a los funcionarios del CAIEBP.

Para terminar el área de salud, el servicio de psiquiatría funciona de manera distinta, puesto que hay un médico psiquiatra que atiende varios centros penales, así que últimamente, en caso de necesidad, el servicio lo proporcionan los mismos médicos generales ante la negativa del encargado de psiquiatría de ir al Centro.⁵ En ese sentido, el 44.5% no respondió sobre el servicio de psiquiatría, pero del resto de los entrevistados que si lo hicieron, un 5.6% opina que la labor es “muy buena”, un 11.1% que es “buena”, un 16.7% que es “regular”, un 11.1% la ve como “mala” y otro 11.1% la califica de “muy mala”.

V.2.2 OPINIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CAIEBP SOBRE EL SERVICIO QUE SUMINISTRAN

A los funcionarios de los departamentos de psicología, trabajo social, salud, jurídica y de orientación (de este se entrevistó a los encargados de talleres, área educativa y una responsable de las situaciones de convivencia), se les preguntó específicamente sobre la labor de los departamentos a los que pertenecen.

⁵Entrevista realizada a funcionarios del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, en los meses de junio, julio y agosto del 2009.

El funcionario del Departamento de **Psicología** dice que el aporte de su área se debe ver desde dos puntos: de contención (sobrevivir a la condición de ser privada de libertad) y de motivación (mejorar la calidad de vida). Asimismo, dice que tienen un gran apoyo por parte de la Dirección del Centro, dado que su labor abarca temas esenciales en la vida de las privadas de libertad, por lo que el apoyo del Centro es inminente y acertado.

Desde el área de **Trabajo Social** justifican su labor desde el punto de que son el enlace entre la privada de libertad y su familia, dado que hacen el trabajo de campo al conocer el entorno familiar de la privada, lo que les ha permitido conocer cómo, al entrar una mujer a un centro penal, termina arrastrando a su entorno, algo que no pasa de la misma manera en el caso de los hombres. Asimismo, este servicio técnico se encarga de realizar todo lo referente a la permanencia (en el caso de

menores de 3 años) o visita de menores de edad al CAIEBP. Esta área reconoce que tienen gran apoyo de la Dirección del Centro para realizar su labor, puesto que se preocupa por coordinar las acciones de los departamentos

Recuadro 5. 1

Historias de vida: Enfermedad crítica dentro del CAIBP

Uno de los días en que se realizaron las encuestas a privadas de libertad coincidió con una entrega de indultos dentro del Centro, entre quienes observaban se encontraba "Rosa", ella esperaba recibirlo también, pero al no haberlo recibido, decide concedernos la entrevista y así dar a conocer su historia dentro del Centro, en busca de una posible ayuda para conseguir su esperado indulto.

Rosa es una abuelita que habita en Puntarenas con sus nietos e hijos, vive en una zona donde, como ella indica, "está lleno de narcos y todos saben ahí quienes son"; sin embargo la policía de la zona entra al hogar de Rosa y realiza la requisa cuando ella estaba fuera de la casa, encontrando marihuana, la cual ella insiste no era suya y que no existía tal evidencia. A pesar de esto y que ella no asistiera a su propio juicio, como asegura, es encontrada culpable. Rosa padece de una enfermedad degenerativa la cual provoca descontrol de esfínteres, problemas de espalda, de piernas, así como artritis. Cuenta con una serie de operaciones previas y por su salud requiere una dieta especial y baja en grasas. Al encontrarse toda su familia en Puntarenas y ser de bajos recursos estos no puede proveerle la alimentación adecuada ni visitarla seguido, y por motivos de recursos económicos dentro del Centro esta alimentación especial tampoco se le es brindada.

Dada su condición de salud, Rosa se encuentra en una de las celdas individuales dentro de los módulos, cuando se le pregunta si su cama se encuentra en buen estado indica que es una cama de piedra, con tan sólo una espuma encima, ella no cuenta con los fondos para comprar o que le envíen su propio colchón como otras privadas. Al preguntarle sobre las distintas modalidades de comunicación disponibles, indica que no hace uso de ellas porque no le motiva, las visitas generales de su familia las tiene si acaso una vez al mes y las cartas no las envía porque dice que si divulga algo del funcionamiento interno del Centro esta no sale del mismo. Rosa no utiliza las horas de plaza, no tiene ánimos para hacerlo y prefiere estar dentro de su celda, su compañía eventual son las privadas de libertad de su módulo, quienes tienen consideración a su condición y en ocasiones comparten su comida con ella.

El 15 de abril del 2009 el gobierno costarricense brindó el indulto a 7 privadas de libertad del Buen Pastor, entre estas se encontraba una señora de 55 años proveniente de Barranca, Puntarenas, quien había ingresado por tráfico de drogas. Tenía 5 meses de encontrarse dentro del Centro y contaba con una pena de 8 años, de los cuales no tenía opciones de descontar pena mediante el trabajo, dada su estado crítico de salud.

FUENTE: Construcción propia basada en los relatos de las privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, en los meses de marzo y abril del 2009.

en miras de optimizar el trabajo; sin embargo se encuentran en la espera de una mejora en términos de infraestructura.⁶

En el Departamento de **Salud** consideran que sus funciones no son propias de una resocialización exitosa de la privada de libertad, pero si lo ven como un aspecto básico del bienestar de cualquier persona. Ante ello, dicen que, en la teoría, la atención debería de ser una vez al mes, pero que en la práctica no es así, hasta el punto de que hay privadas que nunca llegan a ser atendidas y, por el contrario, hay otras que son “*policonsultantes*”.

Asimismo, se preguntó sobre la situación de la alimentación, que en la mayoría de centros penales es parte de la responsabilidad del área de salud por su componente nutricional; sin embargo, en El Buen Pastor no es así. Los personeros de salud lo que llegan a hacer son inspecciones periódicas o sugerir dietas livianas para determinadas privadas de salud. Lo que sí reconocen es que la alimentación es buena al igual que la higiene con la que se prepara, sin dejar a un lado el hecho de que es necesario que se incluya más variedad y cantidad de frutas y legumbres, además de mayores recursos económicos para poder cubrir las dietas especiales de mejor manera.

Por otra parte se encuentra el área **Jurídica**, donde destacan que su aporte radica en el asesoramiento que realizan a las privadas de libertad, en miras de que estas conozcan sus deberes, derechos y garantías constitucionales para que aprendan a comportarse dentro de los límites. Dicen que la Dirección del Centro les proporciona todos los materiales que necesitan para llevar a cabo su labor de la mejor manera, sin embargo.

Por último, esta el caso del servicio de **Orientación**. En este se entrevistó al

⁶ Es oportuno aclarar que las oficinas de los servicios técnicos del CAIEBP son compartidas al menos por 2 funcionarios, por lo que no solo el campo es reducido, sino que resulta inoportuno para cuando tienen que atender a privadas de libertad, no solo porque está presente el otro compañero de trabajo (lo que puede intimidar a la privada), sino que también, pueden estar otras privadas de libertad, lo que le quita la privacidad a la consulta.

encargado de los talleres de trabajo, el responsable de la preparación educativa y una de las orientadoras encargadas de las situaciones de convivencia. En general, coinciden en que ésta área aporta las herramientas para el desarrollo de destrezas y habilidades, además del aprendizaje de una serie de valores que conllevan el estudiar y el trabajar. Ellos admiten el apoyo que la Dirección del Centro proporciona y esto porque, junto a trabajo social, es el departamento al que en principio todas las privadas de libertad están referidas.

V.3 IDEAS GENERALES SOBRE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Para este apartado se toman en cuenta las preguntas abiertas que se refieren a ideas más generales sobre la privación de libertad. En ese sentido se preguntó sobre el objetivo de la cárcel, sobre las medidas alternativas, sobre el modelo de niveles de atención y la atención integral, y sobre la labor de la Defensoría de los Habitantes.

En cuanto a la pregunta sobre el **objetivo de la cárcel**, hay palabras que se repiten más, tales como rehabilitar, resocializar y hasta reformar. Sin embargo, se encuentran una serie de respuestas interesantes, como que la cárcel *"...es el resultado de un proceso institucional, después del PANI e IMAS, hasta que llegan aquí, por lo que existe una falta de prevención o intervención institucional"*,⁷ donde denota el peso que le da a la institucionalidad gubernamental el entrevistado, de manera que para él tiene una gran responsabilidad, dado que hay instituciones que en primera instancia no cumplen su trabajo, por lo que hay personas que después de pasar por ellas terminan en la cárcel.

Asimismo, hay entrevistados que mencionan en la cárcel un carácter sancionador, donde la persona que incumple una regla social debe ser castigada,⁸ aunque hay funcionarios que van más allá y mencionan que sería

⁷Entrevista realizada a funcionarios del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, en los meses de junio, julio y agosto del 2009.

⁸ Un entrevistado menciona que la cárcel se limita a esto, porque se ha comprobado, según su

oportuno un aislamiento de la persona que comete un delito, hasta el punto de que alguien menciona que *"hay que sacarla de la sociedad para que no moleste."*⁹ De hecho una de las personas encuestadas mencionó que al final de cuentas, la cárcel termina siendo *un hotel*, por lo que se debería de adaptar el sistema estadounidense donde se les exige trabajar para tener acceso a cuestiones tan básicas como la alimentación.

Otros entrevistados le ven una función más positiva, y hablan de la cárcel como un medio para proporcionar herramientas a aquellas personas que no las tienen para defenderse en el mundo exterior. Así, dentro de esta idea, un funcionario menciona que *"... tiene un efecto retributivo de pagar por cometer un crimen, que genera alternativas reales de reflexión por cometer un delito y la posibilidad de que la persona mejore sus hábitos."*¹⁰ Además, una de las personas entrevistadas expuso el hecho que cuando se entra en el sistema penal se es olvidado, lo que es necesario cambiar. Asimismo, varias de los funcionarios entrevistados manifestaron que el problema de la cárcel es que su objetivo resocializador se ve perjudicado en el momento que las personas privadas de libertad salen de ahí, porque el estar en la cárcel cierra oportunidades afuera.

En cuanto al tema de la utilización de **medidas alternativas**, en general, se ve de manera muy positiva, dado que para los entrevistados hay privadas de libertad cuyos delitos no justifican una medida tan drástica como la cárcel y si a eso se le agrega una actitud positiva de la mujer es más recomendable el uso de tales medidas, en particular para no destruir hogares. Otros agregan ideas como tener en cuenta que hay delitos circunstanciales y que para mujeres que son primerizas en la comisión de delitos poco peligrosos no es oportuno imponer la cárcel como medida de sanción, puesto que resulta contraproducente la experiencia carcelaria.

parecer, que la resocialización es imposible, inútil.

⁹ Entrevista realizada a funcionarios del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, en los meses de junio, julio y agosto del 2009.

¹⁰ Entrevista realizada a funcionarios del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, en los meses de junio, julio y agosto del 2009.

Uno de los entrevistados opina que es mejor que se retribuya directamente a la víctima o a la comunidad antes de entrar al sistema penal. Asimismo, una de las personas entrevistadas afirma que hay mujeres a las que sale muy caro mantenerlas en la cárcel en comparación con el delito que cometieron. Para terminar este tema, es oportuno mencionar que dos de los entrevistados afirmaron que estas medidas alternativas probablemente no sirvan, porque hay personas en las que nada funciona.

Otro tema importante es la percepción que tienen sobre el **modelo de niveles de atención**, que es el que se aplica en este momento. En este sentido, gran parte de los entrevistados creen que este es el modelo más acorde a las necesidades actuales, aunque otros hacen la salvedad de que el mismo funciona en la medida que las privadas de libertad pongan de su parte y que también debería de pensarse en un seguimiento después de que egresen del sistema carcelario.

Además, muchos destacan que la reincidencia ha venido siendo mínima, gracias al acompañamiento multidisciplinario que implica. Y uno de los entrevistados destacó que aun cuando este modelo es el más adecuado, si es importante que se tengan más en cuenta la utilización de medidas alternativas y que se modifique el cumplimiento del tercio de la pena, porque esto último termina deteniendo el proceso positivo de algunas privadas de libertad. Una de las personas entrevistadas va más allá y, aunque acepta que es un modelo adecuado, le parece que es poco consciente de ciertos factores, por lo que debe trabajar con las familias de las privadas de libertad, ya que estas son víctimas de la situación que viven estas mujeres.

También hay entrevistados que no están del todo de acuerdo en este punto, algunos simplemente por que prefieren modelos anteriores; otros hablan de que es muy permisivo, por lo que mantener la disciplina se dificulta porque el sistema favorece a las privadas de libertad; además, permite que éstas no

aprovechen las oportunidades que se les ofrece. Una de las personas entrevistadas destaca que este modelo ya caducó y que debería de haber otro donde se le dé más apoyo psicológico a la privada de libertad y más importancia a la implementación de medidas alternativas.

Dentro del modelo de niveles de atención surge un concepto que sobresale, el de **atención integral**. Por ello, se preguntó sobre el mismo, donde las respuestas denotan que la idea es que las privadas de libertad reciban atención en aspectos como la psicología, trabajo social, orientación, asesoría jurídica y médica; puesto que se ve a la privada de libertad desde todos sus aspectos, aunque si hay personas que se refieren solo al acompañamiento psicológico como el todo en la atención integral. Por otra parte, destacan que su importancia radica en que es una forma de potenciar el descubrimiento o el reforzamiento de los aspectos que deben ser mejorados, desde la dirección del Buen Pastor lo definen como *"...el abordaje de los conceptos débiles que tienen las personas, la cárcel los detecta y coordina para dar una posible respuesta, la idea es suplir necesidades."*¹¹

Además, se encuentran entrevistados que resaltan que el problema de la atención integral se da en la práctica, puesto que la atención resulta incompleta y no termina llegando a todas las privadas de libertad, señalan la importancia de un trabajo interdisciplinario efectivo, que, a su parecer, no se da. Asimismo, un funcionario afirma que está de acuerdo con la idea, pero que al final de cuentas, por falta de recursos, las privadas de libertad no tienen acceso a todos los servicios. A esto le agregamos que un par de entrevistados si se manifiestan en contra del concepto, en el sentido de que para ellos no funciona y que al estar tan ligado al Plan de Desarrollo Institucional, el término no es válido, dado que el mismo plan colapsó antes de haber funcionado como se suponía debía de hacerlo.

¹¹ Entrevista realizada a funcionarios del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, en los meses de junio, julio y agosto del 2009.

Un medio muy recurrente del sistema penitenciario para presentar quejas es la **Defensoría de los Habitantes**, por lo que se decidió preguntar a sus funcionarios sobre la labor de este ente. Aquí se encuentran variadas respuestas, aunque hay que reconocer que esta fue la pregunta que más se negaron a contestar. De los entrevistados que sí respondieron, las opiniones son divididas; para algunos la Defensoría realiza una labor aceptable en vista que vela por que se cumplan los procedimientos de manera correcta, por un lado, y por el otro, el interés de ayudar a la privada de libertad. A pesar de esto, los funcionarios consideran que se debería formular un filtro entre las quejas que recibe, ya que los funcionarios mencionan que, en algunas ocasiones, cuando llegan a ver el problema ya fue solucionado o ni siquiera es cierta la queja.

Hay otras personas que le reconocen una labor que ellos mismos han denominado "apaga incendios" que solo llegan en casos determinados y de manera rápida. Por otra parte, otros entrevistados hablan de que la Defensoría de los Habitantes es un ente solo para que las privadas se quejen, por lo que es utilizada por estas para saciar rencores con el Centro y como la Defensoría no está en el día a día no lo sabe y termina cometiendo injusticias en contra del Centro y sus funcionarios.

En ese sentido, expresan que la debilidad en su trabajo radica en la falta de propuestas, por lo que no proporcionan aportes significativos. Otros son más fuertes en sus opiniones y tildan dicha labor de innecesaria ya que no representa nada; por el contrario, manifiestan que obstaculiza la labor del Centro y de la puesta en práctica de políticas internas, y hasta hay funcionarios que los han calificado de "marionetas" de las privadas de libertad, gracias a su carácter punitivo.

V.4 LO QUE OTROS INVOLUCRADOS CON EL SISTEMA PENITENCIARIO COSTARRICENSE OPINAN

Es importante conocer las opiniones de personas con suma experiencia dentro del sistema penitenciario y que conocen lo que sucede y, por tanto, lo que hay

que mejorar. Ante ello, se entrevistó al Lic. Mariano Barrantes Angulo, Director del Centro de Atención Institucional San José; a Lic. Sergio Sánchez, sociólogo del Centro de Atención Institucional La Calle Real; al Lic. Eduardo Muñoz, de la Dirección de Adaptación Social, a la Licda. Liliana Castro, la Licda. Patricia Montero y el Lic. Esteban Vargas, funcionarios de la Defensoría de los Habitantes.

V.4.1 OPINIONES DE FUNCIONARIOS DE OTROS CENTROS

En este sentido, se ha tenido acceso a personas que trabajan en distintos centros como el de Liberia y el de San José, que han demostrado una gran apertura a las inquietudes planteadas y a continuación se resaltan los puntos más importantes de lo que han comentado.

Para el Lic. Mariano Barrantes Angulo, Director del Centro de Atención Institucional de San José, centro conocido popularmente como *cárcel de San Sebastián*, los problemas que se afrontan en el sistema penitenciario costarricense vienen de mucho tiempo atrás. Por ejemplo, el servicio de psicología, una vez que entró en vigencia el Plan Institucional en 1993, estuvo en un bache en cuanto al tipo de atención que se debía proporcionar, por lo que no estaba funcionando como debía; sin embargo, a partir de noviembre del 2007 la visión ha cambiado, de manera que se ordenó el trabajo de tal forma que las asesorías son las pertinentes en este punto y buscan una mayor coordinación con las otras áreas de atención. A partir de ese momento se le otorgó al área de trabajo social todo lo correspondiente a la visita de menores de edad, puesto que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) estableció no estar de acuerdo con el ingreso de menores de edad a los centros penales.

Por otro lado se mencionan medios de fiscalización de labores como la Sala Constitucional, el Juzgado de Ejecución de la Pena y la Contraloría de Servicios, de quienes solo dice que debe acatar lo que estos ordenen, particularmente en el caso de las dos primeras instancias. Se reconoce a su vez la labor como ente fiscalizador pero no vinculante, aquella realizada por la Defensoría de los Habitantes, como detentora de gran fuerza dentro del país.

Por otra parte, se debe destacar la opinión del Lic. Sergio Sánchez, sociólogo del Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia, quien afirma que el concepto de reinserción social no existe dentro del sistema y que tampoco se debe usar la idea de proporcionar tratamiento, que lo correcto en este sentido es la evolución de la persona privada de libertad y que se debe ver como un proceso. En el caso de que al finalizar la condena la persona no demuestre una evolución satisfactoria y siga con un comportamiento criminal, se le debe pasar al sistema semiinstitucional para que siga con un proceso de evolución positivo. Para que dicho proceso sea exitoso es necesario que la persona se ayude a sí misma y que trabaje en conjunto con los funcionarios técnicos del centro penal, y, con esto, recalca que la responsabilidad es compartida y que de ninguna manera es solo del centro penal.

Asimismo, se entrevistó al Lic. Eduardo Muñoz,¹² quien comenta sobre el trabajo de la Dirección General de Adaptación Social, *"...la labor de la institución está bien encaminada, pero al sistema penitenciario llegan personas con diferente naturaleza, para algunos la cárcel es su casa por lo que el fin resocializador no es tal; además, en algunas cárceles resocializar o rehabilitar es imposible."*¹³ En este sentido, para el Lic. Muñoz la misma sentencia respalda este hecho, dado que en el fondo tiene un fin retributivo, es decir, se impone para castigar y no para readaptar.

Además, tuvo palabras para las entidades que fiscalizan las labores en el sistema penitenciario. De la Defensoría de los Habitantes dice que solo se limita a pedir informes, por lo que no puede incidir estructuralmente, dado que le falta un carácter vinculante para que tome fuerza lo que opine. Lo mismo pasa, según el Lic. Muñoz, con la Contraloría de Servicios que se limita a dar recomendaciones y en casos de situaciones de suma gravedad los pasa al Director de Adaptación Social, pero que esto es lo menos frecuente. También están los Juzgados de Ejecución que, al ser un órgano superior, es de los más efectivos en esa labor fiscalizadora; el problema que presentan, según él, es

¹² Muñoz, Eduardo. Dirección General de Adaptación Social. 2009, setiembre 17. San José, Costa Rica. Comunicación Personal

¹³ *Idem*.

que solo se preocupan de la población sentenciada, por lo que los indiciados quedan un poco más desprotegidos. Otros entes a los que se refiere el Lic. Muñoz son la Sala Constitucional, cuyos criterios, a su parecer, son muy respetados, y los Juzgados Contenciosos Administrativos, que enfrentan el problema que al ser figuras muy nuevas su alcance real todavía no está claro.

V.4.2 OPINIONES DE FUNCIONARIOS DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA PENITENCIARIO COSTARRICENSE

Se tuvo la oportunidad de tener acceso a funcionarios de instituciones que se relacionan con las distintas situaciones que se viven en los centros penales, como lo es la Defensoría de los Habitantes.

La institución que más tiene que decir al respecto es la Defensoría de los Habitantes, puesto que es la más recurrida por las mismas privadas de libertad en miras de solucionar sus problemas con la administración del CAIEBP. Ante ello, se entrevistó a la Licda. Liliana Castro, del Área de la Defensoría de la Mujer, donde se ven los casos de las privadas de libertad del Buen Pastor; a la Licda. Patricia Montero y al Lic. Esteban Vargas, que se dedican dentro de la Defensoría de los Habitantes a fiscalizar la situación de los privados de libertad en general.

En ese sentido, los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes reconocen que el Sistema Penitenciario costarricense atraviesa muchas dificultades, dado que hay una gran falta de recursos económicos y humanos; particularmente faltan agentes de seguridad, lo que provoca problemas en los traslados de las privadas de libertad, siendo esta una de las quejas más recurrentes que se conocen en la Defensoría. También se enfrentan al problema de que el tema penitenciario no es de interés de aquellos que pueden hacer algo por mejorarlo, por lo que no hay voluntad de cambio y una prueba de esto es que el Ministerio de Justicia es el que más bajo presupuesto percibe.

Otro problema que se admite, pero dentro de otra esfera, es la estrechez, poco recomendable, en las relaciones entre agentes de seguridad y las personas privadas de libertad. Además, hay una situación que enfrentan las personas privadas de libertad una vez que salen del sistema penitenciario, y que dificulta

su reinserción: la hoja de delincuencia, puesto que hay un lapso de 10 años después de concluida la ejecución de la pena que el delito figura en dicha hoja, lo que provoca la dificultad de conseguir un trabajo, por lo que sugieren una política de Estado que se preocupe de proporcionar trabajo a las personas de salen del sistema penitenciario.

Además, para los funcionarios de la Defensoría, las mujeres confrontan problemas adicionales. La convivencia con agentes de seguridad hombres es perjudicial, dado que se refuerza la idea del poder masculino sobre ellas. Asimismo, las privadas de libertad cuentan con menos oportunidades de estudio y trabajo dentro del Centro, ya que las opciones no representan suficiente oferta. Otro gran problema, es el de las drogas, que en la mayoría de los casos es la causa de que muchas privadas de libertad se encuentren ahí y aun así la respuesta del Centro ante este problema no es satisfactoria y la atención técnica en miras de tratar temas relacionados es insuficiente.

Conclusiones

Esta sección de conclusiones trae a debate el actual significado de la cárcel y lo confronta con lo que se quiere que esta represente dentro de la sociedad costarricense, revisando así el aporte que brinda a las personas que pasan por ella. Es importante que un Estado como el costarricense confronte esto constantemente para ir estableciendo el camino a seguir en diferentes periodos, ya que es normal e incluso necesario que cambien las instituciones por cuestiones culturales o cambios en los diferentes paradigmas sociales, como ha sucedido con el tema de los derechos humanos.

1. SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES

Actualmente en el CAIEBP existe una gran carencia de recursos humanos y financieros, que tiende a provocar una infraestructura deficiente, caracterizada por la falta de materiales administrativos, poco recurso tecnológico, áreas de servicios sobreesaturadas -como Psicología o Trabajo Social-, sobrepoblación dentro de las celdas -se debe recordar que el promedio es de 20 mujeres por cuarto y no 40 o 17 como sucede en algunas secciones-, pocos campos en el sector de "Adulta Joven" y deficientes condiciones en "Casa Cuna".¹ Las razones han quedado fundamentadas en los capítulos antecedentes.

Si se analiza cada servicio en particular, sobresalen numerosas interrogantes sobre lo que debería ser una correcta política institucional. Por ejemplo, la alimentación resulta ser un tema delicado. En general, es reconocido que la dieta es poco balanceada, el exceso de carbohidratos y carnes rojas es denunciada por las privadas de libertad, quizá es novedoso y hasta pintoresco

¹ En este sentido, es importante resaltar como en el periódico La Nación, en su versión electrónica, del día domingo 4 de octubre del 2009, se reporta que el Ministerio de Justicia anuncia el pronto inicio de la ampliación de Casa Cuna, tal y como lo ordenó la Sala Constitucional en su voto 12226-08, en el que obliga al Centro ampliar este módulo, que actualmente cuenta con 23 lugares para internas, y que pasaría a 40 espacios, dado que la capacidad actual es insuficiente ante la demanda. El Ministerio mencionado, dice que a pesar de que el cumplimiento de la orden constitucional requería inmediatez de la medida (hace año y medio) hasta ahora se cumplen con todos los requisitos para llevarla a cabo. Además de la dicha ampliación, se harán mejoras en la infraestructura existente, puesto que esta presenta grandes problemas. Para más información Cfr. Arguedas, Carlos. Justicia corre para cumplir con ampliación de Casa Cuna. [en línea]. La Nación. Página web disponible en: http://www.nacion.com/lm_ee/2009/octubre/04/sucesos2094880.html [consultada el 5 de octubre del 2009].

que las privadas de libertad solicitan una mayor variedad y equilibrio entre los grupos alimenticios, como la inclusión de verduras y frutas, y la preparación menos grasosa de los alimentos, pero lo que si no puede pasar desapercibido es que al averiguar sobre quién o cómo se define la dieta en el Centro Penal, establecen los funcionarios que esto normalmente es labor del área médica, sin embargo esto no resulta así en la práctica, ya que los responsables de ese sector lo único que realizan es una inspección que se podría denominar periódica de las áreas de preparación de los alimentos. Dicho sea de paso, en las entrevistas ejecutadas, varias privadas de libertad manifiestan requerir dietas especiales pero no se les satisface esa demanda.

En cuanto a la manipulación y la preparación de los alimentos cuando llegan a sus destinatarios, las opiniones se encuentran divididas entre las privadas de libertad y los funcionarios. Las primeras se quejan mucho más de la calidad y la preparación de los alimentos, y comentan experiencias desagradables que han tenido al respecto; mientras tanto, los funcionarios del Centro reducen la crítica al reconocimiento del poco equilibrio en la dieta.

Otro gran tema es el de los agentes de seguridad. Por una parte, se detecta una relación que favorece cierto contacto entre privadas de libertad y los agentes de seguridad,² la cual en ciertos casos ha desembocado en aparentes abusos. No hay una política planificada respecto del personal de seguridad. Además, se reconoce que los agentes de seguridad son los que cuentan con menores niveles de estudio y pobres condiciones laborales – tomando en cuenta las largas jornadas que estos realizan-; esto se ve agravado debido a que el acceso a cursos especializados de seguridad se permite únicamente a aquellos agentes que obtengan mejores resultados académicos.

Un hecho que hace más imperioso el estudiar lo que sucede con los mecanismos de seguridad, en cuanto a recurso humano, es que la disponibilidad de horarios resulta muy poco flexible: turnos de 12 horas durante

² Esto ya había sido resaltado por la Defensoría de los Habitantes en 1995 en *Informe final: Las mujeres privadas de libertad y el respeto a sus derechos*.

4 días, más las horas extra que deben hacer, salarios bajos y exposición a situaciones de peligro para las que no están preparados del todo -ya que no llevan la suficiente capacitación-.

Entre las privadas de libertad se presenta un problema grave como lo es la adicción a las drogas. Anteriormente se contaba con un programa de atención especial para tratar los problemas de drogadicción, pero éste fue cerrado sin mayor explicación y ahora es labor de los psicólogos tratar el problema en las sesiones ordinarias de atención.

2. SOBRE LA ATENCIÓN BRINDADA

En los asuntos educativos y laborales existe la reproducción de un rol femenino típico de una sociedad machista, esto se ve ejemplificado por el tipo de cursos que se les imparte a las privadas de libertad, tales como los de costura, manualidades, bisutería, bordados, entre otros.

Asimismo, los oficios que se les enseña –tal y como se señala en capítulos anteriores- son de bajo retorno económico, es decir, poco sostenibles, lo que pone en duda su pertinencia, en el sentido que no parecen ser herramientas suficientes para lograr mantener una familia una vez que hayan salido del centro penal y esto merece consideración cuando se sabe que una gran parte de las privadas de libertad son jefas de hogar.³

De esta manera se debe recalcar la urgencia por diversificar y mejorar la oferta académica, brindar opciones que puedan darle a la privada de libertad – particularmente a la jefa de hogar- la oportunidad de dar el sustento necesario a su familia una vez que haya salido del Centro, esto para que la falta de preparación no sea un incentivo para volver a delinquir, si ese fuera el caso o móvil que provocó su condena.

Siguiendo con el sistema educativo dentro del CAIEBP, es necesario mejorar las condiciones generales de estudio: como por ejemplo es una necesidad

³ Para confrontar este dato. *Vid. Supra. Apartado IV.1.2*

inmediata una biblioteca bien equipada que ayude a las reclusas a mejorar su desempeño académico -hay que recordar que las privadas de libertad no cuentan con acceso a internet, por lo que pasan mucho obstáculos para obtener información para sus tareas o trabajos-. Esto debería considerarse como un requisito primordial para las que estudian, pero no solo para ellas, ya que podría dar paso a proyectos interesantes de lectura u otras actividades que conllevan muchos beneficios a todas las privadas de libertad, así como resultar un pasatiempo útil y una práctica intelectual saludable dentro del Centro. Además, hay que resaltar que muchas veces la capilla es utilizada para llevar a cabo las lecciones ante las falta de espacios apropiados para esta tarea.

El hecho de tener un reclusorio que no tenga biblioteca en pleno siglo XXI de alguna manera indica el modelo al que responde o a las insuficiencias a las que se enfrenta la administración.

Del mismo modo, debería de verse la posibilidad de que quienes trabajan tengan la oportunidad de estudiar también y viceversa, algo que en este momento no es posible, puesto que las privadas de libertad deben de decantarse por una u otra opción.

Asimismo, se debe dar la posibilidad a las mujeres que pertenecen al sector de *Casa Cuna* de que participen en actividades y laborales, siempre y cuando su salud y la de sus hijos así lo permitan, ya que desde sus condiciones de madre es importante que se vayan forjando un futuro lejos de las actividades delictivas que las trajeron en primer lugar al centro penal y así evitar que esta situación se reproduzca en sus hijas e hijos.

Por otro lado, existen condiciones de los servicios de salud que pueden derivar en graves consecuencias. En un centro penitenciario cuya única población son

Imagen 6. 1
Capilla del Centro de Atención Institucional el Buen Pastor



Fuente: Obtenida durante la visita realizada al Centro de Atención Institucional El Buen Pastor el 2 de junio del año 2009.

mujeres resulta inaceptable que no se cuente con un ginecólogo de planta - actualmente hay una enfermera obstetra que, junto a los médicos generales de la clínica del Centro, se hacen cargo de labores propias de un ginecólogo-.

Otro problema importante es el servicio de Psiquiatría, puesto que este no es un servicio permanente y actualmente ni siquiera la rotación del médico a cargo de dotarlo periódicamente al Centro se está realizando: es necesario que dicho médico vuelva a proporcionar el servicio que le corresponde, aún cuando no le parezca que hayan casos tan graves. ¿No debería de ser razonable contar con el servicio de psiquiatría en un centro penal?

Además, hay un serio inconveniente con los servicios de farmacia, puesto que las recetas médicas son llevadas a la Clínica Marcial Fallas y el transporte de las recetas, primero, y de los medicamentos, después, dependen de la disponibilidad que tenga el Centro de que alguien se haga a cargo de su traslado, esta situación provoca lentitud en el proceso y que muchas personas reciban sus medicamentos cuando ya no los necesitan, que pasen más tiempo con una dolencia en particular o que sus condiciones médicas se agraven.

La baja disponibilidad de transporte y de custodios, también aplica para el traslado de privadas de libertad que tienen cita médica fuera del Centro, puesto que hay servicios que ahí no se ofrecen, pero muchas terminan perdiendo sus citas por tal factor -aunque se reconoce de que no cuentan con suficiente personal, hay situaciones que no deberían de ocurrir-. Lamentablemente, no hay registros de cuál es la magnitud del problema.

La situación de los núcleos familiares de las privadas de libertad, en particular la de sus hijos, hacen necesaria una política social de respuesta, de manera que se intervenga en favor de mejorar las expectativas de vida de estos. Dentro de ello, el apoyo psicológico es fundamental en especial para evitar el estigma de ser hija o hijo de una mujer reclusa y para evitar que se generen condiciones que provoquen presuntas conductas delictivas.

¿Se preocupa el sistema por la condición de vida del núcleo familiar de la

persona que es recluida en la cárcel? Esa debería de ser una pregunta trascendental en el devenir y futuro de una política penal justa, equilibrada, pero sobre todo integral e inteligente. En otras palabras, el Ministerio de Justicia debería de encargarse con el IMAS y otras instituciones, para intervenciones sociales sobre esos hogares o lugares que vieron emerger una actividad delictiva por parte de una mujer.

En general, en cuanto a los servicios técnicos, no hay un acompañamiento multidisciplinario como se supone que debería, porque la mayoría termina recibiendo la atención de dos o tres servicios, esto en parte por la falta de personal que obliga a establecer prioridades o porque muchas privadas no se sienten arropadas por los servicios –como quedó evidenciado mediante el trabajo de campo - y prefieren no utilizarlos.

3. OTROS ASUNTOS

Estas investigadoras desean recalcar el conocimiento adquirido en la visita efectuada a Antigua, Guatemala, gracias al apoyo brindado por la Escuela de Ciencias Políticas y a la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Costa Rica. Efectivamente estas instancias académicas apoyaron e hicieron posible la asistencia al curso denominado "*Desarrollo de Estándares de Gestión Penitenciaria en el marco de los Derechos Humanos*", impartido en esta ciudad por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior de España y la Agencia de Cooperación Española.

De esta actividad hay que rescatar el intercambio de información con personas de países como España, Chile, Guatemala, El Salvador y Honduras; todos ellos funcionarios con altos cargos en las respectivas instituciones

Imágen 6. 2
Afueras del Preventivo Zona 18,
Guatemala



FUENTE: Obtenida durante la visita realizada al Preventivo Zona 18 el día 14 de mayo del año 2008

penitenciarias, fiscalías o instituciones de derechos humanos de cada uno de los países mencionados, de manera que su experiencia en el tema resultó de mucho provecho para la investigación y, sobre todo, para establecer las categorías que sirvieron de análisis a eso que denominamos como “atención integral” en un centro penitenciario.

A partir de esto, se pudo conocer las realidades penitenciarias que se enfrentan en los distintos países, para que, a raíz de ello, intercambiar experiencias de cómo se han enfrentado los distintos problemas. Es así como se constata los problemas en derechos humanos con que cuentan el resto de países centroamericanos, en el que los privados de libertad tienen desde una baja hasta una nula atención médica.

Por otro lado se hizo evidente el problema que hay con la situación de las pandillas denominadas *maras* en países como Guatemala y Honduras; a partir de este fenómeno se ha tenido, con bajos recursos, que acondicionar los Centros Penales de manera que aquellas personas pertenecientes a *maras* y consideradas como enemigas no tengan ningún tipo de contacto entre sí, esto por cuestiones de seguridad tanto de ellos como de otros privados de libertad. Situación importante también es la misma propagación a nivel interno de los centros, de estas pandillas, en vista que algunos de los jóvenes que ingresan por delitos o menores se terminan involucrando con estos grupos y el Estado se queda sin capacidad de respuesta en este sentido.

Desde ya el sistema carcelario en particular y el sistema judicial en general deben trazar una política que aminore el impacto del fenómeno de pandillas que en cualquier momento puede ser evidente en la sociedad costarricense. La tipología de ese fenómeno centroamericano, la presión a un hacinamiento en nuestras cárceles y las ya de por sí carencias que ofrece nuestro sistema para una respuesta integral de las personas reclusas debe hacer notar un esfuerzo de planificación de mediano plazo, ya de por sí necesario aún si la amenaza de reproducción en Costa Rica del fenómeno de las *maras*.

Como parte del conocimiento adquirido se tienen aquellas innovaciones que se

presentan por ejemplo en España, donde se promueve el mantenimiento del núcleo familiar por medio de un proyecto de módulos familiares, donde si ambos padres se encuentran dentro del sistema penitenciario el menor vive *con ellos en una* especie de apartamento el cual asegura que no se rompa la convivencia familiar. A su vez cuentan con programas de ayuda a las personas privadas de libertad en aspectos individuales de cada uno, tales como terapias grupales y voluntarias para agresores sexuales, terapias asistidas con animales para aquellos privados y privadas con problemas en la creación de lazos afectivos, terapias especiales para quienes tienen problemas psicológicos, tales como la drogadicción o con historial de intento de suicidios, entre otros. En otras palabras, estímulos creativos para favorecer estancias más humanizantes e incentivar una mejor reinserción una vez se egrese del recinto carcelario.

Por otro lado, en otros países se han creado Módulos de Educación y Respeto, donde la idea es crear una calidad de vida dentro del Centro Penitenciario, los privados y privadas de libertad se encargan de la higiene del módulo, así como de promover las buenas relaciones entre los compañeros, cuentan con un líder de módulo electo de manera democrática y el cual se encarga de ser el mediador entre la Dirección del centro y los privados. Este tipo de trabajo viene a ser muy similar a los nuevos Módulo de Oportunidades y Responsabilidad que el sistema penitenciario costarricense pone en práctica a partir del año 2008.⁴

En este sentido, es necesaria la búsqueda de lazos entre los distintos países hispanoamericanos, para aprovechar las diversas experiencias y así establecer políticas públicas en miras de mejorar los sistemas penitenciarios de dichos países. Esto se ve muy viable, dado que gracias a nuestra experiencia en esta investigación los vínculos aquí establecidos con personas que ejercen su labor en temas penitenciarios en sus respectivos países produjo el constante intercambio de información que ha ayudado la ampliación de nuestras fuentes consultadas,⁵ por lo que se reconoce mucha voluntad de mejorar la situación y

⁴ Para confrontar este dato. *Vid. Supra. Recuadro 4.1*

⁵ Para confrontar este dato. *Vid. Infra. Anexos 1.2, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 y Fuentes Consultadas.*

de colaborar entre países.

4. ASUNTOS PROPIOS DE LA INVESTIGACIÓN

La decisión de ejecutar una investigación académica en una cárcel no resultó fácil. Como queda demostrado en el estado del arte, este espacio había resultado un lugar de visita continua de trabajadores sociales y de psicólogos, más la investigación politológica había sido reducida. También resultaba un reto interactuar con mujeres reclusas, para lo cual había que ganar su confianza a efectos del considerable número de entrevistas estructuradas y semiestructuradas que había que ejecutar.

Lo primero, en este sentido, es mencionar los pasos que se tuvo que efectuar para lograr los permisos de ingreso: innumerables trámites en el Ministerio de Justicia y en Centro Penitenciario El Buen Pastor. En ese sentido, se tuvo que pasar por un proceso, en el que lo más difícil fue obtener el visto bueno del propio Centro, puesto que manifestaron cierto recelo a la palabra *evaluar*, que había sido consignado en nuestro objetivo general, por lo que se tuvo que negociar, puesto que lo pretendido no tenía cabida dentro del Centro si queríamos realizar la investigación allí.

En cuanto a esto, se planteó que como investigación realizada por estudiantes universitarias con fines académicos no se tenía ningún tipo de autoridad para evaluar una labor de una institución estatal. Esto revela el temor que se siente ante la evaluación, máxime en una institución en el que se atiende una población y se responde a una política muy delicada.

En cuanto a las técnicas e instrumentos utilizados en el estudio, fueron más que acertados, puesto que la combinación de preguntas cerradas con las abiertas (cuestionario semiestructurado) permitió una obtención de información luego traducible en estadísticas y de experiencias que redondeaban la visión de la estancia carcelaria y de la atención allí recibida, lo que produjo la visión que se quería plasmar en este trabajo.

Aún así, es importante señalar que al principio fue difícil acoplarse no solo a

cierto vocabulario, muy propio del nivel educativo y el tipo de socialización que han enfrentado la mayoría de las privadas de libertad, sino también enfrentarse a personas con historias de vida muy fuertes y ajenas a nuestra realidad que indudablemente terminan sensibilizando al propio investigador como ser humano.

De esta manera las diversas situaciones vividas por las privadas de libertad -y mencionadas durante la investigación en recuadros insertos- crearon una mayor conciencia en torno a la realidad vivida por estas mujeres diariamente, tanto antes como dentro de la cárcel. A su vez, las constantes visitas al Centro permitieron tanto corroborar datos como crear una cierta familiaridad con la rutina penitenciaria, lo cual vino a enriquecer de manera significativa las percepciones alrededor de la investigación.

Sin lugar a dudas, por el tipo de población sujeto de estudio a la que respondió esta investigación -con tan especiales condiciones legales y, en la mayoría de los casos, particularidades socioeconómicas- resultó una vivencia muy innovadora para estas investigadoras y que nos ofrece una nueva visión de la situación penitenciaria y de la vida de estas mujeres, que solo estando ahí se puede valorar.

Todo este ejercicio investigativo, tanto por el diseño metodológico, las técnicas utilizadas, los hallazgos y lo concluido, lo que nos permite es dar un paso firme en términos de nuestra profesionalización

5. PRODUCTOS

Los principales eslabones de este estudio serán entregados a la Dirección General de Adaptación Social, para que sea leído y se espera sean consideradas a efectos de generar acciones de una mejor política pública en materia de atención a las personas privadas de libertad.

Asimismo, como producto de esta investigación, se adjuntan dos bases de datos creadas en el SPSS: una enfocada a las respuestas ofrecidas por las privadas de libertad y la otra de los funcionarios del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor. Ambas son un insumo para que sean utilizadas

como punto de partida para futuras y futuros investigadores, así como su uso en los cursos de "Metodología" y "Análisis e Interpretación de Datos Políticos, cursos que ofrece la Escuela de Ciencias Políticas que normalmente tienen poca posibilidad de contar con bases de datos sobre fenómenos reales.⁶

Además, esta investigación queda como punto de partida para futuras investigaciones desde la perspectiva de la ciencia política, puesto que se requiere establecer políticas públicas integrales para este tipo de poblaciones y que se han visto relegadas a un segundo plano desde la perspectiva politológica y más bien se ha querido ver como un objeto de estudio de la psicología, trabajo social y derecho. Esto resulta llamativo, puesto que si bien el aporte de estas disciplinas es necesario, la nuestra tiene mucho que aportar al respecto como, por ejemplo, quien debe articular los esfuerzos de las disciplinas sociales para crear las antes mencionadas políticas públicas integrales es la ciencia política.

6. RECOMENDACIONES

Después de realizada la investigación se vuelve inevitable exponer la serie de recomendaciones que se pueden extraer del desarrollo de los cinco capítulos y que resultan necesarias entender en miras de lograr un mejoramiento real y efectivo del sistema penitenciario costarricense.

Lo primero es adoptar un modelo de prevención del delito acorde con el Estado Social Democrático de Derecho Costarricense, por lo que se sugiere el planteado por Edgardo Rotman en su libro *La prevención del delito*, que busca tomar en cuenta políticas sociales, económicas y educativas, y no la represión *per se*. Dicho modelo tiene dos vertientes: la prevención represiva y la prevención no represiva.

a. Prevención represiva.

Para Cesare Beccaria la finalidad última de toda buena legislación es prevenir los delitos y no solo castigarlos. Por ello, dentro del derecho penal, según von Liszt, la prevención del delito es por medio de la represión. Ante ello, en los

⁶ Para confrontar este dato. *Vid. Infra. Anexo 9.*

sistemas legales de sociedades democráticas basan la reacción estatal en la peligrosidad y como patrón legal se encuentra el criterio de proporcionalidad. En este sentido, hay dos tipos:

- La prevención general: efectos preventivos dirigidos al público en general. Estos efectos operan tanto de forma disuasoria como educando al público acerca de los valores protegidos por sanciones penales. La influencia de las sanciones formales disuaden a través de las relaciones informales y personales que actúan directamente sobre el individuo (familia, amistades, religión, etc).
- La prevención especial: se realiza por medio de la imposición de sanciones penales, ya sea por la disuasión (por el temor a reincidir) o la resocialización (por la eliminación del deseo o motivos de cometer nuevos delitos). Incluye una serie de medidas terapéuticas, educacionales o correccionales (efectos neutralizadores).

b. Prevención no represiva.

Se basa principal en la participación ciudadana y en técnicas que disminuyen las oportunidades en la comisión de delitos, entre ellas sobresalen:

- Políticas sociales, económicas y educacionales: se tiene la idea de que los problemas sociales se manejan o administran, por medio de las políticas estatales. Por ejemplo, por medio de la opción de la educación se alcanza un nivel aceptable de cohesión social con la autorregulación del sistema que ofrece.
- Rol de la familia: como agente primario de socialización y como gante primario de control social.
- Rol de la escuela: toma un papel primordial en el proceso de socialización, en especial cuando los padres son incapaces de controlar a sus hijos.
- Rol de la comunidad: la interacción social y la promoción de relaciones entre vecinos puede ser determinante en la investigación y la denuncia de conductas delictivas.
- Prevención situacional: se atacan las circunstancias y expresiones

concretas de la intención delictiva en ubicaciones específicas en el lugar y tiempo, sin inquirir en las motivaciones y tendencias.

Este modelo toma importancia desde el punto de vista que la dignidad humana es suprema y que se debe tomar en cuenta en el establecimiento de los pasos a seguir.

Por otro lado, es importante potenciar los *centros abiertos*, como una de las medidas alternativas a la privación de libertad para así motivar a las privadas de libertad a realizar una exitosa readaptación. Esto partiendo de que la reclusión y aislamiento total de los individuos, más aún cuando son madres y núcleos de la familia, puede traer consecuencias negativas para la sociedad en que se desarrollan.

Además, se debe favorecer la institucionalización de una carrera administrativa que permita que los profesionales que ingresen a laborar al sistema penitenciario costarricense sean profesionales suficientemente preparados y aptos. También, debe realizarse un sistema de actualización y formación permanente que permita incrementar los conocimientos prácticos de los funcionarios penitenciarios con respecto a lo que hacen.

Se encuentra una necesidad de crear una política institucional que tome en cuenta el enfoque de género, para que la organización pueda responder a las necesidades propias de las mujeres privadas de libertad, resaltan aquí situaciones -como las expuestas dentro del capítulo V- de la no existencia de servicios aptos para esta población.

Es recurrente entre funcionarios del CAIEBP la idea de cambiar a un sistema más fuerte -hasta nombran el estadounidense como ejemplo-, pero esta no es la salida, lo que se podría plantear es la constitución de otro tipo de programas más innovadores y que otros países utilizan como la sensibilización de el victimario ante su víctima o la familia de la misma -esto después de un trabajo de aceptación y/o arrepentimiento, se utiliza más en casos de homicidios- o, como fue mencionado previamente, la utilización de alternativas para

desarrollar ciertas facetas en personas que demuestran problemas de relaciones interpersonales.

Se debe buscar un trabajo interinstitucional, de una labor coordinada para suplir atenciones de salud acordes para las privadas de libertad, que se encuentren dentro de los parámetros lógicos y necesarios. Si bien se cuenta con convenios con instituciones con la Caja Costarricense del Seguro Social en términos de medicamentos y atención médica, se pudo constatar que esta resulta deficiente para las verdaderas necesidades. A su vez se necesita reforzar la labor realizada con el Ministerio de Educación Pública, el Instituto Nacional de Aprendizaje y la Universidad Estatal a Distancia, esto en miras de una mayor oferta en el área educativa y de capacitaciones para las privadas de libertad.

Por otra parte, es necesario que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) se involucre más, tanto en el caso de las niñas y los niños que viven en "Casa Cuna", como en el tema de las visitas de los menores, que también necesitan un seguimiento que asegure su salvaguarda. Brindar la opción de un acompañamiento psicológico tanto cuando se encuentren en "Casa Cuna" como una vez que han regresado a su familia o bajo la tutela del PANI, esto con el objetivo de ser un apoyo para los hijos e hijas de mujeres en condición de privadas de libertad.

Las instituciones fiscalizadoras juegan un rol que podría ser mayor, como por ejemplo, que no sean solo reactivas sino que realicen inspecciones más continuas en procura de poder señalar los errores del sistema y que estos puedan ser enmendados. Asimismo, por el lado del Centro, hay que mejorar la actitud ante los entes fiscalizadores, puesto que se percibe una relativa falta de aceptación a estos, provocando que muchos de los funcionarios reciban las observaciones constructivas como críticas negativas.

En las apreciaciones de las personas privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, resultan relativamente satisfactorias en cuanto a la formación para el desarrollo de habilidades académico-laborales y

el trato personal; no obstante, se debe mejorar en temas como la infraestructura, la salud, los espacios recreativos, así como brindar un enfoque de género necesario para atender a la población femenina privada de libertad, esto con la finalidad de lograr una readaptación exitosa.

"De todos modos, la falta de ayuda post-penitenciaria y la hostilidad social hacia los ex-condenados estimula la continuación de carreras criminales y neutraliza cualquier efecto positivo que hubiesen podido experimentar como consecuencia de las sanciones penales."

Edgardo Rotman.

FUENTES CONSULTADAS

DOCUMENTOS

Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala. Boleta Perfil socioeconómico del privado de libertad. Comunicación personal con Héctor Oswaldo Samayoa Sosa. Agosto 2008.

Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala. Boleta Condiciones y trato en los centros de detención. Comunicación personal con Héctor Oswaldo Samayoa Sosa. Agosto 2008.

Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala. Ficha de diagnóstico de condiciones de los centros penales. Comunicación personal con Héctor Oswaldo Samayoa Sosa. Agosto 2008.

Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala. Instrumento de registro casos de tortura y/o malos tratos. Comunicación personal con Héctor Oswaldo Samayoa Sosa. Agosto 2008.

Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala. Boleta Información judicial y perfil criminológico de privados de libertad. Comunicación personal con Héctor Oswaldo Samayoa Sosa. Agosto 2008.

Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala. Observatorio penitenciario guatemalteco. Comunicación personal con Héctor Oswaldo Samayoa Sosa. Agosto 2008.

DOCUMENTOS OFICIALES

Plan de Desarrollo Institucional. Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Gracia. Diciembre del 2003 San José, Costa Rica.

ENTREVISTAS

Barrantes, Mariano. Director Centro de Atención Institucional San Sebastián. 2008, julio 4. Centro de Atención Institucional San Sebastián. San José, Costa Rica. Comunicación Personal.

Castro, Liliana. Funcionaria Defensoría de la Mujer y Defensoría de los Habitantes de la República. 2008, julio 10. San José, Costa Rica. Comunicación Personal.

Coronado, José Mario. Director Centro de Atención Institucional La Calle Real. 2008, febrero 26. Universidad de San José sede Liberia, Guanacaste. Comunicación Personal.

Montero, Patricia. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, adscrito al Despacho del Defensor de los Habitantes de la República. Defensoría de los Habitantes de la República. 2008, julio 10. San José, Costa Rica. Comunicación Personal.

Muñoz, Eduardo. Jefe de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Adaptación Social. 2009, setiembre 17. San José, Costa Rica. Comunicación Personal.

Sánchez, Sergio. Sociólogo Centro de Atención Institucional La Calle Real. 2008, febrero 27. Centro de Atención Institucional La Calle Real, Liberia, Guanacaste. Comunicación Personal.

Vargas, Esteban. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, adscrito al Despacho del Defensor de los Habitantes de la República. Defensoría de los Habitantes de la República. 2008, julio 10. San José, Costa Rica. Comunicación Personal.

JURISPRUDENCIA

Procuraduría General de la República. Dictamen C-033 del 9 de febrero del 2005.

MEMORIAS INSTITUCIONALES

Defensoría de los Habitantes. Informe final: Las mujeres privadas de libertad y el respeto a sus derechos. (San José, C.R.). 1995.

Instituto Nacional de Aprendizaje. Memoria sobre la jornada participativa con internas del centro penal el Buen Pastor: Marzo, 1988. (San José, C.R.). 1988.

Ministerio de Justicia y Gracia. Informe mensual de población atendida por la Dirección General de Adaptación Social: Diciembre 2007. Ministerio de Justicia: Oficina de Prensa (San José, C.R.). 2007.

NORMATIVA COSTARRICENSE

Código Penal. Ley N° 4573 del 4 de marzo de 1970. Publicada en La Gaceta N° 257, del día 15 de noviembre de 1970.

Código Procesal Penal. Ley N°7594 del 10 de abril de 1996. Publicada en La Gaceta N° 106, del día 4 de junio de 1996.

Constitución Política de la República de Costa Rica. Asamblea Nacional Constituyente. 1949.

Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social. Ley N° 4762 del 8 de mayo de 1971. Colección de leyes y decretos del día 1° de julio de 1971.

Ley de Registro y Archivos Judiciales. Ley N° 6723 del 10 de marzo de 1982, publicada en La Gaceta N° 81, del día 7 de abril de 1982.

Reglamento de Derechos y Deberes de los Privados y las Privadas de Libertad. Decreto N° 22139-J del 26 de febrero de 1993, publicada en La Gaceta N° 103 del 31 de mayo.

Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario. Decreto N° 33876-J del 11 de julio del 2007, publicada en La Gaceta N° 148, del día 3 de agosto del 2007.

LIBROS

Alcántara, M. Gobernabilidad, Crisis y Cambio. Madrid, España Centro de Estudios Constitucionales. 1994

Arias, M. y Issa, H. Derechos humanos en el sistema penal. Segunda reimpresión. Costa Rica, Editorial Universidad Estatal a Distancia. 2002.

Bellavance, M. Las políticas gubernamentales: elaboración, gestión y evaluación. Instituto Centroamericano de Administración Pública. 1989.

Beristain, A. Victimología, nueve palabras claves. Primera edición. Valencia, España, Editorial Tirant lo blanch. 2000.

Cohen E. y Franco, R. Evaluación de Proyectos Sociales. Cuarta Edición. Madrid, España, Siglo XXI. 1997

Llobet, J. Cesare Beccaria y el derecho penal. Segunda edición. San José, Costa Rica, Editorial Jurídica Continental. 2005.

Marchiori, H. El estudio del delincuente. Primera edición. México DF, México, Editorial Porrúa. 1982.

Murillo, R. Ejecución de la pena. Primera edición. San José, Costa Rica, CONAMAJ. 2002.

Rotman, E. La prevención del delito. Primera edición. San José, Costa Rica, Editorial Investigaciones Jurídicas S.A. 1998.

Organización Panamericana de la Salud. "Cárceles saludables: promoviendo la salud para todos." 1ª edición. Buenos Aires, Argentina, Organización Panamericana de la Salud. 2003.

Oszlack, O y O'Donnell, G. *Estado y políticas estatales: hacia una estrategia de investigación*. En: Nef, J. y Flores, G. Administración Pública, perspectivas críticas. San José, Costa Rica, ICAP. 1984

Pina y Pina V. Diccionario de derecho. Primera edición. México DF, México, Editorial Porrúa. 1985.

Peces Barba, G. Curso básico de derechos fundamentales. Primera reimpresión. Madrid, España, Imprenta Nacional del boletín oficial del Estado. 1999.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Venciendo el temor. (In) seguridad ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica. San José, Costa Rica, Informe Nacional de Desarrollo Humano. 2006.

Sanabria, M. y Valverde, L. Aspectos generales de la atención que se brinda a la mujer privada de libertad en Costa Rica. San José, Costa Rica, Dirección General de Adaptación Social. 1997.

Vega Solís, M. Drogadicción y cárceles en Costa Rica. San José, Costa Rica, Ministerio de Justicia y Gracia; CENADRO. 2002.

Wacquant, Loïc. Las cárceles de la miseria. Buenos Aires, Argentina: Manantial; 2008.

Zaffaroni, E. Manual de derecho penal. Segunda edición. México D.F, México, Cardenas, Editor y Distribuidor. 1988.

RECURSOS VIRTUALES

Antonini, Pablo. Sistema progresivo (Análisis comparativo ley 24.660 y ley 12.256). [en línea]. Página web disponible en: <http://www.trajanopotentini.org/Sistema%20Progresivo.pdf> [consultada el 6 de marzo del 2009].

Centro de información de las Naciones Unidas en México. Página web disponible en: <http://www.cinu.org.mx/11Congreso/UN/antecedentes.htm> [consultada el 20 de mayo del 2008].

Herrera, Mauricio. Crece respaldo a situaciones violentas contra el hampa. [en línea]. La Nación. Página web disponible en: http://www.nacion.com/ln_ee/2008/abril/06/pais1485009.html [consultada el 6 de abril del 2008].

Ministerio de Justicia y Gracia de Costa Rica. Página web disponible en: <http://www.mj.go.cr/> [consultada el 8 de abril 2008]

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Página web disponible en:
<http://www.rree.go.cr/politica-externo/index.php> [consultada el 19 de enero 2009]

Uribe Sánchez, Pedro: Derecho Penal en Preguntas: el derecho penal, teoría del delito en preguntas y respuestas para una mejor comprensión [en línea]. Monografía disponible en:
http://www.alipso.com/monografias2/Derecho_Penal_en_Preguntas/index.php [consultada el 7 de abril del 2008].

Organización de las Naciones Unidas. Página web disponible en:
<http://www.un.org/spanish/> [consultada el 10 de agosto del 2008].

REVISTAS

Acevedo, M. "La política criminal contemporánea y la práctica penitenciaria costarricense." Revista de ciencias jurídicas. (103): 39-52. Enero – abril 2004.

Gutiérrez, C. "Las Funciones del Derecho". Revista de Ciencias Jurídicas. San José, N°40, enero – abril de 1980, pp.97-122

ANEXOS

ANEXO 1.1

Declaración de condiciones y compromisos a cumplir por parte de estudiantes que realicen trabajos universitarios dentro del sistema penitenciario

Ministerio de Justicia

Dirección General de Adaptación Social

Instituto Nacional de Criminología

Departamento de Investigación y Estadística

Declaración de condiciones y compromisos a cumplir por parte de los (las) estudiantes en el desarrollo de trabajos universitarios en las dependencias del sistema penitenciario

Yo _____, cédula número _____, estudiante de la universidad _____, de la carrera _____ pretendo optar por la realización de _____ en las dependencias del sistema penitenciario.

Para lo cual declaro bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Que no tengo restricciones judiciales o administrativas para ingresar a establecimientos penitenciarios.
2. Que (marque según corresponda en su caso)

No tengo ningún familiar (a) recluso (a) en centros penitenciarios

Tengo familiar (es) recluso (os) en centros penitenciarios

Nombre (s) de la persona y centro de ubicación:

3. Que respetaré las normas establecidas en el sistema penitenciario y cumpliré con los deberes que le corresponden.

4. Que aceptaré que el Ministerio no está obligado a otorgarme ningún tipo de transporte ni alimentación

5. Que cumpliré con las condiciones específicas que se definen en la aprobación de la práctica o proyecto, respetaré los procedimientos éticos aprobados para el proceso de investigación o intervención con personas reclusas así como el procedimiento institucional establecido para el seguimiento de la práctica o proyecto.

6. Que presentaré los resultados del trabajo realizado al Departamento de Investigación y Estadística, en copia escrita y digital, para su posterior remisión al Centro de Documentación de la Escuela de Capacitación Penitenciaria.

7. Hago constar que libero de responsabilidades al Ministerio de Justicia o a cualquiera de las instancias del sistema penitenciario por caso fortuito o emergencia inesperada que se presente durante la ejecución de la práctica o proyecto.

Lo anterior queda consignada como declaración jurada al ser las _____ horas, con _____ minutos del día _____, del mes _____, del año _____.

Nombre completo y número de cédula
PRAC

Firma

ANEXO 1.2

Carta entregada al Ministerio de Justicia con los requisitos para realizar trabajos dentro del sistema penitenciario costarricense

Ministerio de Justicia
Dirección General de Adaptación Social
Instituto de Nacional de Criminología
Departamento de Investigación y Estadística

A quien interese:

Mediante la presente se solicitan los permisos necesarios para realizar el Trabajo Final de Graduación, modalidad Tesis, titulado "*Atención integral brindada a las privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.*"

Dicha Tesis será elaborada por Karla Gamboa Somarribas y Paola Alvarado Quesada.

Se adjuntan los siguientes requisitos de la solicitud:

- Propuesta sobre el Trabajo Final de Graduación incluyendo tema, objetivos, población meta, metodología, y actividades a realizar.
- Propuesta de procedimientos éticos a implementar en el proceso de investigación o intervención con personas reclusas.
- Propuesta de cronograma estableciendo: duración de la práctica, horario propuesto, fechas de inicio y finalización.
- Acreditación del centro universitario, con el visto bueno de la dirección en que se indique el nombre del o la docente a cargo.
- Nivel del plan de estudios de grado o post grado donde cursa el estudiante.
- Copia y número de póliza del seguro estudiantil.
- Declaración de condiciones y compromisos de las estudiantes durante el desarrollo del trabajo final de graduación.

Gracias por su atención,

Karla Gamboa Somarribas

Paola Alvarado Quesada

ANEXO 2.1



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
"Sólo respetando los derechos humanos habrá paz y democracia"
 12 Avenida 12-72 zona 1 Tel. 2230-08746 Web: www.pdh.org.gt
 Guatemala, C. A.

1

BOLETA No 1

INFORMACIÓN JUDICIAL Y PERFIL CRIMINOLÓGICO DE PRIVADOS DE LIBERTAD

Número de boleta: _____ Centro Penal: _____
 Lugar de la entrevista: _____ Sector: _____
 Fecha de la entrevista: _____ Oficial que entrevista: _____
 Sexo F _____ M _____

INFORMACIÓN JUDICIAL

01. ¿Cuánto tiempo lleva usted detenido/a?
- | | |
|----------------------|----------------------|
| 1. No. De años _____ | 3. No recuerda _____ |
| 2. No sabe _____ | 4. No responde _____ |
02. ¿Quiénes le detuvieron?
- | | |
|---------------------------------|------------------------------|
| 1. Policía Nacional Civil _____ | 3. Persona Particular: _____ |
| 2. Policía Privada: _____ | 4. Otros especifique: _____ |
03. ¿En que lugar fue detenido/a? (Departamento, municipio, colonia, zona) _____
04. ¿Por qué fue detenido/a?
- | | |
|-------------------|-----------------------|
| 1. _____ | 3. No responde: _____ |
| 2. No sabe: _____ | |
05. ¿A dónde lo llevaron? _____
06. ¿Ante quién presentó su primer declaración?
- | | |
|----------------------------|-------------------|
| 1. Juez de Paz _____ | 3. Defensor _____ |
| 2. Juez de instancia _____ | 4. Otros _____ |
| 3. Otro _____ | |
07. ¿Quiénes estuvieron presentes en la primera declaración?
- | | |
|-----------------|-------------------|
| 1. Juez _____ | 3. Defensor _____ |
| 2. Fiscal _____ | 4. Otros _____ |
08. ¿Cuál es su situación jurídica?
- Procesado/a**
- | | |
|--------------------------------|--------------------|
| 1. Fase de investigación _____ | 4. Sentencia _____ |
| 2. Fase intermedia _____ | 5. Apelación _____ |
| 3. Sentencia _____ | 6. Casación _____ |
| | 7. Amparo _____ |
- Condenado/a**
09. ¿Delito o delitos por el que fue condenado?
10. ¿Cuál fue la pena impuesta? _____
11. ¿Cuánto duró el proceso desde la detención hasta la imposición de sentencia? _____
12. ¿Cuenta con abogado/a defensor/a?
- | | |
|----------------------|----------------------|
| 1. Sí _____ | 4. No sabe _____ |
| 2. No _____ | 5. No responde _____ |
| 3. No Recuerda _____ | |
13. ¿Su abogado/a defensor/a en todo momento le ha explicado a usted lo que está sucediendo con su caso?

PERFIL CRIMINOLÓGICO

14. ¿Que edad tenía usted cuando ingresó a un centro de detención por primera vez?
- | | |
|----------------------|----------------------|
| 1. _____ | 3. No Sabe _____ |
| 2. No recuerda _____ | 4. No responde _____ |
15. ¿Cuántas veces ha ingresado a la cárcel antes del actual ingreso? _____
16. ¿Porqué delitos ha ingresado anteriormente? _____
17. ¿Fue condenado/a o absuelto/a en estos delitos? _____
 ¿Por qué? _____
18. ¿La vez o veces que ha ingresado a la cárcel lo ha hecho solo/a o con compañeros? _____
19. ¿Pertenece a alguna pandilla o grupo?
- | | | |
|-------------|-------------|---------------|
| 1. Sí _____ | 2. No _____ | 3. Cuál _____ |
|-------------|-------------|---------------|
20. ¿Desea agregar algún comentario sobre las preguntas realizadas u otra información? _____

ANEXO 2.2



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
"Solo respetando los derechos humanos habrá paz y democracia"
12 Avenida 12-72 zona 1 Tel. 2230-0874/6 Web: www.pdh.org.gt
Guatemala, C. A.

1

BOLETA No 2

PERFIL SOCIOECONÓMICO DEL PRIVADO DE LIBERTAD

Número de boleta: _____ Centro Penal: _____
Lugar de la entrevista: _____ Sector: _____
Fecha de la entrevista: _____ Oficial que entrevista: _____
Sexo. F _____ M _____

01. ¿Qué edad tiene usted?

1. _____ 2. No sabe _____ 3. No responde _____

02. ¿Qué edad tenía usted al momento de su detención?

1. _____ 2. No sabe _____ 3. No responde _____

03. ¿Cuál es su nacionalidad?

1. Guatemalteco _____ 2. Extranjero (especifique) _____ 3. No responde _____

04. ¿Cuál es lugar de origen?

1. Departamento _____ 3. No sabe _____
2. Municipio _____ 4. No Responde _____

05. ¿Usted se considera?

1. Indígena _____ 3. No sabe _____
2. Ladino _____ 4. No responde _____

06. ¿Cuáles son los idiomas que habla usted?

1. Castellano _____ 2. Otro/ Especifique _____

07. Usted...

1. Sabe leer _____ 2. Sabe escribir _____ 3. No responde _____

08. ¿Qué nivel de escolaridad tiene?

1. Primaria (grado cursado) _____ 3. Diversificado (grado cursado) _____
2. Secundaria (grado cursado) _____ 4. Universitaria (grado cursado) _____

09. ¿Cuál es su profesión u oficio?

1. _____ 2. No sabe _____ 3. No responde _____

10. ¿Usted estaba empleado al momento de su detención?

1. Si _____ 3. No Recuerda _____
2. No _____ 4. No responde _____

11. ¿Qué tipo de trabajo realizaba cuando fue detenido/a?

1. _____ 3. No sabe _____
2. No recuerda _____ 4. No responde _____

12. ¿Cuánto ganaba usted en el momento en que fue detenido/a?

1



1. Menos de Q500.00 _____ 3. De Q1000.00 a Q2000.00 5. No recuerda _____
 2. De Q500.00 a Q1,000.00 4. Mas de Q2000.00 6. No sabe _____
 7. No responde _____
13. ¿En que tipo de vivienda vivía usted al momento de ser detenido/a?
1. Casa o apartamento propio _____ 3. Compartiendo vivienda
 (Especifique) _____
 2. Casa o apartamento alquilado _____ 4. No responde _____
14. ¿Es usted?
1. Casado/a _____ 4. Otro. Especifique _____
 2. Soltero/a _____ 5. No sabe _____
 3. Unido/a _____ 6. No responde _____
15. ¿Tiene hijos?
1. Sí _____ Número _____ 3. No Sabe _____
 2. No _____ 4. No Responde _____
16. ¿Cómo era la integración de su familia?
1. Padre, Madre y Hermanos _____ 4. Sólo Hermanos _____
 2. Sólo Madre _____ 5. Huérfano _____
 3. Sólo Padre _____ 6. No Responde _____
17. ¿Quién sostenía la casa en el momento en que fue detenido/a?
1. Yo _____ 4. Otro. Especifique _____
 2. Esposa / Esposo _____ 5. No sabe _____
 3. Hijo / hija / hijos. Especifique _____ 6. No responde _____
18. ¿Quién mantiene la casa en la actualidad?
1. Yo _____ 4. Otro. Especifique _____
 2. Esposa / Esposo _____ 5. No sabe _____
 3. Hijo / hija / hijos. Especifique _____ 6. No responde _____
19. ¿Cuáles eran sus principales problemas socioeconómicos antes de la detención?
- _____
- _____
20. ¿Ha pertenecido a un grupo u organización especial?
1. Sí _____ ¿Cuál? _____ 3. No _____
 2. Sí _____ No indica _____ 4. No Responde _____
21. ¿Desea hacer comentarios u observación referente a los aspectos abordados en esta entrevista?
- _____
- _____

ANEXO 2.3



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
"Sólo respetando los derechos humanos habrá paz y democracia"
 12 Avenida 12-72 zona 1 Tel. 2230-0874/6 Web: www.pdh.org.gt
 Guatemala, C. A.

I

BOLETA No 3

CONDICIONES Y TRATO EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN

Número de boleta: _____ Centro Penal: _____
 Lugar de la entrevista: _____ Sector: _____
 Fecha de la entrevista: _____ Oficial que entrevista: _____
 Sexo: F _____ M _____

TRATO A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

01. ¿Aquí dentro del centro es igual el trato para todas las personas?

- | | |
|-------------|----------------------|
| 1. Si _____ | 3. No sabe _____ |
| 2. No _____ | 4. No responde _____ |

02. No, ¿Por qué razón?

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Étnica _____ | 5. Preferencia sexual _____ |
| 2. Idiomática Religiosa _____ | 6. Discapacidad o enfermedad _____ |
| 3. Opinión Política _____ | 7. Por ser condenado a muerte _____ |
| 4. Condición socioeconómica _____ | 8. Por otra situación _____ |

03. Si la respuesta es sí, explique: _____

04. ¿De donde ha provenido este tipo de trato?

- | | |
|------------------------------------|----------------------|
| 1. De otros reclusos _____ | 4. No sabe _____ |
| 2. De personal penitenciario _____ | 5. No responde _____ |
| 3. De otros, especifique _____ | |

05. ¿Existe mal trato físico (incluso sexual) entre los reclusos/as?

- | | |
|-------------|----------------------|
| 1. Si _____ | 3. No sabe _____ |
| 2. No _____ | 4. No responde _____ |

Comentario: _____

06. ¿Existe mal trato físico (incluso sexual) a los/las reclusos/as por parte del personal penitenciario?

- | | |
|-------------|----------------------|
| 1. Si _____ | 3. No sabe _____ |
| 2. No _____ | 4. No responde _____ |

Comentario: _____

07. ¿Existe mal trato verbal entre los/las reclusos/as?

- | | |
|-------------|----------------------|
| 1. Si _____ | 3. No sabe _____ |
| 2. No _____ | 4. No responde _____ |

Comentario: _____

08. ¿Existe mal trato verbal a los/las reclusos/as por parte del personal penitenciario?

- | | |
|-------------|----------------------|
| 1. Si _____ | 3. No sabe _____ |
| 2. No _____ | 4. No Responde _____ |

Comentario: _____

09. ¿Ha sufrido algún tipo de mal trato?

- | | | |
|-------------|-------------|----------------------|
| 1. Si _____ | 2. No _____ | 3. No responde _____ |
|-------------|-------------|----------------------|

Si ¿De qué tipo?

ALIMENTACIÓN

10. ¿Cuántas veces al día recibe alimentos?

- | | | |
|--------------|---------------|----------------------|
| 1. Uno _____ | 3. Tres _____ | 5. No Sabe _____ |
| 2. Dos _____ | 4. Más _____ | 6. No responde _____ |

Comentario: _____

11. ¿Cómo considera la calidad de la comida que se le proporciona?

- | | | |
|--------------------|------------------|-------------------|
| 1. Muy buena _____ | 3. Regular _____ | 5. Muy mala _____ |
| 2. Buena _____ | 4. Mala _____ | |

Comentario: _____

12. ¿Considera que la cantidad de comida que le dan es?

- | | | |
|---------------------|-----------------------|----------------------|
| 1. Suficiente _____ | 3. Insuficiente _____ | 5. No responde _____ |
| 2. Regular _____ | 4. No sabe _____ | |

Comentario: _____

13. ¿Considera que la forma en que se sirve la comida es adecuada?

- | | |
|-------------|-------------|
| 1. Si _____ | 2. No _____ |
|-------------|-------------|

I



3. No Sabe _____ 4. No responde _____

Comentario: _____

14. ¿Los alimentos son servidos en horarios acostumbrados?

1. Si _____ 3. A veces _____ 5. No sabe _____
 2. No _____ 4. Nunca _____ 6. No responde _____

Comentario: _____

15. ¿Cuándo esta enfermo/a o es alérgico/a, le dan comida especial?

1. Si _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____

Comentario: _____

16. ¿El centro le proporciona agua potable para beber?

1. Si _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____

Comentario: _____

SERVICIO MÉDICO

17. ¿Padece usted de alguna enfermedad?

1. Si _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No Responde _____

18. Sí, ¿Qué enfermedad?

19. ¿Cada cuanto le visita el médico?

1. Más de una vez a la semana _____ 5. Menos _____
 2. Una vez a la semana _____ 6. No sabe _____
 3. Dos veces al mes _____ 7. No responde _____
 4. Una vez al mes _____

20. ¿Qué tipo de tratamiento médico ha recibido?

21. ¿Son proporcionados por el centro los medicamentos que usted necesita?

1. Si _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____

Comentario: _____

22. ¿El tratamiento o los medicamentos tienen algún costo?

1. Si _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____

Comentario: _____

23. ¿Le hicieron algún examen médico cuando ingresó al centro?

1. Si _____ 4. No sabe _____
 2. No _____ 5. No responde _____
 3. No se recuerda _____

24. ¿De que se enferma la gente regularmente aquí en el centro?

1. Resfriados o gripe 5. Enfermedades psicológicas
 2. Enfermedades de la piel 6. Otras
 3. Dolores de cabeza 7. No sabe
 4. Dolores de estomago 8. No responde

25. En caso de otras especifica? _____

26. Cada cuanto tienen chequeo médico los/as reclusos/as?

1. Cada _____ 2. No sabe _____ 3. No responde _____

27. En caso de enfermedades graves, ¿se traslada a los/as enfermos/as al hospital?

1. Si _____ 3. No _____ 5. No responde _____
 2. A veces _____ 4. No sabe _____

Comentario: _____

28. ¿Cuenta el centro con clínica médica para la atención de los/as enfermos/as?

1. Si _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____

29. ¿Considera que la clínica esta equipada debidamente?

1. Si _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____

Comentario: _____

30. ¿Considera que la clínica cuenta con el personal necesario?

1. Si _____ 2. No _____



3. No sabe _____ 4. No responde _____
 Comentario: _____
31. ¿Existe servicio psicológico en el centro?
 1. Sí _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____
 Comentario: _____
32. ¿Existe servicio de dentista proporcionado por el Centro?
 1. Sí _____ 3. No Sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____
 Comentario: _____
- CONTACTO CON ABOGADO/A DEFENSOR/A:**
33. ¿Cuenta usted con abogado/a defensor/a?
 1. Sí _____ 3. No Sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____
33. ¿Es su defensor privado o de la Defensa Pública?
 1. Privado _____ 3. No sabe _____
 2. Público _____ 4. No responde _____
34. ¿Lo visita su abogado/a?
 1. Sí _____ 4. No responde _____
 2. No _____ 5. Sí, ¿cada cuanto? _____
 3. No sabe _____ 6. No, ¿por qué razón? _____
35. ¿Tiene posibilidad de comunicarse con su abogado/a cuando lo desea?
 1. Sí _____ 3. No responde _____
 2. No _____ 4. No, ¿Por qué causa? _____
- SANCCIONES Y DISCIPLINA**
36. ¿qué conductas consideran prohibidas en el sector? _____
36. ¿Por qué se consideran prohibidas? _____
37. ¿Se aplican algún tipo de sanciones en el sector del centro donde usted se encuentra?
 1. Sí _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____
38. Si se aplican sanciones, ¿Qué tipo de sanciones se aplican a los/as detenidos que han cometido alguna falta a la disciplina dentro o fuera del centro de detención?
 Conductas prohibidas: _____ Sanción: _____ Duración: _____
 a. _____
 b. _____
 c. _____
- Si se aplican sanciones, ¿Quiénes son los responsables de aplicarlas en el sector en que usted se encuentra?
 a. _____
 b. _____
 c. _____
39. ¿Existe un comité de disciplina en el sector en que usted se encuentra?
 1. Sí _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____
40. Si existe, ¿Cómo se nombra? _____
41. ¿Están determinadas las sanciones, el carácter de estas y su aplicación en una ley o reglamento?
 1. Sí _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____
42. ¿Existe bartolinas en el centro?
 1. Sí _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____
43. ¿Son oscuras las bartolinas?
 1. Sí _____ 3. No Sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____
- Comentarios: _____
44. ¿Se utilizan cadenas, esposas, camisas de fuerza u otras medidas de coacción como sanciones?
 1. Sí _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____



45. Si se aplica ¿puede indicar quién las aplica y en que situaciones se aplica este tipo de sanciones?

46. ¿Alguna vez le han sancionado a usted?

1. Sí _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____

47. Si ha sido sancionado alguna vez ¿cómo le afectó esto a usted?

48. ¿Qué opina usted del sistema disciplinario existente?

INFORMACIÓN Y DERECHO DE QUEJA DE LOS RECLUSOS

49. ¿Al ingresar al centro de detención le informaron sobre sus derechos y obligaciones?

1. Sí _____ 3. No recuerda _____
 2. No _____ 4. No responde _____

50. Si le informaron, ¿quién lo hizo?

51. ¿Puede usted presentar peticiones a la dirección?

1. Sí _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____

52. Si puede hacerlo, especifique como lo realiza y cómo responde el centro: _____

53. ¿Tiene que pagar dinero para poder hacerlo?

1. Sí _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____

54. Si tiene que pagar, ¿Cuánto?

1. _____ 2. No sabe 3. No responde

55. ¿Les comunican si algún miembro de su familia fallece o está enfermo?

1. Sí _____ 3. A veces _____ 5. No responde _____
 2. No _____ 4. No sabe _____

56. Si le comunican este servicio tiene algún costo?

1. No _____ 2. Sí _____ 3. ¿Cuánto? _____

PERSONAL PENITENCIARIO

57. ¿Es suficiente el personal penitenciario para atender las necesidades de los internos de su sector?

1. Sí _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____

Comentario: _____

58. ¿Considera usted que las personas que trabajan en el centro tienen el conocimiento suficiente para realizar su trabajo?

1. Sí _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____

Comentario: _____

59. ¿Considera usted que las personas que trabajan en el centro realizan su trabajo de manera íntegra?

1. Sí _____ 3. No sabe _____
 2. No _____ 4. No responde _____

Comentario: _____

60. ¿Desea usted agregar información o hacer algún comentario referente a la serie de temas que hemos abordado en esta entrevista? _____

ANEXO 2.4



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
"Sólo respetando los derechos humanos habrá paz y democracia"
 12 Avenida 12-72 zona 1 Tel. 2230-0874/6 Web: www.pdh.org.gt
 Guatemala, C. A.

FICHA DE DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE LOS CENTROS PENALES

Boleta No. 4

Oficial que entrevista: _____

Lugar y fecha de Diagnóstico: _____

Nombre de persona que llena ficha _____

I. DATOS GENERALES DEL CENTRO

Nombre del Centro Penitenciario: _____

Ubicación: _____

Autoridad de la que depende: Policia Nacional Civil Dirección Sistema Penitenciario

Tipo de Centro: condena preventivo mixto

Población: varones _____ mujeres _____

Mujeres: preventiva _____ condena _____

Hombres: preventiva _____ condena _____

Indígena: varones _____ mujeres _____

Población Extranjera: varones _____ mujeres _____

Menores de edad: varones _____ mujeres _____

Población privada de libertad faltas _____ delitos _____

II. CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL CENTRO

Capacidad máxima de población del centro	
Población actual	
Número de sectores	

Cantidad de inodoros por sector: _____

Las instalaciones sanitarias: funcionan no funcionan

Comentarios: _____

Disponibilidad de agua potable: suficiente insuficiente

Número de chorros por sector: _____

Comentarios: _____

Cantidad de regaderas por sector: _____

Las instalaciones: funcionan no funcionan

Comentarios: _____

Número de camas por sector	
Número de planchas por sector	
Número de colchones por sector	

III. SISTEMAS DE REGISTRO (cómo se registran los datos de las personas privadas de libertad)

a. Sistemas de registro existentes

Kardex: Informático: Otros: Especificar: _____

Comentarios: _____

b. Datos que constan en el registro:

- a. identidad SI NO
 - b. motivos de la detención SI NO
 - c. autoridad competente que ordenó su detención SI NO
 - d. día y hora del ingreso y salida SI NO
 - e. tabla de parentesco SI NO
 - f. fotografía SI NO
 - g. impresión dactilar o firma SI NO
 - h. documento de identificación SI NO
 - i. partida de nacimiento SI NO
- c. Se realiza examen médico al ingreso de los detenidos SI NO

Comentarios: _____

IV. REGISTRO FISICO DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD (Para detectar objetos prohibidos):

- a. Corporal SI NO
 - SI. Diferenciando por género de registradores SI NO
- b. Objetos SI NO

SI



- b.1. Por medio de registradores SI NO
 b.2. Por medio de arco de rayos X SI NO

V. REGISTRO DE VISITAS A RECLUSOS/AS:

Describe la forma de realizar el registro a las personas que visitan a los/as reclusos/as:

Se lleva un control de las visitas a los/as reclusos/as: SI NO

VI. ALIMENTACIÓN:

Cantidad de alimentación: suficiente: insuficiente:

Comentarios: _____

Calidad de alimentación muy buena buena regular mala

Higiene al servir la comida: muy buena buena regular mala

Comentarios: _____

Empresa o persona que presta el servicio _____

VII. SALUD:

a) Servicios Médicos

Número de médicos	
Horario de trabajo del médico (días a la semana)	
Horario de trabajo del médico (horas al día)	

Existe consultorio en el centro SI NO

Comentarios: _____

Mobiliario y equipo con el que cuenta el consultorio: _____

b) Servicios odontológicos:

Número de odontólogos/as en el centro	
Horario de trabajo del odontólogo/a (días a la semana)	
Horario de trabajo del odontólogo/a (horas al día)	

Mobiliario y equipo de la clínica odontológica _____

c. Servicio de salud mental:

Número de psicólogos/as	
Horario de trabajo del psicólogo/a (días a la semana)	
Horario de trabajo del psicólogo/a (horas al día)	

d. Tiempo que se permite estar al aire libre _____ horas.

Instalaciones deportivas y de ejercicio en el centro SI NO

Comentario: _____

f. Grupos con necesidades especiales de salud SI NO

Mujeres embarazadas SI NO

Adultos mayores SI NO

Personas con enfermedades terminales SI NO

Qué enfermedades: SI NO

Personas con enfermedades infecto contagiosas SI NO

Comentario: _____

Atención del centro a estas personas (programas especiales): _____

h. Enfermedades en los centros

Tipo de enfermedades más comunes: _____

Atención de enfermedades comunes SI NO

Comentario: _____

VIII. SEGURIDAD:

Número de guardias del Centro _____

Mecanismos de seguridad instalados en los Centros

I. Alarmas: SI NO

II. Seguridad Perimetral SI NO

Guardia penitenciaria SI NO

PNC SI NO



Ejército SI NO
 Comentario: _____

Malla
 a.1. electrizada SI NO
 a.2. sin electricidad SI NO
 III. Protocolos de Seguridad
 a. Planes de seguridad SI NO
 b. Resolución pacífica de conflictos SI NO
 c. Estados de urgencia SI NO
 Comentario: _____

REGIMEN DE SEGURIDAD

Sistema de clasificación de recursos SI NO
 a.1. Primarios SI NO
 a.2. Reincidentes SI NO
 a.3. Multireincidentes SI NO
 a.4. _____ SI NO
 Comentario: _____

DISCIPLINA Y SANCIONES

Existe reglamento escrito del centro que determine: SI NO
 Si existe, determina:n
 a. que conducta constituye infracción disciplinaria SI NO
 b. sanción a aplicar SI NO
 c. duración de las sanciones disciplinarias que puedan aplicar. SI NO
 d. procedimiento SI NO

Quien determina las sanciones disciplinarias _____

Tipo de sanciones disciplinarias impuestas
 a. Leves SI NO
 Cuales son: _____
 b. Graves SI NO
 Cuales son: _____
 Comentario: _____

VIII. PROGRAMAS DE RESOCIALIZACION

PROGRAMAS EDUCATIVOS
 Existen instalaciones educativas en el centro SI NO
 Cuáles: _____
 Materiales educativos SI NO
 Comentario: _____
 Número de maestros/as en el centro _____

Niveles educativos
 implementados en el centro: Alfabetización _____ Primaria _____ Básico _____ Diversificado _____ Universitario _____
 Otros _____

BIBLIOTECA
 Existe biblioteca en el centro SI NO
 Libros SI NO
 Revistas SI NO
 Folletos SI NO
 Comentario: _____

PROGRAMAS DE CAPACITACION LABORAL
 Existen instalaciones para capacitación laboral en el centro SI NO
 Materiales para el desarrollo de talleres SI NO

Tipos de cursos formativos:
 Carpintería Panadería Herrería Serigrafía



Otros: (Especificar)

Número de maestros/as para el desarrollo de la capacitación laboral	
Entidades que proporcionan la capacitación	
Número de personas privadas de libertad que participan en programas de formación laboral	

Trabajo en el centro:

Número de personas ocupadas: _____

Forma de trabajo: dependiente

propio

Promedio de ingresos mensuales: 0-100

0-200

20 50

Comentario: _____

IX. CONTACTO CON MUNDO EXTERIOR:

VISITAS FAMILIARES

Días de visita	
Duración	horas
Horario	

Instalaciones para el desarrollo de la visita

SI

NO

Comentario: _____

VISITA CONYUGAL

SI

NO

Días de visita	
Horario	horas

Instalaciones especiales para el desarrollo de la visita

SI

NO

Comentario: _____

COMUNICACIÓN TELEFÓNICAS

Número de teléfonos públicos	
Valor del servicio (mínimo)	
Quien vende las tarjetas telefónicas	

Disponibilidad para los reclusos

SI

NO

Comentario: _____

Controles sobre el uso del teléfono	
Restricciones	

COMUNICACIONES ESCRITAS

Existen controles sobre correspondencia

SI

NO

Comentario: _____

RELIGIÓN

Existen instalaciones para desarrollar las actividades religiosas

SI

NO

Existe libertad de cultos

SI

NO

Horario de actividades religiosas	
-----------------------------------	--

Comentario: _____

X. INFORMACIÓN:

Se proporciona información escrita a los/as reclusos/as sobre sus derechos y obligaciones

SI

NO

Se proporciona información sobre derechos y obligaciones a los/as reclusos/as analfabetas

SI

NO

Se proporciona información sobre derechos y obligaciones a los/as reclusos/as indígenas en su propia lengua

SI

NO

Comentario: _____

XI. QUEJAS:

Existen procedimientos para formular quejas

SI

NO

Cuáles son los procedimientos

Orales

Escritos



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

"Sólo respetando los derechos humanos habrá paz y democracia"

12 Avenida 12-72 zona 1 Tel 2230-0874/6 Web www.pdh.org.gt

Guatemala, C. A.

Comentario: _____

Se permite presentar quejas

SI

NO

Comentario _____

Registro de las quejas

SI

NO

Comentario _____

Existen visitas periódicas de Jueces

SI

NO

Existen visitas periódicas de defensores

SI

NO

Existen visitas periódicas de funcionarios penitenciarios

SI

NO

Comentario _____

XII. FUNCIONARIOS/AS PENITENCIARIOS EN EL CENTRO:

a. Director/a

SI

NO

b. Subdirector/a

SI

NO

c. Alcaldía o rectoría

d. Jefe/a de Seguridad

e. Jefe/a de Seguridad

SI

NO

f. Jefe/a de Servicios

SI

NO

g. Jefe/a de Servicios

SI

NO

h. Guardias

i. Celadoras

j. Departamento de informática

SI

NO

k. Secretario/a

SI

NO

l. Contador/a

SI

NO

m. Jefe/a de Personal

SI

NO

n. Encargado/a educativo laboral

o. Trabajadoras/es sociales

p. Psicólogos/as

q. Médicos

r. Odontólogos/as

s. Jurídico

Total de personal penitenciario: _____

Observaciones generales: _____

ANEXO 2.5



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
"Sólo respetando los derechos humanos habrá paz y democracia"
 12 Avenida 12-72 zona 1 Tel. 2230-0874/6 Web: www.pdh.org.gt
 Guatemala, C. A.

INSTRUMENTO DE REGISTRO CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

Lugar donde se hace la denuncia: _____
 Fecha: _____ Nombre del Oficial: _____

DATOS GENERALES

Nombres y apellidos del detenido (a) _____
 Edad: _____ Sexo: _____ Ocupación: _____ Idioma: _____
 Tenía trabajo al momento de la detención: SI _____ NO _____
 Estado civil: _____ Lugar de origen: _____
 Origen étnico: _____ Idioma Materno: _____ Nacionalidad: _____
 Lugar de residencia: Municipio / Departamento: _____

SOBRE LA DETENCIÓN:

Número de veces que ha sido detenido/a: _____
 Última detención: Fecha _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
 Lugar donde fue detenido/a: _____
 Razón de la detención: _____
 Lugar al que fue trasladado después de la detención: _____
 Cuánto tiempo estuvo detenido antes de ser llevado a los Juzgados o ser puesto en libertad: _____

SOBRE LAS AUTORIDADES QUE HICIERON LA DETENCIÓN:

Autoridad que hizo la detención	¿Cuántos eran?	Hombres	Mujeres
PNC			
DINC			
Fuerzas Combinadas			
Otros/especifique			

Recibió malos tratos en el momento de su detención SI _____ NO _____
 Quién lo/la maltrato: _____
 Los malos tratos los recibió en:
 Momento de la detención: _____
 En el camino: _____
 En la Comisaría: _____
 ¿En qué Comisaría o lugar de detención fue maltratado/a? _____

Se opuso a la detención: SI _____ NO _____
 Quiso escapar de la autoridad: SI _____ NO _____
 Andaba armado al momento de la detención: SI _____ NO _____
 ¿Puede describir las personas que lo maltrataron? SI _____ NO _____
 Describalas: _____

SOBRE EL TRATO BRINDADO AL MOMENTO DE LA DETENCIÓN:

No.	Tipo de Maltrato	Si	No	Explique	Momento en que ocurrió el maltrato
1.	Golpes				
2.	Maltrato emocional				
3.	Amenazas				
4.	Maltrato Verbal				
5.	Lo obligaron a inculparse				
6.	Lo obligaron a culpar a otros				
7.	Simularon que lo matarían			¿Cómo?	
8.	Le quisieron asfixiar			¿Cómo?	
9.	Le vendaron			¿Cuánto tiempo?	
10.	Le privaron de alimentos			¿Cuánto tiempo?	
11.	Le privaron de sueño			¿Cuánto tiempo?	
12.	Le aislaron			¿Cuánto tiempo?	
13.	Le pusieron la capucha			¿Por cuánto tiempo?	
14.	Le mantuvieron en posiciones forzadas (hincado, encucillado,			¿Cuánto tiempo? Explique:	



	boca abajo o posiciones sumamente incómodas)			
	Le mantuvieron engrilletado y en posiciones forzadas. (hincado, encucillado, boca abajo o posiciones sumamente incómodas)			¿Cuánto tiempo? Explique:

Perdió el conocimiento en el momento del maltrato Si No

Perdió el conocimiento después del maltrato: Sí No

Daños ocasionados:

No.	Parte del cuerpo que recibió daño	Sí	No	Instrumento u objeto con que golpearon esa parte del cuerpo
1.	Cabeza			
2.	Cara (rostro)			
3.	Tórax (pecho)			
4.	Espalda			
5.	Estómago			
6.	Costillas			
7.	Manos			
8.	Brazos			
9.	Glúteos			
10.	Genitales			
11.	Piernas			
12.	Pies			
13.	Otra parte del cuerpo			

Observaciones del Oficial: (Condiciones físicas y psicológicas del detenido)

ANEXO 3

Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Ciencias Políticas

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN ENTREVISTA

Paola Alvarado Quesada (cédula 3-415-184) y Karla Gamboa Somarribas (cédula 1-1279-0225) son estudiantes de la Universidad de Costa Rica. En este momento ejecutan una investigación que pretende recoger las opiniones de las personas privadas de libertad que están recluidas en el *Centro de Atención Institucional El Buen Pastor*, respecto de la atención que reciben.

Me han explicado que el estudio que realizan es para la tesis de graduación y así optar al grado de Licenciadas en la carrera de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica.

Se me ha informado que desean aplicar un cuestionado, es decir, un conjunto de preguntas para conocer mi opinión sobre ciertos servicios recibidos. También se me ha informado:

- a. Que ellas no laboran para el Ministerio de Justicia ni para este Centro de Atención.
- b. Que están desarrollando una investigación con absolutos fines académicos.
- c. Que las opiniones que yo exprese se mantendrán absolutamente en el anonimato, es decir, nadie –además de ellas- conocerán de mis respuestas.
- d. Que en toda pregunta que se me haga, tengo la posibilidad de responder o no.

Así pues, el día ____ del mes _____ del año 2009 acepto participar para la investigación “La atención técnica brindada a las privadas de libertad del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor”, por lo que firmo abajo dando mi visto bueno para ser entrevistada.

FIRMA

Cédula

ANEXO 4

Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Ciencias Políticas

AUTORIZACIÓN PARA REVISAR MI EXPEDIENTE

Paola Alvarado Quesada (cédula 3-415-184) y Karla Gamboa Somarribas (cédula 1-1279-0225) son estudiantes de la Universidad de Costa Rica. En este momento ejecutan una investigación que pretende recoger las opiniones de las personas privadas de libertad que están reclusas en el *Centro de Atención Institucional El Buen Pastor*, respecto de la atención que reciben.

Luego de haber ejecutado la entrevista el día de hoy, para lo cual firmé el Consentimiento Informado, me han solicitado mi autorización para que ellas observen el expediente de mi persona, que tiene este centro.

Se me ha explicado que desean observar el expediente a efectos de corroborar información importante (sobre el perfil de mi persona y de la estancia en este centro penitenciario) para su trabajo académico, y que la información que ellas constaten **no será conocida por ninguna otra persona o entidad (dentro o fuera de esta institución)**.

Así pues, el día ____ del mes _____ del año 2009 autorizo a que las personas arriba señaladas tengan acceso a mi expediente para su trabajo académico.

Si autorizo () No autorizo ()

FIRMA

Cédula

ANEXO 5

Cuestionario sobre la percepción de las privadas de libertad acerca de la atención técnica recibida en El Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.

Número de encuesta: _____

Lugar de la encuesta: _____

Sector: _____

Introducción.

Muy buenos(as) días (tardes/noches) señora (señorita), nuestros nombres son **Paola Alvarado y Karla Gamboa**, somos estudiantes de la **Licenciatura en Ciencias Políticas de la UCR**. El interés de conversar con usted es que nos encontramos haciendo una investigación sobre la atención que ustedes reciben en el Centro Penal. En este sentido estamos elaborando una investigación con fines absolutamente académicos que no tiene vinculación con la institución o personas que laboran en el Centro. Le solicitamos muy respetuosamente se sirva responder algunas preguntas, la información que nos brinde será absolutamente confidencial. Sabemos que de todas las respuestas podemos tener un importante insumo para recomendarle al Centro Penal la mejora de las funciones que ofrece. Así que le agradecería muchísimo su colaboración.

A lo largo de la entrevista se harán diversos cambios de tema, en primera instancia se realizarán preguntas relacionadas con su información personal, seguida por la información judicial para así dar paso a aquella relacionada con la atención recibida dentro del Centro de Atención Institucional el Buen Pastor. Dentro de esta sección se le formularán preguntas acerca de la infraestructura del Centro, los servicios de salud recibidos, el apoyo en el ámbito académico-laboral, el servicio brindado por el área de orientación y por último el trato personal recibido por parte de los funcionarios del Centro. De nuevo agradecemos su colaboración

Información personal.

1. Edad (años cumplidos): _____
2. Estado civil
() Soltera () Casada () Unión libre () Otro _____ () Ns/Nr
3. Nacionalidad
() Costarricense () Extranjero (especifique) _____ () Ns/Nr
4. ¿Tiene hijos?
() Si. Número _____ () No () Ns/Nr
5. Zona de residencia antes de ingresar al centro penal: _____
6. ¿Qué idiomas habla usted?
() Español () Otro (especifique) _____
7. Sabe usted...
Leer () Si () No () Ns/Nr
Escribir () Si () No () Ns/Nr
8. Nivel educativo máximo alcanzado:
() Primaria (grado cursado) _____ () Secundaria (grado cursado) _____
() Técnico (grado cursado) _____ () Universitaria (grado cursado) _____
9. ¿Cuál es su profesión u oficio? _____ () Ns/Nr
10. ¿Usted estaba trabajando en el momento de su detención?
() Si () No (por favor pasar a la pregunta 12) () Ns/Nr
11. ¿Qué trabajo desempeñaba en el momento de su detención?

() No recuerdo () Ns/Nr
12. ¿En qué tipo de vivienda habitaba en el momento de su detención?
() Casa o apartamento propio () Casa o apartamento alquilado

Compartiendo vivienda Ns/Nr

13. ¿Cuántas personas habitaban con usted? _____

14. ¿Cuál es la relación que tiene con las personas que vivían con usted?

Familia No familia Familia y no familia Ns/Nr

15. ¿Era usted la principal proveedora de su hogar en el momento de su detención?

Sí (por favor pasar a la pregunta 17) No Ns/Nr

16. ¿Quién era el o la principal proveedor (a) de su hogar en el momento de su detención?

Esposo/Compañero Hijo (a, s) Otro _____ Ns/Nr

17. ¿Quién es el o la principal proveedor (a) de su hogar actualmente?

Yo Esposo/Compañero Hijo (a, s) Otro _____ Ns/Nr

Información judicial.

18. Edad que tenía en el momento de su detención: _____

19. ¿Cuánto tiempo tiene de estar privada de libertad?

Número de años _____ Ns/Nr

20. Tipo de delito por lo que se encuentra dentro del sistema:

Delito	Pena impuesta	
	Número de años	Ns/Nr
Contra la vida.		
Contra el honor.		
Sexuales.		
Contra la familia.		
Contra la libertad.		
Contra el ámbito de la intimidad.		
Contra la propiedad.		
Contra la buena fe de los negocios.		
Contra la seguridad común.		
Contra la tranquilidad pública.		
Contra la seguridad de la Nación.		
Contra los poderes públicos y el orden constitucional.		
Contra la autoridad pública.		
Contra la administración de la justicia.		
Contra los deberes de la administración pública.		
Contra la fe pública.		
Contra los derechos humanos.		

21. ¿Había ingresado previamente al sistema penitenciario?

Sí, ¿cuántas veces? _____ No (por favor pasar la pregunta 1 del siguiente apartado) Ns/Nr

22. ¿Qué edad tenía cuando ingresó por primera vez?

 No recuerda Nr

23. ¿Por qué delitos ha ingresado anteriormente?

24. ¿Tiene un(a) abogado (a) defensor (a)?

Sí No Ns/Nr

25. ¿Su abogado(a) defensor(a) es privado(a) o público(a)?

Sí No Ns/Nr

26. ¿Puede usted comunicarse con su abogado (a) cuando lo necesita?

Sí No Ns/Nr

Información sobre la atención recibida.

Infraestructura

1. ¿Con cuántas personas más comparte celda? _____
2. ¿Cómo calificaría usted la privacidad dentro de su celda?
 Alta Media Poca Nula NS/NR
3. En una escala del 1 al 10, donde 1 es la nota más baja y 10 la más alta, ¿cómo calificaría la comodidad dentro de su celda? _____
4. Considera que su celda se mantiene...
 Muy limpia Limpia Regular Sucia Muy sucia NS/NR
5. ¿Cuáles de los siguientes servicios se encuentran disponibles en su sector?

Servicio	Número que se encuentran disponibles	Número que se encuentran en funcionamiento
Servicios sanitarios		
Duchas		
Pilas		
Comedor		
Áreas de sol		
Colchones (espumas)		
Camas		

Servicios de Salud (farmacia, odontología, enfermería)

6. ¿Se le brindó el servicio de un (a) médico (a) al ingresar al centro?
 Sí No Ns/Nr
7. ¿Sabe cómo solicitar el servicio de un (a) médico (a) dentro del centro?
 Sí No Ns/Nr
8. ¿Considera que el consultorio se encuentra debidamente equipada?
 Sí No Ns/Nr
9. Considera que el personal del consultorio realiza una labor...
 Muy buena Buena Regular Mala Muy mala Ns/Nr
10. ¿Cuáles de los siguientes servicios disponibles ha solicitado?

Servicio	Ha sido solicitado			Calidad del servicio brindado*						De necesitarlo volvería a solicitar el servicio			
	Sí	No	Ns/Nr	MB	B	R	MM	M	Ns/Nr	Sí	No	Ns/Nr	
Médico													
Odontología													
Enfermería													
Farmacia													
Psiquiatría													
Ginecología													

* Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

11. ¿Ha necesitado algún otro servicio médico estando dentro del Centro?
 Sí No (por favor pasar a la pregunta 13) Ns/Nr
12. ¿Se le brindó este servicio una vez solicitado?
 Sí No Ns/Nr
13. ¿Su alimentación es brindada por sus familiares?
 Siempre Casi siempre A veces Nunca Casi nunca Ns/Nr
14. ¿Su alimentación es brindada por el centro?
 Siempre Casi siempre A veces Nunca Casi nunca Ns/Nr
15. Considera que la alimentación brindada por el centro es...
 Muy buena Buena Regular Mala Muy mala Ns/Nr
16. Considera que la higiene al servir la comida es:
 Muy buena Buena Regular Mala Muy mala Ns/Nr
17. Las comidas son servidas en un horario determinado...
 Siempre Casi siempre A veces Nunca Casi nunca Ns/Nr
18. ¿Ha solicitado alguna dieta especial?
 Sí, ¿por qué? _____ No (por favor pasar a la pregunta 20) Ns/Nr

19. ¿Se le brindó este servicio una vez solicitado?

Sí No Ns/Nr

Apoyo en el desarrollo de destrezas académico-laborales

20. ¿Se le indicó cómo solicitar el acceso a capacitaciones laborales al ingresar al centro?

Sí No Ns/Nr

21. ¿Usted solicitó ingreso a alguno de los siguientes programas?

Primaria Secundaria Universitario Otro. Especifique _____ Ninguno

22. ¿Cómo percibe fue la calidad de este programa?

Muy buena Buena Regular Mala Muy mala Ns/Nr

23. De los siguientes programas educativos, ¿cuáles ha solicitado?

Programa Educativo	Ha sido solicitado			Calificación de la capacitación brindada*					Ha sido brindado		
	Sí	No	Ns/Nr	MB	B	R	MM	M	Ns/Nr	Sí	No

Capacitaciones

Bordados en cinta
Muñecas de trapo
Ropa Intima
Camba profesional
Manualidades (camba, pintura en tela y fieltro)
Manualidades para adultas mayores (bisutería, tarjetería, filigrana)
Tejido en telares
Pompones de lana
Flores en tela y fieltro
Cursos bíblicos
Belleza y estética
Repujado en cuero (INA)
Manipulación de alimentos (INA)
Confección de menús (INA)

Cursos Educativos

Alfabetización
Primaria
Secundaria (Tercer ciclo, Cindea, Bachillerato por madurez)
Universitaria (siempre que no tenga laboratorios)
Cursos libres por temporadas (computación, artes, teatro)

* Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

24. ¿Utiliza la Biblioteca del Centro?

Sí No (por favor pasar a la pregunta 27) Ns/Nr

25. ¿Cada cuánto tiempo tiene acceso a la Biblioteca?

Siempre Casi siempre A veces Nunca Casi nunca Ns/Nr

26. Considera que la Biblioteca es...

Muy buena Buena Regular Mala Muy mala Ns/Nr

27. ¿Se le indicó cómo solicitar trabajo al ingresar al centro?

Sí No Ns/Nr

28. ¿Ha solicitado alguna vez trabajo dentro del centro?

Sí No (por favor pasar a la pregunta 32) Ns/Nr

29. ¿Se le brindó este servicio una vez solicitado?

Sí No Ns/Nr

30. ¿Qué tipo de labor realiza?
 Con incentivo salarial Sin incentivo salarial Ns/Nr
31. ¿Se siente usted realizada con el trabajo que realiza?
 Sí No Ns/Nr

Servicios Técnicos

32. ¿Cuál (es) de los siguientes servicios técnicos ha solicitado?

Servicio	Ha sido solicitado			Calidad del servicio brindado*						De necesitarlo volvería a solicitar el servicio		
	Sí	No	Ns/Nr	MB	B	R	MM	M	Ns/Nr	Sí	No	Ns/Nr
Psicología												
Orientación												
Educación												
Trabajo Social												

Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

Área de orientación (Espacios recreativos)

33. ¿Tiene acceso a actividades recreativas?
 Sí No (por favor pasar a la pregunta 35) No sabe No responde
34. ¿A cuáles actividades recreativas tiene acceso?

35. ¿En una semana cuántas horas sale usted al patio? _____

36. ¿Estas horas le parecen suficientes?

- Sí No Ns/Nr

37. ¿Qué religión practica?

- Católica Evangélica Mormona Judía Protestante
 Budista Ninguna Ns/Nr

38. ¿Tiene acceso a su congregación religiosa?

- Sí No No sabe No responde

39. ¿Ha sido discriminada por su religión?

- Sí No Ns/Nr

Área jurídica

40. ¿Ha solicitado el servicio del área de servicios jurídicos?

Ha sido solicitado			Calidad del servicio brindado*						De necesitarlo volvería a solicitar el servicio		
Sí	No	Ns/Nr	MB	B	R	MM	M	Ns/Nr	Sí	No	Ns/Nr

* Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

Otros aspectos de atención integral

41. En general, ¿cuántos oficiales de seguridad permanecen en su sector? _____

42. ¿Tiene usted acceso a las siguientes comunicaciones?

Comunicación	¿Tiene acceso a ella?			¿Cada cuánto tiene acceso a ella?	¿Son supervisadas sus comunicaciones?		
	Sí	No	Ns/Nr		Sí	No	Ns/Nr
Visita general							
Visita conyugal							
Llamadas telefónicas							
Correspondencia							

43. ¿Al ingresar al centro penitenciario se le informó de sus derechos y deberes dentro del centro?

- Sí No Ns/Nr

44. ¿Conoce el procedimiento para presentar quejas sobre el centro penitenciario?

Sí No Ns/Nr

45. ¿Alguna vez ha presentado una queja sobre el centro penitenciario?

Sí No (por favor pasar a la pregunta 47) Ns/Nr

46. ¿Sobre qué aspecto era la queja?

47. ¿Fue solventada su queja?

Sí No Ns/Nr

Trato personal

48. En general, del personal del Centro, recibe trato con dignidad:

Siempre Casi siempre A veces Nunca Casi nunca Ns/Nr

49. ¿Considera usted que ha sido discriminada en el uso de algún servicio?

Sí No (por favor pasar a la pregunta 51) Ns/Nr

50. ¿Por qué motivos considera se dio este trato discriminatorio?

Nacionalidad Religión Condición socioeconómica

Preferencia sexual Discapacidad o enfermedad Opinión política

Otro. Especifique _____ Ns/Nr

51. Calificaría el nivel convivencial con sus compañeras de celda como...

Muy bueno Bueno Regular Malo Muy malo Ns/Nr

52. ¿Cómo es su relación con los agentes de seguridad?

Muy buena Buena Regular Mala Muy mala Ns/Nr

53. ¿Ha recibido amenazas dentro del Centro?

Sí No (fin del cuestionario) Ns/Nr

54. Estas amenazas han venido de....

Autoridades Compañeras reclusas Agentes de seguridad

Otros. Especifique _____ Ns/Nr

55. Estas amenazas han sido...

Orales Escritas Físicas Otra. Especifique _____

Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO 6.1

Cuestionario sobre la percepción de los guardas de seguridad acerca de la atención técnica recibida en El Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.

Número de encuesta: _____

Lugar de la encuesta: _____

Introducción.

Muy buenos(as) días (tardes/noches), nuestros nombres son **Paola Alvarado y Karla Gamboa**, somos estudiantes de la **Licenciatura en Ciencias Políticas de la UCR**. El interés de conversar con usted es que nos encontramos haciendo una investigación sobre la atención que se le brinda a las privadas de libertad en este Centro Penal. En este sentido estamos elaborando una investigación con fines absolutamente académicos que no tiene vinculación con la institución o personas que laboran en el Centro. Le solicitamos muy respetuosamente se sirva responder algunas preguntas, la información que nos brinde será absolutamente confidencial. Sabemos que de todas las respuestas podemos tener un importante insumo para recomendarle al Centro Penal la mejora de las funciones que ofrece. Así que le agradeceríamos muchísimo su colaboración.

A lo largo de la entrevista se harán diversos cambios de tema, en primera instancia se realizarán preguntas relacionadas con su información personal, seguida por la información referente a su percepción sobre la atención que se le brinda a la privada de libertad, en cuestiones como infraestructura del Centro, el funcionamiento del área de salud interna del Centro, el apoyo que se les da en el área académico-laboral, así como de trabajo social, orientación, psicología, área jurídica y seguridad. De nuevo agradecemos su colaboración.

Información personal.

1. Edad (años cumplidos): _____
2. Nivel educativo máximo alcanzado:
 Primaria (grado cursado) _____ Secundaria (grado cursado) _____
 Técnico (grado cursado) _____ Universitaria (grado cursado) _____
3. ¿Qué trabajo o labor desempeña dentro del Centro? _____ Ns/Nr
4. ¿Cuánto tiempo tiene de estar laborando dentro del Sistema Penitenciario Costarricense?

5. ¿Cuánto tiempo tiene de estar laborando dentro del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor?

Información sobre la atención recibida.

Infraestructura

1. ¿Cómo calificaría la privacidad con la que cuentan las privadas de libertad dentro de la celda?
 Alta Media Poca Nula NS/NR
2. ¿Considera que el elemento de la privacidad sea algo importante a la hora de procurar una resocialización exitosa?
 Sí No Ns/Nr
3. ¿Por _____ qué?
4. En términos generales ¿Cómo calificaría las condiciones con la que cuentan las privadas de libertad en las celdas en las que habitan?
 Muy buenas Buenas regulares Malas Muy Malas NS/NR
5. ¿Qué cambiaría dentro de esta situación -de las condiciones en celda- para poder mejorarlo?

6. ¿Conoce usted el funcionamiento de los siguientes servicios brindados dentro del centro?

Servicio	Está familiarizado(a)			Calidad del servicio brindado*					
	Sí	No	Ns/Nr	MB	B	R	MM	M	Ns/Nr
Psicología									
Orientación									
Educación									

Trabajo Social

Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

7. ¿Conoce lo suficiente sobre cómo se brindan los siguientes servicios que se brindan dentro del centro?

Servicio	Está familiarizado (a)			Calidad del servicio brindado*					Ns/Nr
	Si	No	Ns/Nr	MB	B	R	M	MM	
Médico									
Odontología									
Enfermería									
Farmacia									
Psiquiatría									
Ginecología									

• Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

Apoyo en el desarrollo de destrezas académico-laborales

8. ¿Cuál es el aporte de brindar apoyo en el desarrollo de destrezas académicas y/o laborales en una resocialización exitosa?

9. ¿Cómo calificaría el apoyo brindado por el centro en este aspecto?

() Muy buena () Buena () Regular () Mala () Muy mala () Ns/Nr

10. ¿Por qué?

11. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Área de Seguridad.

12. ¿Se dan problemas entre las privadas de libertad y los miembros del área de seguridad del centro?

() Sí () No (por favor pasar a la pregunta 15) () No sabe () No responde

13. ¿Por qué motivos considera que se dan estos problemas? (puede marcar varios)

() Nacionalidad () Religión () Condición socioeconómica () Preferencia sexual () Discapacidad o enfermedad () Opinión política () Otro. (Especifique) _____ () Ns/Nr

14. ¿Estos problemas se dan con qué frecuencia?

() Siempre () Casi siempre () A veces () Nunca () Casi nunca () Ns/Nr

15. ¿Cómo calificaría la seguridad brindado por el Centro a las privadas de libertad?

() Muy buena () Buena () Regular () Mala () Muy mala () Ns/Nr

16. ¿Por qué?

17. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Aspectos generales.

18. ¿Cómo definiría usted a la CÁRCEL? Es decir, ¿Cuál es el objetivo o propósito de una institución como la cárcel?

19. Hay una corriente de pensamiento que señala que deberían existir medidas alternativas al encierro de una persona ¿Qué opina de las medidas alternativas a la institucionalización cerrada?

20. ¿Le parece que este modelo de niveles de atención, tal y como está planteado en el PDI y como se lleva en la práctica dentro del CAIBP, es el más adecuado para el objetivo final de resocialización de las privadas de libertad?

21. ¿Qué concepto tiene de la atención integral? ¿Funciona en un Centro de Atención como este?

22. ¿Qué opina de la labor de la Defensoría de los Habitantes en torno al tema de la atención de las privadas de libertad?

ANEXO 6.2

Cuestionario sobre la percepción de los funcionarios de Trabajo Social acerca de la atención técnica recibida en El Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.

Número de encuesta: _____
Lugar de la encuesta: _____

Introducción.

Muy buenos(as) días (tardes/noches), nuestros nombres son **Paola Alvarado y Karla Gamboa**, somos estudiantes de la **Licenciatura en Ciencias Políticas de la UCR**. El interés de conversar con usted es que nos encontramos haciendo una investigación sobre la atención que se le brinda a las privadas de libertad en este Centro Penal. En este sentido estamos elaborando una investigación con fines absolutamente académicos que no tiene vinculación con la institución o personas que laboran en el Centro. Le solicitamos muy respetuosamente se sirva responder algunas preguntas, la información que nos brinde será absolutamente confidencial. Sabemos que de todas las respuestas podemos tener un importante insumo para recomendarle al Centro Penal la mejora de las funciones que ofrece. Así que le agradeceríamos muchísimo su colaboración.

A lo largo de la entrevista se harán diversos cambios de tema, en primera instancia se realizarán preguntas relacionadas con su información personal, seguida por la información referente a su percepción sobre la atención que se le brinda a la privada de libertad, en cuestiones como infraestructura del Centro, el funcionamiento del área de salud interna del Centro, el apoyo que se les da en el área académico-laboral, así como de trabajo social, orientación, psicología, área jurídica y seguridad. De nuevo agradecemos su colaboración.

Información personal.

6. Edad (años cumplidos): _____
7. Nivel educativo máximo alcanzado:
 Primaria (grado cursado) _____ Secundaria (grado cursado) _____
 Técnico (grado cursado) _____ Universitaria (grado cursado) _____
8. ¿Qué trabajo o labor desempeña dentro del Centro? _____ Ns/Nr
9. ¿Cuánto tiempo tiene de estar laborando dentro del Sistema Penitenciario Costarricense?

10. ¿Cuánto tiempo tiene de estar laborando dentro del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor?

Información sobre la atención recibida.

Infraestructura

1. ¿Cómo calificaría la privacidad con la que cuentan las privadas de libertad dentro de la celda?
 Alta Media Poca Nula NS/NR
2. ¿Considera que el elemento de la privacidad sea algo importante a la hora de procurar una resocialización exitosa?
 Sí No Ns/Nr
3. ¿Por _____ qué?
4. En términos generales ¿Cómo calificaría las condiciones con la que cuentan las privadas de libertad en las celdas en las que habitan?
 Muy buenas Buenas regulares Malas Muy Malas NS/NR
5. ¿Qué cambiaría dentro de esta situación -de las condiciones en celda- para poder mejorarlo?

6. ¿Conoce usted el funcionamiento de los siguientes servicios brindados dentro del centro?

Servicio	Está familiarizado(a)			Calidad del servicio brindado*					
	Si	No	Ns/Nr	MB	B	R	MM	M	Ns/Nr
Psicología									
Orientación									
Educación									
Trabajo Social									

Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

7. ¿Conoce lo suficiente sobre cómo se brindan los siguientes servicios que se brindan dentro del centro?

Servicio	Está familiarizado (a)			Calidad del servicio brindado*					
	Sí	No	Ns/Nr	MB	B	R	M	MM	Ns/Nr
Médico									
Odontología									
Enfermería									
Farmacia									
Psiquiatría									
Ginecología									

* Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

Apoyo en el desarrollo de destrezas académico-laborales

8. ¿Cuál es el aporte de brindar apoyo en el desarrollo de destrezas académicas y/o laborales en una resocialización exitosa?

9. ¿Cómo calificaría el apoyo brindado por el centro en este aspecto?

() Muy buena () Buena () Regular () Mala () Muy mala () Ns/Nr

10. ¿Por qué?

11. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Área de Seguridad

12. ¿Se dan problemas entre las privadas de libertad y los miembros del área de seguridad del centro?

() Sí () No (por favor pasar a la pregunta 15) () No sabe () No responde

13. ¿Por qué motivos considera que se dan estos problemas? (puede marcar varios)

() Nacionalidad () Religión () Condición socioeconómica () Preferencia sexual () Discapacidad o enfermedad () Opinión política () Otro. (Especifique) _____ () Ns/Nr

14. ¿Estos problemas se dan con qué frecuencia?

() Siempre () Casi siempre () A veces () Nunca () Casi nunca () Ns/Nr

15. ¿Cómo calificaría la seguridad brindado por el Centro a las privadas de libertad?

() Muy buena () Buena () Regular () Mala () Muy mala () Ns/Nr

16. ¿Por qué?

17. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Aspectos generales

18. ¿Cómo definiría usted a la CÁRCEL? Es decir, ¿Cuál es el objetivo o propósito de una institución como la cárcel?

19. Hay una corriente de pensamiento que señala que deberían existir medidas alternativas al encierro de una persona ¿Qué opina de las medidas alternativas a la institucionalización cerrada?

20. ¿Le parece que este modelo de niveles de atención, tal y como está planteado en el PDI y como se lleva en la práctica dentro del CAIBP, es el más adecuado para el objetivo final de resocialización de las privadas de libertad?

21. ¿Qué concepto tiene de la atención integral? ¿Funciona en un Centro de Atención como este?

22. ¿Qué opina de la labor de la Defensoría de los Habitantes en torno al tema de la atención de las privadas de libertad?

Trabajo Social

23. ¿Cuál es el aporte de contar con el apoyo de un trabajador social en una resocialización exitosa?

24. ¿Cómo calificaría el apoyo brindado por el centro en este aspecto?

() Muy buena () Buena () Regular () Mala () Muy mala () Ns/Nr

25. ¿Por qué? _____

26. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO 6.3

Cuestionario sobre la percepción de los funcionarios de Orientación acerca de la atención técnica recibida en El Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.

Número de encuesta: _____
Lugar de la encuesta: _____

Introducción.

Muy buenos(as) días (tardes/noches), nuestros nombres son **Paola Alvarado y Karla Gamboa**, somos estudiantes de la **Licenciatura en Ciencias Políticas de la UCR**. El interés de conversar con usted es que nos encontramos haciendo una investigación sobre la atención que se le brinda a las privadas de libertad en este Centro Penal. En este sentido estamos elaborando una investigación con fines absolutamente académicos que no tiene vinculación con la institución o personas que laboran en el Centro. Le solicitamos muy respetuosamente se sirva responder algunas preguntas, la información que nos brinde será absolutamente confidencial. Sabemos que de todas las respuestas podemos tener un importante insumo para recomendarle al Centro Penal la mejora de las funciones que ofrece. Así que le agradeceríamos muchísimo su colaboración.

A lo largo de la entrevista se harán diversos cambios de tema, en primera instancia se realizarán preguntas relacionadas con su información personal, seguida por la información referente a su percepción sobre la atención que se le brinda a la privada de libertad, en cuestiones como infraestructura del Centro, el funcionamiento del área de salud interna del Centro, el apoyo que se les da en el área académico-laboral, así como de trabajo social, orientación, psicología, área jurídica y seguridad. De nuevo agradecemos su colaboración.

Información personal.

1. Edad (años cumplidos): _____
2. Nivel educativo máximo alcanzado:
 Primaria (grado cursado) _____ Secundaria (grado cursado) _____
 Técnico (grado cursado) _____ Universitaria (grado cursado) _____
3. ¿Qué trabajo o labor desempeña dentro del Centro? _____ Ns/Nr
4. ¿Cuánto tiempo tiene de estar laborando dentro del Sistema Penitenciario Costarricense?

5. ¿Cuánto tiempo tiene de estar laborando dentro del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor?

Información sobre la atención recibida.

Infraestructura

1. ¿Cómo calificaría la privacidad con la que cuentan las privadas de libertad dentro de la celda?
 Alta Media Poca Nula NS/NR
2. ¿Considera que el elemento de la privacidad sea algo importante a la hora de procurar una resocialización exitosa?
 Sí No Ns/Nr
3. ¿Por _____ qué?
4. En términos generales ¿Cómo calificaría las condiciones con la que cuentan las privadas de libertad en las celdas en las que habitan?
 Muy buenas Buenas regulares Malas Muy Malas NS/NR
5. ¿Qué cambiaría dentro de esta situación -de las condiciones en celda- para poder mejorarlo?

6. ¿Conoce usted el funcionamiento de los siguientes servicios brindados dentro del centro?

Servicio	Está familiarizado(a)			Calidad del servicio brindado*					Ns/Nr	
	Sí	No	Ns/Nr	MB	B	R	MM	M		
Psicología										
Orientación										
Educación										
Trabajo Social										

Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

7. ¿Conoce lo suficiente sobre cómo se brindan los siguientes servicios que se brindan dentro del centro?

Servicio	Está familiarizado (a)				Calidad del servicio brindado*				
	Sí	No	Ns/Nr	MB	B	R	M	MM	Ns/Nr
Médico									
Odontología									
Enfermería									
Farmacia									
Psiquiatría									
Ginecología									

* Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

Apoyo en el desarrollo de destrezas académico-laborales

8. ¿Cuál es el aporte de brindar apoyo en el desarrollo de destrezas académicas y/o laborales en una resocialización exitosa?

9. ¿Cómo calificaría el apoyo brindado por el centro en este aspecto?

() Muy buena () Buena () Regular () Mala () Muy mala () Ns/Nr

10. ¿Por qué?

11. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Área de Seguridad.

12. ¿Se dan problemas entre las privadas de libertad y los miembros del área de seguridad del centro?

() Sí () No (por favor pasar a la pregunta 15) () No sabe () No responde

13. ¿Por qué motivos considera que se dan estos problemas? (puede marcar varios)

() Nacionalidad () Religión () Condición socioeconómica () Preferencia sexual () Discapacidad o enfermedad () Opinión política () Otro. (Especifique) _____ () Ns/Nr

14. ¿Estos problemas se dan con qué frecuencia?

() Siempre () Casi siempre () A veces () Nunca () Casi nunca () Ns/Nr

15. ¿Cómo calificaría la seguridad brindado por el Centro a las privadas de libertad?

() Muy buena () Buena () Regular () Mala () Muy mala () Ns/Nr

16. ¿Por qué?

17. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Aspectos generales.

18. ¿Cómo definiría usted a la CÁRCEL? Es decir, ¿Cuál es el objetivo o propósito de una institución como la cárcel?

19. Hay una corriente de pensamiento que señala que deberían existir medidas alternativas al encierro de una persona ¿Qué opina de las medidas alternativas a la institucionalización cerrada?

20. ¿Le parece que este modelo de niveles de atención, tal y como está planteado en el PDI y como se lleva en la práctica dentro del CAIBP, es el más adecuado para el objetivo final de resocialización de las privadas de libertad?

21. ¿Qué concepto tiene de la atención integral? ¿Funciona en un Centro de Atención como este?

22. ¿Qué opina de la labor de la Defensoría de los Habitantes en torno al tema de la atención de las privadas de libertad?

Área de orientación (Espacios recreativos)

23. ¿Cuál es el aporte de contar con espacios recreativos en una resocialización exitosa?

-
24. ¿Cómo calificaría el apoyo brindado por el centro en este aspecto?
() Muy buena () Buena () Regular () Mala () Muy mala () Ns/Nr
25. ¿Por qué? _____
26. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo? _____
-
-

ANEXO 6.4

Cuestionario sobre la percepción de los funcionarios de Psicología acerca de la atención técnica recibida en El Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.

la encuesta: _____

Introducción.

Muy buenos(as) días (tardes/noches), nuestros nombres son **Paola Alvarado y Karla Gamboa**, somos estudiantes de la **Licenciatura en Ciencias Políticas de la UCR**. El interés de conversar con usted es que nos encontramos haciendo una investigación sobre la atención que se le brinda a las privadas de libertad en este Centro Penal. En este sentido estamos elaborando una investigación con fines absolutamente académicos que no tiene vinculación con la institución o personas que laboran en el Centro. Le solicitamos muy respetuosamente se sirva responder algunas preguntas, la información que nos brinde será absolutamente confidencial. Sabemos que de todas las respuestas podemos tener un importante insumo para recomendarle al Centro Penal la mejora de las funciones que ofrece. Así que le agradeceríamos muchísimo su colaboración.

A lo largo de la entrevista se harán diversos cambios de tema, en primera instancia se realizarán preguntas relacionadas con su información personal, seguida por la información referente a su percepción sobre la atención que se le brinda a la privada de libertad, en cuestiones como infraestructura del Centro, el funcionamiento del área de salud interna del Centro, el apoyo que se les da en el área académico-laboral, así como de trabajo social, orientación, psicología, área jurídica y seguridad. De nuevo agradecemos su colaboración.

Información personal.

1. Edad (años cumplidos): _____
2. Nivel educativo máximo alcanzado:
 Primaria (grado cursado) _____ Secundaria (grado cursado) _____
 Técnico (grado cursado) _____ Universitaria (grado cursado) _____
3. ¿Qué trabajo o labor desempeña dentro del Centro? _____ Ns/Nr
4. ¿Cuánto tiempo tiene de estar laborando dentro del Sistema Penitenciario Costarricense?

5. ¿Cuánto tiempo tiene de estar laborando dentro del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor?

Información sobre la atención recibida.

Infraestructura

1. ¿Cómo calificaría la privacidad con la que cuentan las privadas de libertad dentro de la celda?
 Alta Media Poca Nula NS/NR
2. ¿Considera que el elemento de la privacidad sea algo importante a la hora de procurar una resocialización exitosa?
 Sí No Ns/Nr
3. ¿Por _____ qué?
4. En términos generales ¿Cómo calificaría las condiciones con la que cuentan las privadas de libertad en las celdas en las que habitan?
 Muy buenas Buenas regulares Malas Muy Malas NS/NR
5. ¿Qué cambiaría dentro de esta situación -de las condiciones en celda- para poder mejorarlo?

6. ¿Conoce usted el funcionamiento de los siguientes servicios brindados dentro del centro?

Servicio	Está familiarizado(a)			Calidad del servicio brindado*					
	Sí	No	Ns/Nr	MB	B	R	MM	M	Ns/Nr
Psicología									
Orientación									
Educación									
Trabajo Social									

Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

7. ¿Conoce lo suficiente sobre cómo se brindan los siguientes servicios que se brindan dentro del centro?

Servicio	Está familiarizado (a)			Calidad del servicio brindado*					
	Sí	No	Ns/Nr	MB	B	R	M	MM	Ns/Nr
Médico									
Odontología									
Enfermería									
Farmacia									
Psiquiatría									
Ginecología									

* Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

Apoyo en el desarrollo de destrezas académico-laborales

8. ¿Cuál es el aporte de brindar apoyo en el desarrollo de destrezas académicas y/o laborales en una resocialización exitosa?

9. ¿Cómo calificaría el apoyo brindado por el centro en este aspecto?

() Muy buena () Buena () Regular () Mala () Muy mala () Ns/Nr

10. ¿Por qué?

11. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Área de Seguridad.

12. ¿Se dan problemas entre las privadas de libertad y los miembros del área de seguridad del centro?

() Sí () No (por favor pasar a la pregunta 15) () No sabe () No responde

13. ¿Por qué motivos considera que se dan estos problemas? (puede marcar varios)

() Nacionalidad () Religión () Condición socioeconómica () Preferencia sexual () Discapacidad o enfermedad () Opinión política () Otro. (Especifique) _____ () Ns/Nr

14. ¿Estos problemas se dan con qué frecuencia?

() Siempre () Casi siempre () A veces () Nunca () Casi nunca () Ns/Nr

15. ¿Cómo calificaría la seguridad brindado por el Centro a las privadas de libertad?

() Muy buena () Buena () Regular () Mala () Muy mala () Ns/Nr

16. ¿Por qué?

17. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Aspectos generales.

18. ¿Cómo definiría usted a la CÁRCEL? Es decir, ¿Cuál es el objetivo o propósito de una institución como la cárcel?

19. Hay una corriente de pensamiento que señala que deberían existir medidas alternativas al encierro de una persona ¿Qué opina de las medidas alternativas a la institucionalización cerrada?

20. ¿Le parece que este modelo de niveles de atención, tal y como está planteado en el PDI y como se lleva en la práctica dentro del CAIBP, es el más adecuado para el objetivo final de resocialización de las privadas de libertad?

21. ¿Qué concepto tiene de la atención integral? ¿Funciona en un Centro de Atención como este?

22. ¿Qué opina de la labor de la Defensoría de los Habitantes en torno al tema de la atención de las privadas de libertad?

Psicología

23. ¿Cuál es el aporte de la atención psicológica para una resocialización exitosa?

24. ¿Cómo calificaría el apoyo brindado por el centro en este aspecto?

Muy buena Buena Regular Mala Muy mala Ns/Nr

25. ¿Por qué?

26. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO 6.5

Cuestionario sobre la percepción de los funcionarios del área Jurídica acerca de la atención técnica recibida en El Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.

Número de encuesta: _____

Lugar de la encuesta: _____

Introducción.

Muy buenos(as) días (tardes/noches), nuestros nombres son **Paola Alvarado y Karla Gamboa**, somos estudiantes de la **Licenciatura en Ciencias Políticas de la UCR**. El interés de conversar con usted es que nos encontramos haciendo una investigación sobre la atención que se le brinda a las privadas de libertad en este Centro Penal. En este sentido estamos elaborando una investigación con fines absolutamente académicos que no tiene vinculación con la institución o personas que laboran en el Centro. Le solicitamos muy respetuosamente se sirva responder algunas preguntas, la información que nos brinde será absolutamente confidencial. Sabemos que de todas las respuestas podemos tener un importante insumo para recomendarle al Centro Penal la mejora de las funciones que ofrece. Así que le agradeceríamos muchísimo su colaboración.

A lo largo de la entrevista se harán diversos cambios de tema, en primera instancia se realizarán preguntas relacionadas con su información personal, seguida por la información referente a su percepción sobre la atención que se le brinda a la privada de libertad, en cuestiones como infraestructura del Centro, el funcionamiento del área de salud interna del Centro, el apoyo que se les da en el área académico-laboral, así como de trabajo social, orientación, psicología, área jurídica y seguridad. De nuevo agradecemos su colaboración.

Información personal.

1. Edad (años cumplidos): _____
2. Nivel educativo máximo alcanzado:
 Primaria (grado cursado) _____ Secundaria (grado cursado) _____
 Técnico (grado cursado) _____ Universitaria (grado cursado) _____
3. ¿Qué trabajo o labor desempeña dentro del Centro? _____ Ns/Nr
4. ¿Cuánto tiempo tiene de estar laborando dentro del Sistema Penitenciario Costarricense?

5. ¿Cuánto tiempo tiene de estar laborando dentro del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor?

Información sobre la atención recibida.

Infraestructura

1. ¿Cómo calificaría la privacidad con la que cuentan las privadas de libertad dentro de la celda?
 Alta Media Poca Nula NS/NR
2. ¿Considera que el elemento de la privacidad sea algo importante a la hora de procurar una resocialización exitosa?
 Sí No Ns/Nr
3. ¿Por _____ qué?
4. En términos generales ¿Cómo calificaría las condiciones con la que cuentan las privadas de libertad en las celdas en las que habitan?
 Muy buenas Buenas regulares Malas Muy Malas NS/NR
5. ¿Qué cambiaría dentro de esta situación -de las condiciones en celda- para poder mejorarlo?

6. ¿Conoce usted el funcionamiento de los siguientes servicios brindados dentro del centro?

Servicio	Está familiarizado(a)			Calidad del servicio brindado*					
	Sí	No	Ns/Nr	MB	B	R	MM	M	Ns/Nr
Psicología									
Orientación									
Educación									
Trabajo Social									

Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

7. ¿Conoce lo suficiente sobre cómo se brindan los siguientes servicios que se brindan dentro del centro?

Servicio	Está familiarizado (a)			Calidad del servicio brindado*					Ns/Nr
	Sí	No	Ns/Nr	MB	B	R	M	MM	
Médico									
Odontología									
Enfermería									
Farmacia									
Psiquiatría									
Ginecología									

* Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

Apoyo en el desarrollo de destrezas académico-laborales

8. ¿Cuál es el aporte de brindar apoyo en el desarrollo de destrezas académicas y/o laborales en una resocialización exitosa?

9. ¿Cómo calificaría el apoyo brindado por el centro en este aspecto?

() Muy buena () Buena () Regular () Mala () Muy mala () Ns/Nr

10. ¿Por qué?

11. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Área de Seguridad.

12. ¿Se dan problemas entre las privadas de libertad y los miembros del área de seguridad del centro?

() Sí () No (por favor pasar a la pregunta 15) () No sabe () No responde

13. ¿Por qué motivos considera que se dan estos problemas? (puede marcar varios)

() Nacionalidad () Religión () Condición socioeconómica () Preferencia sexual () Discapacidad o enfermedad () Opinión política () Otro. (Especifique) _____ () Ns/Nr

14. ¿Estos problemas se dan con qué frecuencia?

() Siempre () Casi siempre () A veces () Nunca () Casi nunca () Ns/Nr

15. ¿Cómo calificaría la seguridad brindado por el Centro a las privadas de libertad?

() Muy buena () Buena () Regular () Mala () Muy mala () Ns/Nr

16. ¿Por qué?

17. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Aspectos generales.

18. ¿Cómo definiría usted a la CÁRCEL? Es decir, ¿Cuál es el objetivo o propósito de una institución como la cárcel?

19. Hay una corriente de pensamiento que señala que deberían existir medidas alternativas al encierro de una persona ¿Qué opina de las medidas alternativas a la institucionalización cerrada?

20. ¿Le parece que este modelo de niveles de atención, tal y como está planteado en el PDI y como se lleva en la práctica dentro del CAIBP, es el más adecuado para el objetivo final de resocialización de las privadas de libertad?

21. ¿Qué concepto tiene de la atención integral? ¿Funciona en un Centro de Atención como este?

22. ¿Qué opina de la labor de la Defensoría de los Habitantes en torno al tema de la atención de las privadas de libertad?

Área Jurídica

23. ¿Cuál es el aporte de contar con asesoramiento jurídico brindado por el centro en una resocialización exitosa?

24. ¿Cómo calificaría el apoyo brindado por el centro en este aspecto?

() Muy buena () Buena () Regular () Mala () Muy mala () Ns/Nr

25. ¿Por qué?

26. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO 6.6

Cuestionario sobre la percepción de los funcionarios de l área de Salud acerca de la atención técnica recibida en El Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.

Cuestionario

Percepción de las funcionarias y los funcionarios acerca de la atención técnica que se brinda en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor.

Número de encuesta: _____

Lugar de la encuesta: _____

Introducción.

Muy buenos(as) días (tardes/noches), nuestros nombres son **Paola Alvarado y Karla Gamboa**, somos estudiantes de la **Licenciatura en Ciencias Políticas de la UCR**. El interés de conversar con usted es que nos encontramos haciendo una investigación sobre la atención que se le brinda a las privadas de libertad en este Centro Penal. En este sentido estamos elaborando una investigación con fines absolutamente académicos que no tiene vinculación con la institución o personas que laboran en el Centro. Le solicitamos muy respetuosamente se sirva responder algunas preguntas, la información que nos brinde será absolutamente confidencial. Sabemos que de todas las respuestas podemos tener un importante insumo para recomendarle al Centro Penal la mejora de las funciones que ofrece. Así que le agradeceríamos muchísimo su colaboración.

A lo largo de la entrevista se harán diversos cambios de tema, en primera instancia se realizarán preguntas relacionadas con su información personal, seguida por la información referente a su percepción sobre la atención que se le brinda a la privada de libertad, en cuestiones como infraestructura del Centro, el funcionamiento del área de salud interna del Centro, el apoyo que se les da en el área académico-laboral, así como de trabajo social, orientación, psicología, área jurídica y seguridad. De nuevo agradecemos su colaboración.

Información personal.

1. Edad (años cumplidos): _____
2. Nivel educativo máximo alcanzado:
 Primaria (grado cursado) _____ Secundaria (grado cursado) _____
 Técnico (grado cursado) _____ Universitaria (grado cursado) _____
3. ¿Qué trabajo o labor desempeña dentro del Centro? _____ Ns/Nr
4. ¿Cuánto tiempo tiene de estar laborando dentro del Sistema Penitenciario Costarricense?

5. ¿Cuánto tiempo tiene de estar laborando dentro del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor?

Información sobre la atención recibida.

Infraestructura

1. ¿Cómo calificaría la privacidad con la que cuentan las privadas de libertad dentro de la celda?
 Alta Media Poca Nula NS/NR
2. ¿Considera que el elemento de la privacidad sea algo importante a la hora de procurar una resocialización exitosa?
 Sí No Ns/Nr
3. ¿Por _____ qué?
4. En términos generales ¿Cómo calificaría las condiciones con la que cuentan las privadas de libertad en las celdas en las que habitan?
 Muy buenas Buenas regulares Malas Muy Malas NS/NR
5. ¿Qué cambiaría dentro de esta situación -de las condiciones en celda- para poder mejorarlo?

6. ¿Conoce usted el funcionamiento de los siguientes servicios brindados dentro del centro?

Servicio	Está familiarizado(a)			Calidad del servicio brindado*						
	Sí	No	Ns/Nr	MB	B	R	MM	M	Ns/Nr	
Psicología										

Orientación
Educación
Trabajo Social

Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

7. ¿Conoce lo suficiente sobre cómo se brindan los siguientes servicios que se brindan dentro del centro?

Servicio	Está familiarizado (a)			Calidad del servicio brindado*					Ns/Nr
	Sí	No	Ns/Nr	MB	B	R	M	MM	
Médico									
Odontología									
Enfermería									
Farmacia									
Psiquiatría									
Ginecología									

• Donde: MB = Muy Buena, B = Buena, R = Regular, MM = Muy Mala, M = Mala

Apoyo en el desarrollo de destrezas académico-laborales

8. ¿Cuál es el aporte de brindar apoyo en el desarrollo de destrezas académicas y/o laborales en una resocialización exitosa?

9. ¿Cómo calificaría el apoyo brindado por el centro en este aspecto?

() Muy buena () Buena () Regular () Mala () Muy mala () Ns/Nr

10. ¿Por qué?

11. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Área de Seguridad

12. ¿Se dan problemas entre las privadas de libertad y los miembros del área de seguridad del centro?

() Sí () No (por favor pasar a la pregunta 15) () No sabe () No responde

13. ¿Por qué motivos considera que se dan estos problemas? (puede marcar varios)

() Nacionalidad () Religión () Condición socioeconómica () Preferencia sexual () Discapacidad o enfermedad () Opinión política () Otro. (Especifique) _____ () Ns/Nr

14. ¿Estos problemas se dan con qué frecuencia?

() Siempre () Casi siempre () A veces () Nunca () Casi nunca () Ns/Nr

15. ¿Cómo calificaría la seguridad brindado por el Centro a las privadas de libertad?

() Muy buena () Buena () Regular () Mala () Muy mala () Ns/Nr

16. ¿Por qué?

17. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Aspectos generales

18. ¿Cómo definiría usted a la CÁRCEL? Es decir, ¿Cuál es el objetivo o propósito de una institución como la cárcel?

19. Hay una corriente de pensamiento que señala que deberían existir medidas alternativas al encierro de una persona ¿Qué opina de las medidas alternativas a la institucionalización cerrada?

20. ¿Le parece que este modelo de niveles de atención, tal y como está planteado en el PDI y como se lleva en la práctica dentro del CAIBP, es el más adecuado para el objetivo final de resocialización de las privadas de libertad?

21. ¿Qué concepto tiene de la atención integral? ¿Funciona en un Centro de Atención como este?

22. ¿Qué opina de la labor de la Defensoría de los Habitantes en torno al tema de la atención de las privadas de libertad?

Servicios de Salud (farmacia, odontología, enfermería)

27. ¿Cuál es la frecuencia con la que reciben la atención médica las privadas de libertad?

28. ¿Considera que la atención del área de salud es importante a la hora de procurar una resocialización exitosa?

Sí No Ns/Nr

29. ¿Por qué? _____

30. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

31. ¿Ha trabajado usted asistiendo en el área de alimentación del centro? Sí No Ns/Nr

32. Considera que la alimentación brindada por el centro es...

Muy buena Buena Regular Mala Muy mala Ns/Nr

33. Considera que la higiene al servir la comida es...

Muy buena Buena Regular Mala Muy mala Ns/Nr

34. ¿Por qué? _____

35. ¿Qué cambiaría dentro de este servicio para poder mejorarlo?

Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO 7

Ley de creación de la Dirección General de Adaptación Social

CAPITULO I DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL

Creación:

Artículo 1º.- Créase la Dirección General de Adaptación Social, dependiente del Ministerio de Justicia, con la competencia que le otorgue la presente ley y sus reglamentos.

Abreviaturas:

Artículo 2º.- En el texto se citan las siguientes abreviaturas, con el correspondiente significado:

Ministro: Por Ministerio de Justicia y Gracia.

Dirección: Por Dirección General de Adaptación Social.

Director Instituto: Por Director Instituto Nacional de Criminología.

Director General: Por Director General de Adaptación Social.

Subdirector: Por Subdirector General de Adaptación Social.

Patronato: Por Patronato de Construcciones, Instalación y Adquisición de Bienes.

Instituto: Por Instituto Nacional de Criminología.

Centros: Por Centros de Adaptación Social.

Técnico: Por Técnico Criminológico.

Finalidad:

Artículo 3º.- Los fines de la Dirección General de Adaptación Social son:

- a) La ejecución de las medidas privativas de libertad, dictadas por las autoridades competentes;
- b) La custodia y el tratamiento de los procesados y sentenciados, a cargo de la Dirección General;
- c) La seguridad de personas y bienes en los Centros de Adaptación Social;
- d) La investigación de las causas de la criminalidad;
- e) La recomendación de las medidas para el control efectivo de las causas de la criminalidad;
- f) El asesoramiento de conformidad con la ley a las autoridades judiciales;
- g) Hacer las recomendaciones pertinentes en caso de tramitación de gracias y beneficios de acuerdo con el diagnóstico criminológico;
- h) Coordinar los programas de la Dirección relacionados con la prevención del delito y su tratamiento con instituciones interesadas en este campo;
- i) Proponer los cambios o modificaciones que la práctica señale a la presente estructura legal;
- j) Estudiar y proponer todo lo que se relacione con los planes de construcciones penitenciarias; y
- k) Resolver y ejecutar los demás que le correspondan por ley.

Organización:

Artículo 4º.- Para cumplir los propósitos señalados por esta ley la Dirección General de Adaptación Social contará con la siguiente estructura:

- a) Dirección de Adaptación Social;
- b) Subdirección de Adaptación Social;
- c) Auditoría;
- d) Departamento Administrativo, con las secciones correspondientes;
- e) Instituto Nacional de Criminología;
- f) Departamento Técnico, con las secciones correspondientes;
- g) Departamento Industrial y Agropecuario, con las secciones correspondientes;
- h) Centros de Adaptación Social; e
- i) Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes.

Personal:

Artículo 5º.- El personal de la Dirección será, conforme a la calidad de sus funciones de orden técnico, administrativo y de custodia. Este último, equiparado a la Fuerza Pública en derechos y obligaciones, sin formar parte de ésta. La Dirección elevará a conocimiento del Ministro las indicaciones sobre nombramientos y remociones de personal, previo informe de los jefes respectivos.

- a) Del Director General. Tendrá la Superintendencia administrativa y disciplinaria de toda la estructura de la Dirección, señalada en el artículo 4º y velará por el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentos. Será después del Ministro de Justicia el funcionario de más alto rango y el ejecutivo de la política ministerial en el campo penitenciario. Son sus requisitos: poseer título universitario y tener amplia experiencia administrativa.
- b) Del Subdirector General. El Subdirector General sustituirá al Director General y ejercerá todas aquellas funciones que el Director General y el reglamento le asignen. Deberá tener los mismos requisitos exigidos al Director General. El Director General y el Subdirector General deberá ser, alguno de los dos, abogado incorporado al Colegio respectivo.
- c) Del Auditor. Será el que vela por la correcta aplicación de los fondos de la Institución, controla los bienes, comprueba y fiscaliza las operaciones económicas. Sus requisitos: título universitario en Ciencias Económicas y Sociales, con especialización en Administración de Negocios.

- d) Del Director del Instituto. Será el ejecutivo de la política técnica y de los acuerdos del Instituto en cuanto a tratamiento, investigación y asesoría. A su vez será el Jefe del Departamento Técnico. Tendrá los siguientes requisitos: poseer título universitario en alguno de los campos de las ciencias penales y poseer amplia experiencia en manejo de personal.
- e) Del Jefe del Departamento Técnico. De él dependerán todas las secciones técnicas en el campo criminológico, así como en lo técnico los directores de los centros de adaptación.
- f) Del Jefe del Departamento Administrativo. De él dependerá todo el personal en cuanto a lo administrativo. Será el ejecutor y supervisor de los programas administrativos, previamente aprobados por la Dirección General.
- g) Del Jefe del Departamento Industrial y Agropecuario. Sus funciones serán: elaborar, organizar, dirigir y administrar los programas del Departamento. Deberá tener reconocida competencia en labores industriales, agropecuarias y en manejo de personal.
- h) De los Directores de los Centros. Cada centro tendrá un director responsable ante el Director General y el Jefe de Departamento Técnico de todos los programas que se lleven a cabo en el mismo. Deberán tener los siguientes requisitos: poseer título profesional que lo capacite para el desempeño del puesto y tener experiencia en manejo de personal.
- i) De los Subdirectores de los Centros. Cuando fuere necesario el Centro contará con un Subdirector quien tendrá en función del cargo, iguales obligaciones y responsabilidades que el titular. Sus requisitos le serán señalados por el Servicio Civil.

CAPITULO II DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Funciones:

Artículo 6º.- Este Departamento constará de las secciones necesarias para el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Selección de personal;
- b) Control del presupuesto;
- c) Proveeduría;
- d) Contabilidad; y
- e) Seguridad y custodia de los Centros.

Sección Arquitectura:

Artículo 7º.- Dentro del Departamento anterior estará incluida la Sección de Arquitectura Penitenciaria y sus funciones serán:

- a) Elaborar los proyectos para la construcción y reconstrucción de los Centros;
- b) Colaborar en la elaboración y adjudicación de las licitaciones, concursos y contratos que se relacionen con las obras dichas;
- c) Elaborar los carteles de licitación, fiscalizar y recibir las obras que se construyen;
- d) Dirigir las obras que se realicen por administración; y
- e) Las demás que indiquen los reglamentos.

CAPITULO III DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA

Fines:

Artículo 8º.- El Instituto es el Organismo Técnico de la Dirección con los siguientes fines:

- a) Tratamiento de los inadaptados sociales. El Instituto funcionará como organismo dedicado al estudio de las personas que ingresan a los Centros, en sus distintos aspectos personales y mesológicos, a cuyo efecto contará con los expertos necesarios. Emitirá un diagnóstico que servirá de base para su clasificación y ejecutará a través de las secciones técnicas correspondientes un programa de tratamiento para cada sujeto, de acuerdo a sus características individuales.
- b) La investigación criminológica. El Instituto mantendrá una estadística criminológica y establecerá las causas, frecuencia y formas de criminalidad nacional con respecto a los distintos factores etiológicos. Con apoyo en esas investigaciones recomendará al Director General, las medidas de acción preventiva en un plan coordinado con otras instituciones.
- c) Asesoramiento. Asesorará e informará a las autoridades judiciales en la forma que lo dispone la ley; al Director General en lo pertinente y a las instituciones que oficialmente lo soliciten.

De la integración del Instituto

Artículo 9º.- La integración será técnica, con orientación criminológica; lo forman: el Jefe del Departamento Técnico, quien a su vez lo presidirá y ejecutará sus acuerdos y los Jefes de las siguientes secciones: el de Servicios Educativos y Escuela de Capacitación Penitenciaria; el de Servicios Médicos, Jurídicos, Servicio Social, Investigaciones y Estadística y por los de aquellas secciones técnicas que en el futuro sea necesario crear, mediante decreto ejecutivo, previa recomendación del propio Instituto y del Director General. En ausencia temporal del Jefe del Departamento Técnico el Instituto designará a uno de sus miembros para que lo reemplace.

CAPITULO IV DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO

Funciones:

Artículo 10.- Este Departamento constará de las secciones técnicas necesarias para el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Servicios educativos y de capacitación de personal;
- b) Servicios Médicos; comprendidos los psicológicos, psiquiátricos y odontológicos;
- c) Servicios Jurídicos;
- d) Servicios Sociales;
- e) Servicios de Estadística e Investigaciones.

Artículo 11.- Los jefes de las secciones técnicas deberán ser profesionales universitarios especializados en sus respectivas áreas de trabajo.

CAPITULO V DEL DEPARTAMENTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO

Funciones:

Artículo 12.- Este Departamento tendrá las secciones necesarias para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Elaborar, organizar, dirigir y administrar los proyectos industriales y agropecuarios en los Centros de Adaptación;
- b) Orientar el trabajo de los internos en coordinación con el Departamento Técnico;
- c) Promover e incrementar la artesanía en los Centros de Adaptación;
- d) Gestionar y asesorar, de acuerdo con el reglamento, todo lo relativo a la adquisición de maquinaria, materiales, herramientas y complementos necesarios para las actividades industriales y agropecuarias del sistema penitenciario; y
- e) Gestionar y recomendar el nombramiento de los funcionarios necesarios para el desarrollo de los programas del Departamento.

CAPITULO VI PATRONATO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y ADAPTACIÓN DE BIENES

Creación:

Artículo 13.- Créase el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, con los siguientes fines:

- a) Realizar las inversiones y licitaciones para la obtención de los bienes que se adquieran con los fondos específicos que establece la ley número 4021 y otros que en el futuro se asignen con los mismos propósitos;
- b) Vender directamente los productos excedentes, provenientes de las actividades agropecuarias, industriales y artesanales del sistema penitenciario, a dependencias del Estado, instituciones autónomas, o al sector privado;
- c) Atender, con el producto a que se refiere el inciso anterior, los gastos por remuneración, servicios, suministros y materiales destinados a la operación de las mencionadas actividades agropecuarias, industriales y artesanales.
- ch) Disponer de los recursos que se obtengan por cualquier medio, para el mantenimiento y la construcción de la infraestructura penitenciaria, incluida la adquisición de bienes y la contratación de servicios, así como para el mejoramiento de las condiciones de los internos en el Sistema Penitenciario, a efecto de lograr un mayor respeto de los Derechos Humanos. Con el fin de que los salarios pagados a los internos cumplan los propósitos educativos y sociales pretendidos, se reglamentará debidamente su distribución, tomándose en cuenta que deben cubrirse cuatro aspectos: atención familiar; gastos administrativos causados; indemnización civil si la hubiere y ahorro personal. Para estas actividades productivas, se llevará una contabilidad por separado de acuerdo a las normas que dicte la Contraloría General de la República. Al final del ejercicio fiscal, los beneficios resultantes del balance, junto con cualquier otro recurso destinando al incremento de estas actividades, se presupuestará específicamente con el mismo objeto. Para estos fondos se abrirá una cuenta especial en un Banco del Estado. Los cheques serán firmados por un representante de la Corte y otro del Poder Ejecutivo, según lo autorice el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes; la Contraloría General de la República fiscalizará la inversión de estos fondos. (Así reformado por los artículos 1º de la Ley N° 5388 de 19 de octubre de 1973 y 99 de la N° 7097 de 18 de agosto de 1988).

Integración:

Artículo 14.- El Patronato se integrará en la forma siguiente:

El Ministro de Gobernación y Justicia, quien lo presidirá, dos magistrados de la Corte Suprema de Justicia, o sus representantes, y dos representantes del Poder Ejecutivo. Las sesiones se deberán efectuar sin superposición de horarios y tendrán una duración mínima de una hora. Sus integrantes devengarán un

máximo de cuatro dietas mensuales, de doscientos colones (¢ 200.00), cada una. Por la ausencia a tres sesiones consecutivas, sin el respectivo permiso, se perderá la representación. (NOTA: Conforme al artículo 24 de la Ley N° 7056 de 9 de diciembre de 1986, el número de sesiones y monto de las dietas se rigen por lo que dispone la Ley N° 6908 de 3 de noviembre de 1983 y sus reformas). Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General pondrá a su disposición el personal necesario. El Poder Ejecutivo reglamentará su funcionamiento. (Así reformado por artículo 1 de la Ley N° 6164 del 25 de noviembre de 1977).

CAPITULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 15.- Para la aplicación de esta ley se considerarán las siguientes disposiciones transitorias:

I. Se autoriza a la Caja Costarricense de Seguro Social para que conceda al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia y Gracia, un préstamo hasta por la suma de veinte millones de colones, destinados a construcciones, instalaciones y adquisición de propiedades para los Centros de Adaptación. Dicho préstamo se otorgará con garantías satisfactorias a juicio de la Caja y de acuerdo con las disponibilidades financieras de la Institución. La atención de los pagos de este préstamo se hará con los fondos provenientes de la Corte Suprema de Justicia, según la obligación establecida en la ley N° 4021. Para los efectos de este préstamo se tendrá por modificado el artículo 41 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, N° 17 del 22 octubre de 1943.

II. Para atender la obligación a que se refiere el artículo anterior, en el presupuesto de la Corte Suprema de Justicia se incluirá cada año la suma de cuatro millones de colones, según obligación ya establecida en la ley N° 4021, de las cuales se girarán directamente a la Caja Costarricense de Seguro Social, las sumas convenidas con esta Institución hasta la cancelación del préstamo. El resto se depositará en la cuenta especial del Patronato, mencionada en el artículo 13 de la presente ley.

III. El activo y pasivo del Departamento Nacional de Defensa Social o Consejo Superior de Defensa Social lo asumirá el Ministerio de Justicia y Gracia a partir del primero de enero de 1971. Igualmente serán asumidos por el Ministerio de Justicia y Gracia los contratos, derechos y obligaciones hasta el término de su vigencia o extinción.

IV. La Dirección General se hará cargo en el término de tres años de todos los centros de adaptación social del país.

V. En tanto permanezcan en vigencia los actuales Códigos Penal, de Procedimientos Penales y leyes conexas, todos los beneficios que debe otorgar y los cometidos que por dichas leyes actualmente conciernen al Departamento Nacional de Defensa Social, corresponderá resolverlos a la Dirección General a través del Instituto. Los términos Departamento Nacional de Defensa Social o Consejo Superior de Defensa Social quedan expresamente sustituidos por el de: Dirección General de Adaptación Social, en todos los textos legales en que existan y así se hará al citarlos o reproducirlos.

VI. El personal que actualmente labora en el Departamento Nacional de Defensa Social, seguirá prestando sus servicios a la orden de la Dirección General, conservando sus derechos adquiridos.

VII. El Actual Director General de Defensa Social asumirá la dirección del Instituto y conservará sus derechos conforme lo estipula el transitorio anterior. La actual Secretaría de la Dirección General, constituirá la secretaria del Departamento Técnico.

VIII. El actual Reglamento Orgánico del Consejo Superior de Defensa Social continuará en vigencia, en cuanto no se oponga a la presente ley y en tanto no sea decretado el nuevo reglamento que deberá dictar el Poder Ejecutivo.

IX. Los miembros propietarios del Consejo Superior de Defensa Social que al entrar en vigor la presente ley cesaren en sus cargos, recibirán una indemnización equivalente al monto de las dietas de las sesiones de dicho Consejo, correspondientes al resto del período legal de nombramiento que faltare a cada uno de ellos. Las sumas que correspondan a dichos miembros en virtud de esta indemnización, les serán giradas de la Partida Prestaciones Legales del Ministerio de Justicia.

Artículo 16.- Esta ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones legales que se le opongan.

ANEXO 8

Reglamento Orgánico y Operativo Dirección General Adaptación Social

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y LA MINISTRA DE JUSTICIA, En uso de las atribuciones constitucionales previstas en los incisos 3 y 18 del artículo 140 de la Constitución Política y de conformidad con lo establecido en la ley 4762 del 8 de mayo de 1971 (Decreto Ejecutivo N° 22198-J) que crea la Dirección General de Adaptación Social y en los numerales 3, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, en concordancia con el artículo 10 de la Ley General de Administración Pública.

Considerando:

1) Que el Sistema Penitenciario Nacional requiere de una estructuración técnico organizativa que permita la ejecución del modelo institucional vigente, cuyas políticas fundamentales son la institucionalización, la desinstitucionalización y no institucionalización. 2) Que es necesario establecer mecanismos ágiles y oportunos que permitan la actuación administrativa de conformidad con normas de economía, simplicidad celeridad y eficiencia. 3) Que la valoración de la población penal debe darse a partir del Plan de Atención Técnica de cada sujeto. 4) Que en la aplicación de lo dispuesto por el artículo 55 del Código Penal en lo referente al descuento por trabajo el Instituto Nacional de Criminología mantendrá sus facultades en materias que le son propias.

DECRETAN: REGLAMENTO ORGANICO Y OPERATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADAPTACION SOCIAL

TITULO PRIMERO: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL

CAPITULO I DE LA ORGANIZACION

SECCION I: LA DIRECCION GENERAL DE ADAPTACION SOCIAL

Artículo 1: Naturaleza Jurídica y Competencia. La Dirección General de Adaptación Social es un órgano de la Administración Pública, dependiente del Ministerio de Justicia, y tiene como competencia la otorgada por las leyes Nos. 4762 del 8 de mayo de 1971 y 6739 del 28 de abril de 1982.

Artículo 2: Integración. La Dirección General de Adaptación Social está integrada por los siguientes órganos e instancias:

a) Consejo de Política Penitenciaria. b) Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes. c) Dirección General. ch) Instituto Nacional de Criminología. d) Consejo Técnico Institucional. e) Niveles, Centros y oficinas técnicas del Sistema Penitenciario Nacional.

SECCION II: EL CONSEJO DE POLITICA PENITENCIARIA

Artículo 3: Competencia. El Consejo de Política Penitenciaria es un espacio de análisis y comunicación de la realidad institucional y su relación con el ámbito político nacional.

Artículo 4: Integración. Este órgano está integrado por el Ministro o la Ministra de Justicia, quien lo preside, el Director General, el Director Técnico del Instituto Nacional de Criminología, el Director Administrativo Financiero y los que el o la Jerarca considere pertinente.

SECCION III: EL PATRONATO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y ADQUISICION DE BIENES

Artículo 5: Naturaleza. El Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes es un cuerpo colegiado que administra los fondos específicos que establece la ley 4762 y otros que en el futuro se le asignen.

Artículo 6: Competencia. Este cuerpo tiene como funciones apoyar al Sistema Penitenciario Nacional con el financiamiento de obras de infraestructura, adquisición de bienes, y desarrollando proyectos productivos, que permitan la ubicación y capacitación laboral de las personas privadas de libertad y la generación de recursos económicos para reinvertir en el Sistema Penitenciario Nacional.

Artículo 7: Integración. Está integrado por el Ministro o la Ministra de Justicia, quien lo preside, dos representantes del Poder Judicial y dos representantes del Poder Ejecutivo. Asisten a las sesiones, con voz pero sin voto, el Director General y el Director Administrativo Financiero de la Dirección General de Adaptación Social.

SECCION IV: LA DIRECCION GENERAL

Artículo 8: Funciones e Integración. La Dirección General es la instancia de dirección y coordinación de toda la acción institucional y está conformada por el Director General, el Director Técnico y el Director Administrativo Financiero.

Artículo 9: El Director General. El Director General es el máximo jerarca de la Dirección General y sus funciones son:

a) Dirigir y coordinar la acción técnico administrativa en los diferentes niveles y áreas de atención y establecimientos penitenciarios.
b) Integrar, presidir y coordinar el Consejo Técnico Institucional.
c) Integrar el Consejo de Política Penitenciaria.
ch) Coordinar la acción con la Dirección Jurídica.
d) Garantizar la coordinación e integración de los procesos técnico administrativos institucionales.
e) Aquellas funciones encomendadas por la ley N° 4762.

Artículo 10: La Dirección Técnica. La Dirección Técnica es la instancia de dirección y coordinación de la acción técnico institucional. Está conformada por el Director Técnico y Subdirector Técnico.

Artículo 11: El Director Técnico. El Director Técnico es el responsable del accionar técnico institucional. Sus funciones son:

- a) Presidir el Instituto Nacional de Criminología.
- b) Coordinar los espacios necesarios para la integración de las áreas y niveles.
- c) Integrar el Consejo Técnico Institucional y presidirlo en ausencia del Director General.
- ch) Integrar el Consejo de Política Penitenciaria.
- d) Asumir las tareas que le encargue el Director General.

Artículo 12: El Subdirector Técnico. El Subdirector Técnico es el responsable de:

- a) Coadyuvar en la supervisión de las áreas y del Instituto Nacional de Criminología.
- b) Sustituir al Director Técnico, en su ausencia.
- c) Ser miembro del Consejo Técnico Institucional y del Instituto Nacional de Criminología.
- d) Asumir las tareas institucionales dadas por el Director Técnico.

Artículo 13: El Director Administrativo y Financiero. Es el responsable de la acción administrativo financiera institucional. Sus funciones son:

- a) Coordinar el Area Administrativa.
- b) Coordinar los espacios necesarios para la integración de los sectores administrativos.
- c) Integrar el Consejo Técnico Institucional y presidirlo en ausencia del Director General y Director Técnico.
- ch) Integrar el Consejo de Política Penitenciaria.
- d) Asumir las tareas institucionales que le encargue el Director General.

Artículo 14: Departamento de Recursos Humanos. El Departamento de Recursos Humanos tendrá a cargo todo lo relacionado con la coordinación institucional e interinstitucional en materia de Recursos Humanos y cualquier otra función propia en razón de la materia que le sea asignada por el Director General de Adaptación Social. Dicho Departamento estará a cargo de un Jefe directamente subordinado al Director General y de un Subjefe que a su vez se encontrará bajo las órdenes del Jefe de Recursos Humanos. Así mismo estará dicho Departamento conformada por ocho Secciones a saber:

- a) Sección de Reclutamiento y Selección.
- b) Sección de Documentación y Trámite.
- c) Sección de Relaciones Laborales.
- d) Sección de Planillas.
- e) Sección de Archivo.
- f) Sección de Estudios Técnicos y Adiestramiento.
- g) Sección de Secretaría.
- h) Sección de Clasificación de Puestos. (Así reformado por el artículo 1º del Decreto Ejecutivo N° 23549 de 8 de julio de 1994)

SECCION V: EL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGIA

Artículo 15: Naturaleza Jurídica y Competencia. El Instituto Nacional de Criminología es un organismo técnico de la Dirección General de Adaptación Social que tiene como atribuciones:

1º.- Resolver, rendir los informes y aplicar los procedimientos derivados de los artículos 55, 61, 63, 64, 70, 71, 90, 93, 97, 99, 100 y 102 del Código Penal, los establecidos en los artículos 505 y siguientes del Código de Procedimientos Penales; lo estipulado en la ley 4762, este reglamento y leyes especiales.

2º.- Establecer los procedimientos e instrumentos para el conocimiento de la valoración técnica y para el movimiento de la población penal entre centros y niveles.

3º.- Conocer y resolver en última instancia de las reubicaciones de los privados y privadas de libertad del Nivel Semiinstitucional al Institucional y del Nivel en Comunidad al Nivel Institucional o Semiinstitucional.

Artículo 16: Integración. Sus miembros son los establecidos según la ley No.4762 del 8 de mayo de 1971.

Artículo 17: Secciones Técnicas. Créanse las siguientes secciones técnicas del Instituto Nacional de Criminología:

1- Sección de Orientación 2- Sección de Psicología 3- Sección de Supervisión Técnica 4- Sección de Seguridad

Artículo 18: Jefe de Sección Técnica. Los Jefes de las Secciones Técnicas deberán ser profesionales universitarios especializados en sus respectivas áreas de trabajo (a excepción del Jefe de Seguridad) y el Jefe del Area de Supervisión Técnica podrá ser un profesional universitario especializado en cualquiera de las Ciencias Sociales.

Artículo 19: Sesiones. El Instituto Nacional de Criminología sesionará en forma ordinaria una vez por semana y en forma extraordinaria cuando así lo convoque el Director o lo soliciten al menos tres de sus miembros.

Artículo 20: Quórum y Forma de Votación

1º.- Para la formación del quórum se requiere la presencia de la totalidad de sus miembros.

2º.- Si no hubiere quórum a la hora señalada para iniciar la sesión, el órgano podrá sesionar media hora después con la presencia de las dos terceras partes de sus miembros.

3º.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple, teniendo quien preside en caso de empate doble voto.

Artículo 21: Instrumentos para Consignar los Acuerdos. Lo discutido y analizado en la sesión será consignado en un acta, que contendrá los acuerdos a que se llegare. Dichos acuerdos serán transcritos en un instrumento creado con el fin de notificar a las partes interesadas y contendrá la fecha y número de sesión, nombre del privado o privada de libertad, los considerandos, el acuerdo y votos salvados en caso de que existan, y la firma de quien preside la sesión.

SECCION VI: DEL CONSEJO TECNICO INSTITUCIONAL

Artículo 22: Naturaleza y Competencia. El Consejo Técnico Institucional es un órgano colegiado interdisciplinario, asesor de la Dirección General de Adaptación Social, cuya competencia es:

- a) Definir políticas generales a las áreas de atención.
- b) Conocer y aprobar los proyectos técnicos y administrativos presentados por los niveles y áreas de atención.
- c) Asignar los recursos humanos y materiales necesarios para el buen funcionamiento de la institución.
- ch) Controlar y evaluar el proceso de ejecución de la política institucional vigente.
- d) Establecer los mecanismos de coordinación entre las diferentes áreas y niveles.

Artículo 23: Integración. Este Consejo está conformado por el Director General quien lo preside, el Director Técnico, el Subdirector Técnico, el Director Administrativo Financiero, los coordinadores y coordinadoras de niveles y de áreas de atención técnica.

Artículo 24: De las Sesiones. El Consejo Técnico Institucional sesionará en forma ordinaria una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando así lo convoque el Director o así lo soliciten al menos tres de sus miembros.

Artículo 25: Quórum y Forma de Votación.

1º.- Para la formación del quórum se requiere la presencia de la totalidad de sus integrantes.

2º.- Si no hubiere quórum a la hora señalada para iniciar la sesión, se podrá sesionar válidamente media hora después con la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.

3º.- Los acuerdos que surjan del seno del Consejo Técnico Institucional serán por mayoría simple de los miembros presentes, teniendo en caso de empate quien preside doble voto.

SECCION VII: LA ADMINISTRACION CENTRAL

Artículo 26: El Área Administrativa. La Administración Central se conforma como un área de atención a las personas privadas de libertad, bajo la jefatura del Director Administrativo y Financiero, quien la representa en el Consejo Técnico Institucional. Está conformada por las secciones de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Proveeduría (bodega y control de activos), Servicios Generales, Arquitectura, Nutrición, Departamento Agroindustrial y los Administradores de Nivel.

Artículo 27: Funciones. Son funciones de la Administración Central:

- a) Desarrollar la acción administrativa para la ejecución de las políticas institucionales vigentes.
- b) Todas aquellas que se deriven de su propia naturaleza.

Artículo 28: El Departamento Agroindustrial. El Departamento Agroindustrial es el encargado de:

- a) Planificar y ejecutar los proyectos productivos de naturaleza agrícola, industrial o artesanal que se realicen en los centros de la Dirección General de Adaptación Social.
- b) Ejecutar los procesos de control, producción, inversión y mercadeo de los mismos, definidos por la Dirección Administrativa y Financiera.

Artículo 29: Los Administradores de Nivel. El administrador de nivel es un facilitador de la gestión administrativa de cada uno de los centros adscritos a su nivel. Dependerá de la Dirección Administrativa y Financiera y trabajará en estrecha relación con el coordinador de nivel respectivo, a fin de complementar la acción técnica con la administrativa.

Artículo 30: Funciones del Administrador de Nivel. Al Administrador de Nivel le corresponde analizar las gestiones administrativas de los centros de su nivel, sugiriendo mejoras y trámites expeditos en los procedimientos, conjuntamente con el Coordinador de Nivel. Además, deberá favorecer la comunicación entre los administradores de los centros, la Dirección Administrativa y Financiera y sus dependencias.

CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL

SECCION I: DE LA ATENCION TECNICA POR AREAS Y DEL AMBITO DE INTERVENCION DE LAS MISMAS

Artículo 31: Las Áreas de Atención. El área de atención es un sector de intervención prioritaria para con los privados o privadas de libertad, niños, niñas o adolescentes, que tiene como objetivo la atención de las necesidades básicas del sujeto. Las áreas son: capacitación y trabajo, comunidad, convivencia, de atención a la drogadicción, de atención a la violencia, educativa, jurídica, salud, seguridad, de capacitación de recursos humanos y de investigación y aquellas que en el futuro se lleguen a crear.

Artículo 32: Funciones de las Áreas. Son funciones de las áreas:

- a) Investigar, diagnosticar, planificar, capacitar, ejecutar y evaluar las estrategias específicas atinentes al área correspondiente.
- b) Plantear una metodología de trabajo que garantice la conformación de una comisión representativa de la Institución que funcione coherentemente y en armonía con las políticas dictadas por el Consejo Técnico Institucional.
- c) Diseñar, con el concurso y apoyo del Centro Nacional de Capacitación, las actividades de adiestramiento que serán necesarias para el cumplimiento de los objetivos que establezcan las distintas comisiones con el propósito de sensibilizar, divulgar e integrar, conceptual y metodológicamente, el quehacer de cada una de las áreas.

ch) Elaborar proyectos que respondan a las necesidades de la población beneficiaria en los ámbitos de menores y adultos, hombres y mujeres según zona geográfica, disponibilidad de recursos, ya sean institucionales o extrainstitucionales.

d) Promover la organización de las áreas de atención sobre la base de datos del trabajo interdisciplinario en forma constructiva que apunte a enriquecer y afinar nuevos conocimientos.

e) Señalar las prioridades en los campos de la investigación y la capacitación de recursos humanos para fortalecer la ejecución del trabajo.

f) Ser un canal de comunicación y relación entre la base técnica, la comisión del área y el Consejo Técnico Institucional.

Artículo 33: El Área de Capacitación y Trabajo. Es la responsable de realizar acciones que permitan lograr la ocupación laboral plena de los privados y privadas de libertad, niños, niñas y adolescentes y favorecer la capacitación laboral haciendo uso de los recursos intra y extrainstitucionales.

Artículo 34: El Área Comunitaria. Es la responsable de planear una estrategia coherente de trabajo que le permita a la Institución y a la comunidad participar activamente en el proceso de atención de las personas privadas de libertad y niños, niñas y adolescentes.

Artículo 35: El Área de Convivencia. Es la responsable de promover la organización de actividades orientadas a fomentar la interacción entre las personas privadas de libertad y sujetas a tutela y entre éstas y los funcionarios, con la finalidad de crear y mantener un clima de convivencia, respeto y tolerancia que facilite el crecimiento personal de todos los sujetos intervinientes.

Artículo 36: El Área de Atención de la Drogadicción. Es la responsable de atender las necesidades de los privados y privadas de libertad y niños, niñas y adolescentes en su problemática de dependencia a las drogas, en sus diferentes formas.

Artículo 37: El Área de Atención a la Violencia. Es la responsable de brindar atención a ofensores, ofensoras y víctimas de violencia emocional, física y sexual.

Artículo 38: El Área Educativa. Es la responsable de atender las necesidades de las personas privadas de libertad, niños, niñas y adolescentes relacionadas con la formación educativa: académica, desarrollo personal y socio productiva.

Artículo 39: El Área Jurídica. Es la responsable de atender todas las necesidades derivadas de la privación de libertad y la tutela, susceptibles de satisfacción jurídica.

Artículo 40: El Área de Salud. Es la responsable de atender las necesidades de salud de las privadas y privados de libertad, niñas, niños y adolescentes, prevenir las enfermedades infecto contagiosas, darle seguimiento a los pacientes con enfermedades crónicas y supervisar la higiene ambiental en los diferentes centros de los niveles de atención.

Artículo 41: El Área de Seguridad. Es la responsable de velar por la seguridad de los privados y privadas de libertad, niños, niñas y adolescentes, visitantes, funcionarios y funcionarias y bienes muebles e inmuebles de la institución.

Artículo 42: El Área de Capacitación de Recursos Humanos. Es la responsable de atender las necesidades de capacitación que identifiquen las distintas áreas de atención, de la coordinación general en esta materia, así como la difusión del pensamiento penitenciario vigente.

Artículo 43: El Área de Investigación. Es la responsable de atender las necesidades de investigación e información de las distintas áreas de atención y de la institución en general.

Artículo 44: Los Coordinadores de Área. El coordinador es el responsable del funcionamiento del área y sus principales funciones son:

a) Supervisar, evaluar y darle seguimiento permanente a la ejecución del programa de trabajo.

b) Establecer la coordinación pertinente con los responsables de otras áreas, así como con otras instancias intra o extrainstitucionales.

c) Presentar ante el Consejo Técnico Institucional un plan anual, los planes operativos trimestrales y las evaluaciones cuatrimestrales. Los informes deberán incluir: logros, limitaciones, obstáculos, conclusiones y recomendaciones.

ch) Garantizar que los servicios que brindan las áreas lleguen a las zonas o a los establecimientos que así lo requieran en virtud de la existencia de necesidades que no puedan ser atendidas con los recursos disponibles.

d) Integrar el Consejo Técnico Institucional, sirviendo de enlace entre éste y la Comisión de Área.

e) Conformar y presidir la Comisión Nacional de su Área.

f) Gestionar con las instancias institucionales los recursos humanos y materiales que requiere su área.

g) Presentar informes mensuales de labores al Director General, con copia al Director Técnico.

Artículo 45: La Comisión Nacional de Área. Cada Área contará con una Comisión Nacional. Para su conformación, el coordinador deberá:

a) Garantizar la representatividad y especificidad de los niveles.

b) Posibilitar que los integrantes puedan aportar una experiencia práctica.

c) Garantizar la interdisciplinariedad de la comisión.

ch) Considerar la capacitación que haya recibido él o la funcionaria.

SECCION II: DE LOS NIVELES CENTROS DE ATENCION Y OFICINAS TECNICAS

Artículo 46: De los Niveles y Fases de Atención. Para el cumplimiento del proyecto institucional se establecen cuatro niveles de intervención: Atención Institucional, Atención Semiinstitucional, Atención en Comunidad y de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes. En todos los niveles el proceso de atención técnica se hará por áreas técnicas, dividido en tres fases: de ingreso, de acompañamiento y de egreso.

Artículo 47: Objetivos de los Niveles. Los objetivos de los niveles son:

- a) Definir y atender las necesidades básicas de los privados y privadas de libertad y los niños, niñas y adolescentes.
- b) Institucionalizar a los que así lo requieran y favorecer la desinstitucionalización, y la no institucionalización.
- c) Establecer una permanente y eficaz interrelación entre niveles.

Artículo 48: El Nivel de Atención Institucional. En el Nivel Institucional se implementarán todas aquellas acciones y estrategias dirigidas a los privados y privadas de libertad que se encuentran ubicados y ubicadas en centros de mayor contención, por requerir, dadas sus características, su segregación transitoria de la sociedad. Pertenecen a este nivel los siguientes Centros: Cartago, San Carlos, San Ramón, Limón, Pérez Zeledón, Liberia, Puntarenas, Heredia, San José, El Buen Pastor, La Reforma y aquellos que se llegaren a crear.

Artículo 49: El Nivel de Atención Semiinstitucional. En el Nivel Semiinstitucional se implementan todas aquellas acciones y estrategias dirigidas a los privados y privadas de libertad que por sus características son atendidos en modalidades caracterizadas por la participación del sujeto en comunidad. Pertenecen a este Nivel de atención los Centros de Nicoya, San Luis, San Agustín, San José, La Leticia, San Gerardo, Sandoval, Palmares de Pérez Zeledón y aquellos que se llegaren a crear.

Artículo 50: El Nivel de Atención en Comunidad. En el Nivel de Atención en Comunidad se desarrollarán todas aquellas acciones y estrategias institucionales que permitan la atención del privado y privada de libertad por las instituciones de la comunidad y por ella misma. Este Nivel tendrá cobertura nacional. Para ello se crearán las oficinas técnicas que se requieran.

Artículo 51: El Nivel de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes. La atención a los Niños, Niñas y Adolescentes se brindará en cuatro subniveles, a saber:

- a) Subnivel de Ingreso y Referencia: En este subnivel de intervención se ejecutarán las acciones y estrategias de ingreso y referencia dirigidas a los niños, niñas y adolescentes aprehendidos en situación de riesgo social o infracción. Pertenecen a este subnivel el Centro de Ingreso y Referencia.
- b) Subnivel de Atención Institucional: En este subnivel de intervención se desarrollarán todas aquellas acciones y estrategias dirigidas a los y las adolescentes a quienes se les aplicó una medida tutelar de internamiento, y por sus características individuales y gravedad de la infracción requieren ser segregados transitoriamente. Este tipo de atención se brindará en el Centro Luis Felipe González Flores, el Centro Amparo de Zeledón y aquellos que se llegaren a crear.
- c) Subnivel de Atención Semiinstitucional: En este subnivel se pondrán en práctica todas aquellas políticas dirigidas a las niñas, niños y adolescentes que por sus características pueden ser atendidos en una modalidad de semiinternado, y para quienes la participación de la comunidad en el proceso es esencial. Esta atención se ofrecerá en los centros de internamiento y los albergues que se creen para este efecto.
- d) Subnivel de Atención en Comunidad: En este subnivel de atención se ejecutarán las acciones y estrategias dirigidas a involucrar a la comunidad en la atención de los y las niñas, niños y adolescentes egresados de los subniveles de Ingreso, Institucional y Semiinstitucional, o referidos por los Juzgados Tutelares de Menores.

SECCION III: DE LAS INSTANCIAS DE DECISION

Artículo 52: De los Coordinadores de Nivel. El Coordinador de Nivel es el responsable del desarrollo y aplicación práctica de las políticas institucionales en el nivel al que está asignado. Sus funciones son:

- a) Lograr los objetivos de su nivel diseñando con los Directores de Centros las estrategias necesarias para la puesta en práctica del Proyecto Institucional y las necesarias relaciones de coordinación con los diferentes responsables de las áreas de atención.
- b) Establecer las coordinaciones entre los diferentes centros y las instancias respectivas para garantizar lo necesario respecto de los recursos humanos y materiales.
- c) Integrar el Consejo Técnico Institucional.
- ch) Presentar un plan anual de trabajo de su nivel, un plan operativo trimestral e informes cuatrimestrales al Consejo Técnico Institucional.

Artículo 53: De la Oficina Técnica del Nivel de Atención en Comunidad. El responsable de la Oficina Técnica coordinará con la comunidad y sus instituciones públicas y privadas, la atención del privado o privada de libertad en estrecha relación con el Coordinador de Nivel.

Artículo 54: Organización Interna de los Centros. Los Centros de Atención Institucional o Semiinstitucional deberán contar con un director, un administrador y un responsable por cada una de las áreas que funcionen en el Centro. Para los Centros que presentan mayor complejidad (La Reforma, El Buen Pastor, y San José), se contará, además, con un subdirector. Los centros podrán organizarse por ámbitos de convivencia, dependiendo de la capacidad convivencial y el grado de contención que se brinde en el espacio físico de

que se trate. A su vez los ámbitos pueden subdividirse en secciones. Cuando sea necesario el ámbito estará bajo la responsabilidad de un director o directora.

Artículo 55: De los Directores o Directoras de Centro. La Directora o el Director del Centro es responsable del proceso institucional en el establecimiento de su competencia. Para tal efecto deberá:

- a) Garantizar la necesaria integración de los sectores técnicos y administrativos.
- b) Dirigir, controlar y coordinar la ejecución del proceso institucional del Centro, de conformidad con las políticas establecidas.
- c) Analizar, comunicar e instruir al personal a su cargo sobre las directrices emanadas por las instancias jerárquicas superiores.
- d) Definir y ejecutar las medidas cautelares necesarias para la buena marcha del Centro, con apego a los procedimientos y directrices establecidas por los órganos superiores competentes.
- e) Integrar y presidir los órganos colegiados que funcionan en el centro.

Artículo 56: De los Subdirectores o Subdirectoras de Centro. El subdirector o la subdirectora de Centro sustituirá al director en su ausencia y coadyuvará con la labor de dirección del Centro.

Artículo 57: De los Directores o Directoras de Ámbito. El director o la directora de ámbito es el responsable del desarrollo y ejecución de las políticas técnico administrativas emanadas por los órganos competentes en el espacio físico en donde le corresponde ejercer su función. Presidirá el Consejo de Valoración de Ámbito y deberá mantener una estrecha vinculación con el director o directora del Centro, verificando el efectivo cumplimiento de las directrices que éste emita.

Artículo 58: De los Órganos Colegiados. En cada Centro Institucional o Semiinstitucional y en el Nivel de Niños, Niñas o Adolescentes existirán al menos tres cuerpos colegiados, diferenciados por sus integrantes y en general, por su competencia y periodicidad. Estos órganos se denominan: Consejo de Valoración, Consejo de Análisis y Consejo Técnico. En los centros en donde existan ámbitos de convivencia, cada uno de ellos tendrá su propio Consejo de Valoración. En el Nivel de Atención en Comunidad se conformará únicamente el Consejo Técnico.

Artículo 59: Del Consejo de Valoración. El Consejo de Valoración es un órgano colegiado integrado por el Director de Centro o de ámbito de convivencia y los representantes de las áreas técnicas existentes en el centro. Sesionará ordinariamente una vez por semana y tendrá como funciones:

- a) Realizar la valoración técnica de la persona privada de libertad, según los plazos que se establecen en el Artículo 68.

(inciso así reformado por Decreto N° 32265 de fecha 31 de enero de 2005, publicado en La Gaceta del 16 de marzo de 2005)

- b) Determinar las modificaciones al plan de atención técnica de cada privado o privada de libertad, niño, niña o adolescente así como su ubicación.
- c) Analizar y resolver en primera instancia la materia de régimen disciplinario.
- ch) Enviar semestralmente al Instituto Nacional de Criminología el informe respectivo para la aplicación del descuento del artículo 55 del Código Penal.
- d) Elevar al Instituto Nacional de Criminología, cuando corresponda, los informes y recomendaciones consignados en el inciso 1) del artículo 14.
- e) Recomendar ante el Instituto Nacional de Criminología los cambios de ubicación del Nivel Semiinstitucional al Institucional.
- f) Remitir ante los Juzgados Tutelares los informes necesarios.
- g) Conocer la materia de Recursos.
- h) Enviar el acta a las instancias que correspondan.

Artículo 60: Del Consejo Técnico. Es un órgano colegiado, integrado por el director, el subdirector, los directores de ámbitos de convivencia en caso de que existan en el Centro, el administrador y los coordinadores o representantes de las diferentes áreas técnicas que funcionan en el Centro. En el caso del Nivel de Atención en Comunidad, se conformará por el coordinador de nivel, quien lo preside, y por los responsables de las Oficinas Técnicas del Nivel. Se reunirá ordinariamente una vez cada quince días y será el encargado de:

- a) Analizar la evolución del proceso técnico en el Centro.
- b) Integrar en un solo proceso de intervención técnica las acciones de cada una de las áreas de atención que funcionan en el Centro.
- c) Ajustar las acciones de intervención de las áreas de atención del Centro.

Artículo 61: El Consejo de Análisis. Es un órgano colegiado integrado por el Director, el Subdirector, los directores de ámbito donde los hubiere, el administrador y representantes de las áreas conformadas en el Centro. El Director podrá invitar a aquellas personas que considere pertinentes. Se reunirá ordinariamente una vez al mes y será encargado de:

- a) Conocer, analizar, modificar si fuere del caso, y aprobar el Plan de Trabajo del Centro y los Proyectos de las diferentes Areas.
- b) Mantener un proceso constante de reflexión y acción de la dinámica del Centro.
- c) Comunicar e informar las políticas institucionales.

Artículo 62: Quórum y Forma de Votación. Para la formación del quórum se requiere la presencia de la totalidad de los integrantes del Consejo respectivo, salvo casos de ausencias justificadas de alguno de ellos, lo cual se hará constar en el acta respectiva. Sin embargo, si a la hora señalada para iniciar la sesión no hubiere quórum, el órgano podrá sesionar válidamente media hora después con la presencia de las dos terceras partes de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por votación de mayoría simple de los presentes. En caso de empate quien preside tendrá doble voto.

Artículo 63: Instrumento para Consignar los Acuerdos. Los acuerdos y votos salvados deberán consignarse en un acta. Tratándose del Consejo de Análisis deberá remitirse copia del acta al coordinador de nivel y al Consejo Técnico Institucional en un plazo perentorio de quince días. La misma regla se aplicará al Consejo Técnico, pero el plazo será de siete días. El Consejo de Valoración enviará copia del acta al Instituto Nacional de Criminología en un plazo no mayor a los siete días hábiles posteriores a la fecha en que adquirieron firmeza los acuerdos de la sesión. Además remitirá en una separata adjunta la documentación respectiva de los privados y privadas de libertad en cuya valoración se acordó su reubicación del Nivel Institucional al Semiinstitucional En Comunidad y del Nivel Semiinstitucional al En Comunidad. Cuando el pronunciamiento del Consejo de Valoración sobre el Plan de Atención del privado o privada de libertad versare sobre los beneficios y gracias previstos en el Código Penal y Código de Procedimientos Penales que son competencia exclusiva del Instituto Nacional de Criminología, el Director del Centro o de Ambito según corresponda, elevará ante ese Organó el informe respectivo en forma directa para su resolución definitiva.

Artículo 64: Firmeza del Acta. El acta del Consejo adquirirá firmeza en la sesión inmediata posterior a aquella en que se tomó la misma. No obstante y por unanimidad de los miembros presentes podrá determinarse la firmeza de acuerdos el mismo día de su emisión.

Artículo 65: Contenido de los Acuerdos del Consejo de Valoración. El acuerdo del Consejo de Valoración contendrá como mínimo:

1) Nombre del privado o privada de libertad. 2) Situación Jurídica. 3) La respuesta del sujeto a cada una de las Areas que le atienden. 4) Resolución del Consejo.

Artículo 66: De la Notificación de los Acuerdos del Consejo de Valoración. Se notificará mediante copia literal de los considerandos, acuerdos, número de sesión y fecha de la resolución al privado o privada de libertad. El funcionario o funcionaria que hará la notificación será un miembro del Consejo de Valoración designado al efecto por quien lo preside y se deberá dejar constancia de ese acto de notificación con una copia en el expediente administrativo del privado o privada de libertad y la firma de recibido del mismo.

Artículo 67: Ejecución de los Acuerdos. Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el Instituto Nacional de Criminología recibió la copia del acta del Consejo de Valoración, no hubiere revocatoria del acuerdo respectivo el Director del Centro procederá de inmediato a ejecutarlo. Los traslados quedan sujetos a la coordinación entre los Directores de Centro y a la comunicación previa al o los Coordinadores de Nivel, debiendo enviarse el expediente del privado o privada de libertad con su respectivo Cierre de Proceso.

TITULO SEGUNDO: DEL PROCEDIMIENTO DE VALORACION TECNICA

CAPITULO I

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

SECCION I: DE LA VALORACION DE LAS PRIVADAS Y PRIVADOS DE LIBERTAD

Artículo 68: Contenido y Periodicidad. La atención técnica de la persona privada de libertad es el proceso permanente y periódico de observación, intervención y análisis del desenvolvimiento según los ejes temáticos o áreas en las que ha sido abordado por el equipo técnico del centro.

a) Valoración Inicial. La valoración inicial para ubicación, clasificación y definición del plan de atención técnica de la persona sentenciada en el Nivel de Atención Institucional, se realizará una vez que ella se encuentre a la orden del Instituto Nacional de Criminología.

b) Plazos para la revisión del plan de atención técnica. El equipo técnico interviniente presentará al Consejo de Valoración el informe que dé cuenta del abordaje brindado a la persona privada de libertad, así como de su respuesta al Plan de Atención Técnica, a efecto de realizar las modificaciones que sean necesarias. Si es del caso, dichas modificaciones se realizarán de la siguiente forma:

1. Para sentencias condenatorias hasta los tres años de prisión, el Plan de Atención Técnica se valorará cada seis meses.

2. Para sentencias condenatorias mayores a tres años y hasta los seis años de prisión, la valoración del Plan de Atención Técnica se realizará cada año.

3. Para sentencias condenatorias mayores a seis años de prisión, la valoración del Plan de Atención Técnica se realizará cada dos años.

c) Plazos de la valoración para efectos de cambio del Nivel de Atención Institucional al Nivel de Atención Semi Institucional. La Valoración Técnica de cada persona privada de libertad, podrá incluir recomendaciones ante el Instituto Nacional de Criminología para el cambio del Nivel Institucional al Semi Institucional, únicamente después de haber cumplido el primer tercio de la pena. Las siguientes

valoraciones para el mismo efecto, se realizarán según los plazos señalados en los puntos 1, 2 y 3 del acápite b) del presente artículo.

d) Para la población sometida a la Ley de Justicia Penal Juvenil, la valoración se regirá por los plazos establecidos por esa ley. (Artículo así reformado por Decreto N° 32265 de fecha 31 de enero de 2005, publicado en La Gaceta del 16 de marzo de 2005)

Artículo 68 bis: Periodicidad de la valoración en el Nivel Semi institucional. La valoración del Plan de Atención Técnica de la persona privada de libertad en el Nivel de Atención Semi-Institucional se realizará una vez cada seis meses. (Artículo así adicionado formado por Decreto N° 32265 de fecha 31 de enero de 2005, publicado en La Gaceta del 16 de marzo de 2005)

Artículo 69: Procedimiento. Para la valoración del privado o privada de libertad se procederá:

a) Cada uno de los funcionarios que intervino en la atención del privado o privada de libertad, niños, niñas y adolescentes aportará la información sobre la respuesta de aquel al plan de atención técnica asignado en su área.

b) Rendida la información se valorará integralmente el desenvolvimiento del sujeto emitiéndose una resolución al respecto.

c) La resolución contendrá un ajuste del Plan de Atención Técnica, el acuerdo sobre la ubicación y cualquier cambio en la modalidad de ejecución de la pena o la custodia.

Artículo 70: Registro de los Informes de Áreas. Cada Responsable de Área consignará en el expediente, en el instrumento de registro respectivo, la información sobre la atención brindada y la respuesta del Privado o Privada de Libertad al Plan de Atención. De la información hará una devolución a la persona atendida.

Artículo 71: De la Valoración Técnica en el Nivel de Atención en Comunidad. La Valoración del Plan de Atención de la privada o privado de libertad adscrito al Nivel de Atención en Comunidad se elevará al Instituto Nacional de Criminología para su resolución por el responsable de la Oficina, al menos una vez cada seis meses.

SECCION II: DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA UBICACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD

Artículo 72: De los Criterios para la Ubicación. El Consejo de Valoración determinará la ubicación de cada privado o privada de libertad basándose en:

1) La capacidad convivencial, tanto dentro como fuera del ámbito penitenciario. La determinación de la capacidad convivencial se dará en función de la adecuación del privado o privada de libertad al Plan de Atención Técnica, debiendo indicarse la respuesta a cada una de las Areas que le atienden. En este sentido es necesario valorar con especial atención las relaciones del privado de libertad con los compañeros de prisión y funcionarios de la institución, con su familia, la víctima, sus vecinos y la comunidad en general.

2) El grado de contención, física o técnica o ambas que requiere. La necesidad de contención física debe valorarse en estrecha relación con la contención técnica que requiere el privado o la privada de libertad. Los niveles Institucional, Semiinstitucional y en Comunidad cuentan con diferentes posibilidades para brindar contención a las personas que atienden. Esta contención implica generar las condiciones necesarias para que los privados y privadas de libertad cumplan su plan de atención técnica durante todo el tiempo que dure la pena privativa de libertad.

Artículo 73: Ubicación de Indiciados. Para determinar la ubicación de privados o privadas de libertad que se encuentran únicamente indiciados, se deberá considerar además si cuentan con la excarcelación concedida, aunque esta no haya podido ser rendida.

Artículo 74: Reubicación por Nueva Causa. Cuando un Privado o Privada de Libertad ubicado en los niveles Semiinstitucional o En Comunidad, ingresare a un Centro de Atención Institucional por atribuirsele la comisión de un nuevo ilícito, se procederá de la siguiente manera:

1º.- El Director del Centro del Nivel de Atención Institucional comunicará del ingreso al de Atención Semiinstitucional o a la Oficina Técnica del Nivel en Comunidad en donde estaba ubicado el Privado o Privada de Libertad y a la Secretaría Técnica del Instituto Nacional de Criminología.

2º.- Recibida la comunicación, el Consejo de Valoración del Centro-Semiinstitucional o del Nivel en Comunidad, remitirá el Cierre de Proceso con la recomendación respectiva en un plazo no mayor de 8 días hábiles.

3º.- Una vez definida la situación jurídica (excarcelación, falta de mérito, sobreseimiento, prórroga extraordinaria, auto de procesamiento, sentencia condenatoria), de la Privada o Privado de Libertad y teniendo como base el Cierre de Proceso a que hace referencia el inciso anterior, el Consejo de Valoración del Centro de Atención Institucional definirá su ubicación en el mismo nivel en que se encontraba o recomendará ante el Instituto Nacional de Criminología su reubicación en otro Nivel de mayor contención.

Artículo 75: Reubicación por Abuso de Confianza. El abuso de confianza implicará la suspensión inmediata de la modalidad de ejecución de la pena o custodia asignado, hasta tanto sea valorado por el Consejo del Centro de Atención Institucional receptor, de conformidad con lo prescrito en el artículo anterior.

Artículo 76: Ubicación de Apremiados. El Consejo de Valoración definirá la ubicación del apremiado o apremiada por deuda alimentaria en la sesión posterior inmediata al ingreso. La ubicación en el Nivel Institucional será la excepción y deberá ser ampliamente motivada.

Artículo 77: Presentación Voluntaria. Cuando un privado o privada de libertad se presentare en forma voluntaria en las dependencias del Ministerio de Justicia debe ser remitido al Centro más cercano del Nivel al que pertenecía, donde se procederá a valorar su ubicación.

SECCION II: DE LA VALORACION EXTERNA

Artículo 78: DEROGADO (Derogado por artículo 1º del Decreto N° 26188 de 7 de julio de 1997)

Artículo 79: DEROGADO (Derogado por artículo 1º del Decreto N° 26188 de 7 de julio de 1997)

Artículo 80: DEROGADO (Derogado por artículo 1º del Decreto N° 26188 de 7 de julio de 1997)

Artículo 81: DEROGADO (Derogado por artículo 1º del Decreto N° 26188 de 7 de julio de 1997)

Artículo 82: DEROGADO (Derogado por artículo 1º del Decreto N° 26188 de 7 de julio de 1997)

Artículo 83: DEROGADO (Derogado por artículo 1º del Decreto N° 26188 de 7 de julio de 1997)

Artículo 84: DEROGADO (Derogado por artículo 1º del Decreto N° 26188 de 7 de julio de 1997)

CAPITULO II

DEL DESCUENTO DE LA PENA POR TRABAJO

SECCION II: PROCEDIMIENTOS PARA LA UBICACION LABORAL

Artículo 85: Definición de Trabajo. El trabajo constituye un derecho y un deber del privado o privada de libertad y tendrá carácter formativo, creador y formador de hábitos laborales. El trabajo nunca será aplicado como correctivo, ni atentará contra la dignidad de la persona y se tomará en cuenta sus aptitudes y cualidades, en cuanto estas sean compatibles con la organización y la seguridad de la institución.

Artículo 86: Modalidades. Se entenderá por trabajo, el que realicen los privados o privadas de libertad dentro o fuera del Centro en las modalidades siguientes:

- a) Las de formación profesional.
- b) Las dedicadas al estudio y formación académica.
- c) La reproducción de régimen laboral o mediante fórmulas cooperativas o similares.
- d) Las prestaciones personales en servicios auxiliares comunes del establecimiento.
- e) Las artesanales, intelectuales y artísticas.
- f) Las de dirigencia u organización permanente de actividades orientadas a la población penal.

Artículo 87: Designación del Trabajo. Toda designación de trabajo es responsabilidad del Área de Capacitación y Trabajo. En aquellos centros donde el Área esté conformada por dos personas como máximo, debe el representante del Área llevar al Consejo de Valoración la recomendación de la designación de trabajo, sea ésta inicial o reubicación posterior para su resolución definitiva. En aquellos centros donde tres o más personas conformen el Área de Capacitación y Trabajo, los representantes reunidos y por acuerdo de mayoría simple, determinarán la designación laboral inicial y reubicación posterior de la población de ese Centro, excepto que la actividad laboral se desarrolle en lugares de difícil custodia, en cuyo caso el Consejo de Valoración resolverá en forma definitiva.

Artículo 88: De la Suspensión o la Reubicación Laboral. El rendimiento del privado o privada de libertad en el desempeño laboral, no incidirá directamente sobre la aplicación del descuento de la pena, pero sí podrá ser motivo de reubicación laboral o de suspensión. En caso de suspensión, deberá hacerse un informe de los hechos que motivaron la misma y darse audiencia al privado o privada de libertad. La procedencia o improcedencia de la suspensión, corresponde determinarla al Consejo de Valoración, debiendo enviarse copia de la resolución al Privado o Privada de Libertad.

Artículo 89: De la Suspensión Temporal. Los representantes del Área de Capacitación y Trabajo podrán suspender provisionalmente al Privado o Privada de Libertad de su designación laboral productiva, hasta tanto el Consejo de Valoración emita la resolución. De este acto deberá dejar constancia por escrito en el expediente administrativo.

Artículo 90: De la Interrupción de la Relación Laboral. Cuando la actividad laboral se deja de realizar por la toma de una medida cautelar o como resultado de un cambio de designación laboral, no se entenderá interrumpida la misma para los efectos del descuento de la pena que establece el artículo 55 del Código Penal, mientras se resuelve en forma definitiva.

SECCION II: DE LA APLICACION DEL DESCUENTO A LA PENA DE PRISION

Artículo 91: Del Informe para la Aplicación del Descuento. El encargado del Área al que corresponde el acompañamiento laboral del Privado o Privada de Libertad informará semestralmente ante el Consejo de Valoración, sobre los resultados del Plan de Atención Técnica. Corresponde al Consejo de Valoración enviar al Instituto Nacional de Criminología, informe para lo que dispone el artículo 55 del Código Penal. Preferentemente este informe se realizará cuando al Privado o Privada de Libertad le corresponda la Valoración Técnica.

Artículo 92: Contenido del Informe. La información que enviará el Consejo de Valoración al Instituto Nacional de Criminología, contendrá los siguientes aspectos:

- a) Fecha (Período de acompañamiento al que corresponde).
- b) Nombre del Privado o Privada de Libertad.
- c) Fecha de ingreso al Centro y, si es del caso, fecha en que se le concedió el beneficio.
- ch) Fecha en que ingresó a trabajar.

- d) Trayectoria laboral en ese periodo.
- e) Ubicación laboral actual y desenvolvimiento en la misma.
- f) Informes Técnicos que se tomen como válidos al efecto.
- g) Recomendación sobre el otorgamiento de lo estipulado en el artículo 55 del Código Penal.

Artículo 93: Notificación. Cuando de la recomendación del Consejo en especial del informe rendido por el Centro para los efectos del artículo 55 del Código Penal, se desprenda la no aplicación del descuento de la pena, se enviará copia del informe al Privado o Privada de Libertad.

Artículo 94: Conocimiento de Informes por el Instituto Nacional de Criminología. El Instituto Nacional de Criminología conocerá los informes para la aplicación del descuento, proveniente de los diferentes centros y del Nivel de Atención en Comunidad, resolviendo sobre la misma en un término de diez días hábiles.

Artículo 95: Emisión de la Ficha de Información. En aquellos casos en que el pronunciamiento del Instituto Nacional de Criminología suponga la no aplicación del descuento, la Secretaría Técnica de este Instituto emitirá una nueva Ficha de Información que indique el lapso en que el descuento no se le aplicó.

Artículo 96: Procedimiento para la Liquidación de Sentencias Cortas o Cumplidas al Momento de ser Impuestas. En aquellos casos en que la preventiva sufrida con la aplicación del descuento de lugar al cumplimiento de la sentencia que se llegó a imponer y el Privado o Privada de Libertad reúna los requisitos necesarios que lo hagan acreedor del beneficio del artículo 55 del Código Penal se procederá de la siguiente manera:

1º.- El encargado (a) del Area Jurídica solicitará a la autoridad judicial el ponerlo a la Orden del Instituto Nacional de Criminología remitiéndole la documentación respectiva, y lo remitirá de inmediato a la Secretaría Técnica.

2º.- El Consejo de Valoración, en sesión ordinaria o extraordinaria de ser necesario, emitirá la recomendación ante el Instituto Nacional de Criminología para que se le aplique el descuento.

3º.- El Instituto Nacional de Criminología una vez recibida la recomendación del Consejo de Valoración deberá pronunciarse en un periodo no mayor a las 24 horas; acuerdo que tendrá firmeza inmediata.

4º.- La Secretaría Técnica del Instituto Nacional de Criminología ejecutará el acuerdo a que se refiere el punto anterior en forma inmediata.

SECCION III: DE LA APLICACION DEL DESCUENTO A LOS CONTRAVENTORES

Artículo 97: Principio General. Los contraventores que ingresaren a los Centros del Sistema Penitenciario tendrán derecho a que se les aplique el descuento de la pena previsto en el artículo 55 del Código Penal, a razón de un día de trabajo por un día de multa, incluyendo las penas de multa inconvertibles, siempre que durante su estadía realicen alguna actividad laboral.

Artículo 98: Liquidación de la Pena. Corresponderá al Director del Centro, con la debida asesoría computar tanto el día de ingreso como el de egreso para la liquidación de la pena impuesta y deberá emitir la orden de libertad, luego de acreditarse el mencionado descuento. Dicha liquidación será ratificada por el Instituto Nacional de Criminología en la primera sesión del mes siguiente a aquel en que fue realizada. Para tal efecto, el Director del Centro remitirá en la última semana de cada mes, la lista de contraventores a los que se les abonó el descuento de la pena.

Artículo 99: Informe a la Secretaría Técnica. Para los efectos de control y registro que la Secretaría Técnica del Instituto Nacional de Criminología, los ingresos y egresos por Faltas y Contravenciones se continuarán informando a esta Secretaría, para no entorpecer los informes que sobre prisión preventiva y liquidación de penas, se rinden ante las diferentes autoridades judiciales.

CAPITULO III DE LOS RECURSOS

SECCION I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 100: Derecho de Recurrir. Las resoluciones finales emanadas de los órganos colegiados, serán recurribles por los procedimientos y en los casos establecidos en la presente normativa.

Artículo 101: De quien Puede Recurrir. Tendrá el derecho de recurrir sólo la parte que tenga interés legítimo su representante legal o el Coordinador de la Defensoría de los derechos del privado o privada de libertad.

Artículo 102: Del plazo. Se podrá recurrir únicamente dentro de los plazos aquí establecidos.

Artículo 103: Formalidades del Escrito. El escrito que contenga el recurso no requiere de una redacción o formalidad especiales y bastará con que de su contenido se infiera la intención de recurrir debiendo señalar el nombre del privado o privada de libertad y la resolución que recurre.

Artículo 104: De la Ejecución del Acto. La presentación del recurso no impedirá la ejecución de la resolución ni este se tramita y resuelve. En todo caso, el servidor que dictó el acto o su superior jerárquico, podrán suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación.

Artículo 105: Clases de recursos. Los recursos serán ordinarios y extraordinarios. Serán ordinarios el de revocatoria y el de apelación. Será extraordinario el de revisión. Contra las resoluciones del Instituto Nacional de Criminología se podrá interponer el recurso de revocatoria. Contra las resoluciones emanadas de órganos colegiados inferiores cabrá el recurso de apelación. Contra ambas procede el de revisión.

SECCION II: DE LOS RECURSOS ORDINARIOS

Artículo 106: Del Término para Interponer el Recurso Los recursos ordinarios se interpondrán dentro de los tres días siguientes a partir de la notificación del acto, bajo pena de inadmisibilidad.

Artículo 107: Presentación del Recurso. El recurso se deberá presentar ante la Dirección del Centro o Ambito quien deberá consignar en el documento la fecha en que lo recibió y lo hará llegar ante el órgano correspondiente.

Artículo 108: De la Presentación de Recursos Ordinarios. La parte podrá interponer un recurso de revocatoria y de apelación en forma subsidiaria. En tal caso se tramitará la apelación una vez declarada sin lugar la revocatoria. Si el acto recurrible emana del Consejo de Valoración cabrá el recurso de revocatoria contra sus actos finales y de apelación si el asunto debe ser elevado ante el Instituto Nacional de Criminología para su conocimiento. Contra las resoluciones del Instituto Nacional de Criminología cabrá el recurso de revocatoria.

Artículo 109: Del Recurso de Apelación. En caso de apelación el órgano inferior conocerá del recurso y elevará un informe sobre las razones del recurso, con la documentación pertinente ante el Instituto Nacional de Criminología, en un plazo de ocho días para su resolución definitiva.

Artículo 110: Instancia de Alzada. Cualquiera que fuere la procedencia del acto recurrido, el Instituto Nacional de Criminología se constituye en la única instancia de alzada y su resolución agota la vía administrativa.

Artículo 111: Plazo para Resolver el Recurso. Los recursos de revocatoria y apelación deberán resolverse en un término de treinta días, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

SECCION III: DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION

Artículo 112: De la Presentación del Recurso. La parte podrá interponer el recurso de revisión contra los actos finales del Consejo de Valoración y del Instituto Nacional de Criminología.

Artículo 113: Requisitos. Cabrá el recurso de revisión contra aquellos actos finales firmes en que por manifiesto error de hecho, por la aparición de documentos esenciales de imposible aportación o ignorados al momento de dictar el acto u otros acontecimientos posteriores, se dudase de la validez del acto.

Artículo 114: De los Términos. Los términos para interponer el recurso de revisión son:

- a) De un año contado a partir de la notificación del acto cuando se hubiese incurrido en manifiesto error de hecho.
- b) De tres meses contados a partir de la aparición de los documentos esenciales o de la posibilidad de aportarlos.
- c) En los demás casos, de un año contado a partir del conocimiento del hecho posterior.

SECCION IV: DE LA QUEJA

Artículo 115: Momento Procesal para la Presentación. En cualquier momento podrá reclamarse en queja contra los defectos de tramitación que puedan subsanarse antes de la resolución definitiva del asunto.

Artículo 116: Ante quien se Presenta. La queja se presentará ante el superior jerárquico del funcionario que se presuma responsable de la infracción o falta.

Artículo 117: Plazo para Resolverla. La interposición de la queja no suspende los procedimientos, pero la misma deberá resolverse en un término de quince días.

Artículo 118: Deróganse los Decretos Ejecutivos Nos. 6738-G del 31 de diciembre de 1976, 19894-J del 20 de agosto de 1990, 21366-J del 26 de mayo de 1992, 21367-J del 26 de mayo de 1992 y toda disposición que se le oponga.

Artículo 119: Este decreto rige a partir de su publicación.

ANEXO 9

Reglamento sobre Derechos y Deberes de los Privados y Privadas de Libertad

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y GRACIA en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 140, incisos 3) y 18), de la Constitución Política la Ley 4762 del 8 de mayo de 1971, artículos 10) y 367), inciso 2h de la Ley General de Administración Pública.

Considerando:

1°.—Que el orden y la disciplina facilitan la convivencia intracarcelaria y constituyen la plataforma básica de los programas de atención técnica, que para la realización de dichos fines desarrollan los órganos técnicos y administrativos de la Dirección General de Adaptación Social.

2°.— Que la regulación del comportamiento de los privados y privadas de libertad en los Centros Penitenciarios resulta imperativa por razones de seguridad jurídica, desde que se le visualiza como "sujeto activo en el conocimiento y desarrollo de sus potencialidades" y se les insta a asumir "la responsabilidad que le compete como sujeto de derechos y obligaciones".

3°.—Que las acciones correctivas tendientes a restablecer el orden y la disciplina en los Centros Penitenciarios deben tomarse mediante un procedimiento expedito que permita hacer efectivo el derecho de defensa y sus derivados, así como los demás derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política.

DECRETAN: Reglamento de Derechos y Deberes de los Privados y las Privadas de Libertad

CAPITULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.— Aplicación. Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán aplicables a todos los privados y privadas de libertad ubicados en los diferentes niveles de atención de adultos de la Dirección General de Adaptación Social.

Artículo 2°.— Deberes de la Administración. Los diferentes órganos administrativos y los funcionarios y funcionarias de la Dirección General de Adaptación Social están en la obligación de velar por el efectivo cumplimiento y aplicación de esta normativa enmarcándola dentro del ordenamiento jurídico y lineamientos institucionales vigentes.

Artículo 3°.— Principio de igualdad. Todos los privados y privadas de libertad tendrán los mismos derechos y obligaciones, sin más distinciones que las derivadas de la modalidad de custodia o de ejecución de la pena en la que se encuentren ubicados y ubicadas.

Artículo 4°.— Interpretación de la normativa. La potestad disciplinaria otorgada por este Reglamento al Consejo de Valoración o al Instituto Nacional de Criminología tendrá como parámetros:

- a) La atención integral al privado o privada de libertad.
- b) El abordaje técnico de los problemas convivenciales.
- c) La aplicación restrictiva de las sanciones previstas procurando implementar aquellas medidas correctivas que posibiliten la permanencia del privado de privada de libertad en el ámbito de convivencia y en el nivel de atención que por sus características le corresponda.

Artículo 5°.— Prácticas prohibidas. Se prohíbe el maltrato físico como práctica institucional, la aplicación automática de las sanciones y todo procedimiento vejatorio de la persona sometida a privación de libertad.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LOS DERECHOS DE LOS PRIVADOS Y PRIVADAS DE LIBERTAD

Artículo 6°.— Principio General. Todo privado o privada de libertad goza de los mismos derechos individuales, sociales y económicos de los que son titulares los habitantes de la República, salvo aquellos que sean incompatibles con la reclusión misma. Además gozará de las garantías particulares que se derivan de su permanencia en el Sistema Penitenciario.

Artículo 7°.— Derecho de petición. Todo privado o privada de libertad tiene derecho a dirigir peticiones o quejas a las autoridades públicas o instancias privadas internas o externas al Sistema Penitenciario.

Artículo 8°.— Derecho a la Salud. Todo privado o privada de libertad tiene derecho a recibir atención a su salud. Tendrá derecho a que se le traslade al Centro de Salud en donde deba recibirla. Cuando su modalidad de custodia lo permita lo hará por sus propios medios.

Artículo 9°.— Derecho a la comunicación con las instancias. Los privados y privadas de libertad tienen derecho a mantener una comunicación directa con las diferentes instancias que participan en su valoración técnica y a ser informados sobre los acuerdos que el Consejo de Valoración y el Instituto Nacional de Criminología emitan en relación con su situación.

Artículo 10.— Comunicación de su ingreso. Los privados y privadas de libertad tendrán derecho a informar de su ingreso o egreso a su familia, a su abogado o abogada y a la representación diplomática de su país en caso de ser extranjero. Tratándose de traslados, tendrá derecho a que se le informe de los mismos en forma previa a la ejecución.

Artículo 11.— Acceso a los reglamentos y otras disposiciones. Todo privado o privada de libertad tendrá acceso a los reglamentos y disposiciones generales anudadas por las autoridades competentes que regulen la ejecución de las medidas privativas de libertad.

Artículo 12.— Derecho a la comunicación. Todo privado o privada de libertad tiene derecho a comunicarse mediante la correspondencia, los teléfonos públicos instalados en el Centro y la recepción de visitas ordinarias y extraordinarias en el Centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 13.— Derecho a la información. Todo privado o privada de libertad tendrá derecho a leer periódicos, libros, revistas, y a poseer un radio receptor.

Artículo 14.— Derecho a la visita conyugal. Todo privado o privada de libertad del Nivel Institucional tendrá derecho a recibir visita conyugal de acuerdo con las disposiciones vigentes y las condiciones de cada Centro.

Artículo 15.— Derecho a la educación y al trabajo. Todo privado o privada de libertad tendrá derecho a la educación, a recibir capacitación para el trabajo y a que se le asigne un trabajo, sin más limitaciones que las derivadas de su situación personal e institucional.

Artículo 16.— Derecho a la integración comunal y familiar. Todo privado o privada de libertad tiene derecho a la interrelación con su familia, recursos sustitutos o de apoyo comunitario sin más limitaciones que las estrictamente necesarias.

Artículo 17.— Derecho a la organización. Los privados y privadas de libertad podrán organizarse para fines lícitos que contribuyan a desarrollar sus potencialidades y sus aptitudes culturales, educativas, deportivas y artísticas y a asumir roles y responsabilidades sociales, siempre que su ubicación y situación institucionales lo permitan, dentro de las regulaciones existentes.

Artículo 18.— Derecho a la adecuada convivencia. Todo privado o privada de libertad tiene derecho a convivir en un ambiente adecuado para la vida en común, sin más limitaciones que las estrictamente necesarias.

SECCIÓN TERCERA: DE LOS DEBERES DE LOS PRIVADOS Y PRIVADAS DE LIBERTAD

Artículo 19.— Deber de respeto a los bienes jurídicos fundamentales. Los Privados y privadas de libertad deben respetar la vida, la salud, la integridad física y moral, la seguridad y las pertenencias de sus compañeros, compañeras, personal del Centro y visitantes.

Artículo 20.— Deber de convivencia adecuada. Las privadas y privados de libertad deben mantener entre sí y con los visitantes y personal del Centro una relación de respeto, disciplina y buen trato, facilitadora de una adecuada convivencia. Asimismo, deben respetar] descanso, los momentos de recreación de sus compañeros y compañeras y permitir y facilitar la atención institucional.

Artículo 21.— Deber de conservación de las instalaciones. Los privados y privadas de libertad deben velar por el orden, aseo y conservación de las instalaciones y bienes de la Institución en donde se encuentren ubicados o sean atendidos.

Artículo 22.— Deber de informar irregularidades. Los privados y privadas de libertad tienen el deber de comunicar a las autoridades del Centro las irregularidades que puedan perjudicar a terceros, a ellos mismos, a los funcionarios, funcionarias y a la Administración en general.

Artículo 23.— Deber de depositar valores. Los privados y privadas de libertad tendrán la obligación de depositar bajo la custodia de la administración del Centro sus objetos de valor y dinero efectivo, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

SECCIÓN CUARTA: DE LOS DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA CON LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD

Artículo 24.— Deberes fundamentales. Corresponde a la Administración Penitenciaria velar por la seguridad, la integridad física y moral, la tranquilidad y la salud física y mental de los privados y privadas de libertad.

Artículo 25.— Deber de propiciar la convivencia. En los diferentes Centros de Adaptación Social se deberá propiciar un nivel de convivencia que facilite en la medida de lo posible, la interacción social, el desarrollo de las potencialidades de los privados y privadas de libertad, así como su integración al entorno social.

Artículo 26.— Deber de respeto y buen trato. Los funcionarios y funcionarias de la Dirección General de Adaptación Social deben mantener un adecuado trato para con los privados y privadas de libertad y relaciones de estricto respeto.

CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO

SECCIÓN PRIMERA: DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 27. - Procedencia y enumeración. Cuando esté en riesgo la integridad física de los privados y privadas de libertad y su familia, o el orden y la seguridad en los diferentes ámbitos de convivencia y niveles del Sistema Penitenciario Nacional y la comunidad en general, podrán tomarse cualquiera de las siguientes medidas cautelares:

- a) La ubicación en espacios de contención, en el mismo ámbito de convivencia.
- b) La ubicación en otro ámbito de convivencia o Centro del mismo nivel.
- c) La ubicación en un nivel de mayor contención.

Artículo 28.— Requisitos para su aplicación. Las medidas cautelares utilizarán únicamente como forma excepcional de prevención y solución temporal de situaciones de inminente peligro personal o institucional. Deben ser fundamentadas por escrito y comunicadas oportunamente al privado o privada de libertad.

Artículo 29.— Competencia. Las medidas cautelares son potestad del Director o de quien esté a cargo del Ámbito o Centro respectivo, quien debe informar al Director sobre lo actuado con la mayor prontitud, o del personal técnico del Nivel Comunidad.

Cuando la medida cautelar consista en el traslado a otro Centro o ámbito convivencia o nivel deberá coordinarse con el Director del ámbito o Centro receptor. En caso de divergencia entre directores de ámbito decidirá el Director del Centro caso de divergencia entre Directores de Centro, la decisión corresponderá a Coordinadores de los niveles que intervienen en la reubicación del privado o privada de libertad.

Artículo 30.— Inicio del procedimiento. Cuando la medida cautelar se origina en la comisión de una posible falta, deberá iniciarse el procedimiento disciplinario correspondiente.

Artículo 31.— Conocimiento por parte del Consejo de Valoración. El Director deberá someter a conocimiento del Consejo de Valoración el documento que hace referencia el Artículo 28, en un plazo máximo de ocho días hábiles.

El Consejo de Valoración analizará la medida cautelar y definirá las acciones técnicas pertinentes, tomando en consideración cuando existan, las objeciones planteadas por el privado o privada de libertad.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LA TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SU SANCIONES

Artículo 32.— Clasificación. Para los efectos de la aplicación de este Reglamento, las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 33.— Faltas leves. Se podrá sancionar con una amonestación verbal, una amonestación por escrito, al privado o privada de libertad que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Perturbar el curso normal de las actividades colectivas organizadas por el personal del Centro.
- b) Simular una enfermedad con el fin de incumplir sus obligaciones.
- c) Utilizar cualquier equipo, instrumento de trabajo o maquinaria, cuyo uso esté autorizado por los representantes de la institución.
- ch) Permanecer en lugares no autorizados dentro del Centro.
- d) Incumplir los horarios y condiciones establecidas para las actividades realizadas en el Centro.
- e) Ocasionar el desorden y desaseo de las instalaciones.
- f) Incumplir con las órdenes que válidamente se le han asignado por el personal del Centro.
- g) Irrespetar el descanso y la recreación de sus compañeros.
- h) Ingresar o egresar del Centro fuera del horario establecido para ello.
- i) Ingresar al Centro oloroso a licor.
- j) Realizar ventas no autorizadas por la Administración o Dirección del Centro.
- k) Realizar apuestas y otras transacciones económicas prohibidas.
- l) Poseer animales.

m) Mantener en su poder joyas u otros objetos de valor análogo, o más dinero del monto superior que se pague como incentivo económico quincenal a la población privada de libertad, por parte de la administración Penitenciaria.

(Así ampliado mediante el artículo 33 del Decreto Ejecutivo No. 25882, del 20 de febrero de 1997).

Artículo 34.— Faltas graves. Se podrá sancionar con alguna de las siguientes medidas: una amonestación por escrito, la reubicación de ámbito de convivencia, la suspensión temporal de incentivos que ofrece el Centro u oficina o de aquellos que se derivan de la modalidad de ejecución de la pena o custodia hasta por dos meses, o la reubicación de nivel, al privado o privada de libertad que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) La contumacia en la comisión de tres o más faltas leves en un período de dos meses calendario.
- b) Incitar o participar en peleas con otros.
- c) Dañar o destruir los bienes de la institución.
- ch) Agredir, verbalmente o por escrito, a los demás privados o privadas de libertad, familiares, personal del Centro o visitantes.
- d) Establecer relaciones de explotación física, sexual o laboral con otros privados o privadas de libertad.
- e) Realizar prácticas sexuales que afecten la dinámica institucional.
- f) Ingresar o permanecer en el Centro en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas.
- g) Introducir, poseer, fabricar, consumir, suministrar o expendir licor, drogas u otras sustancias y productos no autorizados.
- h) Introducir, poseer, fabricar, suministrar o utilizar objetos punzocortantes, armas o explosivos.
- i) Amenazar a sus compañeros o compañeras, personal del Centro o visitantes.
- j) Sustraer, vender, adquirir u ocultar ilegítimamente pertenencias de otros privados o privadas de libertad, del personal del Centro, de los visitantes o de la institución.
- k) Transgredir la modalidad de custodia o de ejecución de pena al que se encuentra sometido.
- l) Realizar actos crueles contra animales.
- ll) Utilizar indebidamente las salidas a la comunidad a que tenga derecho como parte de su modalidad de custodia o de ejecución de pena.
- m) Violar la correspondencia ajena.
- n) Brindar información falsa al personal de la institución o inducir a otros a que lo hagan.
- ñ) Violar las disposiciones referentes a la visita o inducir a otros a que lo hagan.
- o) Incumplir con las pautas establecidas en su ubicación laboral, ya sea porque hizo abandono del trabajo o porque ejecutó cambio laboral sin comunicación previa al personal del Centro u oficina.
- p) Resistirse u obstaculizar la requisita de personas y las inspecciones de bienes que se realicen en el Centro.

Artículo 35. — Faltas muy graves. Se podrá sancionar con cualquiera de las siguientes medidas: reubicación de ámbito de convivencia, la suspensión temporal de incentivos que ofrece el Centro u oficina o de aquellos que se derivan de la modalidad de ejecución de la pena o custodia hasta por seis meses, o la reubicación de nivel, a aquellos privados o privadas de libertad que incurran en cualquiera de las siguientes fallas:

- a) Atentar contra su integridad física o la de otras personas.
- b) Agredir sexualmente a otro u otra.
- c) Sotornar o chantajear a otro u otras.
- ch) Retener por la fuerza a otro u otras.
- d) Adulterar alimentos o medicamentos de modo peligroso para la salud.
- e) Reunirse o agruparse para planear o efectuar actos no permitidos, idóneos para desequilibrar la estabilidad institucional o para provocar un peligro inminente a los funcionarios y a los privados o privadas de libertad.
- f) Alterar, sustraer y usar sellos o documentos de la institución con el objetivo de procurar ilegítimamente, para sí o para otros, beneficios.
- g) Asumir la identidad de otro u otra maliciosamente con el fin de lograr algún beneficio propio o ajeno.
- h) Favorecer la evasión de otro u otra.

Artículo 36.— Grados de participación. Toda privada o privado de libertad que instigue o preste auxilio o cooperación al autor para la realización de cualquiera de las faltas descritas en los artículos anteriores podrá ser acreedor de la misma sanción que se imponga al autor o coautor.

Artículo 37.— De la tentativa. Cuando por razones ajenas a la voluntad del autor la falta no pueda ser consumada, podrá imponerse la sanción prevista para aquella, tomando en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Artículo 38.— Medidas alternativas a la sanción. El Consejo de Valoración o el Instituto Nacional de Criminología tendrán la posibilidad de prescindir de las acciones sancionatorias y optar por una atención técnica, individual o colectiva, en los casos en que estando debidamente tipificados los hechos que sirven de base al reporte, la conducta del privado o privada de libertad no constituye una ruptura grave de su plan de atención institucional y por razones de oportunidad se considere prioritario tal abordaje.

SECCIÓN TERCERA: DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 39.—Garantía del debido proceso: El procedimiento se realizará para asegurar el cumplimiento del encargo asignado a la institución con respeto a los derechos subjetivos e intereses legítimos de los privados y privadas de libertad de acuerdo con el ordenamiento Jurídico vigente. El objetivo primordial del procedimiento es la verificación de la verdad real.

Artículo 40.—Derecho de defensa. Todos los privados y privadas de libertad tendrán derecho a ejercer su defensa cuando se les atribuya a comisión de una falta disciplinaria.

Artículo 41.—Inicio y conclusión. El procedimiento disciplinario se inicia con la confección del reporte y concluye con la resolución del Consejo de Valoración o del Instituto Nacional de Criminología cuando le corresponde a decisión del mismo.

Artículo 42.—Deber de denunciar. Cuando los hechos que dan lugar al reporte puedan configurar un ilícito penal, el director del ámbito de convivencia en donde estaba ubicado el privado o privada de libertad o el responsable de la Oficina donde esté adscrito, al momento de la comisión de los hechos deberá interponer la denuncia ante la autoridad Judicial correspondiente.

Artículo 43.—Independencia del procedimiento disciplinario. La medida disciplinaria de índole administrativa es independiente del resultado de la acción Jurisdiccional.

Artículo 44.—Obligatoriedad de confeccionar el reporte. El reporte debe ser confeccionado por el funcionario o los funcionarios que conozca (n) del hecho, dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores al conocimiento de la presunta falta.

Artículo 45.—Contenido del reporte. El reporte debe contener los siguientes aspectos:

- a) Fecha y hora aproximada en que se cometió la posible falta.
- b) Descripción clara y detallada de los hechos, con indicación del nombre del privado o privada de libertad o los privados o privadas de libertad que intervinieron en los mismos.
- c) Mención de las evidencias o pruebas que fundamentan la confección del reporte e indicación de su localización.
- ch) Fecha y hora en la que se confecciona el reporte.
- d) Nombre y firma de quien o quienes lo elaboran.

Artículo 46.—Remisión y distribución del reporte. El reporte será remitido al Director del ámbito de convivencia o al Director del Centro, quien lo hará llegar al funcionario del Área Jurídica o Área de Convivencia, según corresponda, a efecto de que instruya el procedimiento. En el caso del Nivel en Comunidad el responsable de la Oficina se encarga de instruir el reporte.

Artículo 47.—Rechazo de plano. El Consejo de Valoración podrá rechazar de plano el reporte cuando:

- a) El hecho reportado sea atípico.
- b) No pueda determinarse la identidad del autor.
- c) Cuando no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 53 de este Reglamento.

Artículo 48.—Entre vista al privado o privada de libertad. Recibido el reporte el funcionario instructor realizará entrevista al privado o privada de libertad indicado en aquél, procediendo de la siguiente manera:

- a) Deberá informarle de los hechos que se le imputan, mediante la lectura integral del reporte, con la prueba de cargo que el mismo contenga.
- b) Le hará mención de los derechos que le asisten, fundamentalmente del derecho de defensa.
- c) Invitará al privado o privada de libertad a rendir declaración sobre los hechos que se le imputan, consignando en un acta lo dicho por éste. En caso de que el privado o privada de libertad se niegue a declarar o a firmar el acta así lo hará constar.

Artículo 49.—Recepción de prueba testimonial. La recepción de la prueba testimonial de cargo o de descargo también deberá consignarse en acta. Se advertirá al testigo que de faltar a la verdad podrá incurrir en los delitos de falso testimonio o perjurio.

Artículo 50.—Recepción de prueba documental. La prueba documental ofrecida deberá ser aportada por el privado o privada de libertad en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la comunicación del reporte, los cuales podrán ampliarse por otro tanto igual cuando el funcionario instructor considere que existen circunstancias extraordinarias que impidieron la entrega de los documentos pertinentes.

Artículo 51.—Acceso al expediente. Las partes y sus representantes, y cualquier abogado o abogada, previa identificación, tendrá derecho a examinar, leer y copiar piezas del expediente, así como a pedir certificación de las mismas, con las salvedades que indica el Artículo siguiente. El costo de las copias y certificaciones será de cuenta del solicitante.

Artículo 52.—Acceso restringido. Serán de acceso restringido las piezas del expediente que contengan Secretos de Estado o informaciones confidenciales, o en general aquellas cuyo

conocimiento pueda conferir una oportunidad para dañar ilegítimamente a ofendidos, a la Administración Penitenciaria, a otros privados o privadas de libertad o a terceros, o confiera a la parte un privilegio.

SECCIÓN CUARTA: DE LA TOMA DE DECISIÓN EN MATERIA DISCIPLINARIA

Artículo 53.— Remisión de lo instruido y toma de decisión. Finalizada la instrucción el funcionario competente remitirá la misma al Consejo de Valoración para que éste resuelva lo que en derecho corresponda.

El Consejo de Valoración deberá determinar, previo conocimiento de lo instruido, la existencia del hecho, su tipificación, autores y grados de participación. Si procede, impondrá la sanción, cualquier medida de atención técnica o ambas según corresponda.

Para ese efecto deberá considerar, necesariamente, las circunstancias personales, familiares y sociales, así como aquellas otras condiciones del privado o privada de libertad que puedan ser determinantes.

Artículo 54. — Contenido del acuerdo. El pronunciamiento del Consejo de Valoración consignará, al menos, la fecha y número de sesión, el nombre del privado o privada de libertad, la fecha del reporte, el tipo de falta cometido, la sanción a imponer u otra medida de atención técnica si existió, o la absolutoria si fuere del caso, el voto o votos salvados, en caso de que los hubiere y firma de quien preside la sesión.

Artículo 55.— Casos de competencia exclusiva del Instituto Nacional de Criminología y procedimiento a aplicar.

El pronunciamiento del Consejo de Valoración tendrá el carácter de recomendación y deberá elevarse ante el Instituto Nacional de Criminología en aquellos casos en los que la sanción disciplinaria implique la reubicación del privado o privada de libertad, del Nivel Semi Institucional al Nivel Institucional.

Para tal efecto, el Director del ámbito de convivencia respectivo deberá remitir la recomendación del caso al Instituto Nacional de Criminología en un lapso no mayor de cinco días hábiles.

Para el Nivel En Comunidad, será el responsable de la Oficina quien elevará al Instituto Nacional de Criminología una recomendación acerca de la reubicación en el Nivel Semi Institucional • Institucional.

Recibida la recomendación, el Instituto Nacional de Criminología deberá emitir su decisión en un plazo máximo de quince días naturales tratándose de medidas cautelares. En los demás casos deberá ajustarse al periodo máximo para concluir el procedimiento.

Artículo 56.— Notificación. La resolución deberá ser notificada íntegramente al privado o privada de libertad, dejando constancia de ello en el expediente y copia del acuerdo con la firma de recibido del privado o privada de libertad.

Artículo 57.— Plazo de conclusión del procedimiento. El procedimiento deberá concluirse en un plazo máximo de dos meses. Queda a salvo la posibilidad de suspender dicho plazo, a petición de parte o de oficio, cuando se presente fuerza mayor o caso fortuito. En todo caso, la suspensión deberá ser notificada al interesado o interesada.

Artículo 58.—Ejecución del acto. Cuando no tenga carácter de recomendación, el acto emanado del Consejo de Valoración se ejecutará una vez notificado al privado o privada de libertad. La interposición de los recursos procedentes no suspenderá su ejecución, excepto en aquellos casos en que, de oficio o a petición de parte, el Consejo de Valoración o el Instituto Nacional de Criminología decidan suspenderlo para evitar un perjuicio irreparable.

Artículo 59.— Recursos. Las resoluciones del Consejo de Valoración y del Instituto Nacional de Criminología serán susceptibles de los recursos previstos en el Reglamento Orgánico y Operativo de la Dirección General de Adaptación Social.

Dichos recursos deberán interponerse por el interesado en los términos y formas estipuladas en el Título.

Para los efectos de este Artículo se considerará interesados al privado o privada de libertad y a la Defensoría de los Derechos del privado y privada de Libertad.

CAPITULO III PROCEDIMIENTO PARA LA VISITA CONYUGAL

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 60.— Definición. Así Derogado por el artículo 10 del decreto ejecutivo N° 32724 del 3 de octubre del 2005.

Artículo 61.— Nivel en que se autoriza. Así Derogado por el artículo 10 del decreto ejecutivo N° 32724 del 3 de octubre del 2005.

Artículo 62.— Espacio físico. Así Derogado por el artículo 10° del decreto ejecutivo N° 32724 del 3 de octubre del 2005.

Artículo 63.— Horario. Así Derogado por el artículo 10° del decreto ejecutivo N° 32724 del 3 de octubre del 2005.

Artículo 64.— Permanencia del hijo lactante. Así Derogado por el artículo 10° del decreto ejecutivo N° 32724 del 3 de octubre del 2005.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PROCEDIMIENTO.

Artículo 65.— Requisitos. Así Derogado por el artículo 10° del decreto ejecutivo N° 32724 del 3 de octubre del 2005.

Artículo 66.— Comisión encargada. Así Derogado por el artículo 10° del decreto ejecutivo N° 32724 del 3 de octubre del 2005.

Artículo 67.— Procedimiento. Así Derogado por el artículo 10° del decreto ejecutivo N° 32724 del 3 de octubre del 2005.

Artículo 68.— Suspensión de la visita conyugal. Así Derogado por el artículo 10° del decreto ejecutivo N° 32724 del 3 de octubre del 2005.

Artículo 69.— Cese del impedimento. Así Derogado por el artículo 10° del decreto ejecutivo N° 32724 del 3 de octubre del 2005.

Artículo 70.— Acatamiento de las disposiciones del centro. Así Derogado por el artículo 10° del decreto ejecutivo N° 32724 del 3 de octubre del 2005

Artículo 71.— Casos en que no procede. Así Derogado por el artículo 10° del decreto ejecutivo N° 32724 del 3 de octubre del 2005

Artículo 72.— Derogase toda disposición que se le oponga.

Artículo 73.— Rige a partir de su publicación.

Dado a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

ANEXO 10

Fotografías de las visitas al Centro de Atención Institucional El Buen Pastor



Capilla y Casa Cuna



Entrada de funcionarios



Vista de Casa Cuna desde las oficinas administrativas



Interior de las Oficinas administrativas



Aulas de UNED, ubicadas en el edificio de Oficinas administrativas

Talleres de Ampo



Instalaciones de los talleres y taller de costura



ANEXO 11

CD con las bases de datos de privadas de libertad y funcionarios del CAIEBP